# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 13 de Marzo de 1967

TOMO 246 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17549

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## S U M A R I O

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Resolución 421|967. — Se ratifica la designación de un Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Canelones.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Febrero de 1967.

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Canelones, por la que hace saber a este Ministerio que la Contaduría General de la Nación observó la designación del Oficial 4.o Hipólito Suárez Damiano, para un cargo de Oficial Ayudante, efectuada por resolución de fecha 14 del corriente, en virtud de que el mismo integraba el escalafón administrativo.

Considerando: que esa designación se efectuó por considerarse de imprescindible necesidad para el mejoramiento de los servicios policiales del Departamento:

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

**1.o** Ratificar la designación efectuada por resolución de fecha 14 del actual, del Oficial 4.o Hipólito Suárez Damiano, para un cargo de Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Canelones.

**2.o** Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

2

**Resolución 422|967. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Durazno.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Febrero de 1967.

Visto: vacante diversos cargos en la Jefatura de Policía de Durazno, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1965:

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

**1.o** Nombrar Oficial Sub-Ayudante, Código Bg, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Durazno, al Sargento 1.o Manuel Berrondo y Sargentos 1os. Código Bg, Grado 5, al Sargento Juan Carlos Ayala y al Cabo Pedro A. Bessonart.

**2.o** Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

**Resolución 423|967. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Rocha.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Febrero de 1967.

Visto: vacante diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rocha y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1965:

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

**1.o** Nombrar Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Rocha, al Oficial Sub - Ayudante Cándido Ernesto Rodríguez Pereyra; Oficial Sub - Ayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Marciano Francisco Echeto Antello y Sargentos 1os., Código Bg, Grado 5, a los Sargentos Próspero Waldemar Barrios Soba y Filamar Machado Pereyra.

**2.o** Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

4

**Resolución 424|967. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Febrero de 1967.

Visto: vacante el cargo de Sub - Inspector en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres:

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

**1.o** Nombrar Sub - Inspector, Código Bg, Grado 11, de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario Amalio Raúl Martínez Nieves; Comisario, Código Bg, Grado 10, al Subcomisario Florentino Espinosa Hospitaleche; Subcomisario, Código Bg, Grado 9, el Oficial Sub - Ayudante Zenón Valentín Franco Baladan y Oficial Sub - Ayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Aniceto Elías Cardozo, y Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, al Agente de 2.a Saturnino Iguini Iguini.

**2.o** Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

5

**Resolución 425|967. — Se ratifica la designación de un Oficial Sub-Ayudante en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de febrero de 1967.

Visto la precedente nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, por la que hace saber a este Ministerio que la Contaduría General de la Nación, observó la designación del oficial Sub-Ayudante Lincol Malaquías de Mattos Reherman, efectuada por resolución de fecha 24 de enero ppdo., en virtud de que el mismo no pertenece a la repartición policial.

Considerando: que esa designación se efectuó por considerarse de imprescindible necesidad para el mejoramiento de los servicios policiales del departamento;

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**1o.)** Ratificar la designación efectuada por resolución de fecha 24 de enero ppdo., del ciudadano Lincol Malaquías de Mattos Reherman, para un cargo de oficial Sub-Ayudante de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

**2o.)** Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burges Morales**, Secretario.

6

**Resolución 426|967. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de febrero de 1967.

Visto: vacantes varios cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo y habiéndose efectuado las notificaciones pertinentes:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**1o.** Nombrar Comisario, Cód. Bg, Grado 10 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario Olegario Penén Irigoyen; Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, a los Oficiales Inspectores Eduardo René Nicolini Da Costa, Víctor Ruben Dotta Sueia, Carlos Walter Bassi Valdenero. Mario Enrique Fernández Fleitas y Wilson Francisco Da Silva Russi

**2o.)** Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

7

**Resolución 427|967. — Se nombran dos Sargentos 1ros., en la Guardia Metropolitana.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de febrero de 1967.

Visto: vacantes dos cargos de Sargento 1ro. en la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**1o.** Nombrar Sargento 1ro., Cód. Bg, Grado 5, de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Sargentos Belgravé Cabrera Olivera y Pedro Ovidio Núñez.

**2o.)** Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

8

**Decreto 137|967. — Se autoriza a los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, a satisfacer el impuesto correspondiente, mediante el régimen de declaración jurada.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: el conflicto de los funcionarios públicos que imposibilita a las empresas productoras de tabacos y cigarrillos el expender sus productos en condiciones fiscales normales;

Atento: a que dicha situación crea dificultades en el consumo que deben ser resueltas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Autorízase a los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos a satisfacer el impuesto respectivo mediante el régimen de declaración jurada, mientras persista el indicado conflicto.

**Art. 2o.** La declaración jurada se efectuará en la Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos Internos, ante la cual y sin perjuicio de los contralores que correspondan, se deberá documentar o pagar el impuesto que se adeude dentro de los cinco días inmediatos siguientes a la finalización del conflicto.

**Art. 3o.** Los productos que se libren al consumo en el régimen del presente decreto, serán individualizados con el estampado, en el precinto de cierre del envase de cada unidad de venta, de la siguiente leyenda: "Pago Impuestos Internos según decreto 23|2|967".

**Art. 4o.** El presente decreto entrará en vigencia el 23 de febrero de 1967.

**Art. 5o.** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

9

**Decreto 138|967. — Se autoriza la importación definitiva de los automóviles propiedad de los funcionarios civiles dependientes de la Administración Central, Descentralizada, Autónoma y Municipal, que hayan cumplido misiones Oficiales en el extranjero.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: el decreto No.446 de 7 de enero de 1965 que suspendió la aplicación del decreto No. 489 de 19 de noviembre de 1964, sobre introducción de automóviles por parte de funcionarios militares y civiles y del decreto No. 552|64 de 23 de diciembre de 1964 para funcionarios civiles, a efectos de realizar el estudio de normas complementarias para la correcta aplicación de los mismos.

Resultando: que las dos últimas disposiciones reglamentaciones citadas fijaban normas para la regularización definitiva de automóviles introducidos por funcionarios militares y civiles;

Considerando: la conveniencia de armonizar dichas normas, con las contenidas en el decreto No. 62 de 10 de febrero de 1966, en lo que ello sea posible;

Atento a estas consideraciones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Autorízase la importación definitiva de los automóviles propiedad de los funcionarios civiles dependientes de la Administración Central, descentralizada, autónoma y municipal que hayan cumplido misiones oficiales en el extranjero y que al 19 de noviembre de 1964 se encontraran depositados en el recinto aduanero, circulando en uso de prerrogativas de una admisión temporaria, o embarcados con destino al país.

Se considerarán como embarcados los vehículos que hubieren llegado a un puerto del país antes del 25 de diciembre de 1964.

**Art. 2o.** El funcionario civil propietario del vehículo a importar deberá abonar:

a) los derechos, adicionales y demás impuestos que para estas importaciones debe percibir la Dirección Nacional de Aduanas;
b) las tasas portuarias;
c) la comisión del 1 o|o (uno por ciento) por prestación de servicios del Banco de la República Oriental del Uruguay.

**Art. 3o.** Para el caso de que la gestión promovida no llene las exigencias establecidas en el artículo 1o. en lo referente a la situación del vehículo, tratándose de vehículos llegados al país antes del 7 de octubre de 1965, el Ministerio de Hacienda podrá resolverlas favorablemente exigiendo al interesado, además de lo establecido en el artículo anterior, el pago de $ 1.000.00 (mil pesos) por cada día de retraso a partir de las fechas indicadas en el artículo 1o.

**Art. 4o.** Las gestiones se iniciarán ante el Ministerio de Hacienda, adjuntándose a las mismas un certificado expedido por la autoridad competente de la dependencia a que pertenezca el interesado, en el que se establezca el

cumplimiento de la misión y oportunidad de la misma, y una certificación de la Dirección Nacional de Aduanas por la que se compruebe que el vehículo se encuentra en alguna de las situaciones previstas en los artículos 1o. y 3o.

**Art. 5o.** Una vez dictada la resolución por el Ministerio de Hacienda, éste remitirá los antecedentes correspondientes al Banco de la República Oriental del Uruguay, el que autorizará el despacho aduanero.

A este efecto, el interesado deberá presentar la factura de compra del vehículo en el extranjero, en la que conste el precio, debidamente visada por la respectiva autoridad consular.

Cumplidos todos estos extremos, el Banco de la República acordará la autorización de importación definitiva.

**Art. 6o.** Las disposiciones precedentes sólo serán aplicables a aquellos funcionarios que, durante los últimos cinco años, no hubieran introducido otros vehículos al amparo de alguna franquicia especial.

Los automóviles pertenecientes a funcionarios que, cumpliendo en todo lo demás lo previsto en los artículos 1o. y 3o., no se encontraren en el caso establecido en el inciso anterior, deberán abonar, además de lo establecido en el artículo 2o., el recargo del 100 o|o (cien por ciento) del aforo fijado para los automóviles (según kilaje) por decreto referente a importación de mercaderías de fecha 29 de setiembre de 1960, publicado en el "Diario Oficial" del 31 de octubre de 1960, así como la totalidad del impuesto suntuario correspondiente.

Si el funcionario hubiere importado más de un vehículo, al amparo de alguna franquicia especial, en el período de cinco años, deberá abonar el recargo e impuesto mencionados en el inciso anterior, multiplicados ambos por el número de vehículos que hubiere introducido.

El plazo de cinco años establecido por el presente artículo se contará a partir de la fecha del presente decreto.

**Art. 7o.** En ningún caso se permitirá la introducción de más de un vehículo por misión.

**Art. 8o.** Fíjase un plazo de 90 (90) días a partir de la fecha del presente decreto para ampararse en las normas del mismo, y un plazo de un año, a contar de la misma fecha, para la importación definitiva de los vehículos referidos.

En tanto transcurre el plazo señalado para la importación definitiva y hasta tanto ella no se opere, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar la circulación de los automóviles en el país en admisión temporaria.

**Art. 9o.** Vencidos los plazos anteriores, sin que se hubiera dado cumplimiento a la respectiva obligación, se procederá al remate público del vehículo, deduciéndose del importe producido los derechos, adicionales aduaneros, proventos y tasas portuarias, impuesto suntuario y demás gravámenes fiscales que correspondiera; si quedara algún remanente se entregará al propietario, hasta que completen el precio CIF del vehículo reducido a moneda nacional al tipo de cambio del día de su compra; el resto se verterá en la cuenta Tesoro Nacional.

**Art. 10.** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

---

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**10**

**Decreto 98|967. — Se aprueba el Reglamento para proveer los cargos de Directores de Centros Departamentales de Salud Pública en el Interior del país.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de febrero de 1967.

Visto: la necesidad de proveer en forma definitiva varios cargos de Directores de Centros Departamentales de Salud Pública;

Considerando: que la naturaleza de la función a cumplirse supone la atención y el cuidado de la salud de todos los habitantes de los departamentos respectivos, razón por la cual el desempeño de las tareas inherentes al cargo de Director del Centro Departamental exige la aplicación de métodos y la planificación de medidas adecuadas en el orden asistencial y preventivo, para lo cual es indispensable poseer conocimientos y práctica en administración sanitaria que permitan la correcta utilización de los medios disponibles;

Considerando: que, asimismo, es necesario que el Ministerio de Salud Pública favorezca la mejor capacitación de los técnicos que aspiran a ocupar dichos cargos, estableciéndose normas concretas en cuanto a las exigencias para su provisión por concurso de méritos;

Atento: a lo informado por el Coordinador Técnico y el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**1.o** Apruébase la siguiente reglamentación para proveer los cargos de Directores de Centros Departamentales de Salud Pública en el Interior del país:

Artículo 1.o Para la provisión de los cargos de Directores de Centros Departamentales de Salud Pública se llamará a concurso de méritos en el que podrán inscribirse:

a) Todos los médicos que con una antigüedad mayor de tres años como funcionarios titulares del Ministerio de Salud Pública, posean el título de Especialista de Salud Pública (o sus equivalentes: Administración de Salud Pública, Administración Sanitaria, Salubridad) expedido por la Universidad de la República o por Escuelas e Instituciones a las cuales el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Medicina hayan enviado o autorizado el envío de becarios;

b) Los médicos titulares que sin poseer el título de Especialista en Salud Pública reúnan las siguientes condiciones:

1.o Una antigüedad mayor de cinco años como funcionarios del Ministerio de Salud Pública;

2.o Que ocupen cargos de no más de dos grados por debajo del cargo de Director de Centro Departamental;

3.o Que la actividad profesional la hayan cumplido en un período mayor de cinco años en el Departamento para el cual se concursa el cargo de Director, demostrando interés y conocimientos en técnicas de Administración Sanitaria y Hospitalaria.

Art. 2.o La valoración de los méritos de los aspirantes se ajustará, en general, a lo preceptuado por el artículo 47 de la Reglamentación para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, aprobada por resoluciones del Poder Ejecutivo N.os 41.286 y 41.367 de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 respectivamente, con las siguientes modificaciones:

1.o Para la aplicación de lo dispuesto en los Incisos A) y C) de dicho artículo 47, el Tribunal del Concurso deberá tener en cuenta exclusivamente la actuación profesional y los trabajos científicos que se relacionen con las condiciones requeridas para aspirar al cargo llamado a concurso;

2.o La antigüedad en cargos técnico-profesionales en efectividad dentro del Ministerio de Salud Pública, a que se refiere el inciso B, se computará del siguiente modo: 2 puntos por año, los diez primeros años y luego 1 punto por año.

3.o Para la valoración de otros méritos a que se refiere el Inciso b), se estará a las siguientes reglas:

a) por la posesión del título de Especialista en Salud Pública (con las exigencias indicadas en el artículo 1.o): cuarenta puntos;

b) por cursos de especialización en Salud Pública (realizados en el país o en el extranjero) certificados o documentados: hasta veinte puntos;

c) por asistencia a congresos, reuniones científicas, sociedades científicas y ateneo relacionados con temas de la especialidad en Salud Pública y el cargo a proveerse, debidamente documentada: hasta seis puntos.

Art. 3.o Para la constitución de los Tribunales de Concursos se observará lo dispuesto en el Capítulo II de la Reglamentación para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, artículo 3.o a 6.o inclusive, debiéndose tratar que la designación de Presidente o de Primer Vocal recaiga en personas de reconocida versación en la Especialidad de Salud Pública.

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública procurará la mejor capacitación de los Directores de los Centros Departamentales, estimulando especialmente al técnico que haya obtenido el cargo por llenar las condiciones exigidas en el apartado b) del artículo 1.o de la presente reglamentación, para obtener el título de Especialista de Salud Pública o para concurrir a la realización de cursos de perfeccionamiento, facilitándole los medios adecuados para ello (becas y licencias).

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

11

**Resolución 231|967. — Se efectúan designaciones en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de febrero de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto N.o 4.500,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas:

HOSPITAL VILARDEBO

(Item 10.46)

1—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Cód. Ac, Part. 54, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 218), a la señora Fredis D. Telagorri de Aldama, (Credencial Cívica BCB N.o 7567), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4736.

2—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 105, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 521), a la señorita Jenie Oxandabaratz, (Credencial Cívica GAD número 4067), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6266.

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS "DR. JOSE SCOSERIA"

(Item 10.55)

3—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 41, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 99), al señor Rafael A. D'Argángelo, (Credencial Cívica BDB número 18.455) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 5892.

4—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 41, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 102), Credencial Cívica BAB N.o 19.930), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4947, a Elida Echevarría.

CASA MATERNAL

(Item 10.78)

5—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 16, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 48), a la señorita Elcira Carabajal, (Credencial Cívica DTA número 6020) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6566.

CENTRO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

(Item 10.76)

6—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 108, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 714), al señor Oscar Agriela, (Credencial Cívica BZA N.o 15.199), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6565.

7—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 108, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 715), a la señora Blanca A. Larbanois de Roberto, (Credencial Cívica AEB N.o 4645) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6273).

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

(Item 10.77)

8—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 82, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 367), a la señora María Hortencia Machado de Ferrada, (Credencial Cívica NAA N.o 21.660) que posee Certifcado de Auxiliar de Servicio N.o 6259.

9—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 82, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 426) a la señorita Amanda Céspedes, (Credencial Cívica AHB número 4076), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 100.

HOSPITAL MACIEL

(Item 10.43)

10—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Cód. Ac, Part. 95, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 473), al señor Hugo Genta, (Credencial Cívica AVA N.o 10.096), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 6129.

11—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 121, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 749) a la señorita Hipólita Castillo, (Credencial Cívica BBB N.o 24791), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5534.

CENTRO DE RECIEN NACIDOS Y PREMATUROS

(Item 10.48)

12—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 23, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 114) al señor Jorge Ramón Varela, (Credencial Cívica BNA número 17.734), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4957.

ASILO "LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO"

(Item 10.04)

13—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 68, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 220), al señor Rubén Barreiro, (Credencial Cívica AXB número 12.102), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5304.

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

(Item 10.52)

14—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 35, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 222), al señor Carlos N. Ríos, (Credencial Cívica BBB N.o 19.655) que pose Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6139.

INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

(Item 10.57)

15—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 37, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 53), a la señora Rosa David de Sosa, (Credencial Cívica BCA número 25.614), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3623.

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

(Item 10.77)

16—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 82, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 412), a la señora Lila Méndez de Bonilla, (Credencial Cívica ALA N.o 4539), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6006.

HOSPITAL MACIEL

(Item 10.43)

17—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Cód. Ac, Part. 95, Cat. VI, Gdo. 5, N.o de orden 330), a la señorita

Teresa Nélida Tiscornia Vaz, (Credencial Cívica ABA número 2809), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 286.

18—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Cód. Ac, Part. 95, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 441), a la señorita Isabel Dominga Vidalin Robatto, (Credencial Cívica RAB N.o 8924), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 78.

19—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Cód. Ac, Part. 95, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 329), a la señorita Dora Ramona Díaz Correa, (Credencial Cívica BTA número 5932), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2522.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA (Minas)

20—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 40, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 85), al señor Alberto Orlando Risso Correa, (Credencial Cívica SAA N.o 18.153), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5937.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE JUAN LACAZE

(Item 10.72)

21—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Cód. Ac, Part. 12, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 13), al señor Aníbal Díaz Carrera, (Credencial Cívica NCB N.o 9042), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5660.

**2.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

---

**12**

**Resolución 232|967. — Se efectúan designaciones en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de febrero de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto N.o 4.500, Inciso 3;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**1.o)** Desígnase para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas:

HOSPITAL "Dr. PEDRO VISCA"

**(Item 10.47)**

1—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 111, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 522), a la señorita Amelia Denis (Credencial Cívica F.A.A. 13877) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6274.

2—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 111, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 524), a la señora Esperanza Furtado de Aguinaga (Credencial Cívica B.C.A. 18027), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5291.

3—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 111, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 431), a la señora Leticia Del Huerto Morales de Maneiro (Credencial Cívica M.A.A. 33709), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5064.

4—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 111, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 490), a la señora Gloria Rita Chiaramello de Rodríguez (Credencial Cívica B.Z.A. 15920), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6143.

5—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 111, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 518), a la señorita Perla Eva Salaverry (Credencial Cívica B.J.A. 12677), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 6288.

6—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 111, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 459), a la señora Nelly Martirena de Queiro (Credencial Cívica A.P.A. 5645), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 4035.

HOSPITAL VILARDEBO

**(Item 10.46)**

7—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 350) al señor Julio César Rotela (Credencial Cívica A.G.B. N.o 6694).

8—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 351), al señor Ariel Porto (Credencial Cívica B.B.B. N.o 17388).

9—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 352, al señor Rodolfo Bottero (Credencial Cívica B.V.B. N.o 13448).

10—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 353), a la señora Celia Guevara Clara de De Mello (Credencial Cívica B.V.D. 14884).

11—Un cargo de Guardián, (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 354), al señor Heber Corbo Mareco (Credencial Cívica B.Z.A. N.o 9328).

12—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 355) al señor Walter Guimaraens (Credencial Cívica D.C.A. N.o 20919).

13—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 356), al señor Manuel Iburlati Machín (Credencial Cívica A.R.B. N.o 9169).

14—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 357) al señor Francisco José Rodríguez (Credencial Cívica B.N.A. N.o 25531).

15—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 358) al señor Elson Milán González (Credencial Cívica B.N.B. N.o 18629).

16—Un cargo de Guardián (Esc. IV, Cód. Ac. Part. 55, Cat. V, Gdo. 4, N.o de orden 276), al señor Marino Dirigo (Credencial Cívica A.L.A. N.o 5409).

INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**(Item 10.69)**

17—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 56, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 167), a la señorita Mary Silvia Martínez (Credencial Cívica D.J.A. número 10.519), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6243.

18—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 56, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 126), al señor Ulises López Martínez (Credencial Cívica A.H.B. N.o 4374) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6433.

CENTRO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

**(Item 10.53)**

19—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 15, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 25) a la señora Eufemia Graciela Páez de Carbajal (Credencial Cívica C.A.A. N.o 16573) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6100.

20—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 15, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 26), al señor Isidoro González (Credencial Cívica C.I.A. N.o 6646), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6172.

CENTRO AUXILIAR DE CERRO CHATO

**(Item 10.59)**

21—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 17, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 86), a la señora

Juanita C. Ferreira de Giménez (Credencial Cívica F.D.B. N.o 1200), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4649.

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS

(Item 10.55)

22—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 41, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 80), al señor Juan Carlos Sea (Credencial Cívica B.L.A. 13074), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5842.

COLONIA SAINT BOIS

(Item 10.76)

23—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 108, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 716) al señor Sergio Pan (Credencial Cívica B.N.B. 22422) que posee certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6428.

24—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 108, Cat. III, Gdo. 4 N.o de orden 717) a la señorita Paula Montero (Credencial Cívica B.P.A. 7017), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4401.

25—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 108, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 718), a la señorita Juana Tellas Fagúndez (Credencial Cívica A.D.A. número 5022) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4810.

26—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 108, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 719), a la señorita Brunilda Alvez Faustino (Credencial Cívica I.A.C. N.o 18558) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5722.

27—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Código Ad, Partida 108, Categoría III, Grado 4, No. de orden 720), al señor Avelino Recalde (Credencial Cívica B.R.B. 5903) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 4114.

28—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Código Ad, Partida 108, Categoría III, Grado 4, No. de orden 721), a la señora Elida Beatriz Quintero de Daset (Credencial Cívica B.U.A. 19.616), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6138.

29—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Código Ad, Partida 108, Categoría III, Grado 4, No. de orden 731), al señor Pedro Enrique Techera (Credencial Cívica B.V.A. 19.483), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6221.

30—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, P. 108, C. III, Grado 4, No. de orden 732) a la señorita María Azucena Camejo del Río (Credencial Cívica R. B.D. 11.042), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6294.

31—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Código Ad, Partida 108, Categoría III, Grado 4, No. de orden 733), a la señora Ida B. Molina de Caprile (Credencial Cívica B.N.A. 17.352), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6246.

32—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Código Ad, Partida 108, Categoría III, Grado 4, No. de orden 734), al señor Eduardo Salvarrey (Credencial Cívica J.A.E. 3269), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 3560.

33—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Código Ad, Partida 108, Categoría III, Grado 4, No. de orden 735), a la señora Aída Guerrero de Guillén (Credencial Cívica B.D.A. 21.889), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 3646.

ASISTENCIA DE ALIENADOS COLONIAS "DOCTOR BERNARDO ETCHEPARE Y DR. SANTIN CARLOS ROSSI"

(Item 10.40)

34—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 613, P. 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 613), al señor Alcides Santa Lucía (Credencial Cívica B.Z.A. No. 10.131).

35—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 614), a la señora Eda Negro de Burgues (Credencial Cívica O.B.D. No. 3014).

36—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 615), al señor Rumaldo Irigoyen (Credencial Cívica C.B.A. 8785).

37—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 616), a la señorita María Angélica Cobello Vigo (Credencial Cívica C. D.B. 3581).

38—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 617), al señor Alberto González Muiños (Credencial Cívica B.R.A. número 5803).

39—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 618) a la señorita Renée Alcira Perini Ferrer (Credencial Cívica A. S.A. 11.545).

40—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 619), al señor Oscar Daniel Hernández (Credencial Cívica C.B.A. número 15.893).

41—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 620), al señor Walter Matías Doglio (Credencial Cívica C.B.A. 13.619).

42—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 621) al señor Liborio Manuel Loriente (Credencial Cívica C.B. A. 15.800).

43—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 329), al señor Germán Ferrari (Credencial Cívica C.A.B. 11.693).

44—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 409), a la señorita Enilda Celano (Credencial Cívica C.B.A. 11.693).

45—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 501, al señor Milton Carbajal (Credencial Cívica C.B.A. No. 11.952).

46—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 284), a la señorita Liber Esther Melito Pérez (Credencial Cívica C. C.A. 5535).

47—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 358), al señor Arturo Santa Cruz (Credencial Cívica C.C.B. 2168).

48—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 340), al señor Héctor Muniz (Credencial Cívica O.D.B. 3052).

49—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 498), a la señorita Ana María Pérez Barbo (Credencial Cívica G. B.A. 17.712).

50—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 314), al señor Máximo Rodríguez Pereira (Credencial Cívica G.B.A. No. 17.711).

51—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 460), al señor Jesús María Portal Martínez (Credencial Cívica C.B.A. No. 12.276).

52—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 455), a la señorita Aybé Nelva Noya (Credencial Cívica C.B.A. número 9943).

53—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 530), al señor Miguel Angel Mery, (Credencial Cívica C.B.A. número 14.094).

54—Un cargo de Guardián (Esc. V, Código Ad, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 582), al señor Rúben Romero Bueno, (Credencial Cívica C.B.A. No. 14.320).

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ARTIGAS

(Item 10.06)

55—un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, P. 45, Categoría III, Grado 4, No. de orden 127), al señor Sergio Britos, (Credencial O.D.A. No. 5585), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 5009.

56—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 43, Categoría III, Grado 4, No. de orden 120), a la señora Nidia Olivera de Santamaría, (Credencial Cívica B.B.A. No. 18.708) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 2534.

57—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 43, Categoría III, Grado 4, No. de orden 121), a la señora Orondina Montes de Buzzo, (Credencial Cívica I.A.C. No. 17.615) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6455.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (MELO)

(Item 10.14)

58—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Categoría III, Grado 4, No. de orden 133), a la señorita Gladys Bonifacia Villar, (Credencial Cívica G.B.B. No. 4164) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4616.

59—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Categoría III, Grado 4, No. de orden 132), al señor Enrique Dámaso Fernández, (Credencial Cívica A.Z.A. No. 17.941) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6035.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

Item 10.16)

60—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, No. de orden 219) a la señorita María Esther Cruz, (Credencial Cívica B.B.A. No. 20.723) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6280.

61—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 221), al señor Pascual Emilio Matonte Provenza, (Creedncial Cívica PBA, N.o 10.622), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4544.

62—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 251), a la señora Carmen Delia Alvarez de Alfaro, (Credencial Cívica BDB, N.o 23.118), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6258.

63—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 212), a la señorita Delia Idalina Luján Abeiro (Credencial Cívica BBB, N.o 20.166, que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5702.

64—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 242), a la señorita María Teresa Caballero, (Credencial Cívica KAA, N.o 15.751), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 1522.

65—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, N.o de orden 237), a la señorita Aydée Agueda Bisio, (Creedncial Cívica KBA, número 13.475), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4157.

66—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 240), a la señorita Rosa Elizabeth Zaparrat, (Credencial Cívica CEA, N.o 8305) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4146.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

(Item 10.19)

67—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 225), al señor José Antonio Ramírez Burgos, (Credencial Cívica PAA, N.o 8994), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4511.

68—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 252), a la señorita Grisela de los Santos Pereyra, (Credencial Cívica JAE, N.o 3445) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4590.

69—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 245), al señor Hugo Isabelino Carrutti (Credencial Cívica JBA, N.o 2237), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5089.

70—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 251), a la señorita Juana Clara Jarinchuk, (Credencial Cívica JBB N.o 6332), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3555.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PANDO

(Item 10.31)

71—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 15, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 28), al señor Héctor Aníbal Pérez Falcón, (Credencial Cívica ODA, N.o 5552), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5780.

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

(Item 10.77)

72—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 82, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 418), a la señora María Esther Rivero de Travieso, (Credencial Cívica BUB, N.o 20.312), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4577.

HOSPITAL PASTEUR

(Item 10.44)

73—Un cargo de Ayudante de Cocina, (Escalafón V, Código Ad, Partida 143, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 490), a la señora Bedi López Olivera de Rocca, (Credencial Cívica TAA, N.o 18.657), que posee Certificado número 6391.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

(Item 10.45)

74—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 1003), a la señora Deliacir López de Correa, (Credencial Cívica BBB, N.o 13.740), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6213.

75—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 973), a la señorita María Elida Artigas, (Credencial Cívica FAA, N.o 26.292), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6212.

76—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 939) a la señorita Blanca Rivoir, (Credencial Cívica ANA, N.o 4758), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6268.

77—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 8431), a la señorita Adela Altez, (Credencial Cívica BDA, N.o 27.151), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6429.

78—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 916), a la señora María Del Carmen Alegre de Cabrera, (Credencial Cívica BHB, N.o 14.641), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5686.

79—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Gardo 4, N.o de orden 881), a la señora Shirley Linares de Cotelo, (Credencial Cívica BCA, N.o 31.635), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6190.

80—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 820), a la señorita Dora Pensado Bello, (Credencial Cívica ATA, N.o 5647), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4004.

81—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 1000) al señor Luis Ferrari, (Credencial Cívica ADB, número 5170), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6297.

82—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 895), a la señora Ana María Cruz de González, (Credencial Cívica BUA, N.o 9341), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6117.

83—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 863), a la señorita María Ramona Martínez, (Credencial Cívica BNB, N.o 22.186), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6296.

84—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 158, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 922), a la señora María Elida Garay de Gibiaqui, (Credencial Cívica BVB, N.o 14.092) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6144.

INSTITUTO DE ONCOLOGIA

(Item 10.49)

85—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 42 Categoría, III, Grado 4, N.o de orden

85) al señor Julio Ricardo Apaulazza, (Credencial Cívica BDB, N.o 25.686), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6247.

86—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 42, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 85), a la señorita María del Carmen Paiva País, (Credencial Cívica IAC, N.o 20.155) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4484.

INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS "Dr. JOSE SCOSERIA"

(Item 10.55)

87—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 41, C. III, G. 4, N.o de Orden 95) señora Carmen Rodríguez de Pereira, (Credencial Cívica B.Z.B. número 21.923) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6209.

HOSPITAL MACIEL

(Item 10.45)

88—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 121, C. III, G. 4, N.o de Orden 582), a la señorita Gloria María Pérez, (Credencial Cívica B.E.A. número 6291) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6008.

89—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 121, C. III, G. 4, N.o de Orden 736) a la señora Rosa Edith Vargas de Curbelo, (Credencial Cívica I.A.C. N.o 16.453) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6282.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

(Item 10 21)

90—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 48, C. III, G. 4, N.o de Orden 87) a la señorita Celina Albano Paula, (Credencial Cívica T.C.B. número 858) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3622.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES

(Item 10.10)

91—Un cargo de Au... le Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 38, C. III, G. 4, N.o de Orden 84) a la señora María Pereira de Bello, (Credencial Cívica P.A.A. N.o 9460) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3351.

92—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 38, C III, G. 4, N.o de Orden 85) a la señora María Esther Bidondo de Biazzi, (Credencial Cívica P.A.A. N.o 13.847) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3436.

93—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 38, C. III, G. 4, N.o de Orden 80) a la señorita María Hilda Soto Curbelo, (Credencial Cívica P.B.B. N.o 993) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 3085.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIVERA

(Item 10.17)

94—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 55, C III, G. 4. N.o de Orden 105), al señor Edelmar Fernández, (Credencial Cívica H.A.B. N.o 17.319) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería número 3599.

95—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 55, C. III, G. 4, No. de Orden 125) a la señorita Isabel Delia Ferrando Madera (Credencial Cívica H.A.B. N.o 20.603) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 5782.

96—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 55, C. III, G. 4, No. de Orden 124) al señor Eduardo Pérez (Credencial Cívica O.D.A. No. 58.666) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio 5992.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES

(Item 10.07)

97—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 35, C. III, G. 4, No. de Orden 60) al señor Eulogio Morales (Credencial Cívica O.D.A. No. 5756) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 3843.

98—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 35, C. III, G. 4, No. de Orden 64) a la señora Gladys Isabel Calvo de Cabral (Credencial Cívica O.D.A. No. 5700) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 5733.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE COLONIA

(Item 10.08)

99—Un cargo de Auxiliar de Enfermería (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 35, C. IV, No. de Orden 52), al señor Carolino Dos Santos (Credencial Cívica N.E.B. No. 1649) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4579.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

(Item 10.11)

100—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 42, C. III, G. 4, No. de Orden 68) a la señorita María del Carmen Sánchez Gerez (Credencial Cívica Q.A.A. N.o 23.981) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 4283.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA (MINAS)

(Item 10.13)

101—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 40, C. III, G. 4, No. de Orden 71) al señor Basiliano Correa (Credencial Cívica S.A.A. No. 16.738) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 3071).

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA

(Item 10.18)

102—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 45, C. III, G. 4, No. de Orden 85) a la señora Felicia Gómez Rivero de Silva (Credencial Cívica E.A.A. No. 20.954) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 4676.

103—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 45, C. III, G. 4, No. de Orden 119) al señor Eugenio Navarro Olid (Credencial Cívica B.Z.A. No. 19.487) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6027.

104—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 45, C. III, G. 4, No. de Orden 86), a la señorita Mirta Morandi (Credencial Cívica E.A.A. 27.681), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 9573.

105—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad. P. 45, C. III, G. 4, No. de Orden 115) a la señorita Norberta Acevedo Pereyra (Credencial Cívica E.C.E. No. 1960, que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 8440.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

13

**Resolución 233|967. — Se efectúan designaciones en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de febrero de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos Secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Mi-

nisterio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del Servicio;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto N.o 4.500 Inciso 3.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas:

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE

(Item 10.20)

1)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 59, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 234), a la señorita María Esther Canzani Morales, (Credencial Cívica O.D.A. N.o 5701), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5774.

2)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 59, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 179), a la señorita Margot Mabel Collazo Carrión (Credencial Cívica O.D.A. N.o 3491) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6068.

3)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 59, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 142), al señor Roberto Pérez (Credencial Cívica O.A.D. N.o 4176) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6069.

4)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 59, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 225), a la señorita Marisabel Serena Pereira (Credencial Cívica O.B.C. N.o 3818), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6480.

5)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 59, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 158), a la señorita Nilya Delcia Castelao (Credencial Cívica OFF N.o 2718), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4476.

6) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 59, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 170), a la señorita María Ayeln Reyes De León, (Credencial Cívica O.A.C. No 4668) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4748.

7)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 59, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 237), a la señorita Mirta Iriz Martínez Moreno, (Credencial Cívica O.E.A. N.o 2835) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5255.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE AIGUA

(Item 10.23)

8)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 13, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 16), a la señorita Brunilda Etchegaray (Credencial Cívica DAA N.o 11428) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3143.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE LASCANO

(Item 10.28)

9)—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, Part. 19, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 30), a la señora María Esther Brum de Acosta, (Credencial Cívica E.A.A. N.o 6967) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4782.

10—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 19, C. III, G. 4, No. de Orden 29) a la señora Leandra Pose de Ledesma (Credencial Cívica E.A.A. No. 25.667) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 1436.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR

(Item 10.30)

11—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 16, C. III, G. 4, No. de Orden 23) a la señorita Silvia Acuña Rodríguez (Credencial Cívica D.C.A. No. 4927) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 2805.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SAN CARLOS

(Item 10.35)

12—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 34, C. III, G. 4, No. de Orden 73) a la señora Nidia Rivero de Castillos (Credencial Cívica E.D.C. No. 6213) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 4665.

13—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 34, C. III, G. 4, No. de Orden 4) al señor Sixto Pérez Borges (Credencial Cívica O.B.D. No. 181) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 5990.

CENTRO DE AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SAN RAMON

(Item 10.37)

14—Un cargo de Auxiliar de Servicio — Conductor Escalafón V, Cód. Ad, P. 16a, C. II, G. 7, No. de Orden 36) al señor José Omar Torterolo Gómez (Credencial Cívica O.D.A. No. 5708) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio — Conductor No. 4630.

ASISTENCIA DE ALIENADOS COLONIAS "DOCTOR BERNARDO ETCHEPARE Y Dr. SANTIN CARLOS ROSSI"

(Item 10.40)

15—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 48, C. IV, G. 7, No. de Orden 194) a la señorita Lidia Albarenga (Credencial Cívica O.H.D. No. 1041) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4445.

16—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Cód. Ac, P. 48, C. IV, G. 7, No. de Orden 1?5) a la señorita Martha Juhos de la Buonora (Credencial Cívica A.X.B. No. 3852) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2313.

17—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 48, C. IV, G. 7, No. de Orden 196) a la señorita María Luisa Gómez, (Credencial Cívica B.B.B. N.o 18.469) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4318.

18—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 48, C. IV, G. 7, No. de Orden 197) a la señorita Sonia Contestabile (Credencial Cívica A.R.A. No. 1028) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 3956.

19—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 48, C. IV, G. 7, No. de Orden 198) a la señorita Dora Colman (Credencial Cívica A.N.A. No. 3794) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 54.

20—Un cargo de Guardián (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 49, C. V, G. 4, No. de Orden 495) al señor Nicolás Roberto Curbelo Santos (Credencial Cívica O.D.A. No. 4767).

21—Un cargo de Guardián (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 49, C. V, G. 4, No. de 368) al señor William Julio Rodríguez Salomón (Credencial Cívica O.D.A. No. 5969).

22—Un cargo de Guardián (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 49, C. V, G. 4, No. de Orden 443) al señor Juan Prieto, (Credencial Cívica B.A.B. No. 20.462).

23—Un cargo de Guardián (Escalafón IV, Código Ac, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 258) a la señora Esmeralda Vero de Rodríguez, (Credencial Cívica O.D.A. No. 5631).

24—Un cargo de Guardián (Escalafón IV, Código Ac, Partida 49, Categoría V, Grado 4, No. de orden 497) al señor Nelson Garate Ferriol. (Credencial Cívica O.D.A. No. 3127).

24—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 199) a la señorita Blanca Lily Quirico Díaz, (Credencial Cívica O.A.B. No. 3176) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 3698.

25—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 200) a la señorita Francis Jamet Curbelo Ferrer (Credencial Cívica O.A.A. No. 3152) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2935.

26—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 201) a la señorita Nelly Renée Barboza, (Credencial Cívica O.E.C. No. 1297) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2052.

27)—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 202) a la señora Irma Gil de González, (Credencial Cívica O.A.B. 2329) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2913.

28—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 203) a la señorita Elda Iris Pérez Britos, (Credencial Cívica O.D.A. No. 5703) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4695.

29—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 204) a la señorita Elsa Paula Martínez Prado, (Credencial Cívica O.D.A. No. 3784) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 3755.

30—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 205) a la señora María Esther Boganín de Negro, (Credencial Cívica O.D.A. No. 5930) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 5081.

31—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Código Ac, Partida 48. Categoría IV, Grado 7, No. de orden 206) a la señora Beatriz Camejo de Tapia, (Credencial Cívica O.D.A. No. 5869), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No 5074.

32—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Código Ac, Partida 48. Categoría IV, Grado 7. No. de orden 207) al señor Dalmiro Soria. (Credencial Cívica O.D.A. No. 5188) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4173.

33—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Código Ac, Partida 48. Categoría IV, Grado 7. No. de orden 208) a la señora Zulma Hernández de Boganin, (Credencial Cívica O.D.A. No 4631) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4975.

36—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Código Ac, Partida 48. Categoría IV. Grado 7, No. de orden 209) a la señora Amanda Retamoso de Boganín. (Credencial Cívica O.D.A. No. 5931) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 5993.

37—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Código Ac, Partida 48. Categoría IV. Grado 7. No. de orden 210) a la señora María Souza Casas de Novas. (Credencial Cívica O.D.A. No 4360), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2999.

38—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV Código Ac, Partida 48 Categoría IV, Grado 7. No. de orden 211) al señor Wilson E. Peniz Perdomo. (Credencial Cívica O.D.A. No 5991) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No 5630

39—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV Código Ac, Partida 48 Categoría IV. Grado 7. No. de orden 212) a la señorita Milka F. Aldado. (Credencial Cívica O.C.D. No 707) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No 5075

40—Un cargo de Enfermero 2do (Escalafón IV. Cód. Ac. P. 48. C. IV. G. 7. No. de Orden 213) al señor Juan José Borges Pérez (Credencial Cívica O.D.A. No. 1818) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No 4782.

41—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Cód. Ac P. 48, C. IV G. 7. N.o de Orden 214) a la señorita Nancy Petrona Cuadra, (Credencial Cívica O.D.A. 5600) que posee Certificado de Auxilio de Enfermería No. 5856)

42—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV Cód. Ac, P. 48, C. IV G. 7. N.o de Orden 215) al señor Cirilo Anselmo Silva González (Credencial Cívica O.D.A. No. 3875) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4470.

43—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV Cód Ac, P. 48. C. IV. G. 7. No. de Orden 216) a la señorita María Dolores Cabrera Yanes (Credencial Cívica C.B.A. No. 13.235) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 5750.

44—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV Cód. Ac. P. 48, C. IV. G. 7. No. de Orden 217) a la señorita Vilma Mabel Díaz Díaz. (Credencial Cívica C.B.A. No. 16.363) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 5757.

45—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Cód. Ac. P. 48, C. IV, G. 7. No. de Orden 218) a la señora Manuela Alvarez de Chao, (Credencial Cívica C.B.A. No. 16.267) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No 4813.

46—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV Cód Ac. P. 48. C. IV, G. 7. Uo. de Orden 219) a la señorita María Elsa Pérez Techera (Credencial Cívica C.B.K. No. 13.864) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2623.

47—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Cód. Ac, P. 48. C. IV. G. 7. No. de Orden 220) a la señorita Angela Rita Torterola Torres (Credencial Cívica C.B.A. No. 10.912) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2610.

48—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Cód. Ac, P. 48, C. IV, G. 7, No. de Orden 221) a la señora Esther Dominga Labriola de Silva (Credencial Cívica C.B.A. No. 16.864) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 5769.

49—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 48. C. IV, No. de Orden 222) al señor Humberto Fuentes (Credencial Cívica C.B.A. No. 10.506) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 5672.

50—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 48. C. IV. G. 7. No. de Orden 223), a la señorita Neris Nilda Francia Valle (Credencial Cívica C.C.B. No. 1643) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 3982.

51—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Cód. Ac. P. 48. C. IV, G. 7, No. de Orden 224) a la señorita Mara Celestina Gianneo, Credencial Cívica B.V.B. No. 18.660) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 3977.

52—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, N.o de orden 225) a la señorita Matilde Mariani Rojas, (Credencial Cívica A.S.A. N.o 8827), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4011.

53—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, N.o de orden 226), a la señorita Soledad Sosa, (Credencial Cívica A.N.B, N.o 8303) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 489.

54—Un cargo de Enfermero 2do, (Escalafón IV, Cód. Ac, Partida 48, Categoría IV, Grado 7, N.o de orden 227), a la señorita María Teresita Marizcurrena (Credencial Cívica A.C.A. N.o 4203), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 391).

## ESCUELA DE SANIDAD

**(Item 10.42)**

55—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón IV, Cód. Ad, P. 31, Cat. III, G. 4, No. de Orden 56) a la señorita Alba Gladys Rodríguez (Credencial Cívica E.A.A. No. 25.639) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 2912.

## HOSPITAL MACIEL

**((Item 10.43)**

56—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 95, C. IV, G. 5, No. de Orden 474) a la señorita Blanca Catalina Pressa Sosa (Credencial Cívica E.A.A. No. 28.410) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4560

57—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac. P. 95, C. IV. G. 5, No. de Orden 475) a la señorita Mara Mercedes de Armas Castro (Credencial Cívica B.C.A. No. 22.385) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4685.

58—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 95, C. IV, G. 5, No. de Orden 476) a la señorita María Teresa Desandalo (Credencial Cívica B.S.A. No. 6675) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 3329.

59—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 95, C. IV. G. 5, No. de Orden 477) a la señora Darling Rótulo de Báez (Credencial Cívica E.A.A. N.o 21.375) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2299.

60—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV Cód. Ac, P. 95, C. IV, G. 5, No. de Orden 478) a la señora Gladys Bonilla de Cánepa (Credencial Cívica B.D.B. No. 13.816) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 259.

61—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 95, C. IV, G. 5, No. de Orden 479) a la señorita Luz Marina Mensiones (Credencial Cívica A.C.B. No. 5971, que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4429.

62—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 95. C. IV, G. 5, No. de Orden 480) a la señorita María Rosa Grunullu Larena (Credencial Cívica A.V.A. No. 11.537 que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2001.

63—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 95, C. IV, G. 5, N.o de Orden 336) a la señorita María Luisa Gómez, (Credencial Cívica B.B.B. No. 18.469), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 2533.

64—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 121, C. III, G. 4, No. de Orden 621) a la señora Lila Méndez de Bonilla (Credencial Cívica A.L.A. No. 1539) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6006.

65—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 121, C. III, G. 4, No. de Orden 606) a la señorita María Villadeamigo (Credencial Cívica B.B.B. No. 20.105) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 2940.

66—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón No. V, Cód. Ad, P. 121, C. III, G. 4, No. de Orden 730) a la señorita Alba Odini (Credencial Cívica K.C.B. No. 6988) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 4686.

67—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 121, C. III, G. 4, No. de Orden 593) a la señorita Raquel Silveira (Credencial Cívica A.I.A. No. 5634) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 5763.

68—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 121, C. III, G. 4, No. de Orden 747) a la señora Beatriz A. de García (Credencial Cívica B.D.B. No. 23.072) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 5365.

69—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 121 C. III, G. 4, No. de Orden 624) a la señorita Elena Salle (Credencial Cívica N.H.B. No. 19.645) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5336.

70—Un cargo de Oficial 1o. Pintor (Escalafón V, Cód. Ad, P. 98, C. II, G. ", No. de Orden 486) al señor Julio César Esmoris, (Credencial Cívica B.L.B. No. 13.445) que posee Certificado No. 5352.

HOSPITAL PASTEUR

(Item 10.44)

71—Un cargo de Auxiliar de Servicio ... alafón V, Cód. Ad, P. 146, C. III, G. 4, No. de Orden 641) a la señorita María Mercedes Velázquez (Credencial Cívica No. 4269) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 1344.

72—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 146, C. III, G. 4, No. de Orden 617) a la señora Rudesinda Cabral de Cabral (Credencial Cívica B.A.A. No. 13.920) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 2196.

73—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad. P. 146, C. III, G. 4, No. de Orden 620) al señor Aníbal Díaz Cabrera (Credencial Cívica N.C.B. No. 9042) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 5660.

74—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 146, C. III, G. 4, No. de Orden 651) a la señora Ilda Castro de Guimbaragis (Credencial Cívica A.Q.A. No. 5826) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 538.

75—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 146, C. III, G. 4, No. de Orden 530) a la señora Adela Rozano de Frugoni (Credencial Cívica B.M.B. No. 11.670) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio No. 6285.

76—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 146, C. III, G. 4, No. de Orden 615) a la señora Nelly Jaime Romero de Amarante (Credencial Cívica B.Q.B. No. 8632) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2192.

77—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 146, C. III, G. 4, No. de Orden 614) al señor Juan Cantón Iglesias (Credencial Cívica B.V.B. No. 7988) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 5807.

78—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 146, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 517) a la señorita Olga Margot Casanova Franco (Credencial Cívica B.R.B. N.o 4419) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5395.

79—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 146, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 618), al señor Héctor Manuel Amorín (Credencial Cívica B.A.A. número 18696), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5947.

80—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 146, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 643), a la señorita Blanca Isabel Gómez Olivera (Credencial Cívica B.H.A. N.o 4258), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6005.

81—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Esc. V, Cód. Ad, Part. 146, Cat. III, Gdo. 4, N.o de orden 656) a la señorita Libertad Domínguez Silva (Credencial Cívica B.Z.A. N.o 17271) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6149.

HOSPITAL "PEREIRA ROSSELL"

(Item 10.45)

82—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 533), al señor Ruben Cuna San Martín (Credencial Cívica E.C.C. número 1527) que posee el Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3495.

83—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 643) a la señorita María Petrona Rodríguez (Credencial Cívica A.C.B. N.o 8103) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 266.

84—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 657), a la señora María Iris Parcerisa de Ocampo (Credencial Cívica O.D.A. N.o 2904) que posee el Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5512.

85—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 652) a la señorita Elizabeth Uchitel Cludel (Credencial Cívica A.S.A. N.o 10797) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 353.

86—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 666), a la señora María Angélica Lago de Etcheverría (Credencial Cívica E.E.A. N.o 4348) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3336.

87—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 662), a la señorita Josefa Montes González (Credencial Cívica B.M.B. N.o 16489) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3523.

88—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 622), a la señora Selva Camejo de Irureta (Credencial Cívica B.E.B. número 5128) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 1931.

89—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat IV, Gdo. 5, N.o de orden 501) a la señorita Dinorah Larrosa (Credencial Cívica B.D.A. número 20082), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 839.

90—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 517), a la señora María Elena Capote de Soca, (Credencial Cívica C.E.A. N.o 9930), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3507.

91—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 613), a la señora Gladys Martínez de Britos (Credencial Cívica A.P.B. N.o 5645) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 935.

92—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 578), a la señorita Aurelia Pérez Gancio (Credencial Cívica O.A.B. N.o 4355), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3639.

93—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 545), a la señorita Carolina Montero Ferrón (Credencial Cívica H.A.B. N.o 20073) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4506.

94—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 574), a la señorita María Azucena Guido Tío (Credencial Cívica B.C.A. N.o 28228) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 1848.

95—Un cargo de Enfermero 2do. (Esc. IV, Cód. Ac, Part. 131, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 645), a la señorita Carolina Teresa Caracciolo (Credencial Cívica B.Z.B. N.o 24461) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 1700.

96—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 131, C. IV, G. 5, No. de Orden 559) a la señorita Isabel Emilia Hernández Leccini (Cred. Cív. C.B.A. N.o 11.832), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 271, Fo. 136, Lo. 7/10.

97—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 131, C. IV, G. 5, No. de Orden 717) a la señorita Feliciana González Aranda (Credencial Cívica A.V.A. No. 15.105) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4560.

98—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 131, C. IV, G. 5, No. de Orden 718) a la señorita María E. Méndez Olivera (Credencial Cívica B.V.B. No. 20.311) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 451, Fo. 201, Lo. 7|9.

99—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV. Cód. Avc, P. 131, C. IV, G. 5, No. de Orden 719) a la señora Lucía Nadal de Camacho (Credencial Cívica P.B.A. No. 12.805) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 40, Fo. 21, Lo. 7|10.

100—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 131, C. IV, G. 5, No. de Orden 720) a la señorita Delia García Ferreira (Credencial Cívica B.B.B. N.o 9988) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería número 2939.

101—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 131, C. IV, G. 5, No. de Orden 497) a la señora Eloísa Haydeé García de Ferreira (Credencial Cívica B. T.B. No. 14.240) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 3538.

102—Un cargo de Enfermero 1o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 130, C. IV, G. 6, No. de Orden 440) a la señorita Martha R. Rodríguez Larrosa (Credencial Cívica G.A.D. No. 4287) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No. 4072.

103—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Código IV, Grado 5, N.o de orden 648), a la señorita Teresa Fuentes, (Credencial Cívica BDD N.o 10.908), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 108, F.o 54, L.o 7|9.

104—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Código Ac, Partida 131, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 539), a la señorita Cristina M. Ramos Beck, (Credencial Cívica ASB N.o 8842), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4057.

105—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 131, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 618), a la señora Nancy Diego de Brissoles, (Credencial Cívica AAB, N.o 4830), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3984.

106—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 131, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 648), a la señorita María del Carmen Marrero Trujillo, (Credencial Cívica BNB, N.o 22.145), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4431.

107—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 131, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 569), a la señorita Renée Remuñán, (Credencial Cívica AZA, N.o 8183), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4309.

108—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 131, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 563), a la señorita Rosa Alcalde, (Credencial Cívica BPB, N.o 6453), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 1136.

109—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 131, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 620), a la señorita Inés Mederos, (Credencial Cívica ARA, N.o 10.413), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 224, F.o 112, L.o 7|10.

110—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 131, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 655), a la señorita Teresa Méndez Guidi, (Credencial Cívica ATA, N.o 4342), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 390, F.o 195, L.o 7|10.

HOSPITAL VILARDEBO

**(Item 10.46)**

111—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 54, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 221), a la señorita Ema María Farías de los Santos, (Credencial Cívica EAA, N.o 23078), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2820.

112—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 54, Categoría 5, N.o de orden 222), a la señorita María Yolanda García Silvera, (Credencial Cívica BZA, N.o 19950), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermera N.o 4456.

113—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 54, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 223), a la señora Julia Cano de Aguerre, (Credencial Cívica QAA, N.o 17.366), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 825.

114—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 54, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 224), a la señorita Raquel Núñez López, (Credencial Cívica AKB, N.o 3947), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2645.

115—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 54, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 225), a la señorita María Esmeralda Usubiaga Furriol, (Credencial Cívica AIB, N.o 5669), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4369.

116—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 54, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 226), a la señorita Juana Correa, Credencial Cívica BBA, N.o 19.708), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2446.

117—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 54, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 227), a la señorita Perla Luzardo (Credencial Cívica BCB, N.o 15.127), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3110.

118—Un cargo de Auxiliar de Servicio, Escalafón V, Código Ad, Partida 105, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 531), al señor Eugenio Umpiérrez Ferreira, (Credencial Cívica BMA, N.o 15.320), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5432.

119—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 105, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 559), al señor Sigfredo Rodríguez, (Credencial Cívica BAB, N.o 19.953), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4180.

120—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 105, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 520), al señor Julio Falero, (Credencial Cívica BDA, número 6267), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 4505.

121—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 105, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 569), a la señorita Orfilia Ximeno Caballero, (Credencial Cívica BUB, N.o 13.134), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 594.

122—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 105, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 554), a la señora Sonia Isabel Pazos de Badaracco, (Credencial Cívica ECB, N.o 19.363), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6231.

HOSPITAL DR. PEDRO VISCA

**(Item 10.47)**

123—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 84, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 302), a la señorita Olga Martínez Bilbao, (Credencial Cívica BNB, N.o 23.259), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4085.

124—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 84, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 303), a la señora Marta Ojeda de Duarte, (Credencial Cívica BJB, N.o 10.840), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4358.

125—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 84, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 304), a la señorita Mirtha Julia Dirón Díaz, (Credencial Cívica BNB, N.o 18.660) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3177.

126—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 84, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 305), a la señorita Zulma Amalia Testa, (Credencial Cívica BDA, N.o 26.489), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3124.

127—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 84, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 306), a la señorita Marta Sarmiento, (Credencial Cívica BMB, N.o 17.794), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 7030.

128—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 84, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 199), a la señorita Elina Martínez Viera, (Credencial Cívica BZB, N.o 18.169), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 369.

129—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 111, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 500), a la señora Alicia Barnech de Marino, (Credencial Cívica OBC, N.o 1932, que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5693.

130—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 111, C. III, G. 4, N.o de Orden 422) a la señorita Lidia Pereira, (Credencial Cívica BZB N.o 18.050) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6192.
131—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 111, C. III, G. 4, N.o de Orden 439) a la señorita María Cristina Guido, (Credencial Cívica ODA número 5789) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3742.
132—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 111, C. III, G. 4, N.o de Orden 396) al señor Trineo Barttolotti, (Credencial Cívica ODA N.o 5578) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4467.
133—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 111, C. III, G. 4, N.o de Orden 440) al señor José Luis Martínez, (Credencial Cívica BJA N.o 17.376) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5055.
134—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 111, C. III, G. 4, N.o de Orden 520) al señor Ricardo Oscar Romero, (Credencial Cívica BCA N.o 41.962) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 66306.

CENTRO DE RECIEN NACIDOS Y PREMATUROS

**(Item 10.48)**

135—Un cargo de Enfermero 2do. (Escalafón IV, Cód. Ac P. 10, C. IV, G. 5, N.o de Orden 61) a la señorita Edda Sosa Rey, (Credencial Cívica EDC N.o 10.12) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4564).

136—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 23, C. III, G. 4, N.o de Orden 98) a la señorita María Cristina Curbelo Gutiérrez, (Credencial Cívica PBA N.o 12.941) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5267.

INSTITUTO DE ONCOLOGIA

**(Item 10.49)**

137—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 42, C. III, G. 4, N.o de Orden 80) al señor Walter Julio Rodríguez, (Credencial Cívica ODA N.o 4981) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5786.
138—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 42, C. III, G. 4, N.o de Orden 882) a la señora Blanca Oliva de Ayala, (Credencial Cívica AUA número 4260) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 6239.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE CASTILLOS

**(Item 10.63)**

139—Un cargo de Enfermero 2do., (Escalafón IV Cód. Ac. P. 16, C. IV, G. 5, N.o de Orden 21) a la señora Adela Pereyra Terra de Fontes, (Credencial Cívica EDC número 10.515) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4518.

140—Un cargo de Cocinero 2do., (Escalafón V, Cód. Ad, P. 17, C. II, G. 5, N.o de Orden 28) a la señora María Romero de Rocha, (Credencial Cívica EDC N.o 8773) que posee Certificado N.o 2734.

141—Un cargo de Auxiliar de Servicio Conductor (Escalafón V, Cód. Ad. P. 19, C. II, G. 5, N.o de Orden 43) al señor Orlando Terra Pérez, (Credencial Cívica EDC número 10.976) que posee Certificado N.o 1067).

142—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 20, C. III, G. 55, N.o de Orden 30) al señor Angel Silvera Lima, (Credencial Cívica EDC, N.o 5799) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5465.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE MALDONADO

**(Item 10.67)**

143—Un cargo de Enfermero 2do., (Escalafón IV Cód. Ac. P. 144, C. IV, G. 5, N.o de Orden 24) a la señorita Alba Hernández, (Credencial Cívica DAA N.o 12.329) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4166.

144—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 15, C. III, G. 4, N.o de Orden 33) a la señora Perla Nora Goycoechea de Sánchez, (Credencial Cívica AHA No. 8119) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5377.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLINICAS

**(Item 10.74)**

145—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 27, C. III, G. 4, N.o de Orden 57) a la señora Blanca Flor Terra de Correa, (Credencial Cívica APA número 5786) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3340.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA

**(Item 10.75)**

146— Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 175, C. III, G. 4, N.o de Orden 288) a la señorita Juana María Barrios Salsamendi, (Credencial Cívica EDC N.o 6889) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5459.

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

**(Item 10.77)**

147—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 82, C. III, G. 4, N.o de Orden 332) a la señora Gladys Antelo de Penaflor, (Credencial Cívica EDB número 2375) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6009.
148—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 82, C. III, G. 4, N.o de Orden 342) a la señora Magdalena Castro de Gómez, Credencial Cívica BNB N.o 12.833) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 30021.
149—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad. P. 82, C. III, G. 4, N.o de Orden 313) a la señorita Marta Zarrillo, (Credencial Cívica BNA N.o 18.352) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5378.
150—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 82, C. III, G. 4, N.o de Orden 3364) a la señorita Gladys García Ardans, (Credencial Cívica PAC N.o 1000) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4652.

CASA MATERNAL

**(Item 10.78)**

151—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 16, C. III, G. 4, N.o de Orden 43) a la señora Teresa Calixto de Rojas (Credencial Cívica BCA N.o 37.307) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4803.
152—Un cargo de Enfermero 2do., (Escalafón IV Cód. Ac, P. 11, C. IV, G. 5, N.o de Orden 22) a la señora Nélida R. Ruiz de Salvetto, (Credencial Cívica OEH N.o 4129) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3801).

ASILO "LUIS PIÑEIRO DEL CAMPO"

**(Item 10.04)**

153—Un cargo de Oficial 2do. Peluquero, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 41, C. II, G. 5, N.o de Orden 160) al señor Luis René Araújo, (Credencial Cívica BUA N.o 88.111) que posee Certificado N.o 5734.
154—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad. P. 68, C. III, G. 4, N.o de Orden 211) a la señorita Erminia Isabel Mezzetta, (Credencial Cívica BEA número 4841) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 499.
155—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 67, C. III, Grado 4, N.o de Orden 214) a la señorita Dantilia Machado, (Credencial Cívica FDA número 3923) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 6227.
156—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 68, C. III, G. 4, N.o de Orden 243), a la señorita Rosa Guillermina Martirena, (Credencial Cívica BBB N.o 23.575) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6242.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE COLONIA

**(Item 10.08)**

157—Un cargo de Enfermero 2do., (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 34, C. IV, G. 5, N.o de Orden 49) a la señorita Mar-

lene Bazzini, (Credencial Cívica OBB N.o 3686) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería No 5634.

158—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 39, C. III, G. 4, N.o de Orden 81) a la señora Olga González de Merisa, (Credencial Cívica NCB número 5022) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 1770.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA (Minas)

(Item 10.13)

159—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 40, C. III, G. 4, N.o de Orden 87) al señor Jacinto Márquez Algorta (Credencial Cívica ODA N.o 3363) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5862.

160—Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Cód. Ad, P. 40, C. III, G. 4, N.o de Orden 83) a la señora Zulema Almeida de Larraure, (Credencial Cívica BAA N.o 13.115) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5523.

161—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 40, C. III, G. 4, N.o de Orden 84) a la señora María Felicia Castillo de Peña, (Credencial Cívica SIE N.o 8480) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4669.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (Mercedes)

(Item 10.15)

162—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 56, C. III, G. 4, N.o de Orden 141) a la señorita Elsa Lazoque, (Credencial Cívica NAA N.o 30.489) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5493.

163—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 56, C. III, G. 4, N.o de Orden 154) a la señorita María Flor de Mayo Camenate Schenone, (Credencial Cívica BPA N.o 8806) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5896.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

(Item 10.16)

164—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 300) al señor Eric Javier de Freitas, (Credencial Cívica AMB N.o 3987) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2792.

165—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 301) a la señora Nidia Carleo de Ferreira, (Credencial Cívica BBA N.o 22.334) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5525.

166—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 302) a la señora Lady Echeverrya de Alzamendi, (Credencial Cívica BCA N.o 46.036) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5906.

167—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 303) a la señorita María Deodila Espillar (Credencial Cívica BLB N.o 17.574) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6048.

168—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 304) a la señorita Irma Torrecilla (Credencial Cívica KBA N.o 15.294) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4159.

169—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 305) a la señorita Elsa Xaubert, (Credencial Cívica KCB N.o 7900) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 1138.

170—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 306) a la señorita Betina Gross, (Credencial Cívica KCA N.o 8089) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5212.

171—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 232) a la señorita Nirio Olinda Jaen Cócaro, (Credencial Cívica, KAA N.o 12.349), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 1128.

172—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 79, C. III, G. 4, N.o de Orden 22) a la señorita Iris Inés Moreno Azor, (Credencial Cívica KEA número 15.305) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4156.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA

(Item 10.18)

173—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 45, C. III, G. 4, N.o de Orden 90) a la señora María Isabel Sosa de Benítez, (Credencial Cívica EAA N.o 12.717) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3339.

174—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 45, C. III, G. 4, N.o de Orden 91) a la señorita Mireya Silva Olivera, (Credencial Cívica N.o 15.720), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 789.

175—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 45, C. III, G. 4, N.o de Orden 125) a la señorita María Esther Brum Rivero, (Credencial Cívica EEA N.o 6967) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4782.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

(Item 10.19)

176—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 75, C. III, G. 4, N.o de Orden 224) a la señorita Blanca Rodríguez, (Credencial Cívica JBA N.o 3925) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4592.

177—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 75, C. III, G. 4, N.o de Orden 344) a la señora Catalina Eurides Salgado, (Credencial Cívica JGD N.o 3775) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3947.

178—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 75, C. III, G. 4, N.o de Orden 242) al señor Julio César de Fino, (Credencial Cívica JAE N.o 3620) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3947.

179—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Cód. Ad, P. 75, C. III, G. 4, N.o de Orden 211) a la señorita Blanca Da Silva Ifran, (Credencial Cívica JAE número 2780) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3570.

180—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 214), al señor Roberto Torercio Rodríguez (Credencial Cívica ODA, N.o 5528), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5797.

181—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 267), al señor Walter Camacho, (Credencial Cívica ODA, N.o 5714), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 4603.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES

(Item 10.22)

182—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 90), al señor Luis Barrios Vázquez, (Credencial Cívica FEA, N.o 1435), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 3261.

183—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 105), a la señorita Elsa Gladys Miraballe, (Credencial Cívica SAA, N.o 19.503), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 851.

184—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de ordes 89), al señor Roberto Artigas Sarrasqueta, (Credencial Cívica ODA, N.o 6067), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4831.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE ROSARIO

(Item 10.34)

185—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 28, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 58), a la señora Alba Salaberry de Negrette, (Creden-

cial Cívica NCB, N.o 10.378), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 4497.

186—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 28, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 42), a la señora Teresa Padilla de Olivera, (Credencial Cívica BBA, N.o 14.091), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 3691.

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POST-GRADUADOS

(Item 10.56)

187—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 29, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 53), a la señora Amanda Pintos de Domínguez, (Credencial Cívica BRA, N.o 12.084), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4419.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE JUAN LACAZE

(Item 10.72)

188—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 16, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 34), a la señorita María Soulier, (Credencial Cívica NCB, número 11.173), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 4269.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE LIBERTAD

(Item 10.73)

189—Un cargo de Auxiliar 2.do (Escalafón V, Código Ad, Partida 8, Categoría II, Grado 5, N.o de orden 12) a la señora María Elena Alfonso de Romero, (Credencial Cívica ODA, N.o 2903, que posee Certificado de Auxiliar de Servicio.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO

(Item 10.14)

190—Un cargo deAuxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Cat. III, Grado 4, N.o de orden 85), a la señorita Eva Fariña, (Credencial Cívica GBB, N.o 5577), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3171.

191—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 96), a la señorita Leoncia Novo, (Credencial Cívica FBE, N.o 3449), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6505.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ARTIGAS

(Item 10.06)

192—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 43, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 90) a la señorita María Catalina González, (Credencial Cívica IAC, 6.o 25.936), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3954.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

(Item 10.11)

193—Un cargo de Enfermero 2.o, (para la Policlínica de Casupá) (Escalafón IV, Código Ac, Partida 62, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 124), a la señora María González de Alvarez, (Credencial Cívica QBA, N.o 3233) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4909.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIO NEGRO (FRAY BENTOS)

(Item 10.12)

194—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 36, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 81) a la señorita Norma Elba Rodríguez Romero, (Credencial Cívica LBD, N.o 3516), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 3456.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE BELLA UNION

(Item 10.24)

195—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 10, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 11), a la señorita Luisa Anselmi, (Credencial Cívica IAC, número 11.311), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 1398.

HOSPITAL MARITIMO

(Item 10.82)

196—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ac, Partida 23, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 48), a la señora Desideria M. Silvera de Cavallero, (Credencial Cívica DAD, N.o 2546), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6079.

SECRETARIA GENERAL

(Item 10.02)

197—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 107, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 210), a la señorita Carmen Piñeyro Peña, (Credencial Cívica BCA, N.o 26.803), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 6277.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

(Item 10.21)

198—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 88), a la señorita María Luisa Gil Alfonso, (Credencial Cívica TAA, N.o 15.837) que posea Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 4469).

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SAN GREGORIO DE POLANCO

(Item 10.36)

199—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 13, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 22), a la señorita Brenda Elena Moreira Camacho, (Credencial Cívica PBC, N.o 3604), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5426.

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

(Item 10.52)

200—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 35, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 229), a la señorita Máxima Moreira Viñas, (Credencial Cívica PBA, N.o 10.748), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio, N.o 6161.

CENTRO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

(Item 10.76)

201—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 108, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 566), a la señora Victoria Magdalena Pérez de Cabrera (Credencial Cívica OEA, N.o 3185), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5893.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PASO DE LOS TOROS

(Item 10.66)

202—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 23, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 34), a la señorita Adolia Fernández, (Credencial Cívica AZA, N.o 16.037), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 156, F.o 78, L.o 24|3.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES (TRINIDAD)

(Item 10.10)

203—Un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 38, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 47) a la señorita Elvira Fagalde Iribarren, (Credencial Cívica PBA, N.o 12.346), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3629.

204—Un cargo de Enfermero 2.do, (Escalafón IV, Código Ac, Partida 38, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 48) a la señorita Eva Ecilda Goustard González, (Credencial Cívica PBB, N.o 969), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5325.

205—Un cargo de Enfermero 2do., (Escalafón IV, Código Ac, Partida 38, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 35), a la señorita Ramona Cantalicia Andino Ocampo, (Credencial Cívica PBA, N.o 10.294), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 5771.

DIVISION ADMINISTRACION

(Item 10.41)

206—Un cargo de Aprendiz Electricista, (Escalafón V, Código Ad, Partida 55, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 161), al señor José María Condesa, (Credencial Cívica EAA, N.o 27.535).

207—Un cargo de Foguista, (Escalafón V, Código Ad, Partida 37, Categoría II, Grado 5, N.o de orden 88), al señor José Pedro Labraga, (Credencial Cívica PAA, N.o 5569).

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIVERA

(Item 10.17)

208—Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 55, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 101) a la señorita Romilda Pereira, (Credencial Cívica HBD, N.o 1010) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6529.

**2.o)** Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**14**

**Resolución 248|967. — Se confirman las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para los Trabajadores de la Aguja y desestímanse en consecuencia las apelaciones interpuestas por las delegaciones obrera y patronal.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1967.

Visto: las apelaciones interpuestas por las delegaciones obrera y patronal de la Comisión Honoraria Tripartita encargada de administrar el Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los trabajadores de la Aguja, de acuerdo al procedimiento previsto por el art. 6.o de la ley número 13.561, contra lo actuado hasta la fecha por la Presidencia del Servicio.

Resultando: que las apelaciones antes referidas no cuestionan en realidad ni el fondo ni la forma de lo actuado por la Presidencia, sino que el motivo de dicha apelación radica en que entienden ser ilegales las potestades que le fueran conferidas a la Presidencia de CHAMSEA por el decreto N.o 21|967 de 11 de enero de 1967.

Considerando: I) Que el decreto antes aludido vino a llenar un vacío de la legislación por cuanto fue expedido por el Poder Ejecutivo dentro de la órbita de su competencia (art. 168, numeral 4.o de la Constitución) para actuar mientras no estuviera integrada la Comisión Honoraria Tripartita.

II) Que existía imperiosa necesidad de ejecutar la ley N.o 13.561 de 26 de octubre de 1966 por cuanto debía instalarse el Organismo a efectos de no paralizar la contratación de las empresas comprendidas en el giro tributable y evitar la producción de recargos, inútiles para los contribuyentes, etc.

III) Que esas mismas razones de urgencia fueron destacadas por el Considerando I del decreto N.o 21|967 de 11 de enero de 1967.

IV) Que la Presidencia del Servicio se limitó a actuar de acuerdo a los poderes y facultades que expresamente le concedía el decreto antes aludido, no existiendo en su actuación vicio alguno de forma o de fondo.

V) Que el procedimiento previsto por el art. 6.o de la ley N.o 13.561 de 26 de octubre de 1966 se refiere sólo a las apelaciones por ilegalidad de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita y no a apelaciones de otras normas de superior jerarquía, por lo que —en el caso— estas apelaciones no se ciñeron a las condiciones previstas en la antes citada disposición legal.

VI) Que en cuanto a lo actuado hasta la fecha por la Presidencia del Organismo, estando vigente el decreto número 21|967 de 11 de enero de 1967, no cabe observación alguna por motivos de ilegalidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Confirmar las resoluciones impugnadas y lo actuado por la Presidencia del Organismo en ejercicio de las facultades asignadas por el decreto N.o 21|967 de 11 de enero de 1967, hasta la fecha de instalación efectiva de la Comisión Honoraria Tripartita.

**2.o** Comuníquese y vuelva al Organismo de origen, a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**15**

**Resolución 293|967. — Se autoriza determinada suma a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la restauración de la casa de los Ximénez.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: los trabajos que realiza la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para restaurar la Casa de los Ximénez en la que se habilitará la Sección del Museo Histórico Nacional destinada a evocar la tradición de Montevideo, como Plaza Fuerte y Puerto de Mar.

Considerando: conveniente adoptar las medidas pertinentes para que esos trabajos no se interrumpan y la sección mencionada del Museo Histórico Nacional pueda librarse al público a la mayor brevedad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Autorízase al Ministerio de Instrucción Púublica y Previsión Social disponer de la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) a los fines indicados en la parte expositiva de la presente resolución.

**2.o** La expresada erogación se atenderá con cargo al artículo 3.o inciso E) de la ley N.o 13.314, "Fondo de Monumentos Históricos".

**3.o** Por la División de Administración Financiera líbrese el cheque respectivo a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

16

**Resolución 294|967. — Se otorga el Premio "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social", correspondiente al año 1966, a los doctores Uruguay Larre Borges y Alberto del Campo.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: la nota de la Sociedad de Cirugía del Uruguay, por la que comunica que el premio "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social" correspondiente al año 1966 fue otorgado a los doctores Uruguay Larre Borges y Alberto del Campo, por el trabajo titulado "Conducta frente a las resecciones masivas de intestino delgado", que fue el único presentado;

Atento: a lo dispuesto por el decreto de 6 de setiembre de 1960

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para hacer efectivo a los doctores Uruguay Larre Borges y Alberto del Campo el premio a que se ha hecho referencia, consistente en medalla de oro y la suma de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) para cada uno de ellos.

2.o La cantidad referida, se atenderá con cargo al fondo en custodia Premio de Cirugía ejercicio 1965 depositado en la Cuenta N.o 207 del Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de este Ministerio, a cuyos efectos deberá librarse el cheque respectivo.

3.o Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

17

**Resolución 295|967. — Se nombra una Profesora de 2da. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que Susana Sosa Di Domenico ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Considerando: que el art. 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941."

Atento: a que el art. 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, dispone: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física."

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesor de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categ. 2da. Grado I) a la Srta. Susana Sosa Di Domenico ciudadana natural, nacida el 6 de abril de 1947 con credencial cívica serie A.L.B. N.o 7827, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y está enrolada.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

18

**Resolución 296|967. — Se confirma una resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por la que se denegó un pedido de pensión.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por la señorita Virginia Otero Castro, contra la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 29 de abril de 1965, que le denegó pensión en calidad de hermana de la extinta jubilada señorita Adela Otero Castro.

Resultando: que no se ha probado que la peticionaria haya vivido en forma principal de los recursos que aportaba su hermana fallecida, ya que ambas eran titulares de pasividades servidas por la misma Caja.

Considerando: que en el presente caso no se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 34 inciso E) de la ley N.o 6.962 de 6 de octubre de 1919.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, Dictamen número 1376|66.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Confirmar la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 29 de abril de 1965, a que hace referencia la parte expositiva de la presente.

2.o) Vuelva al Organismo de su procedencia a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

19

**Resolución 297|967. — Se designan dos Abogados Adjuntos en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: las vacantes de cargos de Abogado Adjunto existentes en el Item 6.01 "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

Atento: a la necesidad de proveerlas para asegurar la normalidad del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar sendos cargos de Abogado Adjunto (Código AaA, Categoría II, Grado 3) en el Item 6.01. "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social" a las doctoras Luisa Duarte de Rovello (Carta de Ciudadanía y Certificado de Residencia N.o 75503|53363) y Victoria Celia Pitamiglio del Guercio (Cred. Cív. BKB N.o 6880).

2.o) Las profesionales designadas en el numeral anterior deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la más próxima oportunidad, si ya no lo hubiesen hecho.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

20

**Resolución 298|967. — Se acepta la donación que la Iglesia Católica del Uruguay ofrece hacer al Estado de determinados inmuebles ubicados en la tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: el oficio dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por el Cura Párroco de la Catedral Metropolitana Luis R. de Santiago, en nombre de Monseñor Carlos Parteli, Arzobisto Coadjutor de Montevideo, en su carácter de representante legal de la Iglesia Católica, en el que hace donación al Estado, de los inmuebles ubicados en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 4248 y 6723, linderos con el padrón 4249, expropiados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 414, inciso C de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y escriturados el 9 de abril de 1965 con el objeto de restablecer las líneas primitivas de la fachada lateral de la Iglesia Matriz de Montevideo, en mérito a la significación histórica y arquitectónica de este edificio colonial;

Considerando: que la donación referida permitirá al Estado continuar la obra en vías de ejecución por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la donación que la Iglesia Católica del Uruguay ofrece hacer al Estado de los inmuebles ubicados en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 4248 y 6723, en las condiciones propuestas en la nota de 17 de febrero de 1967, por las que el Estado se obliga a la inmediata demolición de los edificios erigidos en esos predios para proseguir la obra de restauración de la fachada lateral de la iglesia Matriz sobre la calle Sarandí.

2.o Remitir los antecedentes a la Escribanía de Gobierno a los efectos de la escritura que debe extenderse para formalizar la donación referida y su aceptación por el Estado.

3.o Desígnase para reprsentar al Estado en el acto de la escritura al Director de Justicia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Juan L. Aguerre Cat.

4.o Comuníquese y pase a la Escribanía de Gobierno como está dispuesto.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

---

21

**Resolución 299|967. — Se designa, por traslado, Secretario Letrado de la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: la vacante de un cargo de Secretario Letrado en el Item 6.22, "Fiscalías de Hacienda de 1.o, 2.o y 3.o Turnos", y

Atento: 1.o) A que tal vacante se encuentra en la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno y es urgente su provisión para el desarrollo normal del servicio;

2.o) A que se considera conveniente proveer tal vacante con un funcionario de la misma oficina que desempeña un cargo de Liquidador, de la misma jerarquía presupuestal, creando así la posibilidad de llevar a este último cargo a otro funcionario de la misma repartición que posee título habilitante y que ya se encuentra desempeñando interinamente las funciones del cargo por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Desígnase, por traslado, a la actual Liquidador (Escribano o Abogado) del Item 6.22, doctora Laura Elvira Miglierina Blanco, para ocupar el cargo vacante de Secretario Letrado en el mismo Item (Fiscalías de Hacienda de 1.o, 2.o y 3.o Turnos), localizado en la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno;

2.o) Desígnase al actual Oficial 2.o del Item 6.22, Escribano D. Federico Giró Pintos, para ocupar un cargo de Liquidador (Escribano o Abogado) en el mismo Item (Fiscalías de Hacienda de 1.o, 2.o y 3.o Turnos), localizado en la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno;

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. —**Modesto Burgos Morales**, Secretario.

---

22

**Resolución 300|967. — Se designa un Vigilante en la Dirección General de Institutos Penales**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: que está vacante un cargo de Vigilante correspondiente al escalafón Policial en el Item 6.28 (Dirección General de Institutos Penales);

Considerando: I) Que el mencionado cargo se encuentra vacante desde el 8 de junio de 1966, por lo que se ha cumplido el plazo de prohibición establecido por el inciso 1.o del artículo 136 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1966, sustituído por el artículo 356, de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

II) Que el cargo a proveerse revista en el escalafón Policial por lo que está expresamente excluído de la prohibición dispuesta por el artículo 6.o de la ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Vigilante (Código Bg, Grado 4, Partida N.o 100), al señor Adhemar Basso, Credencial Cívica OEA N.o 3142, quien deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera en la primera oportunidad.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. —**Modesto Burgos Morales**, Secretario.

---

23

**Resolución 301|967. — Se efectúan promociones en las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: el cargo vacante de Fiscal Adjunto en el Item 6.26, "Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos", y

Atento: 1.o) A que tal vacante debe ser provista por ascenso;

2.o) A que a la vez debe disponerse el traslado del actual Fiscal Adjunto de 1er. Turno a prestar servicios en

la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, por ser ello conveniente para el servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Desígnase, por promoción, al actual Secretario Letrado del Item 6.26, "Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos", doctor Francisco L. Falcao Bonasso, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Adjunto en el mismo Item, localizándose el mismo en la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno;

2.o) Pase a prestar servicios en la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, el actual Fiscal Adjunto del Item 6.26, doctor Walter Moré;

3.o) Desígnase para ocupar un cargo de Secretario Letrado en el Item 6.26, "Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos", al doctor José Luis Arechavaleta Rovira (Credencial Cívica AXB N.o 8428);

4.o) El profesional designado en el numeral anterior deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la primera oportunidad, si ya no lo hubiere hecho;

5.o) Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. —Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

24

**Resolución 302|967. — Se efectúan promociones en el Escalafón Técnico del Item 6.03 "Registros".**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, febrero 21 de 1967.

Visto: los cargos vacantes del escalafón técnico del Item 6.03, "Registros".

Resultando: 1.o) A la fecha existen los siguientes cargos vacantes: dos de Director en la Capital (Registros de Hipotecas de la 1.a Sección y General de Traslaciones de Dominio), a proveer por ascenso; uno de Escribano Adjunto en la Capital (Registro General de Traslaciones de Dominio) y uno de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Tacuarembó, que pueden proveerse directamente en virtud de ser cargos de ingreso al escalafón técnico.

2.o) Con fecha 14 de febrero de 1967, el señor Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de San José, Escribano D. Pedro W. Cersósimo, presentó renuncia a su cargo en virtud de haber sido electo Representante Nacional y tener que incorporarse a la Cámara Respectiva. Una vez aceptada su renuncia, deberá agregarse este cargo a la lista de vacantes antes enunciada.

3.o) El artículo 83 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, dispone: "Las vacantes que se produzcan en el Item 6.03, en los distintos Registros que agrupa dicho Item, se proveerán con el personal de los mismos en los cuales se hayan producido". De acuerdo con esta norma, las dos vacantes de Director de la Capital que dan lugar a ascenso, determinarán movimientos exclusivamente en los dos Registros que poseen tales vacantes (Hipotecas 1.o y Traslaciones de Dominio).

4.o) En el Registro de Hipotecas de la 1.a Sección, el derecho al ascenso está claramente asignado a sus actuales funcionarios técnicos, por no existir en el mismo funcionarios que ocupen cargos de la misma jerarquía.

5.o) En el Registro General de Traslaciones de Dominio, en cambio, existen dos titulares de cargos de Subdirector: las Escribanas Marta Beraza de Avegno e Iris Santángelo. Por esta razón fue necesario disponer la realización de una calificación especial y un cómputo de la antigüedad calificada de ambas funcionarias; surge de estos antecedentes que el Tribunal que entendió en tal calificación, se expidió otorgando mejor derecho a ascender a la Esc. Marta Beraza de Avegno.

6.o) Antes de proveer las vacantes que quedan luego de hechas las promociones, se entendió procedente efectuar una serie de traslados de funcionarios a cargos de igual jerarquía dentro de la organización registral; estos traslados responden a necesidades del servicio y han sido aceptados por los interesados en el expediente, por lo cual no lesionan a ningún funcionario y son convenientes para el desempeño de las tareas.

Considerando: 1.o) Que es urgente la provisión de las vacantes aludidas, dada la escasez de técnicos en los Registros Públicos.

2.o) Que los nombramientos y promociones que se efectúan, completan los cuadros de funcionarios técnicos, paso imprescindible para mejorar la actual situación de retraso en la registración y en general en el funcionamiento de tan importantes servicios.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y por la Dirección de Justicia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Desígnase, por promoción a los funcionarios que se indican, para ocupar los cargos que en cada caso se mencionan, en el Registro General de Traslaciones de Dominio:

Director, a la Esc. Marta Beraza de Avegno, actual Subdirector del mismo Registro.

Subdirector, al Esc. D. Lucas Brun, actual Escribano Adjunto del mismo Registro.

2.o) Desígnase, por promoción, a los funcionarios que se indican, para ocupar los cargos que en cada caso se mencionan, en el Registro de Hipotecas (1.a Sección).

Director, al Esc. D. Carlos Blanco Zipitría, actual Subdirector del mismo Registro.

Subdirector, al Esc. D. Carlos López Fernández, actual Escribano Adjunto del mismo Registro.

3.o) Desígnase, por traslado, a los funcionarios que se indican, para ocupar los cargos que en cada caso se mencionan:

Escribano Adjunto, del Registro de Hipotecas de la 1.a Sección a la Esc. María Blanca Clulow, actual Director del Registro Local de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Pando.

Director del Registro Local de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Pando, al Esc. D. Arnoldo Camps, actual Escribano Adjunto del Registro General de Inhibiciones.

Escribano Adjunto del Registro General de Traslaciones de Dominio, al Esc. D. Guillermo Stirling, actual Escribano Adjunto del Registro General de Inhibiciones.

4.o) Acéptase la renuncia al cargo presentada por el señor Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de San José, Esc. D. Pedro W. Cersósimo, y agradécensele los importantes servicios prestados a la Administración en el desempeño de su importante cargo.

5.o) Desígnase a los profesionales que a continuación se indican para ocupar los cargos que en cada caso se mencionan:

Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Tacuarembó, al Esc. D. Luis Cappetta (Credencial Cívica TAA, N.o 19.051).

Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de San José, al Esc. Da. María Rosa Henry (Credencial Cívica RAB, N.o 14.051).

Escribano Adjunto del Registro General de Traslaciones de Dominio al Esc. Da. Elbia Balostro, (Credencial Cívica PRA, N.o 12.728.

Escribano Adjunto del Registro General de Inhibiciones al Esc. D. Lorenzo D'Angelo (Credencial Cívica AZA 4235).

Escribano Adjunto del Registro General de Inhibiciones al Esc. Da. Margarita María Clessi Rodríguez (Credencial Cívica AQB 4504).

6.o) Las personas designadas en el numeral anterior, deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la primera oportunidad si ya no lo hubieren hecho.

7.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2º) Por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena de penitenciaría.
3º) Por no haber cumplido dieciocho años de edad.
4º) Por sentencia que imponga pena de destierro, prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena.
5º) Por el ejercicio habitual de actividades moralmente deshonrosas, que determinará la ley sancionada de acuerdo con el numeral 7º del artículo 77.
6º) Por formar parte de organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, o de propaganda que incitase a la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. Se consideran tales, a los efectos de esta disposición, las contenidas en las Secciones I y II de la presente Constitución.
7º) Por la falta superviniente de buena conducta exigida en el artículo 75.

Estas dos últimas causales sólo regirán respecto de los ciudadanos legales.

El ejercicio del derecho que otorga el artículo 78 se suspende por las causales enumeradas precedentemente.

### CAPITULO V

**Artículo 81.** — La nacionalidad no se pierde ni aún por naturalizarse en otro país, bastando simplemente, para recuperar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, avecinarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico.

La ciudadanía legal se pierde por cualquier otra forma de naturalización ulterior.

## SECCION IV

## DE LA FORMA DE GOBIERNO Y SUS DIFERENTES PODERES

### CAPITULO UNICO

**Artículo 82.** — La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana.

Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma.

## SECCION V

## DEL PODER LEGISLATIVO

### CAPITULO I

**Artículo 83.** — El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General.

**Art. 84.** — Esta se compondrá de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores, las que actuarán separada o conjuntamente, según las distintas disposiciones de la presente Constitución.

**Art. 85.** — A la Asamblea General compete:

1.o) Formar y mandar publicar los Códigos.
2.o) Establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia y de lo Contencioso-Administrativo.
3.o) Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales y fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio interior y exterior.
4º) Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes.
5º) Aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.
6º) Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
7º) Decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.
8º) Designar todos los años la fuerza armada necesaria. Los efectivos militares sólo podrán ser aumentados por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
9º) Crear nuevos Departamentos por mayoría de dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara; fijar sus límites; habilitar puertos; establecer aduanas y derechos de exportación e importación aplicándose, en cuanto a estos últimos, lo dispuesto en el artículo 87; así como declarar de interés nacional zonas turísticas, que serán atendidas por el Ministerio respectivo.
10) Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de pesas y medidas.
11) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando, para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él. Se exceptúan las fuerzas que entran al sólo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Poder Ejecutivo.
12) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella.
13) Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir los presupuestos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase y decretar honores públicos a los grandes servicios.
14) Conceder indultos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras, y acordar amnistías en casos extraordinarios, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
15) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.
16) Elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación.
17) Conceder monopolios, requiriéndose para ello dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Para instituirlos en favor del Estado o de los Gobiernos Departamentales, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.
18) Elegir, en reunión de ambas Cámaras, los miembros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo dispuesto en las Secciones respectivas.
19) Juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección VIII.
20) Interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los artículos 256 a 261.

**Art. 86.** — La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIV.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificación de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo.

**Art. 87.** — Para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

### CAPITULO II

**Artículo 88.** — La Cámara de Representantes se compondrá de noventa y nueve miembros elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema de representación proporcional en el que se tomen en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país.

Corresponderán a cada Departamento, dos Representantes, por lo menos.

El número de Representantes podrá ser modificado por la ley, la que requerirá para su sanción, dos tercios de votos del total de los componentes de cada Cámara.

**Art. 89.** — Los Representantes durarán cinco años en sus funciones y su elección se efectuará con las garantías y conforme a las normas que para el sufragio se establecen en la Sección III.

**Art. 90.** — Para ser Representante se necesita ciudadanía natural en ejercicio, o legal con cinco años de ejercicio, y, en ambos casos, veinticinco años cumplidos de edad.

**Art. 91.** — No pueden ser Representantes:

1.o) El Presidente y el Vicepresidente de la República, los miembros del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de la Corte Electoral, de los Consejos o Directorios o los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales y los Intendentes.

2.o) Los empleados militares o civiles dependientes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del de Cuentas, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, por servicios a sueldo, con excepción de los retirados o jubilados. Esta disposición no rige para los que desempeñen cargos universitarios docentes o universitarios técnicos con funciones docentes; pero si el elegido opta por continuar desempeñándolos, será con carácter honorario por el tiempo que dure su mandato. Los militares que renuncien al destino y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso.

**Art. 92.** — No pueden ser candidatos a Representantes el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República y los ciudadanos que hubiesen sustituido a aquél, cuando hayan ejercido la Presidencia por más de un año, continuo o discontinuo. Tampoco podrán serlo los Jueces y Fiscales Letrados, ni los Intendentes, ni los funcionarios policiales en los Departamentos en que desempeñan sus funciones, ni los militares en la región en que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna otra función militar, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral.

Para los Consejeros y Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados se estará a lo previsto en el artículo 201.

**Art. 93.** — Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores a los miembros de ambas Cámaras, al Presidente y el Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de algunos de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa.

## CAPITULO III

**Artículo 94.** — La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, conforme con las garantías y las normas que para el sufragio se establecen en la Sección III y a lo que expresan los artículos siguientes.

Será integrada, además, con el Vicepresidente de la República, que tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia, y la de la Asamblea General.

Cuando pase a desempeñar definitiva o temporalmente la Presidencia de la República o en caso de vacancia definitiva o temporal de la Vicepresidencia, desempeñará aquellas presidencias el primer titular de la lista más votada del lema más votado y, de repetirse las mismas circunstancias, el titular que le siga en la misma lista. En tales casos se convocará a su suplente, quien se incorporará al Senado.

**Art. 95.** — Los Senadores serán elegidos por el sistema de representación proporcional integral.

**Art. 96.** — La distribución de los cargos de Senadores obtenidos por diferentes sub-lemas dentro del mismo lema partidario, se hará también proporcionalmente al número de votos emitidos a favor de las respectivas listas.

**Art. 97.** — Los Senadores durarán cinco años en sus funciones.

**Art. 98.** — Para ser Senador se necesita ciudadanía natural en ejercicio, o legal con siete años de ejercicio, y, en ambos casos, treinta años cumplidos de edad.

**Art. 99.** — Son aplicables a los Senadores las incompatibilidades a que se refiere el artículo 91, con las excepciones en el mismo establecidas.

**Art. 100.** — No pueden ser candidatos a Senadores los Jueces y Fiscales Letrados, ni los funcionarios policiales, ni los militares con mando de fuerza o en ejercicio de alguna actividad militar, salvo que renuncien y cesen en sus cargos con tres meses de anticipación al acto electoral.

Para los Consejeros y Directores de Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados se estará a lo previsto por el artículo 201.

**Art. 101.** — El ciudadano que fuere elegido Senador y Representante podrá optar entre uno y otro cargo.

**Art. 102.** — A la Cámara de Senadores corresponde abrir juicio público a los acusados por la Cámara de Representantes o la Junta Departamental, en su caso, y pronunciar sentencia al solo efecto de separarlos de sus cargos, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

**Art. 103.** — Los acusados, a quienes la Cámara de Senadores haya separado de sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán, no obstante, sujetos a juicio conforme a la ley.

## SECCION VI

## DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS CAMARAS. DE LA COMISION PERMANENTE

### CAPITULO I

**Artículo 104.** — La Asamblea General empezará sus sesiones el quince de marzo de cada año, sesionando hasta el quince de diciembre, o sólo hasta el quince de octubre, en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el quince de febrero siguiente.

La Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo y presidirá sus sesiones y las de la Cámara de Senadores hasta la toma de posesión del Vicepresidente de la República, el primer titular de la lista de Senadores más votada del lema más votado.

Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluido en aquélla. Asimismo, el receso quedará automáticamente suspendido para la Cámara que tenga o reciba, durante el transcurso del mismo, para su consideración, un proyecto con declaración de urgente consideración.

La simple convocatoria a sesiones extraordinarias no bastará para hacer cesar el receso de la Asamblea General o de cada una de las Cámaras. Para que el receso se interrumpa, deberán realizarse efectivamente sesiones y la interrupción durará mientras éstas se efectúen.

### CAPITULO II

**Artículo 105.** — Cada Cámara se gobernará interiormente por el reglamento que se dicte, y, reunidas ambas en Asamblea General, por el que ésta establezca.

**Art. 106.** — Cada Cámara nombrará su Presidente y Vicepresidentes, a excepción del Presidente de la Cámara de Senadores, respecto al cual regirá lo dispuesto en el artículo 94.

**Art. 107.** — Cada Cámara nombrará sus Secretarios y el personal de su dependencia, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que deberá establecer contemplando las reglas de garantías previstas en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda.

**Art. 108.** — Cada Cámara sancionará dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos, por tres quintos de votos del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto Nacional.

Dentro de los cinco primeros meses de cada período legislativo, podrá, por el mismo quórum, establecer las modificaciones que estime indispensables.

Si vencidos los plazos el presupuesto no hubiera sido aprobado, continuará rigiendo el anterior.

**Art. 109.** — Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros, y si esto no se hubiera realizado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordare.

**Art. 110.** — Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí y con los demás Poderes, por medio de sus respectivos Presidentes, y con autorización de un Secretario.

**Art. 111.** — Las pensiones graciables serán resueltas mediante el voto secreto y requerirán la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Los reglamentos de cada Cámara podrán establecer el voto secreto para los casos de venias y designaciones.

## CAPITULO III

**Artículo 112.** — Los Senadores y los Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones.

**Art. 113.** — Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, salvo en el caso de delito infraganti y entonces se dará cuenta inmediata a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho.

**Art. 114.** — Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aún por delitos comunes que no sean de los detallados en el artículo 93, sino ante su respectiva Cámara, la cual, por dos tercios de votos del total de sus componentes, resolverá si hay lugar a la formación de causa, y, en caso afirmativo, lo declarará suspendido en sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente.

**Art. 115.** — Cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación, o por actos de conducta que le hicieren indigno de su cargo, después de su proclamación.

Bastará la mayoría de votos de presentes para admitir las renuncias voluntarias.

**Art. 116.** — Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada Legislatura, se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección.

La ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los Legisladores titulares.

**Art. 117.** — Los Senadores y Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de sus mandatos, sin perjuicio de los descuentos que correspondieren, de acuerdo con el reglamento de la respectiva Cámara, en caso de inasistencias injustificadas a las sesiones de la Cámara que integran o de las comisiones informantes de que forman parte.

Tales descuentos, en todo caso, se fijarán proporcionalmente a la asignación.

La asignación será fijada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada Legislatura, para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo y fuera de ella los Legisladores no podrán recibir beneficios económicos de ninguna naturaleza que deriven del ejercicio de su cargo.

## CAPITULO IV

**Artículo 118.** — Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el Legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva.

No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**Art. 119.** — Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII.

Cuando los informes se refieran a Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio.

**Art. 120.** — Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos.

**Art. 121.** — En los casos previstos en los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII.

## CAPITULO V

**Artículo 122.** — Los Senadores y los Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos, de los Servicios Descentralizados o de cualquier otro órgano público ni prestar servicios retribuídos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio.

Cuando un Senador sea convocado para ejercer temporalmente la Presidencia de la República y cuando los Senadores y los Representantes sean llamados a desempeñar Ministerios o Subsecretarías de Estado, quedarán suspendidos en sus funciones legislativas, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplente correspondiente.

**Art. 123.** — La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público electivo, cualquiera sea su naturaleza.

**Art. 124.** — Los Senadores y los Representantes tampoco podrán durante su mandato:

1º) Intervenir como directores, administradores o empleados en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o cualquier otro órgano público.

2º) Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo importará la pérdida inmediata del cargo legislativo.

**Art. 125.** — La incompatibilidad dispuesta por el inciso primero del artículo 122, alcanzará a los Senadores y a los Representantes hasta un año después de la terminación de su mandato, salvo expresa autorización de la Cámara respectiva.

**Art. 126.** — La ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá reglamentar las prohibiciones establecidas en los dos artículos precedentes o establecer otras, así como extenderlas a los integrantes de otros órganos.

## CAPITULO VI

**Artículo 127.** — Habrá una Comisión Permanente compuesta de cuatro Senadores y siete Representantes elegidos por el sistema proporcional, designados unos y otros, por sus respectivas Cámaras. Será Presidente de la misma un Senador de la mayoría.

La designación se hará anualmente, dentro de los quince días de la constitución de la Asamblea General o de la iniciación de cada período de sesiones ordinarias de la Legislatura.

**Art. 128.** — Al mismo tiempo que se haga esta elección, se hará la de un suplente para cada uno de los once miembros que entre a llenar sus funciones en los casos de enfermedad, muerte u otros que ocurran, de los titulares.

**Art. 129.** — La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso.

**Art. 130.** — Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieran efecto, podrá por sí sola, según la importancia o gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General.

En el caso de que el Presidente de la República hubiere hecho uso de la facultad otorgada por el artículo 148, inciso 7o., la Comisión Permanente dará cuenta a la Asamblea General al constituirse las nuevas Cámaras o al reiniciar sus funciones las anteriores.

**Art. 131.** — Ejercerá sus funciones desde la fecha indicada por la Constitución para la iniciación del receso de la Asamblea General, hasta que se reinicien las sesiones ordinarias.

Los asuntos de competencia de la Comisión Permanente que se encuentren a estudio de la Asamblea General o de la Cámara de Senadores en la fecha indicada para la iniciación del receso, pasarán de oficio a conocimiento de aquélla.

No obstante, interrumpido el receso y mientras dure el período de sesiones extraordinarias, la Asamblea General o la Cámara de Senadores podrán, cuando así lo resuelvan, asumir jurisdicción en los asuntos de su competencia que se encuentren a consideración de la Comisión Permanente, previa comunicación a este Cuerpo.

Terminadas las sesiones extraordinarias, los asuntos no resueltos sobre los que hayan asumido jurisdicción la Asamblea General o la Cámara de Senadores, serán remitidos de oficio, por la Mesa respectiva, a la Comisión Permanente.

En cada nuevo período de sesiones extraordinarias que se realice durante el receso, la Asamblea General o la Cámara de Senadores, podrán hacer uso de la facultad que les acuerda este artículo.

Terminado el receso los asuntos sin resolución a conocimiento de la Comisión Permanente pasarán de oficio al Cuerpo que corresponda.

No afectará la obligación y la responsabilidad que impone a la Comisión Permanente el artículo 129, la circunstancia de que la Asamblea General o cualquiera de las Cámaras se reúnan en sesiones extraordinarias, ni aún cuando la Asamblea General o la Cámara de Senadores hayan asumido jurisdicción sobre todos los asuntos a consideración de la Comisión Permanente.

Si hubiesen caducado los poderes de los Senadores y Representantes por expiración del plazo constitucional, sin que estuviesen proclamados los Senadores y Representantes electos, o se hubiera hecho uso de la facultad del artículo 148, inciso 7o., la Comisión Permanente en ejercicio continuará en las funciones que en este capítulo se le confieren, hasta la constitución de las nuevas Cámaras.

En este caso, al constituirse cada una de las Cámaras, procederá a efectuar la designación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente.

**Art. 132.** — Corresponderá también a la Comisión Permanente, prestar o rehusar su consentimiento en todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo necesite, con arreglo a la presente Constitución y la facultad concedida á las Cámaras en los artículos 118 y siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168.

## SECCION VII

## DE LA PROPOSICION, DISCUSION, SANCION Y PROMULGACION DE LAS LEYES

### CAPITULO I

**Artículo 133.** — Todo proyecto de ley puede tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras, a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo por medio de sus Ministros, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 85 y artículo 86.

Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada.

El Poder Legislativo no podrá aumentar las exoneraciones tributarias ni los mínimos propuestos por el Poder Ejecutivo para salarios y precios ni, tampoco, disminuir lo precios máximos propuestos.

### CAPITULO II

**Artículo 134.** — Si la Cámara en que tuvo principio el proyecto, lo aprueba lo pasará a la otra para que, discutido en ella, lo apruebe también, lo reforme, adicione o deseche.

**Art. 135.** — Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se lo avisará en contestación, y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo: pero si no las hallare justas, e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras, y, según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar lo proyectos divergentes o, aún, aprobar otro nuevo.

**Art. 136.** — Si la Cámara a quien fuese remitido el proyecto no tiene reparos que oponerle, lo aprobará, y sin más que avisarlo a la Cámara remitente, lo pasará al Poder Ejecutivo para que lo haga publicar.

Los proyectos de ley no sancionados por una y otra Cámara en la misma Legislatura, se considerarán como iniciados en la Cámara que los sancione ulteriormente.

**Art. 137.** — Si recibido un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo tuviera objeciones que oponer u observaciones que hacer, lo devolverá con ellas a la Asamblea General, dentro del plazo perentorio de diez días.

**Art. 138.** — Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes.

Transcurridos sesenta días de la primera convocatoria sin mediar pronunciamiento de la Asamblea General, se considerarán aceptadas las observaciones del Poder Ejecutivo.

**Art. 139.** — Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquéllas.

**Art. 140.** — Si las Cámaras reunidas desaprobaran el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura.

**Art. 141.** — En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.

**Art. 142.** — Cuando un proyecto hubiese sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Legislatura.

### CAPITULO III

**Artículo 143.** — Si el Poder Ejecutivo, a quien se hubiese remitido un proyecto de ley, no tuviese reparo que oponerle, lo avisará inmediatamente, quedando así de hecho sancionado y expedito para ser promulgado sin demora.

**Art. 144.** — Si el Ejecutivo no devolviese el proyecto, cumplidos los diez días que establece el artículo 137, tendrá fuerza de ley y se cumplirá como tal, reclamándose esto, en caso omiso, por la Cámara remitente.

**Art. 145.** — Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquéllas lo aprobaren nuevamente, se tendrá por su última sanción, y comunicado al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar enseguida sin más reparos.

### CAPITULO IV

**Artículo 146.** — Sancionada una ley para su promulgación se usará siempre de esta fórmula:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:"

## SECCION VIII

## DE LAS RELACIONES ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER EJECUTIVO

### CAPITULO UNICO

**Artículo 147.** — Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno.

Cuando se presenten mociones en tal sentido, la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada, con un término no inferior a cuarenta y ocho horas, para resolver sobre su curso.

Si la moción fuese aprobada por mayoría de presentes, se dará cuenta a la Asamblea General, la que será citada dentro de las cuarenta y ocho horas.

Si en una primera convocatoria de la Asamblea General, no se reúne el número suficiente para sesionar, se practicará una segunda convocatoria y la Asamblea General se considerará constituída con el número de Legisladores que concurra.

**Art. 148.** — La desaprobación podrá ser individual, plural o colectiva, debiendo ser pronunciada en cualquier caso, por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en sesión especial y pública. Sin embargo, podrá optarse por la sesión secreta cuando así lo exijan las circunstancias.

Se entenderá por desaprobación individual la que afecte a un Ministro, por desaprobación plural la que afecte a más de un Ministro, y por desaprobación colectiva la que afecte a la mayoría del Consejo de Ministros.

La desaprobación pronunciada conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores, determinará la renuncia del Ministro, de los Ministros o del Consejo de Ministros, según los casos.

El Presidente de la República podrá observar el voto de desaprobación cuando sea pronunciado por menos de dos tercios del total de componentes del Cuerpo.

En tal caso la Asamblea General será convocada a sesión especial a celebrarse dentro de los diez días siguientes.

Si en una primera convocatoria la Asamblea General no reúne el número de Legisladores necesarios para sesionar, se practicará una segunda convocatoria, no antes de veinticuatro horas ni después de setenta y dos horas de la primera, y si en ésta tampoco tuviera número se considerará revocado el acto de desaprobación.

Si la Asamblea General mantuviera su voto por un número inferior a los tres quintos del total de sus componentes, el Presidente de la República, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes podrá mantener por decisión expresa, al Ministro, a los Ministros o al Consejo de Ministros censurados y disolver las Cámaras.

En tal caso deberá convocar a nueva elección de Senadores y Representantes, la que se efectuará el octavo domingo siguiente a la fecha de la referida decisión.

El mantenimiento del Ministro, Ministros o Consejo de Ministros censurados, la disolución de las Cámaras y la convocatoria a nueva elección, deberá hacerse simultáneamente en el mismo decreto.

En tal caso las Cámaras quedarán suspendidas en sus funciones, pero subsistirá el estatuto y fuero de los Legisladores.

El Presidente de la República no podrá ejercer esa facultad durante los últimos doce meses de su mandato. Durante igual término, la Asamblea General podrá votar la desaprobación con los efectos del apartado tercero del presente artículo, cuando sea pronunciada por dos tercios o más del total de sus componentes.

Tratándose de desaprobación no colectiva, el Presidente de la República no podrá ejercer esa facultad sino una sola vez durante el término de su mandato.

Desde el momento en que el Poder Ejecutivo no dé cumplimiento al decreto de convocatoria a las nuevas elecciones, las Cámaras volverán a reunirse de pleno derecho y recobrarán sus facultades constitucionales como Poder legítimo del Estado y caerá el Consejo de Ministros.

Si a los noventa días de realizada la elección, la Corte Electoral no hubiese proclamado la mayoría de los miembros de cada una de las Cámaras, las Cámaras disueltas también recobrarán sus derechos.

Proclamada la mayoría de los miembros de cada una de las nuevas Cámaras por la Corte Electoral, la Asamblea General se reunirá de pleno derecho dentro del tercer día de efectuada la comunicación respectiva.

La nueva Asamblea General se reunirá sin previa convocatoria del Poder Ejecutivo y simultáneamente cesará la anterior.

Dentro de los quince días de su constitución, la nueva Asamblea General, por mayoría absoluta del total de sus componentes, mantendrá o revocará el voto de desaprobación. Si lo mantuviera caerá el Consejo de Ministros.

Las Cámaras elegidas extraordinariamente, completarán el término de duración normal de las cesantes.

## SECCION IX

## DEL PODER EJECUTIVO

### CAPITULO I

**Artículo 149.** — El Poder Ejecutivo será ejercido por el Presidente de la República actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, de acuerdo a lo establecido en esta Sección y demás disposiciones concordantes.

**Art. 150.** — Habrá un Vicepresidente, que en todos los casos de vacancia temporal o definitiva de la Presidencia deberá desempeñarla con sus mismas facultades y atribuciones. Si la vacancia fuese definitiva, la desempeñará hasta el término del período de Gobierno.

El Vicepresidente de la República desempeñará la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores.

**Art. 151.** — El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el Cuerpo Electoral, a mayoría simple de votantes mediante el sistema de doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda efectuarse la acumulación de sublemas.

Regirán además las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

Sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

**Art. 152.** — El Presidente y el Vicepresidente durarán cinco años en sus funciones, y para volver a desempeñarlas se requerirá que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su cese.

Esta disposición comprende al Presidente con respecto a la Vicepresidencia y no al Vicepresidente con respecto a la Presidencia, salvo las excepciones de los incisos siguientes.

El Vicepresidente y el ciudadano que hubiesen desempeñado la Presidencia por vacancia definitiva por más de un año, no podrán ser electos para dichos cargos, sin que transcurra el mismo plazo establecido en el inciso primero.

Tampoco podrá ser elegido Presidente, el Vicepresidente o el ciudadano que estuviese en el ejercicio de la Presidencia en el término comprendido en los tres meses anteriores a la elección.

**Art. 153.** — En el caso de vacancia definitiva o temporal de la Presidencia de la República, en razón de licencia, renuncia, cese o muerte del Presidente y del Vicepresidente en su caso, deberá desempeñarla el Senador primer titular de la lista más votada del lema más votado que reúna las calidades exigidas por el artículo 151 y no esté impedido por lo dispuesto en el artículo 152. En su defecto, el primer titular de la misma lista, en ejercicio del cargo, que reuniese esas calidades si no tuviese dichos impedimentos, y así sucesivamente.

**Art. 154.** — Las dotaciones del Presidente y del Vicepresidente de la República serán fijadas por ley previamente a cada elección sin que puedan ser alteradas mientras duren en el desempeño del cargo

**Art. 155.** — En caso de renuncia, incapacidad permanente, muerte del Presidente y Vicepresidente electos, antes de tomar posesión de los cargos, desempeñarán la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, respectivamente, el primer y segundo titular de la lista más votada del lema más votado a la Cámara de Senadores, que reuniesen las calidades exigidas por el artículo 151, no estuviesen impedidos por lo dispuesto por el artículo 152 y ejercieran el cargo de Senador.

En su defecto, los demás titulares por el orden de su ubicación en la misma lista en el ejercicio del cargo de Senador que reuniesen esas calidades si no tuviesen dichos impedimentos.

**Art. 156.** — Si en la fecha en que deban asumir sus funciones no estuvieran proclamados por la Corte Electoral, el Presidente y el Vicepresidente de la República, o fuera anulada su elección, el Presidente cesante delegará el mando en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien actuará hasta que se efectúe la trasmisión quedando en tanto suspendido en sus funciones judiciales.

**Art. 157.** — Cuando el Presidente electo estuviere incapacitado temporalmente para la toma de posesión del cargo o para el ejercicio del mismo, será sustituído por el Vicepresidente, y en su defecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 153 hasta tanto perduren las causas que generaron dicha incapacidad.

**Art. 158.** — El 1.o de marzo siguiente a la elección, el Presidente y Vicepresidente de la República tomarán posesión de sus cargos haciendo previamente en presencia de ambas Cámaras reunidas en Asamblea General la siguiente declaración: "Yo, N. N., me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República".

**Art. 159.** — El Presidente de la República tendrá la representación del Estado en el interior y en el exterior.

CAPITULO II

**Artículo 160.** — El Consejo de Ministros se integrará con los titulares de los respectivos Ministerios o quienes hagan sus veces, y tendrá competencia privativa en todo los actos de gobierno y administración que planteen en su seno el Presidente de la República o sus Ministros en temas de sus respectivas carteras. Tendrá, asimismo, competencia privativa en los casos previstos en los incisos 7.o (declaratoria de urgencia), 16, 19 y 24 del artículo 168.

**Art. 161.** — Actuará bajo la presidencia del Presidente de la República quien tendrá voz en las deliberaciones y voto en las resoluciones que será decisivo para los casos de empate, aún cuando éste se hubiera producido por efecto de su propio voto.

El Consejo de Ministros será convocado por el Presidente de la República cuando lo juzgue conveniente o cuando lo soliciten uno o varios Ministros para plantear temas de sus respectivas carteras; y deberá reunirse dentro de las veinticuatro horas siguientes o en la fecha que indique la convocatoria.

**Art. 162.** — El Consejo celebrará sesión con la concurrencia de la mayoría de sus miembros y se estará a lo que se resuelva por mayoría absoluta de votos de miembros presentes.

**Art. 163.** — En cualquier momento y por igual mayoría se podrá poner término a una deliberación. La moción que se haga con ese fin no será discutida.

**Art. 164.** — Todas las resoluciones del Consejo de Ministros podrán ser revocadas por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes.

**Art. 165.** — Las resoluciones que originariamente hubieran sido acordadas por el Presidente de la República con el Ministro o Ministros respectivos, podrán ser revocadas por el Consejo, por mayoría absoluta de presentes.

**Art. 166.** — El Consejo de Ministros dictará su reglamento interno.

**Art. 167.** — Cuando un Ministro esté encargado temporariamente de otro Ministerio, en el Consejo de Ministros se le computará un solo voto.

CAPITULO III

**Artículo 168.** — Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde:

1º) La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior.

2º) El mando superior de todas las fuerzas armadas.

3º) Dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares, conforme a las leyes.

4º) Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII, se hallen ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.

5º) Informar al Poder Legislativo, al inaugurarse las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.

6º) Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender u oponerse a su promulgación, en la forma prevista en la Sección VII.

7º) Proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones a las leyes anteriormente dictadas. Dichos proyectos podrán ser remitidos con declaratoria de urgente consideración.

La declaración de urgencia deberá ser hecha simultáneamente con la remisión de cada proyecto, en cuyo caso deberán ser considerados por el Poder Legislativo dentro de los plazos que a continuación se expresan, y se tendrán por sancionados si dentro de tales plazos no han sido expresamente desechados, ni se ha sancionado un proyecto sustitutivo. Su trámite se ajustará a las siguientes reglas:

a) El Poder Ejecutivo no podrá enviar a la Asamblea General más de un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración simultáneamente, ni enviar un nuevo proyecto en tales condiciones mientras estén corriendo los plazos para la consideración legislativa de otro anteriormente enviado;

b) no podrán merecer esta calificación los proyectos de Presupuesto, ni aquellos para cuya sanción se requiera el voto de tres quintos o dos tercios del total de componentes de cada Cámara;

c) cada Cámara por el voto de los tres quintos del total de sus componentes, podrá dejar sin efecto la declaratoria de urgente consideración, en cuyo caso se aplicarán a partir de ese momento los trámites normales previstos en la Sección VII;

d) cada Cámara deberá considerar el proyecto dentro de un plazo de cuarenta y cinco días. Vencidos los primeros treinta días, la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la consideración del proyecto. Una vez vencidos los quince días de tal convocatoria sin que el proyecto hubiere sido expresamente desechado, se reputará aprobado por dicha Cámara en la forma en que lo remitió el Poder Ejecutivo y será comunicado inmediatamente y de oficio a la otra Cámara o al Poder Ejecutivo, según el caso;

e) si la segunda Cámara aprobase un texto distinto al remitido por la primera, lo devolverá a ésta, que dispondrá de veinte días para su consideración. Vencido este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso, el proyecto se remitirá inmediatamente y de oficio a la Asamblea General;

f) la Asamblea General dispondrá de otros veinte días para su consideración. Si venciera este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso se tendrá por sancionado el proyecto en la forma en que lo votó la última Cámara que le prestó expresa aprobación;

g) cuando un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración fuese desechado por cualquiera de las dos Cámaras, se aplicará lo dispuesto por el artículo 142;

h) el plazo para la consideración por la primera Cámara empezará a correr a partir del día siguiente al del recibo del proyecto por el Poder Legislativo. Cada uno de los plazos ulteriores comenzará a correr automáticamente al vencer el plazo inmediatamente anterior o a partir del día siguiente al del recibo por el órgano correspondiente si hubiese habido aprobación expresa antes del vencimiento del término.

8º) Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias con determinación de los asuntos materia de la convocatoria y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104.

9º) Proveer los empleos civiles y militares, conforme a la Constitución y a las leyes.

10) Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, con el de la Comisión Permanente, y en el último, pasando el expediente a la Justicia. Los funcionarios diplomáticos y consulares podrán, además, ser destituídos, previa venia de la Cámara de Senadores, por la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del país y de la representación que invisten. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución definitiva dentro de los noventa días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada, a los efectos de la destitución.

11) Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando, para los de Coronel y demás Oficiales superiores, la venia de la Cámara de Senadores o, en su receso, la de la Comisión Permanente.

12) Nombrar el personal consular y diplomático, con obligación de solicitar el acuerdo de la Cámara de Senadores, o de la Comisión Permanente hallándose aquélla en receso para los Jefes de Misión. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución dentro de los sesenta días el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada.

Los cargos de Embajadores y Ministros del servicio exterior serán considerados de particular confianza del Poder Ejecutivo, salvo que la ley dictada con el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara disponga lo contrario.

13) Designar al Fiscal de Corte y a los demás Fiscales Letrados de la República, con venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso, otorgada siempre por tres quintos de votos del total de componentes. La venia no será necesaria para designar al Procurador del Estado en lo Con-

tencioso-Administrativo, ni los Fiscales de Gobierno y de Hacienda.

14) Destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declare amovibles.

15) Recibir Agentes Diplomáticos y autorizar el ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.

16) Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.

17) Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que éstas últimas resuelvan.

En cuanto a las personas, las medidas prontas de seguridad sólo autorizan a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optasen por salir de él. También esta medida, como las otras, deberá someterse, dentro de las veinticuatro horas de adoptada, a la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, estándose a su resolución.

El arresto no podrá efectuarse en locales destinados a la reclusión de delincuentes.

18) Recaudar las rentas que, conforme a las leyes deban serlo por sus dependencias, y darles el destino que según aquéllas corresponda.

19) Preparar y presentar a la Asamblea General los presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Sección XIV, y dar cuenta instruída de la inversión hecha de los anteriores.

20) Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo.

21) Conceder privilegios industriales conforme a las leyes.

22) Autorizar o denegar la creación de cualesquier Bancos que hubieren de establecerse.

23) Prestar, a requerimiento del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública.

24) Delegar por resolución fundada y bajo su responsabilidad política las atribuciones que estime convenientes.

25) El Presidente de la República firmará las resoluciones y comunicaciones del Poder Ejecutivo con el Ministro o Ministros a que el asunto corresponda, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlas.

No obstante el Poder Ejecutivo podrá disponer que determinadas resoluciones se establezcan por acta otorgada con el mismo requisito precedentemente fijado.

26) El Presidente de la República designará libremente un Secretario y un Prosecretario, quienes actuarán como tales en el Consejo de Ministros.

Ambos cesarán con el Presidente y podrán ser removidos o reemplazados por éste, en cualquier momento.

**Art. 169.** — No podrá permitir goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilación, retiro o pensión, conforme a las leyes.

### CAPITULO IV

**Artículo 170.** — El Presidente de la República no podrá salir del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas sin autorización de la Cámara de Senadores.

**Art. 171.** — El Presidente de la República gozará de las mismas inmunidades y le alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los Senadores y a los Representantes.

**Art. 172.** — El Presidente de la República no podrá ser acusado, sino en la forma que señala el artículo 93 y aún así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la expiración del mismo durante los cuales estará sometido a residencia, salvo autorización para salir del país, concedida por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras.

Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos del total de los componentes de la Cámara de Representantes, el Presidente de la República quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones.

### CAPITULO V

**Artículo 173.** — En cada departamento de la República habrá un Jefe de Policía que será designado para el período respectivo por el Poder Ejecutivo, entre ciudadanos que tengan las calidades exigidas para ser Senador.

El Poder Ejecutivo podrá separarlo o removerlo cuando lo estime conveniente.

## SECCION X

## DE LOS MINISTROS DE ESTADO

### CAPITULO I

**Artículo 174.** — Habrá once Ministerios que tendrán cada uno su denominación propia, y las atribuciones y competencia, en razón de materia que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada una de las Cámaras.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, podrá redistribuir dichas atribuciones y competencias.

La ley también podrá modificar su número a iniciativa del Poder Ejecutivo, requiriéndose en cada caso el voto conforme de la mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras.

El Presidente de la República adjudicará los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con apoyo parlamentario, aseguren su permanencia en el cargo.

Los Ministros cesarán en sus cargos por resolución del Presidente de la República, sin perjuicio de lo establecido en la Sección VIII.

**Art. 175.** — El Ministro o Ministros serán responsables de los decretos u órdenes que firmen o expidan con el Presidente de la República, salvo el caso de resolución expresa del Consejo de Ministros en el que la responsabilidad será de los que acuerden la decisión, haciéndose efectiva de conformidad a los artículos 93, 102 y 103.

**Art. 176.** — Para ser Ministro se necesitan las mismas calidades que para Senador.

**Art. 177.** — Al iniciarse cada período legislativo, los Ministros darán cuenta sucinta a la Asamblea General, del estado de todo lo concerniente a sus respectivos Ministerios.

**Art. 178.** — Los Ministros de Estado gozarán de las mismas inmunidades y les alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los Senadores y Representantes en lo que fuere pertinente.

No podrán ser acusados sino en la forma que señala el artículo 93 y, aún así sólo durante el ejercicio del cargo. Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos del total de componentes de la Cámara de Representantes, el Ministro acusado quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones.

**Art. 179.** — Los Ministros no quedarán exentos de responsabilidad por causa de delito aunque invoquen la orden escrita o verbal del Presidente de la República o del Consejo de Ministros.

**Art. 180.** — Los Ministros podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General, de cada Cámara, de la Comisión Permanente y de sus respectivas comisiones internas, y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto. Igual derecho tendrán los Subsecretarios de Estado, previa autorización del Ministro respectivo, salvo en las situaciones previstas en los artículos 119 y 147 en las que podrán asistir acompañando al Ministro. En todo caso, los Subsecretarios de Estado actuarán bajo la responsabilidad de los Ministros.

**Art. 181.** — Son atribuciones de los Ministros, en sus respectivas carteras y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo:

1.o) Hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones.

2.o) Preparar y someter a consideración superior los proyectos de ley, decretos y resoluciones que estimen convenientes.

3.o) Disponer, en los límites de su competencia, el pago de las deudas reconocidas del Estado.

4.o) Conceder licencias a los empleados de su dependencia.

5.o) Proponer el nombramiento o destitución de los empleados de sus reparticiones.

6.o) Vigilar la gestión administrativa y adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente e imponer penas disciplinarias.

7.o) Firmar y comunicar las resoluciones del Poder Ejecutivo.

8.o) Ejercer las demás atribuciones que les cometan las leyes o las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160.

9.o) Delegar a su vez por resolución fundada y bajo su responsabilidad política, las atribuciones que estimen convenientes.

Art. 182. — Las funciones de los Ministros y Subsecretarios serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Artículo 183. — Cada Ministerio tendrá un Subsecretario que ingresará con el Ministro, a su propuesta, y cesará con él, salvo nueva designación.

Art. 184. — En caso de licencia de un Ministro, el Presidente de la República designará a quien lo sustituya interinamente, debiendo recaer la designación en otro Ministro o en el Subsecretario de la respectiva Cartera.

SECCION XI

DE LOS ENTES AUTONOMOS Y DE LOS SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

CAPITULO I

Artículo 185. — Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado serán administrados por Directorios o Directores Generales y tendrán el grado de descentralización que fijen la presente Constitución y las leyes que se dictaren con la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Los Directorios, cuando fueren rentados, se compondrán de tres o cinco miembros según lo establezca la ley en cada caso.

La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá determinar que los Servicios Descentralizados estén dirigidos por un Director General, designado según el procedimiento del artículo 187.

En la concertación de convenios entre los Consejos o Directorios con Organismos Internacionales, Instituciones o Gobiernos extranjeros, el Poder Ejecutivo señalará los casos que requerirán su aprobación previa, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Poder Legislativo, de acuerdo a lo establecido en la Sección V.

Art. 186. — Los servicios que a continuación se expresan: Correos y Telégrafos, Administraciones de Aduanas y Puertos y la Salud Pública no podrán ser descentralizados en forma de entes autónomos, aunque la ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

Art. 187. — Los miembros de los Directorios y los Directores Generales que no sean de carácter electivo, serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes elegidos conforme al artículo 94, inciso primero.

Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado.

La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara podrá establecer otro sistema de designación.

Art. 188. — Para que la ley pueda admitir capitales privados en la constitución o ampliación del patrimonio de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados, así como para reglamentar la intervención que en tales casos pueda corresponder a los respectivos accionistas en los Directorios, se requerirán los tres quintos de votos del total de los componentes de cada Cámara.

El aporte de los capitales particulares y la representación de los mismos en los Consejos o Directorios nunca serán superiores a los del Estado.

El Estado podrá, asimismo, participar en actividades industriales, agropecuarias o comerciales, de empresas formadas por aportes obreros, cooperativos o capitales privados, cuando concurra para ello el libre consentimiento de la empresa y bajo las condiciones que se convengan previamente entre las partes.

La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, autorizará en cada caso esa participación, asegurando la intervención del Estado en la dirección de la empresa. Sus representantes se regirán por las mismas normas que los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 189. — Para crear nuevos Entes Autónomos y para suprimir los existentes, se requerirán los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá declarar electiva la designación de los miembros de los Directorios, determinando en cada caso las personas o los Cuerpos interesados en el servicio, que han de efectuar esa elección.

Art. 190. — Los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales.

Art. 191. — Los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica, publicarán periódicamente estados que reflejen claramente su vida financiera. La ley fijará la norma y número anual de los mismos y todos deberán llevar la visación del Tribunal de Cuentas.

Art. 192. — Los miembros de los Directorios o Directores Generales cesarán en sus funciones cuando estén designados o electos, conforme a las normas respectivas, quienes hayan de sucederlos.

Las vacancias definitivas se llenarán por el procedimiento establecido para la provisión inicial de los cargos respectivos, pero la ley podrá establecer que, conjuntamente con los titulares de los cargos electivos, se elijan suplentes que los reemplazarán en caso de vacancia temporal o definitiva.

La ley, dictada por el voto de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, regulará lo correspondiente a las vacancias temporales, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior.

Podrán ser reelectos o designados para otro Directorio o Dirección General siempre que su gestión no haya merecido observación del Tribunal de Cuentas, emitida por lo menos por cuatro votos conformes de sus miembros.

Art. 193. — Los Directorios o Directores Generales cesantes, deberán rendir cuentas de su gestión al Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección XIII.

Art. 194. — Las decisiones definitivas de los Entes Autónomos, sólo darán lugar a recursos o acciones ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o el Poder Judicial, según lo disponga esta Constitución o las leyes, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 197 y 198.

Art. 195. — Créase el Banco de Previsión Social, con carácter de ente autónomo, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social, ajustándose dentro de las normas que establecerá la ley que deberá dictarse en el plazo de un año.

Sus directores no podrán ser candidatos a ningún cargo electivo hasta transcurrido un período de gobierno desde su cese, siendo de aplicación para el caso lo dispuesto por el artículo 201, inciso tercero.

Art. 196. — Habrá un Banco Central de la República, que estará organizado como ente Autónomo y tendrá los cometidos y atribuciones que determine la ley aprobada con el voto de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Art. 197. — Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Directorios o Directores Generales, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados.

En caso de ser desatendidas las observaciones, el Poder Ejecutivo podrá disponer las rectificaciones, los correctivos o remociones que considere del caso, comunicándolos a la Cámara de Senadores, la que en definitiva resolverá. Se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 198.

Art. 198. — Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de destituir a los miembros de los Directorios o a los Directores Generales con venia de la Cámara de Senadores, en caso de

ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo o de la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenezcan.

Si la Cámara de Senadores, no se expidiera en el término de sesenta días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución.

Cuando lo estime necesario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, podrá reemplazar a los miembros de Directorios o Directores Generales cuya venia de destitución se solicita, con miembros de Directorios o Directores Generales de otros Entes, con carácter interino y hasta que se produzca el pronunciamiento del Senado.

Las destituciones y remociones previstas en este artículo y en el anterior, no darán derecho a recurso alguno ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**Art. 199.** — Para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

**Art. 200.** — Los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados no podrán ser nombrados para cargos ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan del Instituto de que forman parte. Esta disposición no comprende a los Consejeros o Directores de los servicios de enseñanza, los que podrán ser reelectos como catedráticos o profesores y designados para desempeñar el cargo de Decano o funciones docentes honorarias.

La inhibición durará hasta un año después de haber terminado las funciones que la causen, cualquiera sea el motivo del cese, y se extiende a todo otro cometido, profesional o no, aunque no tenga carácter permanente ni remuneración fija.

Tampoco podrán los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados, ejercer simultáneamente profesiones o actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con la Institución a que pertenecen.

Las disposiciones de los dos incisos anteriores no alcanzan a las funciones docentes.

**Art. 201.** — Los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, para poder ser candidatos a Legisladores, deberán cesar en sus cargos por lo menos doce meses antes de la fecha de la elección.

En estos casos, la sola presentación de la renuncia fundada en esta causal, determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones.

Los Organismos Electorales no registrarán listas en que figuren candidatos que no hayan cumplido con aquel requisito.

## CAPITULO II

**Artículo 202.** — La Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejos Directivos Autónomos.

Los demás servicios docentes del Estado, también estarán a cargo de Consejos Directivos Autónomos, cuando la ley lo determine por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquéllos se expidan.

La ley dispondrá la coordinación de la enseñanza.

**Art. 203.** — Los Consejos Directivos de los servicios docentes serán designados o electos en la forma que establezca la ley sancionada por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

El Consejo Directivo de la Universidad de la República será designado por los órganos que la integran, y los Consejos de sus órganos serán electos por docentes, estudiantes y egresados, conforme a lo que establezca la ley sancionada por la mayoría determinada en el inciso anterior.

**Art. 204.** — Los Consejos Directivos tendrán los cometidos y atribuciones que determinará la ley sancionada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Dichos Consejos establecerán el Estatuto de sus funcionarios de conformidad con las bases contenidas en los artículos 58 a 61 y las reglas fundamentales que establezca la ley, respetando la especialización del Ente.

**Art. 205.** — Serán aplicables, en lo pertinente, a los distintos servicios de enseñanza, los artículos 189, 190, 191, 192, 193, 194, 198, (incisos 1 y 2), 200 y 201.

## SECCION XII

## DEL CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL

### CAPITULO UNICO

**Artículo 206.** — La ley podrá crear un Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo y honorario, compuesto de representantes de los intereses económicos y profesionales del país. La ley indicará la forma de constitución y funciones del mismo.

**Art. 207.** — El Consejo de Economía Nacional se dirigirá a los Poderes Públicos por escrito, pero podrá hacer sostener sus puntos de vista ante las Comisiones Legislativas, por uno o más de sus miembros.

## SECCION XIII

## DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

### CAPITULO UNICO

**Artículo 208.** — El Tribunal de Cuentas estará compuesto por siete miembros que deberán reunir las mismas calidades exigidas para ser Senador.

Serán designados por la Asamblea General por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Regirán a su respecto las incompatibilidades establecidas en los artículos 122, 123, 124, y 125.

Sus miembros cesarán en sus funciones cuando la Asamblea General, que sustituya a la que los designó, efectúe los nombramientos para el nuevo período.

Podrán ser reelectos y tendrán, cada uno de ellos, tres suplentes para los casos de vacancia, impedimento temporal o licencia de los titulares.

**Art. 209.** — Los miembros del Tribunal de Cuentas son responsables, ante la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, por el fiel y exacto cumplimiento de sus funciones. La Asamblea General podrá destituirlos, en caso de ineptitud, omisión o delito, mediando la conformidad de dos tercios de votos del total de sus componentes.

**Art. 210.** — El Tribunal de Cuentas actuará con autonomía funcional, la que será reglamentada por ley, que proyectará el mismo Tribunal. También podrá atribuírsele por ley, funciones no especificadas en esta Sección.

**Art. 211.** — Compete al Tribunal de Cuentas:

A) Dictaminar e informar en materia de presupuestos.

B) Intervenir preventivamente en los gastos y los pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al sólo efecto de certificar su legalidad, haciendo, en su caso, las observaciones correspondientes. Si el ordenador respectivo insistiera, lo comunicará al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Si el Tribunal de Cuentas, a su vez, mantuviera sus observaciones, dará noticia circunstanciada a la Asamblea General, o a quien haga sus veces, a sus efectos.

En los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, el cometido a que se refiere este inciso podrá ser ejercido con las mismas ulterioridades, por intermedio de los respectivos contadores o funcionarios que hagan sus veces, quienes actuarán en tales cometidos bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo que disponga la ley, la cual podrá hacer extensiva esta regla a otros servicios públicos con administración de fondos.

C) Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad, exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes.

D) Presentar a la Asamblea General la memoria anual relativa a la rendición de cuentas establecida en el inciso anterior.

E) Intervenir en todo lo relativo a la gestión financiera de los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y denunciar, ante quien corresponda, todas las irregularidades en el manejo de fondos públicos e infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad.

F) Dictar las ordenanzas de contabilidad, que tendrán fuerza obligatoria para todos los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Ser-

vicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza.

G) Proyectar sus presupuestos que elevará al Poder Ejecutivo, para ser incluídos en los presupuestos respectivos. El Poder Ejecutivo, con las modificaciones que considere del caso, los elevará al Poder Legislativo, estándose a su resolución.

**Art. 212.** — El Tribunal de Cuentas tendrá superintendencia en todo lo que corresponda a sus cometidos y con sujeción a lo que establezca su Ley Orgánica, sobre todas las oficinas de contabilidad, recaudación y pagos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, pudiendo proponer, a quien corresponda, las reformas que creyere convenientes.

**Art. 213.** — El Tribunal de Cuentas presentará al Poder Ejecutivo el proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, el que lo elevará al Poder Legislativo con las observaciones que le mereciera. Dicho proyecto comprenderá las normas reguladoras de la administración financiera y económica y especialmente la organización de los servicios de contabilidad y recaudación; requisitos con fines de contralor, para la adquisición y enajenación de bienes y contratación que afecten a la Hacienda Pública; para hacer efectiva la intervención preventiva en los ingresos, gastos y pagos; y las responsabilidades y garantías a que quedarán sujetos los funcionarios que intervienen en la gestión del patrimonio del Estado.

## SECCION XIV

## DE LA HACIENDA PUBLICA

### CAPITULO I

**Artículo 214.** — El Poder Ejecutivo proyectará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Nacional que regirá para su período de Gobierno y lo presentará al Poder Legislativo dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato.

El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá:

A) Los gastos corrientes e inversiones del Estado distribuídos en cada inciso por programa.
B) Los escalafones y sueldos funcionales distribuídos en cada inciso por programa.
C) Los recursos y la estimación de su producido.
D) Las normas para la ejecución e interpretación del presupuesto.

Los apartados precedentes podrán ser objeto de leyes separadas en razón de la materia que comprendan.

El Poder Ejecutivo dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que coincidirá con el año civil, presentará al Poder Legislativo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio, pudiendo proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas por razones debidamente justificadas.

**Art. 215.** — El Poder Legislativo se pronunciará exclusivamente sobre montos globales por inciso, programas, objetivos de los mismos, escalafones y número de funcionarios y recursos; no pudiendo efectuar modificaciones que signifiquen mayores gastos que los propuestos.

**Art. 216.** — Podrá por ley establecerse una Sección especial en los presupuestos que comprenda los Gastos Ordinarios permanentes de la Administración cuya revisión periódica no sea indispensable.

No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución.

Todos los proyectos de presupuestos serán elevados a quien corresponda para su consideración y aprobación, en forma comparativa con los presupuestos vigentes.

### CAPITULO II

**Artículo 217.** — Cada Cámara deberá pronunciarse sobre los proyectos de presupuestos o leyes de Rendición de Cuentas dentro del término de cuarenta y cinco días de recibidos.

De no haber pronunciamiento en este término el o los proyectos se considerarán rechazados.

**Art. 218.** — Cuando el proyecto aprobado por una de las Cámaras, fuera modificado por la otra Cámara, la Cámara que originariamente lo aprobó deberá pronunciarse sobre las modificaciones dentro de los quince días siguientes, transcurridos los cuales o rechazadas las modificaciones el proyecto pasará a la Asamblea General.

La Asamblea General deberá pronunciarse dentro de los quince días siguientes.

Si la Asamblea General no se pronunciara dentro de este término los proyectos se tendrán por rechazados.

**Art. 219.** — Sólo se podrán enviar mensajes complementarios o sustitutivos, en el caso exclusivo del Proyecto de Presupuesto Nacional y sólo dentro de los veinte días a partir de la primera entrada del proyecto a cada Cámara.

### CAPITULO III

**Artículo 220.** — El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de presupuesto. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo.

**Art. 221.** — Los presupuestos de los Entes Industriales o Comerciales del Estado serán proyectados por cada uno de éstos y elevados al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas cinco meses antes del comienzo de cada ejercicio, con excepción del siguiente al año electoral, en que podrán ser presentados en cualquier momento.

El Tribunal de Cuentas dictaminará dentro de los treinta días de recibidos.

El Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá observarlo y, en este caso, así como en el que mediasen observaciones del Tribunal de Cuentas lo devolverá al Ente respectivo.

Si el Ente aceptase las observaciones del Poder Ejecutivo y el dictamen del Tribunal de Cuentas, devolverá los antecedentes al Poder Ejecutivo para la aprobación del presupuesto y su inclusión con fines informativos en el Presupuesto Nacional.

No mediando la conformidad establecida en el inciso anterior, los proyectos de presupuestos se remitirán a la Asamblea General, con agregación de antecedentes.

La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, resolverá en cuanto a las discrepancias con sujeción a lo dispuesto en el artículo 215, por el voto de los dos tercios del total de sus componentes. Si no resolviera dentro del término de cuarenta días se tendrá por aprobado el presupuesto, con las observaciones del Poder Ejecutivo.

El dictamen del Tribunal de Cuentas requiere el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros.

La ley fijará, previo informe de los referidos Entes y del Tribunal de Cuentas y la opinión del Poder Ejecutivo emitida con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los porcentajes que cada Ente podrá destinar a sueldos y gastos de dirección y de administración.

### CAPITULO IV

**Artículo 222.** — Se aplicarán al Presupuesto Departamental, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 86, 133, 214, 215, 216 y 219.

**Art. 223.** — Cada Intendente proyectará el Presupuesto Departamental que regirá para su período de Gobierno y lo someterá a la consideración de la Junta Departamental dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato.

**Art. 224.** — Las Juntas Departamentales considerarán los proyectos de presupuesto preparados por los Intendentes dentro de los cuatro meses de su presentación.

**Art. 225.** — Las Juntas Departamentales sólo podrán modificar los proyectos de presupuestos para aumentar los recursos o disminuir los gastos, no pudiendo prestar aprobación a ningún proyecto que signifique déficit, ni crear empleos por su iniciativa.

Previamente a la sanción del presupuesto, la Junta recabará informes del Tribunal de Cuentas, que se pronunciará dentro de los veinte días, pudiendo únicamente formular observaciones sobre error en el cálculo de los recursos, omisión de obligaciones presupuestales o violación de las disposiciones constitucionales o leyes aplicables.

Si la Junta aceptase las observaciones del Tribunal de Cuentas, o no mediaran éstas, sancionará definitivamente el presupuesto.

En ningún caso la Junta podrá introducir otras modificaciones con posterioridad al informe del Tribunal.

Si la Junta Departamental no aceptase las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, el presupuesto se remitirá, con lo actuado, a la Asamblea General, para que ésta, en reunión de ambas Cámaras, resuelva las discrepancias dentro del plazo de cuarenta días, y si no recayera decisión, el presupuesto se tendrá por sancionado.

**Art. 226.** — Vencido el término establecido en el artículo 224 sin que la Junta Departamental hubiese tomado resolución definitiva, se considerará rechazado el proyecto de presupuesto remitido por el Intendente.

**Art. 227.** — Los presupuestos departamentales declarados vigentes, se comunicarán al Poder Ejecutivo para su inclusión, a título informativo, en los presupuestos respectivos y al Tribunal de Cuentas con instrucción a éste de los antecedentes relativos a sus observaciones, cuando las hubiere.

### CAPITULO V

**Artículo 228.** — La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda gestión relativa a la Hacienda Pública, será de cargo del Tribunal de Cuentas.

Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes.

**Art. 229.** — El Poder Legislativo, las Juntas Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117, 154 y 295.

### CAPITULO VI

**Artículo 230.** — Habrá una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que dependerá directamente de la Presidencia de la República. Estará dirigida por una Comisión integrada con representantes de los Ministros vinculados al desarrollo y por un Director designado por el Presidente de la República que la presidirá.

El Director deberá reunir las condiciones necesarias para ser Ministro y ser persona de reconocida competencia en la materia. Su cargo será de particular confianza del Presidente de la República.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se comunicará directamente con los Ministerios y Organismos Públicos para el cumplimiento de sus funciones.

Formará Comisiones Sectoriales en las que deberán estar representados los trabajadores y las empresas públicas y privadas.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de los Planes y Programas de Desarrollo.

Tendrá además los cometidos que por otras disposiciones se le asignen expresamente así como los que la ley determine.

**Art. 231.** — La ley dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara podrá disponer expropiaciones correspondientes a planes y programas de desarrollo económico, propuestas por el Poder Ejecutivo, mediante una justa indemnización y conforme a las normas del artículo 32.

**Art. 232.** — Dicha indemnización podrá no ser previa, pero en ese caso la ley deberá establecer expresamente los recursos necesarios para asegurar su pago total en el término establecido, que nunca superará los diez años; la entidad expropiante no podrá tomar posesión del bien sin antes haber pagado efectivamente por lo menos la cuarta parte del total de la indemnización.

Los pequeños propietarios, cuyas características determinará la ley, recibirán siempre el total de la indemnización previamente a la toma de posesión del bien.

## SECCION XV

## DEL PODER JUDICIAL

### CAPITULO I

**Artículo 233.** — El Poder Judicial será ejercido por la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales y Juzgados, en la forma que estableciere la ley.

### CAPITULO II

**Artículo 234.** — La Suprema Corte de Justicia se compondrá de cinco miembros.

**Art. 235.** — Para ser miembro de la Suprema Corte de Justicia se requiere:

1º Cuarenta años cumplidos de edad.
2º Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con diez años de ejercicio y veinticinco años de residencia en el país.
3º Ser abogado con diez años de antigüedad o haber ejercido con esa calidad la Judicatura o el Ministerio Público o Fiscal por espacio de ocho años.

**Art. 236.** — Los miembros de la Suprema Corte de Justicia serán designados por la Asamblea General por dos tercios de votos del total de sus componentes. La designación deberá efectuarse dentro de los noventa días de producida la vacancia a cuyo fin la Asamblea General será convocada especialmente. Vencido dicho término sin que se haya realizado la designación, quedará automáticamente designado como miembro de la Suprema Corte de Justicia el miembro de los Tribunales de Apelaciones con mayor antigüedad en tal cargo y a igualdad de antigüedad en tal cargo por el que tenga más años en el ejercicio de la Judicatura o del Ministerio Público o Fiscal.

En los casos de vacancia y mientras éstas no sean provistas, y en los de recusación, excusación o impedimento, para el cumplimiento de su función jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia se integrará de oficio en la forma que establezca la ley.

**Art. 237.** — Los miembros de la Suprema Corte de Justicia durarán diez años en sus cargos sin perjuicio de lo que dispone el artículo 250 y no podrán ser reelectos sin que medien cinco años entre su cese y la reelección.

**Art. 238.** — Su dotación será fijada por el Poder Legislativo.

### CAPITULO III

**Artículo 239.** — A la Suprema Corte de Justicia corresponde:

1º Juzgar a todos los infractores de la Constitución, sin excepción alguna; sobre delitos contra Derecho de Gentes y causas de Almirantazgo; en las cuestiones relativas a tratados, pactos y convenciones con otros Estados; conocer en las causas de los diplomáticos acreditados en la República, en los casos previstos por el Derecho Internacional.

Para los asuntos enunciados y para todo otro en que se atribuye a la Suprema Corte jurisdicción originaria será la ley la que disponga sobre las instancias que haya de haber en los juicios, que de cualquier modo serán públicos y tendrán su sentencia definitiva motivada con referencias expresas a la ley que se aplique.

2º Ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial.

3º Formular los proyectos de presupuestos del Poder Judicial, y remitirlos en su oportunidad al Poder Ejecutivo para que éste los incorpore a los proyectos de presupuestos respectivos, acompañados de las modificaciones que estime pertinentes.

4º Con aprobación de la Cámara de Senadores o en su receso con la de la Comisión Permanente, nombrar los ciudadanos que han de componer los Tribunales de Apelaciones, ciñendo su designación a los siguientes requisitos:

a) al voto conforme de tres de sus miembros, para candidatos que pertenezcan a la Judicatura o al Ministerio Público, y
b) al voto conforme de cuatro, para candidatos que no tengan las calidades del párrafo anterior.

5º Nombrar a los Jueces Letrados de todos los grados y denominaciones, necesitándose, en cada caso, la mayoría absoluta del total de componentes de la Suprema Corte.

Estos nombramientos tendrán carácter de definitivos desde el momento en que se produzcan, cuando recaigan sobre ciudadanos que ya pertenecían, con antigüedad de dos años, a la Judicatura al Ministerio Público y Fiscal o a la Justicia de Paz en destinos que deban ser desempeñados por abogados.

Si los mismos funcionarios tuviesen menor antigüedad en sus respectivos cargos serán considerados con

carácter de Jueces Letrados interinos, por un período de dos años, a contar desde la fecha de nombramiento, y por el mismo tiempo tendrán ese carácter los ciudadanos que recién ingresen a la Magistratura.

Durante el período de interinato, la Suprema Corte podrá remover en cualquier momento al Juez Letrado interino, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Vencido el término del interinato, el nombramiento se considerará confirmado de pleno derecho.

6º Nombrar a los Defensores de Oficio permanentes y a los Jueces de Paz por mayoría absoluta del total de componentes de la Suprema Corte de Justicia.

7º Nombrar, promover y destituir por sí, mediante el voto conforme de cuatro de sus componentes, los empleados del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda.

8º Cumplir los demás cometidos que le señale la ley.

**Art. 240.** — En el ejercicio de sus funciones, se comunicará directamente con los otros Poderes del Estado, y su Presidente estará facultado para concurrir a las comisiones parlamentarias, para que con voz y sin voto, participe de sus deliberaciones cuando traten de asuntos que interesen a la Administración de Justicia, pudiendo promover en ellas el andamiento de proyectos de reforma judicial y de los Códigos de Procedimientos.

CAPITULO IV

**Artículo 241.** — Habrá los Tribunales de Apelaciones que la ley determine y con las atribuciones que ésta les fije. Cada uno de ellos se compondrá de tres miembros.

**Art. 242.** — Para ser miembro de un Tribunal de Apelaciones, se requiere:

1º) Treinta y cinco años cumplidos de edad.

2º) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con siete años de ejercicio.

3º) Ser abogado con ocho años de antigüedad o haber ejercido con esa calidad la Judicatura o el Ministerio Público o Fiscal por espacio de seis años.

**Art. 243.** — Los miembros de los Tribunales de Apelaciones durarán en sus cargos por todo el tiempo de su buen comportamiento hasta el límite dispuesto por el artículo 250.

CAPITULO V

**Artículo 244.** — La ley fijará el número de Juzgados Letrados de la República, atendiendo a las exigencias de la más pronta y fácil administración de Justicia, y señalará los lugares de sede de cada uno de ellos, sus atribuciones y el modo de ejercerlas.

**Art. 245.** — Para ser Juez Letrado, se requiere:

1º) Veintiocho años cumplidos de edad.

2º) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con cuatro años de ejercicio.

3º) Ser abogado con cuatro años de antigüedad o haber pertenecido con esa calidad por espacio de dos años al Ministerio Público o Fiscal o a la Justicia de Paz.

**Art. 246.** — Los Jueces Letrados con efectividad en el cargo, durarán en sus funciones todo el tiempo de su buena comportación hasta el límite establecido en el artículo 250 No obstante, por razones de buen servicio, la Suprema Corte de Justicia podrá trasladarlos en cualquier tiempo, de cargo o de lugar, o de ambas cosas, con tal que ese traslado se resuelva después de oído el Fiscal de Corte y con sujeción a los siguientes requisitos:

1º) Al voto conforme de tres de los miembros de la Suprema Corte en favor del traslado si el nuevo cargo no implica disminución de grado o de remuneración, o de ambos extremos con respecto al anterior.

2º) Al voto conforme de cuatro de sus miembros en favor del traslado: si el nuevo cargo implica disminución de grado o de remuneración, o de ambos extremos, con respecto al anterior.

CAPITULO VI

**Artículo 247.** — Para ser Juez de Paz se requiere:

1º) Veinticinco años cumplidos de edad.

2º) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con dos años de ejercicio.

A las calidades enunciadas, se deberán agregar la de abogado para ser Juez de Paz en el departamento de Montevideo y la de abogado o escribano público para serlo en las Capitales y ciudades de los demás departamentos y en cualquiera otra población de la República, cuyo movimiento judicial así lo exija, a juicio de la Suprema Corte.

**Art. 248.** — En la República habrá tantos Juzgados de Paz cuantas sean las secciones judiciales en que se divida el territorio de los departamentos.

**Art. 249.** — Los Jueces de Paz durarán cuatro años en el cargo y podrán ser removidos en cualquier tiempo, si así conviene a los fines del mejor servicio público.

CAPITULO VII

**Artículo 250.** — Todo miembro del Poder Judicial cesará en el cargo al cumplir setenta años de edad.

**Art. 251.** — Los cargos de la Judicatura serán incompatibles con toda otra función pública retribuida, salvo el ejercicio del profesorado en la Enseñanza Pública Superior en materia jurídica, y con toda otra función pública honoraria permanente, excepto aquellas especialmente conexas con la judicial.

Para desempeñar cualquiera de estas funciones se requerirá previamente la autorización de la Suprema Corte de Justicia, otorgada por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes.

**Art. 252.** — A los magistrados y a todo el personal de empleados pertenecientes a los despachos y oficinas internas de la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados, les está prohibido, bajo pena de inmediata destitución, dirigir, defender o tramitar asuntos judiciales, o intervenir, fuera de su obligación funcional, de cualquier modo en ellos, aunque sean de jurisdicción voluntaria La transgresión será declarada de oficio en cuanto se manifieste. Cesa la prohibición, únicamente cuando se trate de asuntos personales del funcionario o de su cónyuge, hijos y ascendientes.

En lo que se refiere al personal de los despachos y oficinas se estará, además, a las excepciones que la ley establezca.

La ley podrá también instituir prohibiciones particulares para los funcionarios o empleados de las dependencias no aludidas por el apartado primero de este artículo.

CAPITULO VIII

**Artículo 253.** — La jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera que sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la Justicia ordinaria.

**Art. 254.** — La justicia será gratuita para los declarados pobres con arreglo a la ley. En los pleitos en que tal declaración se hubiere hecho a favor del demandante, el demandado gozará del mismo beneficio hasta la sentencia definitiva, la cual lo consolidará si declara la ligereza culpable del demandante en el ejercicio de su acción.

**Art. 255.** — No se podrá iniciar ningún pleito en materia civil sin acreditarse previamente que se ha tentado la conciliación ante la Justicia de Paz, salvo las excepciones que estableciere la ley.

CAPITULO IX

**Artículo 256.** — Las leyes podrán ser declaradas inconstitucionales por razón de forma o de contenido, de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

**Art. 257.** — A la Suprema Corte de Justicia le compete el conocimiento y la resolución originaria y exclusiva en la materia: y deberá pronunciarse con los requisitos de las sentencias definitivas.

**Art. 258.** — La declaración de inconstitucionalidad de una ley y la inaplicabilidad de las disposiciones afectadas por aquélla, podrán solicitarse por todo aquel que se considere lesionado en su interés directo, personal y legítimo:

1º) Por vía de acción, que deberá entablar ante la Suprema Corte de Justicia.

2º) Por vía de excepción, que podrá oponer en cualquier procedimiento judicial.

El Juez o Tribunal que entendiere en cualquier procedimiento judicial, o el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, en su caso, también podrá solicitar de oficio la declaración de inconstitucionalidad de una ley y su inaplicabilidad, antes de dictar resolución.

En este caso y en el previsto por el numeral 2º, se suspenderán los procedimientos, elevándose las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia.

**Art. 259.** — El fallo de la Suprema Corte de Justicia se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efecto en los procedimientos en que se haya pronunciado.

**Art. 260.** — Los decretos de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, podrán también ser declarados inconstitucionales, con sujeción a lo establecido en los artículos anteriores.

**Art. 261.** — La ley reglamentará los procedimientos pertinentes.

## SECCION XVI

## DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LOS DEPARTAMENTOS

### CAPITULO I

**Artículo 262.** — El Gobierno y la Administración de los Departamentos con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente Municipal. La Intendencia y la Junta tendrán sus sedes en la capital de cada departamento e iniciarán sus funciones el 15 de febrero siguiente a la elección.

**Art. 263.** — Las Juntas Departamentales se compondrán de treinta y un miembros.

**Art. 264.** — Para ser miembro de la Junta Departamental se requerirá: veintitrés años cumplidos de edad; ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio, y ser nativo del departamento o estar radicado en él desde tres años antes, por lo menos.

**Art. 265.** — Los miembros de las Juntas Departamentales durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Simultáneamente con los titulares se elegirá triple número de suplentes.

**Art. 266.** — Los Intendentes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, por una sola vez, requiriéndose para ser candidatos que renuncien con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las elecciones.

**Art. 267.** — Para ser Intendente se requerirán las mismas calidades que para ser Senador, necesitándose, además, ser nativo del departamento o estar radicado en él desde tres años antes de la fecha de toma de posesión por lo menos.

**Art. 268.** — Simultáneamente con el titular del cargo de Intendente, se elegirán cuatro suplentes, que serán llamados por su orden a ejercer las funciones en caso de vacancia del cargo, impedimento temporal o licencia del titular. La no aceptación del cargo por parte de un suplente le hará perder su calidad de tal, excepto que la convocatoria fuese para suplir una vacancia temporal.

Si el cargo de Intendente quedase vacante definitivamente y agotada la lista de suplentes, la Junta Departamental elegirá nuevo titular por mayoría absoluta del total de sus componentes y por el término complementario del período de gobierno en transcurso. Mientras tanto, o si la vacancia fuera temporal, el cargo será ejercido por el Presidente de la Junta Departamental —siempre y cuando cumpliese con lo dispuesto por los artículos 2166 y 2167— y en su defecto por los Vicepresidentes que reuniesen dichas condiciones.

Si en la fecha en que deba asumir sus funciones no estuviese proclamado el Intendente electo o fuese anulada la elección departamental quedará prorrogado el período del Intendente cesante, hasta que se efectúe la transmisión del mando.

**Art 269.** — La ley sancionada con el voto de dos tercios del total de los componentes de cada Cámara podrá modificar el número de miembros de las Juntas Departamentales.

### CAPITULO II

**Artículo 270.** — Las Juntas Departamentales y los Intendentes serán elegidos directamente por el pueblo, con las garantías y conforme a las normas que para el sufragio establece la Sección III.

**Art. 271.** — Para la elección de Intendentes Municipales se acumularán los votos por lema, quedando prohibida la acumulación por sub-lemas.

Corresponderá el cargo de Intendente Municipal al candidato de la lista más votada del lema más votado.

**Art. 272.** — Los cargos de miembros de las Juntas Departamentales se distribuirán entre los diversos lemas, proporcionalmente al caudal electoral de cada uno, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

Si el lema que haya obtenido el cargo de Intendente sólo hubiese obtenido la mayoría relativa de sufragios se adjudicará a ese lema la mayoría de los cargos de la Junta Departamental, los que serán distribuidos proporcionalmente entre todas sus listas.

Los demás cargos serán distribuidos por el sistema de la representación proporcional integral, entre los lemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior.

### CAPITULO III

**Artículo 273.** — La Junta Departamental ejercerá las funciones legislativas y de contralor en el Gobierno Departamental.

Su jurisdicción se extenderá a todo el territorio del departamento.

Además de las que la ley determine, serán atribuciones de las Juntas Departamentales:

1º) Dictar, a propuesta del Intendente o por su propia iniciativa, los decretos y resoluciones que juzgue necesarios, dentro de su competencia.
2º) Sancionar los presupuestos elevados a su consideración por el Intendente, conforme a lo dispuesto en la Sección XIV.
3º) Crear o fijar, a proposición del Intendente, impuestos, tasas, contribuciones, tarifas y precios de los servicios que presten, mediante el voto de la mayoría absoluta del total de sus componentes.
4º) Requerir la intervención del Tribunal de Cuentas para informarse sobre cuestiones relativas a la Hacienda o a la Administración Departamental. El requerimiento deberá formularse siempre que el pedido obtenga un tercio de votos del total de componentes de la Junta.
5º) Destituir, a propuesta del Intendente y por mayoría absoluta de votos del total de componentes, los miembros de las Juntas Locales no electivas.
6º) Sancionar, por tres quintos del total de sus componentes, dentro de los doce primeros meses de cada período de Gobierno, su Presupuesto de Sueldos y Gastos y remitirlo al Intendente para que lo incluya en el Presupuesto respectivo.
Dentro de los cinco primeros meses de cada año podrán establecer, por tres quintos de votos del total de sus componentes, las modificaciones que estimen indispensables en su Presupuesto de Sueldos y Gastos.
7º) Nombrar los empleados de sus dependencias, corregirlos, suspenderlos y destituirlos en los casos de ineptitud, omisión o delito, pasando en este último caso los antecedentes a la Justicia.
8º) Otorgar concesiones para servicios públicos, locales o departamentales, a propuesta del Intendente, y por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes.
9º) Crear, a propuesta del Intendente, nuevas Juntas Locales.
10) Considerar las solicitudes de venia o acuerdo que el Intendente formule.
11) Solicitar directamente del Poder Legislativo modificaciones o ampliaciones de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales.

### CAPITULO IV

**Artículo 274.** — Corresponden al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental.

**Art. 275.** — Además de las que la ley determine, sus atribuciones son:

1º) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.
2º) Promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental, dictando los reglamentos o resoluciones que estime oportuno para su cumplimiento;
3º) Preparar el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Junta Departamental, todo con sujeción a lo dispuesto en la Sección XIV;
4º) Proponer a la Junta Departamental, para su aprobación, los impuestos, tasas y contribuciones; fijar los precios por utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales y homologar las tarifas de los servicios públicos a cargo de concesionarios o permisarios.
5º) Nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos. Destituirlos en caso de ineptitud, omisión o delito, con autorización de la Junta Departamental, que deberá expedirse dentro de los cuarenta días. De no hacerlo, la destitución se consi-

derará ejecutoriada. En caso de delito, pasará además, los antecedentes a la Justicia.

6º) Presentar proyectos de decretos y resoluciones a la Junta Departamental y observar los que aquélla sancione dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la sanción.

7º) Designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad públicas, con anuencia de la Junta Departamental.

8º) Designar los miembros de las Juntas Locales, con anuencia de la Junta Departamental.

9º) Velar por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria y preparatoria, industrial y artística, proponiendo a las autoridades competentes los medios adecuados para su mejoramiento.

**Art. 276.** — Corresponde al Intendente representar al departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado o con los demás Gobiernos Departamentales, y en sus contrataciones con órganos oficiales o privados.

CAPITULO V

**Artículo 277.** — El Intendente firmará los decretos, las resoluciones y las comunicaciones con el Secretario o el funcionario que designe, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlos. No obstante podrá disponer que determinadas resoluciones se establezcan por acta otorgada con los mismos requisitos precedentemente fijados.

El Secretario será nombrado por cada Intendente y cesará con él, salvo nueva designación, pudiendo ser removido o reemplazado transitoriamente en cualquier momento.

**Art. 278.** — El Intendente podrá atribuir a comisiones especiales la realización de cometidos específicos, delegando las facultades necesarias para su cumplimiento.

**Art. 279.** — El Intendente determinará la competencia de las direcciones generales de departamento y podrá modificar su denominación.

**Art. 280.** — Los directores generales de departamento ejercerán los cometidos que el Intendente expresamente delegue en ellos.

CAPITULO VI

**Artículo 281.** — Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal.

Este podrá observar aquéllos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia.

Si el Intendente Municipal no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales.

No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el artículo 225.

**Art. 282.** — El Intendente podrá asistir a las sesiones de la Junta Departamental y de sus comisiones internas y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrá voto.

**Art. 283.** — Los Intendentes o las Juntas Departamentales podrán reclamar ante la Suprema Corte de Justicia por cualquier lesión que se infiera a la autonomía del departamento, en la forma que establezca la ley.

**Art. 284.** — Todo miembro de la Junta Departamental puede pedir al Intendente los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido será formulado por escrito y por intermedio del Presidente de la Junta Departamental, el que lo remitirá de inmediato al Intendente.

Si éste no facilitara los informes dentro del plazo de veinte días, el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlos por intermedio de la misma.

**Art. 285.** — La Junta tiene facultad por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a su Sala al Intedente para pedirle y recibir los informes que estime convenientes ya sea con fines legislativos o de contralor.

El Intendente podrá hacerse acompañar con los funcionarios de sus dependencias que estime necesarios, o hacerse representar por el funcionario de mayor jerarquía de la repartición respectiva, salvo cuando el llamado a Sala se funde en el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.o del artículo anterior.

**Art. 286.** — La Junta Departamental podrá nombrar comisiones de investigación para suministrar datos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones, quedando obligados el Intendente y las oficinas de su dependencia, a facilitar los datos solicitados.

CAPITULO VII

**Artículo 287.** — En toda población fuera de la planta urbana de la capital del departamento podrá haber una Junta Local, cuyos miembros serán designados respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la Junta Departamental en la representación de los diversos Partidos. Su número será de cinco miembros, que tendrán las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental, y deberán estar avecindados en la localidad desde tres años antes, por lo menos, o ser nativo de ella, no pudiendo integrarlas los Intendentes y los miembros de aquellas Juntas.

El Presidente representará a la Junta Local y hará ejecutar sus resoluciones.

**Art. 288.** — La ley determinará las condiciones para la creación de las Juntas Locales y sus atribuciones, pudiendo, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y por iniciativa del respectivo Gobierno Departamental, ampliar las facultades de gestión de aquéllas, en las poblaciones que, sin ser capital de departamento, cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo. Podrá también, llenando los mismos requisitos, declarar electivas por el Cuerpo Electoral respectivo las Juntas Locales Autónomas.

CAPITULO VIII

**Artículo 289.** — Es incompatible el cargo de Intendente con todo otro cargo o empleo público, excepción hecha de los docentes, o con cualquier situación personal que importe recibir sueldo o retribución por servicios de empresas que contraten con el Gobierno Departamental. El Intendente no podrá contratar con el Gobierno Departamental.

**Art. 290.** — No podrán formar parte de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, los empleados de los Gobiernos Departamentales o quienes estén a sueldo o reciban retribución por servicios de empresas privadas que contraten con el Gobierno Departamental.

No podrán tampoco formar parte de aquellos órganos, los funcionarios comprendidos en el inciso 4.o) del artículo 77.

**Art. 291.** — Los Intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales, tampoco podrán durante su mandato:

1º) Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.

2º) Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante el Gobierno Departamental.

**Art. 292.** — La inobservancia de lo preceptuado en los artículos precedentes, importará la pérdida inmediata del cargo.

**Art. 293.** — Son incompatibles los cargos de miembros de las Juntas Locales y Departamentales con el de Intendente, pero esta disposición no comprende a los miembros de la Junta Departamental que sean llamados a desempeñar interinamente el cargo de Intendente. En este caso quedarán suspendidos en sus funciones de miembros de la Junta Departamental, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplemente correspondiente.

**Art. 294.** — Los cargos de Intendente y de miembros de Junta Departamental son incompatibles con el ejercicio de otra función pública electiva, cualquiera sea su naturaleza.

CAPITULO IX

**Artículo 295.** — Los cargos de miembros de Juntas Departamentales y de Juntas Locales serán honorarios.

Los Intendentes percibirán la remuneración que les fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección. Su monto no podrá ser alterado durante el término de sus mandatos.

**Art. 296.** — Los Intendentes y los miembros de la Junta Departamental podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio de votos del total de componentes de dicha Junta, por los motivos previstos en el artículo 93.

La Cámara de Senadores podrá separarlos de sus destinos por dos tercios de votos del total de sus componentes.

## CAPITULO X

**Artículo 297.** — Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos:

1º) Los impuestos sobre la propiedad inmueble, urbana y suburbana, situada dentro de los límites de su jurisdicción, con excepción, en todos los casos, de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren. Los impuestos sobre la propiedad inmueble rural serán fijados por el Poder Legislativo, pero su recaudación y la totalidad de su producido, excepto el de los adicionales establecidos o que se establecieren, corresponderá a los Gobiernos Departamentales respectivos. La cuantía de los impuestos adicionales nacionales, no podrán superar el monto de los impuestos con destino departamental.

2º) El impuesto a los baldíos y a la edificación inapropiada en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas, pueblos y centros poblados.

3º) Los impuestos establecidos con destino a los Gobiernos Departamentales y los que se creen por ley en lo futuro con igual finalidad sobre fuentes no enumeradas en este artículo.

4º) Las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales.

5º) Las tasas, tarifas y precios por utilización, aprovechamiento o beneficios obtenidos por servicios prestados por el Gobierno Departamental, y las contribuciones a cargo de las empresas concesionarias de servicios exclusivamente departamentales.

6º) Los impuestos a los espectáculos públicos con excepción de los establecidos por ley con destinos especiales mientras no sean derogados, y a los vehículos de transporte.

7º) Los impuestos a la propaganda y avisos de todas clases. Están exceptuados la propaganda y los avisos de la prensa radial, escrita y televisada, los de carácter político, religioso, gremial, cultural o deportivo, y todos aquellos que la ley determine por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

8º) Los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine.

9º) Los impuestos a los juegos de carreras de caballos y demás competencias en que se efectúen apuestas mutuas, con excepción de los establecidos por ley, mientras no sean derogados.

10) El producido de las multas:

   a) que el Gobierno Departamental haya establecido mientras no sean derogadas, o estableciere según sus facultades;
   b) que las leyes vigentes hayan establecido con destino a los Gobiernos Departamentales;
   c) que se establecieran por nuevas leyes, con destino a los Gobiernos Departamentales.

11) Las rentas de los bienes de propiedad del Gobierno Departamental y el producto de las ventas de éstos.

12) Las donaciones, herencias y legados que se le hicieren y aceptare.

13) La cuota parte del porcentaje que, sobre el monto total de los recursos del Presupuesto Nacional, fijará la Ley Presupuestal con destino a obras públicas departamentales.

**Art. 298.** — La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá extender la esfera de aplicación de los gravámenes departamentales o ampliar las fuentes sobre las cuales podrán recaer, siempre que no se incurra en superposición impositiva.

**Art. 299.** — Los decretos de los Gobiernos Departamentales creando o modificando impuestos, no serán obligatorios, sino después de diez días de publicados en el Diario Oficial y se insertarán en el Registro Nacional de Leyes y Decretos en una sección especial.

Deberán publicarse, además, por lo menos, en dos periódicos del departamento.

**Art. 300.** — El Poder Ejecutivo podrá apelar ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de publicados en el Diario Oficial, fundándose en razones de interés general, los decretos de los Gobiernos Departamentales que crean o modifican impuestos. Esta apelación tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Cámara de Representantes, ésta no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

Lo Cámara de Representantes dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente.

**Art. 301.** — Los Gobiernos Departamentales no podrán emitir títulos de Deuda Pública Departamental, ni concertar préstamos ni empréstitos con organismos internacionales o instituciones o gobiernos extranjeros, sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas y con la anuencia del Poder Legislativo, otorgada por mayoría absoluta del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, dentro de un término de sesenta días, pasado el cual se entenderá acordada dicha anuencia.

Para contratar otro tipo de préstamos, se requerirá la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos, excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental.

**Art. 302.** — Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de las obligaciones departamentales. Si dichas obligaciones no existiesen, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental, a propuesta del Intendente y previo informe del Tribunal de Cuentas.

## CAPITULO XI

**Artículo 303.** — Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento. En este último caso, y cuando el decreto apelado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Cámara de Representantes, ésta no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Cámara de Representantes dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente.

## CAPITULO XII

**Artículo 304.** — La ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el referéndum como recurso contra los decretos de las Juntas Departamentales.

También podrá la ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, instituir y reglamentar la iniciativa popular en materia de Gobierno Departamental.

**Art. 305.** — El quince por ciento de los inscriptos residentes en una localidad o circunscripción que determine la ley, tendrá el derecho de iniciativa ante los órganos del Gobierno Departamental en asuntos de dicha jurisdicción.

**Art. 306.** — La fuerza pública prestará su concurso a las Juntas e Intendentes Municipales y a las Juntas Locales, siempre que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

## SECCION XVII

## DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### CAPITULO I

**Artículo 307.** — Habrá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el que estará compuesto de cinco miembros.

En los casos de vacancias y mientras éstas no sean provistas, y en los de recusación, excusación o impedimento para el cumplimiento de su función jurisdiccional, se integrará de oficio en la forma que establezca la ley.

**Art. 308.** — Las calidades necesarias para ser miembro de este Tribunal, la forma de su designación, las prohibiciones e incompatibilidades, la dotación y duración del cargo, serán las determinadas para los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

### CAPITULO II

**Artículo 309.** — El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo conocerá de las demandas de nulidad de actos administrativos definitivos, cumplidos por la Administración, en el ejercicio de sus funciones, contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder.

La jurisdicción del Tribunal comprenderá también los actos administrativos definitivos emanados de los demás órganos del Estado, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

La acción de nulidad sólo podrá ejercitarse por el titular de un derecho o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto administrativo.

**Art. 310.** — El Tribunal se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o anulándolo, sin reformarlo.

Para dictar resolución, deberán concurrir todos los miembros del Tribunal, pero bastará la simple mayoría para declarar la nulidad del acto impugnado por lesión de un derecho subjetivo.

En los demás casos, para pronunciar la nulidad del acto, se requerirán cuatro votos conformes. Sin embargo, el Tribunal reservará a la parte demandante, la acción de reparación, si tres votos conformes declaran suficientemente justificada la causal de nulidad invocada.

**Art. 311.** — Cuando el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo declare la nulidad del acto administrativo impugnado por causar lesión a un derecho subjetivo del demandante, la decisión tendrá efecto únicamente en el proceso en que se dicte.

Cuando la decisión declare la nulidad del acto en interés de la regla de derecho o de la buena administración, producirá efectos generales y absolutos.

**Art. 312.** — Declarada la anulación o reservada la acción de reparación, en su caso, se podrá promover el contencioso de reparación ante la justicia ordinaria para la determinación del daño causado. La ley, por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá ampliar la competencia del Tribunal, atribuyéndole conocimiento del contencioso de reparación.

**Art. 313.** — El Tribunal entenderá, además, en las contiendas de competencia fundadas en la legislación y en las diferencias que se susciten entre el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, y, también, en las contiendas o diferencias entre uno y otro de estos órganos.

También entenderá en las contiendas o diferencias que se produzcan entre los miembros de las Juntas Departamentales, Directorios o Consejos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, siempre que no hayan podido ser resueltas por el procedimiento normal de la formación de la voluntad del órgano.

De toda contienda fundada en la Constitución entenderá la Suprema Corte de Justicia.

### CAPITULO III

**Artículo 314.** — Habrá un Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, nombrado por el Poder Ejecutivo.

Las calidades necesarias para desempeñar este cargo, las prohibiciones e incompatibilidades, así como la duración y dotación, serán las determinadas para los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**Art. 315.** — El Procurador del Estado en lo Contencioso - Administrativo será necesariamente oído, en último término, en todos los asuntos de la jurisdiccion del Tribunal.

El Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo es independiente en el ejercicio de sus funciones. Puede, en consecuencia, dictaminar según su convicción, estableciendo las conclusiones que crea arregladas a derecho.

**Art. 316.** — La autoridad demandada podrá hacerse representar o asesorar por quien crea conveniente.

### CAPITULO IV

**Artículo 317.** — Los actos administrativos pueden ser impugnados con el recurso de revocación, ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días, a contar del día siguiente de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el Diario Oficial.

Cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo provenga de una autoridad que según su estatuto jurídico esté sometida a tutela administrativa, podrá ser impugnado por las mismas causas de nulidad previstas en el artículo 309, mediante recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria al recurso de revocación.

Cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley.

**Art. 318.** — Toda autoridad administrativa está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, y a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, previos los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de ciento veinte días, a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

**Art. 319.** — La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, no podrá ejercitarse si antes no se ha agotado la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes.

La acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que en cada caso determine la ley.

### CAPITULO V

**Artículo 320.** — La ley podrá, por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, crear órganos inferiores dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Estos órganos serán designados por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo que disponga la ley sobre la base de las disposiciones que se establecen para el Poder Judicial y estarán sometidos a su superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica.

**Art. 321.** — El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo proyectará sus presupuestos y los remitirá, en su oportunidad, al Poder Ejecutivo para que éste los incorpore a los respectivos proyectos de presupuestos, acompañándolos de las modificaciones que estime pertinentes.

## SECCION XVIII

## DE LA JUSTICIA ELECTORAL

### CAPITULO UNICO

**Artículo 322.** — Habrá una Corte Electoral que tendrá las siguientes facultades, además de las que se establecen en la Sección III y las que le señale la ley:

A) Conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales.
B) Ejercer la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales.
C) Decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum.

**Art. 323.** — En materia presupuestal y financiera, se estará a lo que se dispone en la Sección XIV.

**Art. 324.** — La Corte Electoral se compondrá de nueve titulares que tendrán doble número de suplentes. Cinco titulares y sus suplentes serán designados por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras por dos tercios de votos del total de sus componentes, debiendo ser ciudadanos que, por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad.

Los cuatro titulares restantes, representantes de los Partidos, serán elegidos por la Asamblea General por el sistema del doble voto simultáneo, correspondiéndole dos a la lista mayoritaria del lema más votado y dos a la lista mayoritaria del lema que le siga en número de votos.

**Art. 325.** — Los miembros de la Corte Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo que requiera la elección por el Cuerpo Electoral, salvo que renuncien y cesen en sus funciones por lo menos seis meses antes de la fecha de aquélla.

**Art. 326.** — Las resoluciones de la Corte Electoral se adoptarán por mayoría de votos y deberán contar, para ser válidas, por lo menos con el voto afirmativo de tres de los cinco miembros a que se refiere el inciso 1º del artículo 324, salvo que se adopten por dos tercios de votos del total de sus componentes.

**Art. 327.** — La Corte Electoral podrá anular total o parcialmente las elecciones, requiriéndose para ello el voto conforme de seis de sus miembros, de los cuales tres, por lo menos, deberán ser de los miembros elegidos por dos tercios de votos de la Asamblea General.

En tal caso deberá convocar a una nueva elección —total o parcial— la que se efectuará el segundo domingo siguiente a la fecha del pronunciamiento de nulidad.

**Art. 328.** — La Corte Electoral se comunicará directamente con los Poderes Públicos.

## SECCION XIX

## DE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES ANTERIORES. DEL CUMPLIMIENTO Y DE LA REFORMA DE LA PRESENTE CONSTITUCION

### CAPITULO I

**Artículo 329.** — Decláranse en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a las leyes que expida el Poder Legislativo.

### CAPITULO II

**Artículo 330.** — El que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa Nación.

### CAPITULO III

**Artículo 331.** — La presente Constitución podrá ser reformada, total o parcialmente, conforme a los siguientes procedimientos:

**A)** Por iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular, en la elección más inmediata.

La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular.

**B)** Por proyectos de reforma que reúnan dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, presentados al Presidente de la misma, los que serán sometidos al plebiscito en la primera elección que se realice.

Para que el plebiscito sea afirmativo en los casos de los incisos A) y B), se requerirá que vote por "Sí" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que debe representar por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

**C)** Los Senadores, los Representantes y el Poder Ejecutivo podrán presentar proyectos de reforma que deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los componentes de la Asamblea General.

El proyecto que fuere desechado no podrá reiterarse hasta el siguiente período legislativo, debiendo observar las mismas formalidades.

Aprobada la iniciativa y promulgada por el Presidente de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo convocará, dentro de los noventa días siguientes, a elecciones de una Convención Nacional Constituyente que deliberará y resolverá sobre las iniciativas aprobadas para la reforma, así como sobre las demás que puedan presentarse ante la Convención. El número de convencionales será doble del de Legisladores. Conjuntamente se elegirán suplentes en número doble al de convencionales. Las condiciones de elegibilidad, inmunidades e incompatibilidades, serán las que rijan para los Representantes.

Su elección por listas departamentales, se regirá por el sistema de la representación proporcional integral y conforme a las leyes vigentes para la elección de Representantes. La Convención se reunirá dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que se haya promulgado la iniciativa de reforma.

Las resoluciones de la Convención deberán tomarse por mayoría absoluta del número total de convencionales, debiendo terminar sus tareas dentro del año, contado desde la fecha de su instalación. El proyecto o proyectos redactados por la Convención serán comunicados al Poder Ejecutivo para su inmediata y profusa publicación.

El proyecto o proyectos redactados por la Convención deberán ser ratificados por el Cuerpo Electoral, convocado al efecto por el Poder Ejecutivo, en la fecha que indicará la Convención Nacional Constituyente.

Los votantes se expresarán por "Sí" o por "No", y si fueran varios los textos de enmienda, se pronunciarán por separado sobre cada uno de ellos. A tal efecto, la Convención Constituyente agrupará las reformas que por su naturaleza exijan pronunciamiento de conjunto. Un tercio de miembros de la Convención podrá exigir el pronunciamiento por separado de uno o varios textos. La reforma o reformas deberán ser aprobadas por mayoría de sufragios, que no será inferior al treinta y cinco por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

En los casos de los apartados A) y B) sólo se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones, los proyectos que hubieren sido presentados con seis meses de anticipación —por lo menos —a la fecha de aquéllas, o con tres meses para las fórmulas sustitutivas que aprobare la Asamblea General en el primero de dichos casos. Los presentados después de tales términos, se someterán al plebiscito conjuntamente con las elecciones subsiguientes.

**D)** La Constitución podrá ser reformada, también, por leyes constitucionales que requerirán para su sanción, los dos tercios del total de componentes de cada una de las Cámaras dentro de una misma Legislatura. Las leyes constitucionales no podrán ser vetadas por el Poder Ejecutivo y entrarán en vigencia luego que el electorado convocado especialmente en la fecha que la misma ley determine, exprese su conformidad por mayoría absoluta de los votos emitidos y serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea General.

**E)** Si la convocatoria del Cuerpo Electoral para la ratificación de las enmiendas, en los casos de los apartados A), B), C) y D) coincidiera con alguna elección de integrantes de órganos del Estado, los ciudadanos deberán expresar su voluntad sobre las reformas constitucionales, en documento separado y con independencia de las listas de elección. Cuando las reformas se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas al plebiscito, simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.

### CAPITULO IV

**Artículo 332.** — Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

A) Si el plebiscito fuera proclamado afirmativo, por resolución firme de la Corte Electoral, la presente reforma entrará en vigor con fuerza obligatoria. a partir del 15 de Febrero de 1967.

B) Las disposiciones contenidas en las Secciones VIII, IX, X, XI y XVI, entrarán a regir el 1.o de marzo de 1967.

C) Las listas de candidatos para las Juntas Electorales, creadas por la Ley N.o 7.690, de 9 de enero de 1924, se incluirán en la misma hoja de votación en que figuren candidatos a cargos nacionales.

D) La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, dentro de los quince días siguientes a la iniciación de la próxima Legislatura, procederá a fijar las asignaciones que percibirán el Presidente, el Vicepresidente de la República y los Intendentes Municipales que resultaren electos de acuerdo con este proyecto de reforma constitucional.

E) Créanse los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que tendrán competencia sobre las materias indicadas.

Los actuales Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Industrias y Trabajo se transformarán, respectivamente en Ministerio de Cultura y Ministerio de Industria y Comercio.

La Comisión Nacional de Turismo, la Dirección Gral. de Correos, la Dirección Gral. de Telecomunicaciones, la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y la Dirección General de Metereología del Uruguay, pasarán a depender, en calidad de servicios centralizados, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá delegarles, bajo su responsabilidad y por decreto fundado, las competencias que estime necesarias para asegurar la eficacia y continuidad del cumplimiento de los servicios.

Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias para la instalación y funcionamiento de los referidos Ministerios, hasta que la ley sancione sus presupuestos de sueldos, gastos e inversiones.

F) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que se indican, mientras no se dicten las leyes previstas para su integración, serán administrados:

1º) El Banco Central de la República; el Banco de la República Oriental del Uruguay; el Banco de Seguros del Estado; el Banco Hipotecario del Uruguay; la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado; la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Administración Nacional de Puertos, por Directorios de cinco miembros designados en la forma indicada en el artículo 187.

2º) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por Directorios de tres miembros designados en la forma prevista en el artículo 187.

3º) El Servicio Oceanográfico y de Pesca y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, por Directores Generales designados en la forma indicada en el artículo 187.

G) Un Directorio integrado en la forma que se indica seguidamente, regirá el Instituto Nacional de Colonización:

a) Un presidente designado por el Poder Ejecutivo en la forma prevista en el artículo 187;
b) Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura;
c) Un delegado del Ministerio de Hacienda;
d) Un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que deberá elegirlo de una lista integrada con dos candidatos propuestos por la Universidad de la República y dos candidatos propuestos por la Universidad del Trabajo del Uruguay: y
e) Un miembro designado por el Poder Ejecutivo, que deberá elegirlo de entre los candidatos propuestos por las organizaciones nacionales de productores. las cooperativas agropecuarias y las sociedades de fomento rural. cada una de las cuales tendrá derecho a proponer un candidato.

H) A partir del 1º de marzo de 1967. y hasta tanto la ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada una de las Cámaras, establezca la integración del Directorio del Banco Central de la República y sus competencias, este organismo, estará integrado en la forma indicada en el apartado 1º de la Cláusula F) de estas Disposiciones Transitorias, y tendrá los cometidos y atribuciones que actualmente corresponden al Departamento de Emisión del Banco de la República.

I) Las disposiciones de la Sección XVII se aplicarán a los actos administrativos cumplidos o ejecutados a partir del 1º de marzo de 1952.

Los actos administrativos anteriores a esa fecha podrán ser impugnados, o seguirán el trámite en curso, de conformidad con el régimen en vigor a la fecha de cumplimiento de esos actos. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que atribuyen competencias a los órganos de la justicia ordinaria para conocer en primera o ulterior instancia. en asuntos sometidos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo.

J) En tanto no se promulgue la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo:

1º) Se regirá en su integración y funcionamiento, en cuanto sea aplicable, por la Ley Nº 3.246, de 28 de octubre de 1907 y las leyes modificativas y complementarias.
2º) El procedimiento ante el mismo será el establecido en el Código de Procedimiento Civil para los juicios ordinarios de menor cuantía.
3º) Deberá dictar sus decisiones dentro del término establecido a ese efecto para la Suprema Corte de Justicia por las Leyes Nº 9.594, de 12 de setiembre de 1936 y Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965; y el Procurador del Estado en lo Contencioso - Administrativo deberá expedirse dentro del término establecido por la misma ley para el Fiscal de Corte. Las decisiones del Tribunal serán susceptibles de ampliación o de aclaración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486 y 487 del Código de Procedimiento Civil.
4º) Los órganos de la justicia ordinaria remitirán al Tribunal de lo Contencioso - Administrativo copia testimoniada de las sentencias que dictaren con motivo del ejercicio de la acción de reparación prevista en el artículo 312. Los representantes de la parte demandada remitirán igualmente copia testimoniada de esas sentencias al Procurador del Estado en lo Contencioso - Administrativo.
5º) La acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que, en cada caso, establecen las leyes hasta ahora vigentes, para recurrir ante la autoridad judicial. En los casos no previstos expresamente, el término será de sesenta días a contar del día siguiente al de la notificación personal del acto administrativo definitivo. si correspondiere. o de su publicación en el "Diario Oficial" o del de expiración del plazo que tiene la autoridad para dictar la correspondiente providencia.

K) La disposición del artículo 247 no será aplicable para los Jueces de Paz en funciones al tiempo de sancionarse la presente Constitución, los que también podrán ser reelectos por más de una vez aún cuando no concurran las calidades que expresa el apartado final de dicho artículo.

L) Los juicios en trámite iniciados contra los funcionarios y el órgano del Estado de que depende, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución aprobada por plebiscito de ratificación del 29 de noviembre de 1942, proseguirán en adelante exclusivamente contra el órgano del Estado demandado. sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Constitución.

M) Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la de la Industria y Comercio y la de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. estarán regidas por el Directorio del Banco de Previsión Social, que se integrará en la siguiente forma:

a) cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 187, uno de los cuales lo presidirá;
b) uno electo por los afiliados activos;
c) uno electo por los afiliados pasivos;
d) uno electo por las empresas contribuyentes.

Mientras no se realicen las elecciones de los representantes de los afiliados en el Directorio del Banco de Previsión Social, éste estará integrado por los miembros designados por el Poder Ejecutivo y en ese lapso el voto del Presidente del Directorio será decisivo en caso de empate, aun cuando éste se hubiere producido por efecto de su propio voto.

N) Mientras no se dicte la ley prevista para su integración, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estará integrado por cinco miembros, tres de los cuales por lo menos deberán ser maestros con más de diez años de antiguedad, designados por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 187.

O) La Comisión de Planeamiento y Presupuesto estará integrada por los Ministros de: Hacienda; Ganadería y Agricultura; Industria y Comercio; Trabajo y Seguridad Social; Obras Públicas; Salud Pública; Transporte, Comunicaciones y Turismo, y Cultura, o sus representantes y el director de la oficina, que la presidirá. Se instalará de inmediato, con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico.

P) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la Comisión Nacional de Educación Física y el Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica, estarán integrados por tres miembros, designados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Q) Todos los directorios y autoridades cuya forma de integración se modifica por estas enmiendas, continuarán en funciones hasta que estén designados o electos sus sucesores.

R) La disposición establecida en el artículo 77, inciso 9?), que se refiere a la separación de hojas de votación para los Gobiernos Departamentales, no regirá para la elección del 27 de noviembre de 1966.

S) En el plazo de un año, el Poder Ejecutivo elevará al Poder Legislativo, el proyecto de ley a que se refiere el artículo 202.

T) Los miembros del actual Consejo Nacional de Gobierno podrán ser elegidos para desempeñar los cargos de Presidente o Vicepresidente de la República; y los miembros de los actuales Concejos Departamentales podrán serlo para desempeñar los cargos de Intendentes Municipales. Las prohibiciones establecidas en el artículo 201 no se aplicarán en la elección nacional de 1966.

U) La Presidencia de la Asamblea General publicará de inmediato el nuevo texto de la Constitución".

Artículo 2.o — Comuníquese, etc.".

**SEÑOR PRESIDENTE (Furest).** — La Presidencia quiere dejar expresa constancia de la labor encomiable desarrollada por el personal de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, así como por los Cuerpos de Taquígrafos de ambas Cámaras.

(Aplausos en la Sala y en la barra).

**24**

—Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 43 minutos del día 24 de agosto de 1966).

Don JUAN CARLOS FUREST,
Presidente ad-hoc

Dr. José Pastor Salvañach — Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del C. de Taquígrafos del Senado

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del C. de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Lunes 13 de Marzo de 1967 — Núm. 17549


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

**Edicto judiciales y avisos oficiales:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ 20.00 |

**Avisos particulares:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | " 35.00 |
| Por más de una publicación el centímetro (25 palabras) | " 30.00 |
| Balances por cada línea de columna chica o su equivalente | " 20.00 |
| Matrimonos de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 50.00 |
| Matrimonios del Interior | " 20.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 240.00 |
| " año | " 480.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 420.00 |
| " año | " 840.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 420.00 |
| " año | " 840.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

| | |
|---|---|
| Por día | $ 2.00 |
| Atrasados | " 4.00 |
| De más de quince días | " 10.00 |
| De más de un año | " 15.00 |
| De más de tres años | " 30.00 |
| De más de cinco años | " 50.00 |

**Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados**

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año | $ 30.00 |
| De más de un año | " 35.00 |
| De más de tres años | " 40.00 |
| De más de cinco años | " 50.00 |
| De más de diez años | " 70.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | |
|---|---|
| 1924 (reeditado) | $ 150.00 |
| 1930 | " 150.00 |
| 1931 (reeditado) | " 150.00 |
| 1933 " | " 150.00 |
| 1934 " | " 150.00 |
| 1935 " | " 150.00 |
| 1937 " | " 150.00 |
| 1939 | " 150.00 |
| 1941 (reeditado) | " 150.00 |
| 1943 " | " 150.00 |
| 1945 | " 150.00 |
| 1946 (reeditado) | " 150.00 |
| 1947 " | " 150.00 |
| 1950 " | " 150.00 |
| 1951 " | " 150.00 |
| 1952 " | " 150.00 |
| 1954 | " 150.00 |
| 1955 | " 150.00 |
| 1956 | " 150.00 |
| 1957 | " 150.00 |
| 1958 | " 150.00 |
| 1959 | " 150.00 |
| 1960 | " 150.00 |
| 1961 | " 150.00 |
| 1962 | " 150.00 |
| 1963 | " 150.00 |
| 1964 | " 156.00 |
| 1965 | " 211.00 |

Encuadernados

| | |
|---|---|
| 1955 | " 200.00 |
| 1956 | " 200.00 |
| 1957 | " 200.00 |
| 1958 | " 200.00 |
| 1965 | " 287.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 1:000.000.00 | $ 4.000.00 | la página |
| De $ 1:000.001.00 | " 2:000.000.00 | " 5.000.00 | " " |
| " " 2:000.001.00 | " 5:000.000.00 | " 6.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 | " 10:000.000.00 | " 7.000.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 | " 20:000.000.00 | " 8.000.00 | " " |
| " " 20:000.001.00 | en adelante | " 9.000.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BAS OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3304 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL NATIVIDAD o NATIVIDAD ISABEL COPPOLA de OLIVERA y RAMON OLIVERA BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3171 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GOYENA o GOYENA LARRAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3173 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIDIO o TIDEO o TIBIO NELSON GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2731 Mar.3v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSTIROLA de MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2732 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ HERNANDEZ de ROBAINA o ANA JOSESA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2591 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDEMBER o RUTDENVERG CARBAJAL LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Febrero de 1967 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2595 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARTURO CARLOS FILOTTI ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 800.00 30|pub 1804 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZELINDA CORIA ANA NATALI de FILPO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29396 Dic 27-v dic.30. Feb.1.o-v.mz 15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO DAMASO NOBLIA o NOBLIA, (L.o 63, F.o 264) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3228 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRULEGUI o IRULEGUI MIGUEL, (L.o 63, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3103 Mz.9-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDENTOR CARABALLO. (L.o 63, Fio 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2904 Mar.7-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR D'ANDREA PARENTE. (L.o 63, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2557 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAULFO MARIA ARAUJO, (L.o 61, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2479 Feb.27-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ SOTO, (L.o 68, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3278 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PREDARI BEVILAQUA, (L.o 68, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3110 Mz.9-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMILO ARGAÑARAS CORREA, (L.o 68, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3111 Mz.9-v.mz 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ZAPATA, (L.o 68, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 3112 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CRUZ, (L.o 68, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3114 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FRANCISCO o MANUEL o FRANCISCO DARRUA, SERAFINA FUENTES de DARRUA, SERAFINA DARRUA de TASSANO, MERCEDES DARRUA de FIGUERIDO y HAYDEE FIGUERIDO DARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 3124 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ARIJON y CASTRO, (L.o 59, F.o 241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1 125 del C. P. Civil). — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) (C. C.) 20|pub. 30406 Mar.7-v.mar.27. Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PIEDRA, (L.o 68 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800 00 30|pub. 1984 Feb.21-v.abr.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GHIERRA de GUIDOBONO, (472|59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3170 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO DIAZ, (12|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3069 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALVADOR CARLETTA, (14 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2971 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SUREDA o SUREDA AMOROS (446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2715 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERRUTTI (23|66), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2714 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGGIOLO o JOSE MAGGIOLO PEIRANO, (386 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2647 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIO o LEONCIO BERNARDO VENTURA VIVES, (390 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2632 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANIEL NUÑEZ PALAVECINO, (376 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2631 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO GARCIA SANCHEZ, (190 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2584 Mem.2v.mar.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER LEMA o LEMA APARICIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3241 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA MANNA BROCARDO de BARACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3242 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL STANKIEWICZ WINNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2952 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2968 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ROBLES de CARTELLE (F. C. 808|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2749 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2596 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA ISABEL VIDAL de ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2597 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO ROLETTI PALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2590 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO RINGWALD o ERNESTO WILHELM RINGWALD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2589 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GESTO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2559 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENCARNACION IRENE ALCALDE de BALLESTRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $780.00 10|pub. 1742 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR GUARNIERI NERVI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2560 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO ABRAMOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1806 Feb.17-v.ab.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD SOSA de LOPEZ (64 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3032 Mar.3-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCHA o MARIA LUISA RODRIGUEZ de DELUCHI, (64 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 3055 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COLMAN, y la de MARIA MORENO de COLMAN (64 - 17) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3053 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL TORTEROLA o TORTEROLA MANSILLA de PEREZ, (64 - 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3051 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARYONA VENCIUTE de GAVRANIC (64 - 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3061 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMANO PAGANO (64 - 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3062 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO MANTEGAZZA o MANTEGAZZA MOLTRASIO (64 - 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3063 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SUAREZ de MEDERO (64 - 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2728 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ OTERO, (64 - 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2588 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ALICIA DARRACH LEVINS o LEVIUS, (63 - 271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2587 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALINA DOMINGUEZ de ALONSO, (L.o 58, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3229 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIANELLA de NOVAS o MARIA GIANELLA GESSAGA (L.o 58 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3116 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SAETTONE (L.o 59 F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3122 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURI, (L.o 59 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3126 Mar.9-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARDONE de CAPRA, (L.o 58, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2967 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA SANTABAYA de CUNEO. (L.o 59, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967 — Raúl Trigo. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2648 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA o MARIA FERREIRA CUELLO, (L.o 59, F.o 41), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2644 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AFONSO, (L.o 58. F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2615 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN NIGRO de BIBBO, (L.o 59, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2643 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERREÑO de AIRALDI, (L.o 58, F.o 631), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2646 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBITE, (L.o 58, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2536 Feb.28-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BERAMENDI ZUGASTI (F. 793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3176 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAMOS URETA DE MELO o MELLO (F-712), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3175 Mar.9-v.Mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMENEIROS PORTAL (F. 906), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3073 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN PICO o PICO AYARRAGARAY, (F. 840), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario. (L.o 63, F.o 204), citándose a los herederos.
1) $ 600.00 10|pub. 2966 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RICARDO ROMUALDO BETTINELLI u OSCAR BETTINELLI, (F.o 807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2841 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER BOLANI de MANEIRO, (F.o 432), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2853 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA JOSEFA ZAVALA o ZABALA de ZABALETA, (F.o 824), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2564 Mar.6-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de VALLEJO, (F. 568), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2586 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SICCARDI SEMERIA (F. 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2352 Feb.24-v.abr.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ROSA COSSA de HERNANDEZ, (A 454|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3243 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PILAR FERNANDEZ DEL CAMPO de BERCH, (A 378|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3281 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO FERNANDEZ o FERNANDEZ RAMIREZ, (A 368|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3295 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IURCHUK o YURCHUK SURCHUK o IURCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veinticinco de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3121 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAMAS (A 356|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3120 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SEMELEVICH o SEMILIVICH o SEMELIVICH de KASAKAITES o KASAKAITIS (A 400|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3142 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CARBALLO SUEIRAS (A 62|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3140 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COUTURE ARRICAR (A 422|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3192 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALFREDO CARBALLO ABOAL, (A 428|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3070 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ALFREDO CASSINIGA LERTORA y ELENA VARELA LOPEZ de CASSINIGA, (A. 218 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2924 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ PEREZ, (A. 388|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 2650 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o ELVIRA VAZQUEZ de PAYSSE (A 404|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2717 Mar.3-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDE ANSELMI o ANSELMI ANSELMI o ANSELMI REY o ANSELMI REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3305 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL JULIA MARTA de SEVERI y de FRANCISCO SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3174 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX BERCOVICI SPOCHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 30405 Mar.7-v.mar.27. Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ETCHELUZ de ARISTEGUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2979 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LIBERMAN o LIEBERMANN o LIEBERMANN de RASSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2972 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EGRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2730 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE SEIROTTI o SEIROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2641 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ ARIAS; CELESTINO RODRIGUEZ REVILLA y LUCIA REVILLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2594 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2583 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SCHAL LINCZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2518 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2456 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAHAK KEHYAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2466 Feb.27-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JUAN BARAIBAR LABADIE, (L.o 63, F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3233 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRUZZESE (L.o 61 F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3137 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de GULDRIZ (L.o 63 F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3151 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO NARDACIONE RODRIGUEZ (L.o 63 F.o 443): citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3165 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DIAZ MENENDEZ (L.o 63 F.o 453), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3057 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIERO (L.o 63 F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 3056 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO EUGENIO AVENATTI ALVAREZ. (L.o 63 F.o 465) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3068 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCARPENTI ROSSI (L.o 63 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3066 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO MARTINEZ (L.o 63 F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3065 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAFAEL LE-

CIO COSTA, (L.o 63, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2930 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SATURNO SORDO, (L.o 63, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2923 Mar.7-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE MARIANO CASTRO, (L.o 63, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2922 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX CORRALES DURAN, (L.o 63, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2331 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO OLAECHEA ZUBIZARRETA. (L.o 63, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2332 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MORAES o MAXIMO de MORAES (L.o 59 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2712 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEON RUSSOMAGNO GARCIA (L.o 63 F.o 155), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.0 10|pub. 2713 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCELINO BENOYT o EUSEBIO MARCELINO BENOIT, (L.o 63, F.o 457). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2616 Mar.2v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR TAMBUZZA D'AGNANNO, (L.o 63, F.o 407). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2558 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEANO MENINI, (L.o 63, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2467 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIBERT, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2418 Feb.27-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o PRUDENCIA MARIA del CARMEN SAINT UPERY ETCHECHURY, (L.o 2. F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3280 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUN o JUAN ORLANDO BRUM o BRUM BRITO, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3282 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ALLES (L.o 2 F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3109 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GILARDI o GILARDI PEDREITA (L.o 2 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3099. Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MERINO de PEREZ (L.o 2 F.o 62). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3100 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CAPRETTI de LOCATELLI y VICENTE CARLOS LOCATELLI (L.o 2 F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3101 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CARRARA de PIJUAN (L.o 2 F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3102 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANCHEZ PEREZ de TAÑO (L.o 1 F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3113 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BARANEFF (L.o 64 F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 del C. P. Civil. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10.pub. 3115 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SIGIFREDO AMILIVIA, (L.o 2. F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2637 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EMILIO PESCE AMESTOY o ALEJANDRO PESCE o ALEJANDRO FLORO PESCE, (L.o 2. F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2636 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTEGANI de LEVRATTO, (L.o 2. F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2635 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAGNONE, (L.o 2. F.o 71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2634 Mar.2-v mar15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO BARLOCCO PEREZ, (L.o 2, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2633 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARGARITA RUIZ FERRO o RUIZ FERRO de FERRERO, (L.o 2, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2601 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUGLIESE FERRARO de BARLETTA (L.o 2 F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2311 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA HERNANDEZ de MENDEZ y MANUEL MENDEZ DASTES, (L.o 64, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 30|pub. 29202 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz 13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA AMEIJENDA o AMEIGENDA de HERNANDEZ y AMBROSIO ALONSO HERNANDEZ ESPINO, (239-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3235 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ SOTELO, (381|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3240 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GONZALEZ ALVAREZ de RODRIGUEZ (352|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3118 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TABAREZ de ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3172 Mz.9-v.mz 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3168 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORRAZAS, (19|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2833 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACSA, (347|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2465 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PARODI CASTRO (369|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2468 Feb.27-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA o JULIA ESTHER MARTINEZ de CRUCES (Art. 1125 C. P. C.), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3064 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO COPPOLA SERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2978 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BUSTO SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2976 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SOTELO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2963 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTA WARREN de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2964 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON RUBELLIN TARGOWNIK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1 800.00 30|pub 29843 Feb.1.o-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION NIEVES o NIEVES PADILLA de PAN o de PAN PRISCAL, (2-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3301 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIA GRAZIELLA o GRACIELA o PERSILIA GRAZIELLA SILVA MESTRE de ABELLA, (2-460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3302 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BERRUTTI o BERRUTTI FACELLI de PRATTO, (2-431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3303 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OROSMAN SILVA (2 - 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3059 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENO de CABANELAS, (2 - 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2969 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MATILDE ZOA DE SARAK BASSO de LEMOYNE (2 - 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2729 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE SOSA o SOSA FERRARI, (1.o|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2455 Feb 27-v.mz 13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZACARIAS ROMELLI CANESTRINI, (L.o 58, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3284 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOLSONA APARICIO, (L.o 56. F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3285 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIME DOMINGUEZ, (L.o 57. F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3308 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO GERARDO KOHNE o KOEHNE REIDICK y de FRIDA KLUG-MASCHE de KOEHNE o KOCHNE, (Libro 57, Folio 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800 30|pub. 3127 Mz.9.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARINO BUGLIONE, (Libro 59. Folio 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3123 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MOCHO OYARZABAL, (Libro 58. Folio 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3117 Mz.9.-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BENVENUTO TORRES, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Raúl Trigo, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2642 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BABACE BARTABURU, (L.o 58, F.o 385), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2645 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERALTA RECULUSA o FRANCISCA PERALTA de GONZALEZ, (L.o 58, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2649 Mar.2-v.mar.15

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLAVERIA, (F-702), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3138 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA RIVERA, (F. 712), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2602 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA BLANCA VELAZCO MUÑOZ de RINCON PAREJA, (F. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2565 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA PAGANI de JONES, (F. 720), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2563 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES ANEIROS de RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, (F. 474), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2562 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE AGUINAGA CABRERA, (A 487|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3119 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO DELGAURIO, (A 421|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3141 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO URUGUAY BREIJO, (A 447|966), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3139 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARUJA o MAURICIA MARIA DOLORES SICA RODRIGUEZ de FIERRO, (A. 11 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2926 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA MARTINEZ de COSTABILE y AMELIO COSTABILE MALATESTA, (A. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2925 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUSTIN VALCADA PESSANO, (A 485|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2834 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o ANTONIA ZAPETTA o ZAPETA TUDURI, (A 7|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2835 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MENDOZA ESTEVEZ (A 1|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2716 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAMINERA MARIA ETCHELET LEGARRA o MARIA GRAMINERA ETCHELET LEGARRA, (A. 383 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2566 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO TATE de OXANDABARAT, (A. 349 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2567 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO MACIERA o ALEJANDRO CASTRO MACIERA y de don ORBINO MACIERA u ORBINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3331 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de Noviembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 3332 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLANCO ROMEO SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10 pub. 3004 Mar 8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IBRAHIN PAULO y ROSA GONZALEZ, de PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Noviembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2660 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GISSI BALDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2658 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE o MARIA AHIDEE DE LOS SANTOS de CARRATTINI o CARRATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2659 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2662 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2661 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BRAZEIRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2524 Feb.28-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA FLACCADORI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3078 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2794 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO FUENTES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2608 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2612 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ BALEIRON o ANA RODRIGUEZ de LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2611 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA DOLORES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2609 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHI de IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2610 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELODIA RIFFAUD de MASAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2606 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2607 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ARIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2746 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CURBELO de BAFUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2745 Mar.3-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Dora Moroy Sueta Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2561 Mar.2-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA o MARIA CURBELO de CASTRO, (L.o 4, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2364 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ VAZQUEZ de RODRIGUEZ, (L o 4, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2828 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ASUNCION o ASCENCION ANDRES AMOROS, (L o 4, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2829 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITERBO DOS SANTOS DIAZ o VITERBO DE LOS SANTOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2996 Mar.8-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3080 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALCIRA o ALCINA OLIVERA de CALVETE y de FELIX GONZALEZ o FELIX CALVETE o CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Febrero de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2994 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO AMESTOY y de ISIDORA SOÑORA o ISIDORA HERMINIA SOÑORA de AMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2995 Mar.8-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA VIERA de CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3105 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESCHENMOSER de WALLER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3106 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA VILA de MATTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3107 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CONSTANCIO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3108 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRNA MABEL BONJOUR RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3154 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSELLI GIACONE de FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3155 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRIZZOLARI PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3156 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DEMETRIO SARIGIANNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3157 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

EULOGIA VARELA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 3158 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA BENTANCOR o BENTANCOUR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 19 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3159 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WENCESLAO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3160 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA KUSTER de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 27 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 3079 Mar.8-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAUPLA VIERA DE LEAL o MARIA PAULA VIERA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2868 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA LUZARDO SOSA de MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 15 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2867 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REY DIAZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2866 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CIGANDA de BAZTERRICA, de DANIEL o DANIEL EDUARDO BAZTERRICA CIGANDA y de ELENA o ELENA FELICIANA BAZTERRICA CIGANDA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 2796 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2665 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIEDERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 2664 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO ISABELINO JAUREGUIBERRY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2482 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CARBAJAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia; 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2481 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1966 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 2372 Feb.27-v.mz 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROTELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz 13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600 00 10|pub. 2753 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ MARINA LOPEZ de BIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez
1) $ 600.00 10|pub. 2752 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION MAÑANA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3299 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA BARRETO de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2801 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SAAVEDRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2802 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALINA JARA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2803 Mz.6-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VELAZCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3169 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANGEL MATONTE o MATONTTE o EMILIO ANGEL MATONTE RENFFO o REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2673 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN TOURREILLES GOYENEIX o GOYHENEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 24 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2674 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DEAGUSTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3029 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ de BELLINZONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3028 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3027 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE ERRAMUSPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 3026 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3025 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARNOLDO VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Florida,
1) $ 600.00 10|pub. 3024 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOMANDO de DODERA o JUANA LOMANDO SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3023 Mar.8-v.Mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SABAS BASCUAS o MANUEL BASCUAS GUICHON o MANUEL SABAS BASCUAS GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3020 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3022 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO NORIA y ESTEBAN SANTIAGO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3021 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2666 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA o HILARIA o HILARIA E. BAPTISTA de GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2667 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2663 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO MIGUEL JUAN GARRIGA o GARRIGA DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2669 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2670 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2671 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO SILVA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 9 de Febrero de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez. de Paz.
1) $ 600 00 10|pub. 2672 Mar.3-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL EPIFANIO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3320 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO CORREA INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3288 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA FERRALES o FERRALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3017 Mar.8-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO ALONSO o ALONZO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3043 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ANGEL FLORENCIO DEUBALDO y de TOMASA o TOMASA ADELAIDA DEL PUERTO de DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3018 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MOREIRA ECHART o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2988 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TAIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2987 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2986 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2985 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GOMEZ de GOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.17.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la paertura de la sucesión de JOSE VENANCIO o BENANCIO TORT, TORTT o TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2914 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS MEDINA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2911 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO GONZALEZ LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Febrero 15 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2912 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO STECCAGLIA GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2913 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA y TOMASA FERREIRA BIRRIEL, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1967. — Uberfil C. Larrosa. Escribano.
1) $ 600.00 10|pub. 2915 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 3 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2910 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO DOMINZAIN MENDIONDO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 2043 Mz.2-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIANO o CIRIANO ANTONIO GALLARDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3253 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CESAR SILVA GOROSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3254 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ARAMBURU de STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3258 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA o ZELMIRA o CASIMIRA MACIEL de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3260 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3261 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC HERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3262 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO SCHEVZOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Marzo de 1967. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3263 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA BICA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3264 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MELANIA o MARTHA KRAUSOV o KRAUSOVA o CRAUSOVA o CRAUVZOVA de SINCHENKO y de don PEDRO SINCHENKO, CHENCHERCOV o SENCHINKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2807 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA NOBILE MOLINELLI de PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2809 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ANTONIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2813 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña TERESA CARDONA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2488 Feb.28-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GALLARDO PAZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3255 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALVAREZ de PINNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3256 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BENEVENTANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3257 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3259 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO COSTA ONETTO u ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 18 de Enero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2808 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2810 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BORJAS de LLAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2811 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGUAYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2812 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITA PASCUARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2814 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ESTEFANELL PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2489 Feb.28-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BERTONI LACHMUND o LASCHMUND de CHIAVONI o CHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2553 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERNAN ELDO ROSTAN RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2554 Mar.2-v.mar.15

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LUCAS GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Febrero 17 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 400.00 10|pub. 3002 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINTO MARIA SIMOES o SIMOES PIREZ, o SIMON PIRES u OLINTO SIMOES PIREZ FONTOURA o PIREZ FOUTORA u OLINTO MARIA SIMOES PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 23 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3001 Mar.8-v.mar.28

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LIMA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3133 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AMARAL AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3134 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELMIRA TERRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3135 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SIMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2630 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL E. o ABEL EPIFANIO MACHADO o MACHADO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2483 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERREIRA o FERREIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2484 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUVENAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2485 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AQUINO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2486 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera doña Omelia Suárez Cabrera por el término de noventa días. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2487 Feb.28-v.ab.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MENONI de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 23 de Diciembre de 1966. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3217 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LARA de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Diciembre de 1966. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3218 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORTI o CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3283 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO BENEDITTO o BENEDICTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2797 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA CLARA WUILMAN de YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2798 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUZOLA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2799 Mz.6-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DOLGORUCO de STOLETNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3213 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHOCHI de MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3214 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MARIA ODILA VIGMOLI de MOLTENI o GLORIA MARIA BIGNOLI de MOLTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3215 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3216 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BARTOLOME MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2816 Mz.6-v.mz 17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PERDOMO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3186 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DIANE de CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3187 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPERANZA SANCHEZ PEREZ o FRANCISCO ESPERANZA SANCHEZ o FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3188 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA RENEE DOMEQUI CHAPPER de FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3183 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SOSA de MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcon dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3184 Mz 9.-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO CABRERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3185 Mz.9.-v mz.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SANTOS AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los 17 días del mes de Febrero de 1967. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2898 Mar.7v.-mar.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TRAVERSA JORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

En fe de ello siento el presente que fir-

mo en Villa Rodríguez, a los 7 días del mes de Febrero de 1967. — Juan A. Morales Farro. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2897 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASUNCION BIRRIEL, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2939 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZASO ARREGUI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Febrero 17 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2878 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL BARZABAL MARTINEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2879 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de REBAGLIATTI o REBAGLIATTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano. actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2880 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MAXIMA SOFIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2882 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEMAIRE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2457 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE o FRANCISCO FENOCCHIO, emplazando y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2458 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO NOCERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 600.0 10|pub. 2459 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO MEDINA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2460 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO SOSA o SOSA BERMUDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes. Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2461 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OSCAR AQUINO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2462 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DPTO. DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Pra. Sección del Dpto. de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR PEÑALVA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1967. — Elías De Biase. Juez Encargado.
1) $ 600.00 10|pub. 2881 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA BARBOSA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2993 Mar.8-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SILVEIRA, o JUAN FRANCISCO SILVEIRA MACHADO, o JUAN F. SILVEIRA, o JUAN SILVEIRA MACHADO, o JUAN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2992 Mar.8-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FERREIRA o GERMAN FERREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2991 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ROSA ALCIBIDEZ MENDOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2800 Mz.6-v.mz.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALFREDO GOMEZ DA FONSECA o WALFREDO DA FONSECA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3222 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GONZALEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3236 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3276 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SAIZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2585 Mar.2-v.mar.15.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de compraventa, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas en Salinas, 7.a Sección de Canelones:

Solar 34, manzana 91, padrón N.o 1329, prometido en venta a Angel Alaniz. Solar 10, manzana 112, padrón N.o 2400, prometido en venta a Daniel Tacón. Solar 6, manzana 127, padrón N.o 2690, prometido en venta a Paula G. de Negrín. Solar 19, manzana 120, padrón N.o 2592, prometido en venta a María C. Porteiro y otro.

Solar 6, manzana 112, padrón N.o 2396, prometido en venta a Juan F. Alcoba.
2) $ 2 700.00 15|pub. 2008 Feb 21-v.mar.14.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, sus herederos o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 2, fraccionamiento Reverdito, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Enrique Britos Pérez; Solar 11, fraccionamiento Furlán; 1.a Sec Jud. de Canelones, prometido en venta a Alfredo Vital Fernández Aquino; Solar 25, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Martín Benítez Ferreira y cedido a Nelson Raúl Benítez.
2) $2.250.00 15|pub. 1953 Feb.21-v.mar.14.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar A en el plano del Agrimensor Carlos M Macazaga, inscripto en Catastro el 4.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 2506, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Manuel Fernández Cardosa sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 ley 9.099). — María Marta Navarro de Sánchez. — Martina Rodríguez Casas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2030 Feb.22-v.mar.15.

# 3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1967 en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 959, 3er. piso, a las 17 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1966; 3.o) Elección de Síndico Titular y suplente para el ejercicio 1967; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscritas (art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública — Montevideo, Marzo de 1967 — El Directorio.
3) $ 3.600.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mar.16.

CHUY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967. a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 7|pub. 2756 Mar.3-v.mar.13

**BANCO INTERNACIONAL**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 11, en el local de su casa central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 15. ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 3.o) Elección de miembros del Directorio titulares y suplentes para el período 1967|1968; 4.o) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5.o) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6.o) Varios; 7.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.160.00 8|pub. 2694 Mar.3-v.mar.14.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo autorizado por el artículo 14 de los estatutos del Banco Internacional, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la Institución para una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 10 en la sede de la Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital a $ 75.000.000.00, (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional), según artículo 5.o de sus estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 8|pub. 2693 Mar.3-v.mar.14.

**COLOFIN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Marzo de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o, escritorio 1.o, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio por el período 1967|1968; 5.o) Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Importante: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletos de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1967 — El Directorio.
3) $ 1.440.00 8|pub. 2676 Mar.3-v.mar.14

**COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de marzo de 1967, a las 12 horas en Uruguayana 3727, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 30 de junio de 1966; 3) Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea; la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades están a disposición de los accionistas en el local social. Transcurrida una hora después de la establecida se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — El Directorio.
3) $ 1.080.00 6|pub. 3074 Mar.8-v.mar.15.

**COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (CEIDE)**

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE), para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1967, a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1486, piso 5.o a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Elección de Síndico titular y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en el local ya citado. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 8|pub. 3095 Mar.8-v.mar.17.

**PROCALSA**
**PRODUCTORA DE CALZADOS SOC. ANON.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Procalsa (Productora de Calzados S. A.) para la asamblea extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 13 horas en el local de la Avenida General Flores 3462 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se comunica a los accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, que para tomar parte de la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — El Directorio.
3) $ 450.00 3|pub. 3195 Mar.9-v.mar.13.

**FIERRO VIGNOLI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|3|67, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1274|76, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 360.00 3|pub. 3206 Mar.9-v.mar.13.

**HOTELES CANTEGRIL S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|3|67 a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 960.00 8|pub. 3207 Mar.9-v.mar.27.

**VETERINARIOS UNIDOS S. A.**

Se comunica a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A., que en la sesión de Directorio celebrada el día 28 de Febrero de 1967, se resolvió emitir, hasta cincuenta mil pesos de acciones ordinarias de la sociedad, décima serie.

Las suscripciones proporcionales al capital integrado, tal como lo establece el artículo sexto del estatuto social, se podrán efectuar hasta el día 31 de Marzo de 1967, quedando el Directorio en libertad de colocar el saldo de acciones no suscriptas después de transcurrido dicho plazo. — Marcelino W. Gómez, Secretario.
3) $ 360.00 3|pub. 3202 Mar.9-v.mar.13.

**BUNGE Y BORN LDA. S. A. URUGUAYA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital social; 3.o) Designación de personas para que representen a la sociedad ante Poder Ejecutivo, etc., y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — El Directorio.
3) $ 360.00 2|pub. 3269 Mar.10-v.mar.13.

**BUNGE Y BORN LDA. S. A. URUGUAYA**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y retribución al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de tres Directores y un Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — El Directorio.
3) $ 420.00 2|pub. 3268 Mar.10-v.mar.13.

**METAR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

METAR S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1967 en el local de la Avda. San Martín N.o 2462 a las dieciseis horas y treinta minutos para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.00 3|pub. 3238 Mar.10-v.mar.14.

**METAR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

METAR S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1967, en el local de la Avda. San Martín N.o 2462 a las dieciseis horas para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1966; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Designación de Directores y Síndico, titulares y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 3239 Mar.10-v.mar.14.

**INTER - TALKIE S. A.**

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1967, a la hora 10, en el local social, Miguelete 1662-64 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1966; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.00 5|pub. 3210 Mar.10-v.mar.16.

**LA ALIANZA S. A.**

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Alianza S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1967 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 P. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 1.500.00 10|pub. 3291 Mar.10-v.mar.30.

**ULTRAMARES S. A.**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1967, a las 12 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 P. 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Soledad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 1.500.00 10|pub. 3292 Mar.10-v.mar.30.

**BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1967 a las 21 horas en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe sobre el balance 1966; 2.o) Memoria y balance; 3.o) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la oficina del Banco.
3) $ 300.00 2|pub. 3307 Mar.10-v.mar.13.

**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1967, a las 12 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 Piso 2, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto en el domicilio arriba indicado, de acuerdo con lo que indica el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 1.260.00 10|pub. 3344 Mar.10-v.mar.17.

**OLIVETTI URUGUAYA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en nuestro local, calle Río Branco 1373, piso 8, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1.o de Enero — 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Elección de Directores para el ejercicio 1967. — El Directorio.
3) $ 175.00 1|pub. 3296 Mar.10-v.mar.10

**FIERRO VIGNOLI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|3|67 a las 19 horas en el local de la calle Uruguay 127.76 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en sesión del 12|12|66; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 480.00 3|pub. 3206 Mar.10-v.mar.14.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES SCHNECKENBURGER y MARIA CELIA DIAZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 358 año 1966) se hace saber que por resolución del 7 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Arnaldo Alberto Tisnes Schneckenburger y María Celia Díaz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 2470 Feb.27-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALDO ERNESTO SOLARI IRAZOQUI y MARGARITA FERRANDO MOYANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 408 año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aldo Ernesto Solari Irazoqui y Margarita Ferrando Moyano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1738 Feb.16-v.mr.16.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JULIO CESAR FIGNONI y LILIA ELVIRA BRUSSONI (L.o 64 F.o 528), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3244 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "HUMBERTO ANDRES ARENA GANDINI y LUISA ISABEL REYES OLIVERA" (L.o 58 F.o 20), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3143 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1967. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE EXTRAKT y FANNY BRAUNER (L.o 40, F.o 530), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3071 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ALBERTO LESSA GARCIA y CORA MATILDE GUYER THAYS" (L.o 64 F.o 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2569 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBA SMITH y SANDALIO ARTURO BURGUEZ. (L.o 64 F.o 337), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1763 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HAYDEE BEATRIZ PACILIO CORONEL y NICOLAS JORGE COPPOLA GUISEFFE. (L.o 64. F.o 464), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Julio Maia Actuario, adjunto.
5) $ 1.200.00 20|pub 1657 Feb.15-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MYRNA LUCY GOMEZ y ARTIGAS y JUAN PEDRO LOPEZ MARGAT (L.o 64 F.o 480), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2927 Mar.7-v.abr.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGO CHIAPPARA y CELIA DELPINO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3289 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 480), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ y MARIA ELENA IBARRA IMAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub 1576 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ETCHANDY WALTER A. con RAQUEL ANTELO. Disol. y liq. de sociedad conyugal". (Ficha V - 317 - 965), se hace saber que con fecha 25|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Armando Etchandy y Raquel Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3144 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha

16 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA y MARIA CELIA PEREZ PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1824 Feb.17-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MORATORIO Y GUASSARDI y CELIA MAFALDA MARCENARO DELLA VITA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2572 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO WALACH OSTERER y TERESA KEMPLER KEMPLER (F. C. 820|66). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2982 Mar.7-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EUGENIA LOPEZ MERINO y GILBERTO SAENZ GALLINAL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3246 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZYOKIND STOLARZ o STOLORZ y AIDA FLEISHMAN, L.o 56 F.o 532, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3287 Mar.10-v.abr.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUERRERO, SARA c|GENTA, CESAR ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha: F 753|966)", se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Guerrero y César Alberto Genta.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2984 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gallones, Sergia Hilda contra FERNANDEZ, FELIX VENANCIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F. 808 - 966), se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergia Hilda Gallones y Félix Venancio Fernández.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10.783, Art. 7.o — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2765 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Borrazás Varela, Armonía Mitchel y BIANCHI SANS, ALBERTO RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 254 - 966), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armonía Mitchel Borrazás Varela y Alberto Raúl Bianchi Sans.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1680 Feb.15-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ o MANUEL FRANCISCO SANCHEZ Y SANCHEZ contra MARTHA JULIA VIVAS VELAZQUEZ. Ficha E 242|66; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3248 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELIDA RODAS y ROGELIO RODRIGUEZ. Ficha E 432|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 21172 Feb.23-v.mar.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Luisa Torrens Fontan c| LUIS HORACIO VIGNOLO MONTECORAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V|172, año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Horacio Vignolo Montecoral y María Luisa Torrens Fontan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000.00 20|pub. 1998 Feb.21-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ATILIO LASSO y MARIA IRENE ZUNINO". (L.o 64 F.o 391), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966 — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2568 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: OSVALDO GARTOLANO DOGLIOTTI y GRACIELA JOVITA ASTORTI BISELLI (L.o 54 F.o 395). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2052 Feb.22-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: OFELIA PAULINA CATTANEO de DEL GRANDI y ENRIQUE JOSE DEL GRANDI (L.o 64 F.o 459). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Esc. Julio Maia, Act. Adj.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1764 Feb.16-v.mr.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CHEMINADE MAUD G. y BERTHOIN MARCEL H. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Maud Georgette Cheminade y Marcel Henri Berthoin, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3245 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se dispone la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA y SALLY ADELHEID WINTERBERGER y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2469 Feb.27-v.Abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 65. F.o 16), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUISA VERA, de MARTINEZ y JUAN PEDRO MARTINEZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub 1587 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (1 - 651), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA SUSANA VIÑA y MILTON ARIEL CABRERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1575 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE LUIS CHIAPPE y CLELIA RENEE SARAVIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3309 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA y CASILDA PETIT AYALA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783

a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3310 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA MAGDALENA LERENA y EUGENIO BERTENS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub 2983 Mar.7-v.abr.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADINEZ ENILDA HERNANDEZ y JUAN CARLOS ABELENDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
5) $ 1.920.00 20|pub. 1827 Feb.23-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Rufino Domingo Taracido Geloso e IRMA GARATE de TARACID GELOSO

Ya la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2705 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICTOR JULIO MAILHOS y MARGARITA PUJADAS BONNET. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2571 Mar.2-v.abr.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Alonso, María Elena contra RAMON MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (2' 364), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Ramón Martínez Riera y María Elena Alonso Cabrera, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2981 Mar.7-v.abr.10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JULIO o JULIO OROSMAN GILBERTO ROGUER o ROGNER y LADY TELESCA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 2 F.o 350) dentro del término de sesenta días. — Montevideo Febrero 23 de 1967 — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2471 Feb.27-v.abr.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges SAGUNTO FELIPE PEREZ FONTANA y ELSA PRANDO BAUZA de PEREZ FONTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 410) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario
5) $ 1.600.00 20|pub 1585 Feb 14-v.mar.14

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ENRIQUE JUAN VIDAL MARTINS y doña MARTHA RAQUEL FERNANDEZ BERNADA (58'544), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo 7 de Diciembre de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 1 600 00 20|pub 1966 Feb.21-v.mar.28.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS D'ANGELO ARTURO y PEROLO OSSOLA, MARIA LUISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (F 742 966), se hace saber que, con fecha 3 de Noviembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Iglesias D'Angelo y María Luisa Perolo Ossola.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783. Art 7.o) — Montevideo, Noviembre 24 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
5) $. 1.600.00 20|pub 1577 Feb.14-v.mar.14

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICOLAS EMILIANO GONZALEZ e HILDEGART LUISA SCHLEGEL. Ficha E 123|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3247 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FRANCISCO JASO y LUISA OLGA BONINO (Ficha E. 685|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20 pub 2836 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ y ANGELICA Y CABRERA. (Ficha E 631 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967 — Raúl A Avondet. Actuario. adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 1879 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 419), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ROBERTO CRUZ CRESPO y doña ESTELA NAPOL de CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2523 Feb.23-v.ab.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados Berrutti de García, Nelly contra ARMANDO GARCIA RUSSI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 307, N.o 833) se hace saber que por resolución N.o 6 820, del 26 de Setiembre de 1966, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub.. 1600 Feb.14-v.mar.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "Flor Blanca Castelli de Raviolo contra JUAN CARLOS RAVIOLO —Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 230" se hace público que con fecha 14 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Octubre de 1964
5) $ 2 000 00 20|pub. 1947 Feb 21-v.mar.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8. F.o 683, N.o 502). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 19 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2854 Mar.6-v.ab.7.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10 783. (L.o 4. F.o 187) — Pando Octubre 19 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
5) $ 1.200.00 20|pub. 29861 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto del 16 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN JOSE ANTONIO ITHURBIDE y RAMONA BLANCO LINGUA (L.o 4. F.o 257), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2830 Mar.6-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON CANTERA y ELBA TERESA ROCHA DE CANTERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 294), se hace saber al público que con fecha 27 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Washington Cantera y Elba Teresa Rocha de Cantera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de

1946. — Durazno, Febrero 15 de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2305 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "CONRADO ORMAZABAL y ESTANISLADA DINA MARENCO de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45 F.o 145) se hace saber al público que con fecha 23 de Mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Conrado Ormazabal y Estanislada Dina Marenco de Ormazabal, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 6 de 19... — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2385 Feb.27-v.abr.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE LUIS IRIGARAY y MARIA DEL CARMEN o CARMEN BULA; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 7.o Ley 10.783). — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3030 Mar.3-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del primero de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MAGDALENA LAPASTA de SISTO y WALTER HUGO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2360 Feb.24-v.mar.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13|12 966 decretóse disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos PONCIANO CACERES o CACERES RODRIGUEZ y ZULMA LACRUZ o LACRUZ AGUIAR, (L.o 15, F.o 435) citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2917 Mar.7-v.abr.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCISCO AURELIO ROTTINI y TERESA ESTHER PIEDEFERRI de ROTTINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 407, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Aurelio Rottini y Teresa Esther Piedeferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 27 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1849 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANDREA SOLEDAD MESSA o MESA o MEZA de KAUBET y JUAN JOSE XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 193, N.o 797), se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Xaubet y Andrea Soledad Messa o Mesa o Meza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Seremini. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1850 Feb.20-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO BELMAR FREIRE VILA y MIGUELA MELLO (L.o 48 F.o 266), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por la Ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 15 de Agosto de 1966. — Amelia da Rosa Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1696 Feb.20-v.mr. 27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ (ETELVINA) con CESAR OSVALDO TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 479 N.o 676) por decreto N.o 7740 de 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Osvaldo Texeira y Etelvina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria mayor a tales efectos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre 1946. — Salto 28 de Diciembre de 1966. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1732 Feb.16-v.mr.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA) Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18; F.o 340", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "TESTARO SOTTO DI CASTRO y MARIA CELINA SOSA GOMEZ de SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Téstaro Sotto di Castro y María Celina Sosa Gómez de Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946). — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3182 Mar.9-v.abr.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por resolución de 30 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EUSEBIA FERMINA CHAPARRO y LUIS MENDEZ, emplazado con el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 3277 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por resolución de 14 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN FIGUEROA y MARIA JULIA GIGENA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibara. Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 3237 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PAGANI HIJO y FRANCISCA PERALTA. Citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2033 Feb.22-v.mar.29.

# 6–Disoluciones de Sociedades

El 26 de Noviembre de 1966 se disolvió la sociedad de hecho que manteníamos, quedando activo y pasivo a cargo de Raúl Juan. Emplazamiento Ley 26|9|04. Acreedores Rincón 682. Esc. 21. — Montevideo, Febrero 1966. — WALDO IBARRA. — RAUL JUAN.
6) $ 1.200.00 20|pub. 2049 Feb.22-v.mar.29.

**ALVES DA SILVA HERMANOS**

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad colectiva Alves da Silva Hnos. que giraba en esta ciudad.

Acreedores presentarse en Brasil 588, Salto. — Salto, Enero de 1967. — Mauro Alves da Silva. — Waldemar Alves Da Silva.
6) $ 800.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mar.31.

# 7–Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS MARIANO SILLA GHIOSSO c|DULCE GONÇALVEZ. Divorcio por causal. (Ficha D-355, año 1966)", se cita llama y emplaza a Dulce Gonçalvez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derechos en estos autos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub 29559 Feb.1.o-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Margarita Rosa Schmidt contra CARLOS GOLLA. Divorcio unilateral". L.o 64, F.o 326), se cita y emplaza al demandado Carlos Golla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 1.800.00 30|pub. 2837 Mar.6 v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Yamandú Ricardo Irigoyen contra GLADYS SUSANA LOPEZ. Divorcio, (L.o 64, F.o 468), se cita y emplaza a la demandada Gladys Susana López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29158 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MIGUEL GROSSO c|MARIA CARMELA NATALE. Divorcio. (F. B. 670|66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Carmela Natale, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curl Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1799 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Kurt Ribbeck contra MALITZA FANTINI BARBERO. Divorcio". (Fi C. 366|66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Militza Fantini Barbero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curl Zagia, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29763 Feb.1.o-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Divorcio, (Ficha E. 264|966), y Wá-

shington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 336|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Méndez González, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para proseguir este trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 30303 Feb.21-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO CARADUJE c|GREGORIA E. GAUNA. Divorcio, (Ficha E 310|966)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria E. Gauna, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, para continuar estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 1800 Feb.17-v.ab.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS, Divorcio. (L.o 64, F.o 355), y VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Auxiliatoria, (" o 64, F.o 353). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Dardo Salgado Actuario, adjunto

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33444 Dic.27-v dic.30 Feb.1.o-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas en autos: "Nelson Márquez Concalvez con SANTA SEDENIR GOMES. Divorcio" (L.o 21, F.o 223), se emplaza por el término de noventa días a doña Santa Sedenir Gomes para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $ 1.800.00 30|pub. 3005 Mar.8-v.ab.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Iris Arana de Del Pino con MIGUEL ANGEL DEL PINO Divorcio unilateral. (L.o 34, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Del Pino, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Agosto 22 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.

7) $ 1.800.00 30|pub. 1460 Feb.10-v.mar.31

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Besana, Elsa contra CARTAUD PETIT, JORGE. Divorcio unilateral (L.o 15 F.o 403)" se cita y emplaza a Jorge Cartaud Petit para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimiento. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

7) $ 1.800 00 30|pub 2047 Feb.22-v.abr 12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Teresa Malgor de Carlote contra SANTIAGO MATIAS CARLOTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 25, F.o 449, N.o 32) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Santiago Matías Carlote, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no compareciere, citándosele también para la audiencia sealada para el 30 de junio p. v. a las 15 horas (Art. 187, Inc. 3 del Cod. Civil). — Paysandú, Febrero 13 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 2.400.00 30|pub. 2806 Mar.6-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio, a JUAN BECERRA GARCIA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa María Justiniana González (L.o 48, F.o 344). — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 600.00 10|pub. 2003 Mz.8-v.mz.28.

## 8-Emplazamientos

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

Por resolución N.o 63.851 de fecha 22 de Febrero de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 423), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Saneamiento, señor Faustino González Melgarejo, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 30408 Mar.7-v.Mar.13.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: María Martina Chaparro de Gazzano contra BARTOLOME FLORENTINO GAZZANO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (L.o 21, F.o 597 N.o 120), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Florentino Gazzano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.

Se hace constar que la gestionante a estos efectos se halla auxiliada de pobreza, (L.o 25, N.o 610, F.o 146). — Paysandú, Diciembre 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30243 Feb.10-v.mar.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CHIAPPA de BELSTERLI (ANTONIA CANDIDA) y Otros contra SUCESORES de PEREZ PERDOMO (RICARDO). Revisión de precio de arrendamiento. "L.o 18 F.o 392", se cita y emplaza a Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Lacoste, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que lo represente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 23 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 3189 Mar.9-v.abr.27.

## 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto 13.730 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Elordoy los inmuebles siguientes:

Padrón 42.360. Propietario: San Jorge S. A Sup. aprox.: 8.519 m. c.

Padrón 149 934. Propietario: Víctor Mores. Sup. aprox.: 1.243 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30374 Mar.2-v.mar.13.

**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto 13.813 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Almirante Harwood, Punta de Santiago y Lieja y ampliación del Parque Terra, los inmuebles siguientes:

Padrón 182.671. Propietario: Suc. Arechabaleta. Sup. Aprox.: 8.999 m. c.

Padrón 167.440. Propietario: D. de Arteaga. Sup. Aprox.: 404 m. c.

Padrón 63.889. Propietario: Campomar y Soulas S. A. Sup. aprox.: 100 m. c.

Padrón 63.890. Propietario: Campomar y Soulas S A. Sup. aprox.: 210 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30373 Mar.2-v.mar.13.

## 10-Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1966, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN SALVADOR BENTANCOUR o BENTANCUR designándose Curadora del mismo a su madre Luisa Spatola de Bentancour. (L.o 4 F.o 86). — Pando, Marzo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

10) $ 400.00 10 pub. 2875 Mar.7-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HUGO ANDRES BRASESCO. Incapacidad" (L.o 15, F.o 104, N.o 412), se hace saber que por Sentencia N.o 172 de 7 de diciembre de 1966, se declaró a Hugo Andrés Brasesco, en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su madre doña Emilia Luisa Costa de Brasesco. quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 22 de Febrero de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

10) $ 800.00 10|pub. 3251 Mar.10-v.mar.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a doña ALEJANDRA FIGUEROA o FIGEROA, designándosele curador a don Aluide Fonseca Figueroa o Figeroa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 30418 Mar.8-v.mar.28.

## 11-Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALEX VAZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Médanos N.o 1531, ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a promover el trámite correspondiente para lo cual solicito lo siguiente: Que se reciba la información testimonial de los señores José Llard Ventura, domiciliado en Galicia N.o 1154 Juan B. Morales Casanueva, domiciliado en Cerrito N.o 617, para optar al título de Procurador, al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Diga si conoce al señor Alex Vaz, desde de cuando y si le conoce como persona de honradez y buenas costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Aprobado que sea se me expida testimonio. Alex Vaz. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.400.00 10|pub. 3179 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Angel Vaz, constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 1378, P. 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a Abelardo Gianola y Daniel Aguirrezabala, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones. Interrogatorio a cuyo tenor responderán los testigos señalados supra: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo si conoce a quien lo presenta y caso afirmativo desde cuando. 3.o) Diga el testigo que conducta le ha visto observar y que concepto le merece el que lo presenta; 4.o) Por la razón de sus dichos. Angel Vaz. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $ 1.200.00 10|pub. 2600 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: SAUL PEREZ IDIARTEGARAY, domiciliado en Magallanes 1436, Ap. 5, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Arrillaga y Alfredo Curbelo sobre mi vida, moralidad y costumbres, expidiéndoseme testimonio Saúl Pérez Idiartegaray. Saúl Pérez Casas, Abogado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967.
11) $ 800.00 10|pub. 3149 Mar.9-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Quinto Turno: JULIA BELOSO DE BLUMSZTEIN, constituyendo domicilio en Buenos Aires N.o 519, al señor Juez se presenta y expone que optando a los títulos de procurador y escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales a Dora Lylian Rosso Infante y Blanca Olmos Tellagorry, realizándose las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julia B. de Blumsztein. Jaime Krygier, Abogado. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2980 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Antonio Castro Reboredo, con domicilio en Pernas 2365, digo que optando al título de procurador ofrezco la declaración de Rubens Rossy y Ruben Oscher sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. Antonio Castro Reboredo, José A. Saldún, Escribano. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2748 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Miguel Angel Versayy! Reissig, domiciliado en Olimar 1371, piso 5.o, optando por el título de procurador ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Emilio Siniscalco Martínez y Juan Pedro Cigandа Barreix, solicitando se expida testimonio. Miguel A. Versayyi. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2723 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno; Rolando Franco, domiciliado en Guayabo 1903, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se reciba el testimonio de Diana Díaz y Alfonso Viera, quienes será interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Rolando Franco. Oscar Arias Barbé. Abogado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2734 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Juan R Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido BERTA STEINBERG ROZENFELD, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2965 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "URTAZU TELECHEA, AMILCAR" Tit. de Procurador (Ficha F 610|966), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Amilcar Urtazu Telechea, domiciliado en Emilio Raña 2423 Ap. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, pide se cite a Adolfo Ossi y Pedro Regules, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Amilcar Urtazu. Pablo C. Plaisance, Escribano. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2574 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "DOTI DOTI, APOLO GERARDO" Título de Procurador y Escribano, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. Apolo Gerardo Doti Doti, constituyendo domicilio en la calle La Paz N.o 2337, debiendo optar al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Blanca Celina Pereyra y Violeta Inetti, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Adolfo Doti Doti. Estela Machado, Abogada. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2573 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. JORGE EDUARDO CONDE, constituyendo domicilio en Zorrilla de San Martín 127, optando por el título de Escribano, solicita información de vida y costumbres ofreciendo testimonio de los señores Julio Alonso y Francisco Jorajuría, y que se expida testimonio Jorge Conde. Juan J. Sartori, Escribano. — Carmelo, Febrero 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.00 10|pub. 2937 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: JORCIN COPES, JORGE constituyendo domicilio en Avda. Gral. Flores N.o 341, optando al título de Procurador ofrece la información de Manuel Martínez y Dra. Cloe Charbonier, expidiéndose testimonio. Jorge Jorcin Copes. — Colonia, 13 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 2669 Mar.7-v.mar.27.

# 12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento del comercio en general, representantes de fábricas, etc., que se halla abierto el registro de proveedores de A.F.E. debiendo, los que están ya registrados actualizar su inscripción, y quienes, no estándolo, deseen incorporarse, retirar el formulario respectivo en la Oficina de la Gerencia General. Sección Licitaciones, calle La Paz 1095 2.o piso para llenarlo y entregarlo en la Oficina antes mencionada.

Se establece hasta el día 14 de abril de 1967, el período de entrega al referido formulario. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30403 Mar.6-v.mar.17.

N.o 736|62|2. — Herramientas para carpinteros y albañiles de Gerencia de Material y Tracción.

Apertura: Primer Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 15

Apertura: Segundo Llamado: 13 de Abril de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).

N.o 50|63|1 — Cabos de madera para herramientas.

Apertura: Primer Llamado: 6 de Abril de 1967 a la hora 14.

Apertura: Segundo Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 16.

Precio del pliego: $ 25.00, (veinticinco pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Por más información, teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30367 Feb.28-v.mar.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamados

Lic. 29|67: Distribución, instalación y retiro de kioscos metálicos.

Apertura: 28 de marzo de 1967, a las 17 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 4 de abril de 1967, a las 15 horas.

Lic. 30|67: Adq. de Sémola y semolín.

Apertura: 29 de marzo de 1967, a las 17 hs.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967 a las 17 horas.

Lic. 31 67: Adq. de gofio.

Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 16 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 16 horas.

Lic. 32|67: Adq. de harina de maíz.

Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 15 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30404 Mar.6-v.mar.15.

Primer y segundo llamado

Lic. 28|67 Adq. de yerba mate de elaboración nacional y/o procedencia extranjera.

Apertura: 4 de Abril de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 11 de Abril de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30382 Mar.2-v.mar.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 510
Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de materiales de Vestuario y afines con destino a los Economatos dependientes.

La apertura de la misma se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Marzo a la hora 16, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30428 Mar.9-v.mar.27.

Licitación Pública N.o 511

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de leña de eucalipto en rolos de acuerdo al siguiente detalle y cantidades.

Renglón N.o 1. Hasta la cantidad de 900.000 kilos de leña en rolos de eucalipto de 0.80 de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 2 a 20 centímetros de diámetro.

Art. N.o 1. Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden ser solicitados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 en horario de oficina y de lunes a viernes

Art. N.o 2. La apertura se efectuará el día 16 de Marzo a las 16 horas en la oficina antes mencionada en presencia de los interesados que concurran al acto.

Art. N.o 3 En caso de no obtenerse el número reglamentario de oferentes en el primer llamado, se efectuará la apertura y en segundo llamado el día 29 de Marzo a la hora 16. — Montevideo, Febrero de 1967. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30381 Mar.2-v.mar.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|967
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|967 por la adquisición de verduras varias (cebollas, ensaladas, ajos, puerros y zanahorias), fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de marzo a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 30402 Mar.6-v.mar.16.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Centro Electrónico de Procesamiento de Datos
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de ficheros metálicos, para fichas Hollerith tipo I.B.M., de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Electrónico de Procesamientos de Datos de este Ministerio. Sarandí 450.
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Abril de 1967, a las 17 horas.
12) (Cta .Cte.) 8|pub. 30430 Mz.9-v.mz.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación N.o 1|967

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos tolvas metálicas para la planta de procesamiento de semillas.
Retirar pliegos en Treinta y Tres 1375, quinto piso o en "La Estanzuela".
Apertura: 5 de Abril de 1967.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30427 Mz.9-v.mz.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIARIO OFICIAL
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1967, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 16 de Marzo de 1967, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30395 Mar.3-v.mar.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 10
Tercer llamado

Artículo: Manteca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 16 de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1967.
12) (C. C.) 5|pub. 30421 Mar.8-v.mar.14

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 10 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ANGEL CANDALES, 24 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colonia 931 y BRENDA ESTHER DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 931.
OSCAR ALEJANDRO PRIETO, 45 años, divorciado, marinero, oriental, domiciliado Convención 1581 piso 3.o y ALBINA URDANGARAY, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Convención 1581 piso 3.o

2.a Sección

QUERICO MIRABALLES, 37 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Buenos Aires 207 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SEOANE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maciel 1312.
SERGIO VICTOR SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y BEATRIZ ELENA RIGAU, 27 años, divorciada, profesora, domiciliada Sarandí 475.

7.a Sección

CARLOS MANUEL MORUJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763 apto. 7 y ELSA MABEL LIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1763 apto. 7.
ERNESTO LUIS FIERRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1521 apto. 2 y PILAR TERESA GARRIDO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada G. Ramírez 1521 apto. 2.

9.a Sección

JUAN CARLOS GALASSO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1697 y ELSA PLATINA CORREA, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Lister 6603.

10.a Sección

LIBER JUSTO ECHAZARRETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y SILVIA RAQUEL GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.
JUAN ORREGO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2250 y GLICENIA NEYSDER REMENDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3918.

11.a Sección

EDUARDO SOLIS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2234 y MAXIMA ELENA LAPORTA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 3441.
JOSE GINESTA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 5 3298 y JUANA MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Oficial 5 3298.
RAUL OMAR D'OTTONE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2840 y BRENDA MARGOT MACCHIOLI, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcos Castre 2840.
MANUEL BELEN GOMEZ, 53 años, soltero, of. albañil, oriental, domiciliado Calle 12 mts. 4829 y POLICARPIA BACCINI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 mts. 4829.
JUAN CARLOS OLIVERA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florencia 3773 y EVA SUAREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencia 3773.
JUAN CARLOS SAN MARTIN, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3002 y ALICIA ELSA DE BERNOCHE, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Victor Manuel 5813.
CARLOS MARIA BALADAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3913 apto. 2 y MARIA ANTONIA BELLO, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4630.

12.a Sección

MILTON PEREYRAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emilio Raña 2583 y NELIDA CARBONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2583.
ALFREDO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1956 y TERESITA GARCIA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Rivadavia 1808.
UBALDO ORIBE MARTINEZ, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivadavia 2066 apto. 4 y MARIA TERESITA GALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2066 apto. 4.
LUIS EDUARDO MONTEDONICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2937 y LILIAN RENEE AMADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2937.
PASCUAL PICA, 24 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Vilardebó 1567 y LIDIA BENITEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2437 apto. 9.
JESUS GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gustavo Gallinal 1641 y GENOVEVA BERTOA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gustavo Gallinal 1641.
ROBERTO EDUARDO TOGNOLA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marsella 2542 y MARTA IRIS NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2542.

13.a Sección

WALTER URUGUAY PORTELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3445 y SUSANA GLADYS FORCADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3445.
ALVARO ALVAREZ, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pernambuco 1977 y DORALINA RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 1977.

14.a Sección

LUIS OROÑO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1040 y TOMASA TAURIÑO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1040.

17.a Sección

HECTOR CARLOS HERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3474 apto. 11 y GRISELDA MANUELA MONTIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3474 apto. 11.
MAURICIO HERMENEGILDO HUERTAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 4028 y MARIA CRISTINA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Possolo 4035.
HECTOR CUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Lemos 4257 y JUANA RAQUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4257.
JOAQUIN CARDOZO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3830 B apto. 2 y OLGA GOZO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Serratosa 3830 B apto. 2.
ARTURO GAETANO GUARINO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Petesburgo 4373 y JUANA HERMENEGILDA POMBO, 38 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada San Petesburgo 4373.
OLEGARIO ULERIN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Irureta Goyena 2981 y LINA CRISTINA TURREN, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Irureta Goyena 2381.

18.a Sección.

LUIS MARIA LOPEZ, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Libertad 2573 y MARIA JULIA AREVALO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 978 bis apto. 9.
CARLOS ALBERTO JAUME, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1583 y MARIA ANGELICA SALLEFRANQUE, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1583.
ELBIO FURTADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2363 apto. 6 y RAQUEL GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2363 apto. 6.
SERGIO RAUL POSE, 31 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Coronel Mora 407 y RAQUEL AGUIRRE, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cnel. Mora 407.

19.a Sección

WALTER OCCHIUZZI, 30 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Hocquart 2177 y FANNY MARIA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2168.
CARLOS NELSON SCHIAVO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande de 2274 apto. 2 e IRMA NEDDY GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2274 apto. 2.
JUAN APARICIO DE VITA, 30 años, divorciado, publicidad, oriental, domiciliado Domin-

go Aramburú 2192 y ROSAMARY ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2192.

LUIS ALBERTO ROJAS, 36 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Cabildo 1975 y SARA RAFAELA CAMEJO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 1975.

CARLOS ALBERTO DELORENZI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2371 y BETTY DAVIS ACEVEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2371.

20.a Sección

ENEMENCIO DURAN, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 4000 y GLADYS YOLANDA MOLINA, 42 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Millán 4000.

21.a Sección

MARIO HERMINIO CERETTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goethe 4615 y ANA MARIA NUÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4625.

ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, 19 años, soltero, iluminador, oriental, domiciliado José Caparroz 4327 y MARIA ADELA RODRIGUEZ FERRAGUT, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4827.

CELMAR CANOSA VIERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navaja 1230 y TERESITA ALBIN CABRERA, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada José María Navaja 1230.

WALTER MARIO YEGONITZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4513 y STELLA AMALIA BONIFACINO, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Laguna Merín 4360.

OTONELLO DUFRECHU, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chamberlain 4624 y MELVA GRISEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4624.

23.a Sección

NELSON RAUL PAJARES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2200 y NELIDA PEDROZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2200.

JUAN PEDRO BIANCHI, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3157 y JUANA MARTINEZ, 65 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Ortiz 3157.

PABLO ALFIERI, 27 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1894 y ANA MARIA CORCHS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1894.

JUAN ANTONIO RAMON ARMENDARIG, 33 años, soltero, mecánico dental, español, domiciliado Carlos Anaya 2768 y ALICIA CASTILLO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Anaya 2768.

24.a Sección

JUAN ELBIO CAMEJO, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Muñoz 3171 y JUANA ROSA MAYOR, 15 años, soltera, niñera, española, domiciliada Fco. Muñoz 3171.

RUBEN PALADINO, 38 años, soltero, changas, oriental, domiciliado Rivera 2842 y GLORIA RIOS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2842.

RITO ADELAIDES ALVES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Aguiar 1591 y FELIPA CELESTE RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martínez 3844.

JULIO CESAR BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas N.o 3501 y ELDA ROSAURA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3330.

14) $ 50.00 3|pub. v.mar.14.

Montevideo, Marzo 9 de 1967

2.a Sección

NELSON OROSMAN PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1412 y MARIA DEL LURDES ARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1412.

ANTONIO GARCIA, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1495 y CARMEN BLANCO, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ituzaingó 1495.

3.a Sección

JOSE MARIA MENENDEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ituzaingó 1344 y MIRTHA GLADYS CANESSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1344.

4.a Sección

RICARDO MARIA CASAL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio N.o 948 y STOICA IVANOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.

JUAN ALBERTO RIVERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 877 y MARIA MAGDALENA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 877.

ENRIQUE ARAUJO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1276 y MARIA MARGARITA GRONDONA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florida 1276.

EDUARDO SIMON BARTFELD, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano N.o 819 y REBECA STOLOVICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 819.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERO ALVAREZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Agraciada 1763 y GRACIELA RAFULS FABREGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1763.

10.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Cervantes 2229 y DELIA ESTHER VILLERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 2229.

11.a Sección

ANGEL ORLANDO LEIVA, 39 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Gral. Flores N.o 4602 y MIRTHA SAMPAYO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5644.

FROILAN JESUS GUZMAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones N.o 6268 bis, Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN VITANCURT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6268.

JUAN CARLOS ALFONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe N.o 2786 y LAURA ESTHER VERA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2786.

JUAN CARLOS BENTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calamet 4628, Apto. 6 y NELIA MARY ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calamet 4628, Ap. 6.

MARIO FERNANDEZ, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau N.o 4461 y ROSALIA ARTICO, 53 años, viuda, textil, italiana, domiciliada Juan J. Rousseau N.o 4461.

12.a Sección

JOSE PEDRO PFEFFER, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Bella Vista N.o 2136 y MARIA MABEL ALVAREZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Bella Vista 2136.

JULIO CESAR BOTTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1586 y MARIA DOLORES CAVALO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3346, Apto. 6.

14.a Sección

PRIMO FELICIANO GOÑI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1120 y NANCY SUSANA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1120.

ARTURO ROCHA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gil 815 y YOLANDA FRANCISCA CARRERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 815.

15.a Sección

ROBERTO ARNOLDO UMANSKY, 25 años, soltero, comercio, argentino (C.L.), domiciliado Joaquín Requena 1157, Apto. 001 y DIANA SKUDICKI, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1157, Apto. 001.

ANTONIO LA BARBERA, 24 años, soltero, peinador, italiano, domiciliado Arenal Grande N.o 1743 y SONIA EMILIA ROSSI, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Arenal Grande 1743.

NICOLAS JOSE CARDILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1160 Apto. 1 y MARTHA LEYES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1160.

16.a Sección

EMILIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gowland 523 y YOLANDA MEDEROS, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gowland 523.

ENRIQUE PEDRO VENGHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4379 y MABEL ANTONIA CORREA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4379.

17.a Sección

MILTON HUGO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 4295 y NELLY MARY MENDOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Previción 4284.

RAMON DILAMAR PORTO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4327 y TERESA ITURRIOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4327.

ROBERTO BINNES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3015 y GLADYS TERESITA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3015.

JOSE ADAN DA SILVA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Callao 3458 y ROSA IRIS VEIGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3458.

JULIO CESAR ORTIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4844 y NELLY ELENA AYALA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Acosta 4844.

18.a Sección

HUGO WALTER CONTI, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Lavalleja 2330 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN ARRUTI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2330, Apto. 1.

MAURICIO BOLELIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 422 y DIANA ESTER DYMENSTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 422.

CARLOS ALBERTO PELANDA, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2198 y MARY YOLANDA GIMENEZ, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Guaná 2198 Apto. 3.

JOSE PABLO PASZTORY, 38 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Martí 3338 y GLADYS ETHEL MARICHAL, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro N.o 1096.

JUAN ALBERTO VILA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2658 y MATILDE CRISTINA COIROLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Duvimioso Terra 1025.

LEONEL RAUL MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1055, Apto. 5 y MARIA ELIA TOPOLANSKY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1181.

19.a Sección

HECTOR JOSE SANCHEZ, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado República 2081 y MARIA DEL CARMEN GAMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 2081.

JUAN CARLOS RAPELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1916 y DINORHA ANGELINA PADRON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2236, Apto. 1.

20.a Sección

FERNANDO ADOLFO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3950 y ALICIA MARIA JOSEFA ROSSELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Gómez 994.

SEVERINO DIAZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3825 y MARIA IRENE AVELLANEDA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 61.

21.a Sección

WASHINGTON MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz N.o 4671 y MIRTA PASTORINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4671.

MANUEL GARCIA MARTINEZ, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ariel 4419 y BLANCA NIEVES OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4419.

22.a Sección

WERTHER ARNO HOMRICH, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2865 y GLADYS MABEL WILLAFAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3497.

HEBER OSVALDO PARADISO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento N.o 3083 y JESUSA FRANCISCA LORENZO, 17

años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3083
ESTEBAN NELSON, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado E. Vega 3790 y MARY GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3790.
ROBERTO MARRERO, 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Industria 2931 y MARIA CARNALES, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Industria 2931.
HERMENEGILDO OCTILIO CARRASCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2803 y LIRI SEBASTIANA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2890.

### 23.a Sección

FRANCISCO JOSE CELLI, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Olmida N.o 2705 y ANTENISCA DIONISIA JULIA YANNUZZI, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2705.
CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, operario, español, domiciliado Pte. Berre 2588 y MARIA GARCIA, 29 años, soltera, española, domiciliada Pte. Berro 2588.
CARLOS FRANCISCO PRADOS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2729 e IRMA ELISA SABARIS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2729.

### 24.a Sección

VENUTO ALCIDES SEGOVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3634 y MARIA CELIA MARTINEZ, 23 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada M. Martínez 3634.
14) $50.00 3|pub. v.mz.13.

# 15-Pago de Dividendos

**INDUSTRIAS HARINERAS S. A.**
**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de marzo de 1967, se pagará en nuestras Oficinas centrales de Dolores, calle Asencio esq. Antonio Paseyro y en Montevideo en Avda. Agraciada 1633, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1966.
Nota: A los señores accionistas y demás interesados se comunica que ha sido resuelto por el Directorio una nueva emisión de acciones de esta empresa hasta $ 2'000.000.00. Por cobro de dividendos y compra de nuevas acciones fijamos las direcciones antes mencionadas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — El Directorio.
15) $ 360.00 3|pub. 3221 Mar.10-v.mar.14.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, DORMIRO. Prescripción" (L.o 68, F.o 176), se cita, llama y emplaza a carlos Romero, Waldemar Sierra, William Chiarlone, a sus sucesores y a cualquier título y a cuantos se consideren con derecho respecto al bien que se describe: fracción de terreno baldío, ubicada en la zona suburbana de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.764 con 12 mts. 15 cms. de frente al Oeste a la calle Diego Espinosa entre Camino Carrasco y Monzoni; 50 mts. 32 cms. al Norte con el solar padrón 60.765; 12 mts. al Este con el padrón 97.140, y 52 mts. 02 cms. al Sur con el padrón 60.763; con número de calle provisorio 2782, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse los trámites. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 4.200.00 30|pub. 3290 Mar.10-v.ab.28.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO A CABRERA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles:
Dos fracciones de terreno, ubicados en Pueblo Victoria, sitas en la manzana 2615 y a quienes les correspondió los N os 4 y 5 del plano del agrimensor Luis Ariarte Victoria, de Junio de 1923 padrones N os 36 341 y 36 342, sitos en la Décimo Sexta Sección Judicial, antes Vigésima Sección Judicial
La fracción N.o 4 del plano antes citado, está compuesta de una superficie de 365 metros cuadrados, teniendo 21 metros 29 centímetros de frente a la calle Pedro Girard: por 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur-Este a la calle Laureles.
La fracción N.o 5 del plano referido tiene una superficie de 548 metros cuadrados, 6.433 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle Laureles.
El peticionante ha adquirido dicho bien por compra de derechos posesorios realizada en el año 1924, por remate judicial, a las sucesiones de Dionisia Curbelo de Sulé, María Sulé de Acosta y Norberto J. Sulé.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles, para que comparezcan a deducirlos, dentro referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $6.600.00 30|pub. 1164 Feb.1.o-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó don JOSE MILANO, iniciando acción sobre prescripción adquisitiva treintañal (ficha B. N.o 518|66) y con respecto al siguiente bien:
Solar de terreno sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.385, compuesto, según plano inscripto del agrimensor Amando Vezzoso, de Febrero 13 de 1964 de 540 metros, teniendo 11 metros 60 centímetros al Noreste, 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guillermo Tell, por 50 metros de fondo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún interés en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Bulla, Pedro Acheritéguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 29736 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACHIN, ARTURO Prescripción treintenaria" (63|620) se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al antiguo propietario y sus sucesores y a todos los que considérense con derecho a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 100.674, consta de 532 metros 50 decímetros, teniendo frentes: a la calle Gronardo, en 10 metros 30 centímetros y a la calle Juan Jacobo Rousseau, en 44 metros 58 centímetros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $3.000.00 30|pub. 29737 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ALVAREZ. Prescripción" L.o 63 Fo 419 se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2.o a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Roberto y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57 138, con una superficie de 280 metros cuad., con frente a la calle República Francesa N.o 766 — Montevideo Febrero 3 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".
16) $ 3.000.00 30|pub 1739 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos. JOSE ARDEMAGNI y MATILDE VARELA de ARDEMAGNI Prescripción (L.o 63, F.o 385), se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Abayubá, padrón N.o 44.341, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con frente a la calle Siripo N.o 3.316, escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 50 al F.o 20 del L.o 587. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $ 3.600.00 30|pub. 1514 Feb.13-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos iniciados por Zulema o Estanislada Zulema Seguezza de Cáceres contra JOSEFINA REISSIG, sobre prescripción. (1.o|528), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (1.o|528) promovidos por la actora, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Josefina Reissig y sus causahabientes a cualquier título y, genéricamente, a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Pueblo J Suárez), padrón N.o 169, consta de 443 metros y tiene su frente a calle Francisco B. Fiorito, bijo — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30-pub 30110 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUELA GOMEZ de FOCCO. Prescripción treintenaria" (L.o 21, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Gómez de Focco promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 219 (padrón urbano), ubicado en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 536 metros que se deslindan así: al norte, con la calle Sarandí en una recta de 21 metros 47 centímetros; al este, en una línea de 24 metros 95 centímetros, con José Suárez; al oeste con Isolino Ribeiro en 21 metros con 47 centímetros y al sur, en una línea de 25 metros con 47 centímetros, con Lucía Luna.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores a cualquier título de Manuel Gómez para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30417 Mar.8-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDDA RENEE TOMAS. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 447) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edda Renee Tomás, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno ubicado en la manzana 183, el que lleva el N.o 1, que hace esquina a las calles Gral. Flores y Ansina de esta ciudad, con una superficie de 817 metros 75 centímetros, lindando al Nor Este a la calle Gral Flores, al Sur Este con el solar 8; al Sur Este, lindando con el solar 2 y Nor Oeste con la calle Ansina, empadronado con el N.o 986.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 29194 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMER SECCION DEL DPTO. DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don GUSTAVO VENCE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:
Una fracción de terreno, ubicada en la zona urbana de esta ciudad sin mejoras, empadronada con el N.o 664, manzana N.o 89, compuesta de una superficie de 2.507 metros 87 decímetros, según plano levantado en Julio de 1966, por el Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 19 del mismo mes con el N.o 4.669, cuyos límites son al Norte, en 50 metros de frente a la calle Dr. Baltasar Brum, antes Canelones; al Sur, en 50 metros

46 centímetros con padrones N.os 666 y 1.998; al Este, en 50 metros de frente a la calle 6 de Junio; y al Oeste, en 49 metros 86 centímetros con los padrones 668 y 2.137.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Febrero 15 de 1967. — José Ourhthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2795 Mar.6-v.ab.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "PEREGALLI, BERNARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 36, F.o 141), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: un solar sin construcciones ubicado en la manzana 68 de la ciudad de Sarandí, 10a. Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 566, con una superficie rectangular de 800 m2. y que se deslinda: 20 metros de frente al nordeste, sobre calle Rivera, por 40 metros de fondo, lindando: su flanco al sureste con el padrón N.o 567 de Adrián Espinel, fondos al suroeste con padrón N.o 1159 y 570 de Ernesto R. Alvarez Lema y Celeste B. y Blanca Martínez, y su otro flanco al noroeste, con padrón 565, propiedad de Nasario Fuentes; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 3031 Mar.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA: Prescripción treintenaria, (L.o 36, F.o 189), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en Villa 25 de Mayo, manzana N.o 72, empadronada con el N.o 466 y que se encuentra circundado, por las calles Bentancor, Progreso, San Ramón e Independencia; con una superficie de 1 Há. 1.633 centímetros cuadrados, 40 milímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) (C.C.) 30|pub. 30250 Feb.10-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MOCCHI ORTIZ, LUIS ALBERTO - Prescripción treintenaria". (36|182). se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano N.o 153 de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí) manzana 26, compuesto de 1 800 metros con frente al Suroeste, calle Cerrito y al Noroeste, calle Giró. — Florida, 22 de Noviembre de 1966 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub 29674 Feb.1.o-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALEJANDRO SOLDINI, SOFIA CARRIL de SOLDINI, MARIA ROQUELINA MARTINEZ, ROGELIO MARTINEZ, PURA ESTANISLADA MARTINEZ de ESPIGA, PEDRO ELIAS MARTINEZ, MIGUEL EUGENIO MARTINEZ, ROSA MARIA MARTINEZ de BONILLA y LUIS ALBERTO MARTINEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 312), se emplaza a don Américo García, doña Juana Ortega de García y don José Ceferino García y a sus sucesores a título particular o universal y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 50 de esta ciudad, padrón 4534, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3792 el 5 de agosto del mismo año, de un área de 305 metros 86 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 13 metros 24 centímetros, de frente a calle 18 de Julio; al Sureste en 23 metros 04 centímetros con Carlos M. de Medina; al Noreste en 12 metros 64 centímetros y al Noroeste en 23 metros 125 milímetros por ambos lados con sucesores de Pedro Martínez, y B) dos fracciones de terreno y mejoras, situada en la manzana 50 de esta ciudad, padrón 4535, compuestas según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 265 al 31 del mismo mes y año, de las siguientes áreas: la primera, señalada con el N.o 1 de 422 metros 03 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 10 metros de frente a la calle 18 de Julio; al Noroeste en 42 metros 10 centímetros con Francisco Castaño Pérez; al Noreste en 10 metros con Alejandro Soldini y al Sureste en 42 metros 38 centímetros con Alejandro Soldini y la que se describirá. La segunda, señalada con el N.o 2 de 248 metros 0031 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 12 metros 94 centímetros con Alejandro Soldini; al Noreste en 19 metros 24 centímetros con la descripta; al Noreste en 12 metros 80 centímetros con Ramón Fernández y al Sureste en 19 metros 31 centímetro con José María Campodónico.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 3323 Mar.10-v.ab.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TEDICACION RONDAN de ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 105) se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial Salto; padrón N.o 9078; manzana N.o 806; que consta de una superficie de 1212 metros; el que se deslinda así: Al Este 15 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Corralitos, al Oeste el río Uruguay frente de 18 metros; al Norte; con el padrón 9079 72 metros 80 centímetros; y al Sur, con propiedad del Saladero "La Caballada" 73 metros 30 centímetros. Para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 3 de Noviembre de 1966. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) (20|4|55) 30|pub. 30336 Feb.24-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO. Prescripción. (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de este Departamento, con un área de 1.938 metros 27 decímetros teniendo un frente por el Este sobre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros, predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2196 Feb.23-v.ab.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PORLEY DE PEDCOCO, BLANCA. Prescripción treintenaria". (L.o. 2, Fo. 402, N.o 340), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 232 del Código de Procedimiento Civil). a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Padrón N.o 703, manzana N.o 78, ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Florida y Pasaje Caridad, con 9 metros 60 de frente, sobre la calle Florida, 25 metros de frente sobre calle Pasaje Caridad, una línea recta de 25 metros lindando con el padrón N.o 702 de José Sedrés Larrosa y una línea de 9 metros con el padrón N.o 701 de la sucesión de Sebastián Nadal, según plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.076, el día 1.o de Julio de 1966.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 26 de Octubre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.

16) $5.400.00 30|pub. 2764 Mz.3-v.ab.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA GODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27, Folio 438 N.o 888" Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Reneé, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto, se consideren con derechos del inmueble que se referirá, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrm. José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c. cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio Oscar Delgado, Padrón N.o 2161: Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2376: Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renée N. Delgado, Padrón número 4972; al Este, Juan Ramón Goday, Padrón N.o 2615; al Sur, Cañada del Sauce por medio, sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2153; y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554; al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado. A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Mz.10-v.ab.28.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Física Nuclear" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2480 Feb.27-v.mz.13.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Supergás Acodike-Super Instantáneo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2453 Feb.27-v.mz.13.

EUGENIO BAROFFIO, por la Sociedad Editora Uruguaya S. A. "La Mañana" y "El Diario", solicita la inscripción de las publicaciones periódicas tituladas "La Mañana"; "El Diario"; "Suplemento Femenino"; "Meridiano"; "Las mejores historietas del mundo"; "Revista de los Deportes"; "La Biblia Burrera"; "La Rosada"; "Cuadernos de Síntesis"; "Ediciones Zonales" y "Carta de Montevideo" y de los títulos de secciones "A las tres de la madrugada"; "Aquí Montevideo"; "Veredicto Popular" y "Europa en el Uruguay" de los cuales se declara Director Secretario. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 600.00 10|pub. 2415 Feb.27-v mz.13.

ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA, solicita la inscripción del modelo de muñeco del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 300.00 10|pub. 2434 Feb.27-v.mz 13.

ISRAEL ALBRETCHT e HIJOS S. A., solicita la inscripción del modelo de cama del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2433 Feb.27-v.mz.13.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Derecho de Nacer" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2431 Feb.27-v.mz.13.

LUIS ORLANDO ONEL, solicita la inscripción del seudónimo "Maurice Saint-Germain" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2387 Feb.27-v.mz.13.

WALTER E. REYES, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Todo esto a la mitad y aproveche la pichin-

cha", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 2706 Mz.3-v|mz.16.

EVA HOLITSCH DE SUDY, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Africa" (Africa y yo) de los cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $300.00 10|pub. 2704 Mz.3-v.mz.16.

Calvo Hnos. S. A solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Pingüiganancias", "Pingüiventaja", "Pingüicuotas", "Pingüiprecios", "Pingüigentileza" y "Pingüioferta". de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 3054 Mar.8-v.mar.28.

José Ríos solicita la inscripción de la obra titulada "Alberto Schweitzer y su veneración por la vida" (Ensayo) de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 3035 Mar.8-v.mar.28.

MIGUEL PADILLA, solicita la inscripción del título "Latitud Sur" del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $300.00 10|pub 3196 Mz.9-v.mz.29.

Horacio Santiago González Mullin solicita la inscripción de la obra titulada "Ley N.o 13.355 de Abreviación de Juicios - Comentarios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 3265 Mar.10-v.mar.30.

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. solicita la inscripción del dibujo que denomina "Cutcsa - Asesoría Letrada", del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 3266 Mar.10-v.mar.30.

# 19—Rectificación de Partidas

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA GABRIELA TECHERA GONZALEZ. Rect. de partida" (L.o 63, F.o 158), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido de que donde se dice: que es hija natural y el estado civil de su madre como divorciada, debe decir: "hija legítima de Ferter Roque Techera y Rosa Mercedes González" tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30438 Mar.10-v.ab.6

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

A) de matrimonio de María Irma Arrieta con Guzmán Blanco Laulhé pues en la misma donde dice que el contrayente era de nombre Guzmán Loihe, hijo de Víctor Loihe, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé, hijo de Víctor Laulhé; B) de defunción de Guzmán Blanco Laulhé, donde dice refiriéndose al causante Guzmán Laulher debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y C) de nacimiento de Teresita Laulhé Arrieta, donde los padres figuran como Guzmán Laulhé y María Arrieta, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y María Irma Arrieta, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30416 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN CHARQUERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde dice, hijo natural de doña Lázara A. Charquero debe decir, hijo legítimo de Bonifacio Charquero y de Lázara Acosta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 2599 Mz.2.-v.mz.29.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Miguel Arcángelo Salvador Navarra e Irma Martínez Crossa estableciéndose que donde la contrayente figura como Irma Mederos, y como hija de padres desconocidos, debe decir: Irma Martínez Crossa e hija adoptiva de Ejidio Martínez y María Crossa: B) de nacimiento de José Egidio Navarra, estableciéndose que donde figura como hijo de Irma Mederos, debe decir: de Irma Martínez Crossa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.|20|4|55 15|pub. 30329 Mz.2-v.mz.29.

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 325), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMIRO TOHA DURAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Laura Esteller, por figurar en ella la madre del contrayente como Petra Sánchez, en lugar de Petra Durán Sánchez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2651 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 377), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVIO OSVALDO VINCIGUERRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como Agustín Viciguerra, en lugar de Augusto Vinciguerra. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R. 20|4|55 30378 15|pub. Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58. F.o 391), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Max Hertz y Helene Messinger de Hertz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente como Elena Mesenger Eichner y el padre de la misma como Leopolda Mesenger, en lugar de figurar como Helene Messinger Eichner y Leopold Messinger, respectivamente. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub 2208 Feb.23-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PULCINO MARINO ANTONIO. Sucesión (L.o 58 F.o 605), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada por Juana Aníbal Rodríguez Federos de Pulcino Marino, la rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio Pascual Pulcino, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo con el apellido Pulcino en lugar de Pulcino y la madre con el apellido Mariño, en lugar de Marino. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $ 1 200 00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PAPAZIAN KRICOR, MARTIN. Rectificación de partida" (Ficha F. 435|966), se hace saber que se presentó Martín Papazián Kricor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su nombre como Harut, debe decir: Martín y donde el apellido de su madre aparece como Kircor, debe decir: Kricor. — Montevideo Diciembre 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900 00 15|pub. 3177 Mz.9-v.ab.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sadis Mario Zipitria, pues en la misma donde figura como hijo de Mauro Sipitrias debe decir: Mauro Zipitria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta.
19) R 20|4|55 15|pub. 30415 Mar.7-v.ab.3.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y otra Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 437) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida: de matrimonio de ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y ROSA GOMEZ en el sentido de que donde la contrayente figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" y donde figura como hija de José Reis y Dina M. Gómez, debe decir: "hija de padres desconocidos" y de nacimiento de Alberto Ruben Fernández Gómez, en el sentido de que donde su madre figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30369 Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: JOSE CARLOS GIZULFO y otra. Rectificación de Partida. (L.o 63. F.o 445), se ha dispuesto hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos Gizulfo y Barbarita Crua, en el sentido de que donde el contrayente figura como: José Carlos Guizulfo debe decir: José Carlos Gizulfo, por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 15 de Febrero de 1967 — Luis E. Fontana Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30368 Feb 28-v.mar.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 1, Fo. 582), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Matrimonio de ANALIA LUNA DE PEYRIE y PEDRO LUIS PEYRIE, donde dice Amalia, debe decir: Analía. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) $ 600.00 15|pub. 3125 Mz.9-v.ab.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO WALTER CALACE LOPEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como: Calase, debe decir: Calace, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 1997 Feb.21-v.mar.14

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido GLADYS FERREIRA, gestionando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de su madre: dice: Dora, debe decir: Dorotea — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 1624 Feb.15-v.mar.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "CORRADO CARUSO y CRISPINA NIZZA DE CARUSO. (Lo. 58, Fo. 408), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrico Mario, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Enelco Mario, en lugar de Enrico Mario — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $900.00 15|pub. 2738 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Libro 58 Folio 523), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GULMAR ALEJO BERRUTTI y REINA CARREÑO SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Francisco Cono Berrutti Carreño, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Gustavito Francisco Cono, en lugar de Gustavo Francisco Cono. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2652 Mz.2.-v.mz.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "HORVATH, LUIS LADISLAO. Rectificación de partida" (Ficha F. 751|966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ladislao Horvath con Susana Lustig, pues donde el apellido paterno del contrayente aparece como Horovath debe decir: Horvath. — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 3178 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ, JOSE DARIO Y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha F. 463|1966), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:

A) De Pablo Oscar López, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Dotilia Rosa López, debe decir: Dotilia López.

B) De nacimiento de José Darío y Blanca Magdalena López, pues en ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Dotilia Rosa, debe decir: Dotilia López. — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30389 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA MABEL IGUINI GARCIA, pues en ella donde el apellido de su padre aparece como "Iguinis" debe decir Iguini. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2575 Mz.2.-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PRIMITIVA DE LEON y PEDRO MOREIRA, pues en la misma donde dice María De León, debe decir: Primitiva De León. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 3104 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos: JUAN LORENZO ITHURBURU. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (L.o 33, F.o 52); se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de Juan José Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Ythurburo Arismendi, debe decir Ithurburu Arismendes y en la partida de Teresa Lía Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Yturburu Arismendi, debe decir: Ithurburu Arismendes, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliado de pobreza. — Melo, 16 de Febrero de 1967. — Heáis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30313 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (L.o 1 F.o 118) se hace saber, que solicitaron-se estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO RIVERO, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero" y donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija de Valerio B. Robledo". Nacimientos de Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján Isla Rivero, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero". — Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Febrero 3 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55. 15|pub. 30325 Feb.23-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO RIVERO (L.o 15, Folio 449), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Guillerma" debe decir: "Guillermo", y donde dice "del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo. — Maldonado, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2046 Feb.22-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "MASOLINI, ENRIQUE A. y OTRA Rect. de Partida, (L.o 15. F.o 446"), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique A. Masolini y Julia I. Alonso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar en ella el contrayente como de nacionalidad oriental, en vez de argentino que es como corresponde. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2045 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ADEMAR ALVEZ de SOUZA y ORIDES DUTRA ARRUPE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Atanasia Arrupe Cabrera de Figarola, en el sentido de que al márgen y en el cuerpo del acta, donde dice "Atanacia Araújo de Figuerola", debe decir "Atanasia Arrupe Cabrera de Figarola", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 3000 Mar.8-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA GRACES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan José Graces, en el sentido que en donde en las mismas el apellido dice "Grasese" debe decir "Graces". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) Res.20|4|55 15|pub. 30270 Feb.16-v.mr.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de MARIA MAGDALENA RAMALLO, en el sentido que donde dice Ramallo Victoriana debe decir "Ramallo María Magdalena" y donde dice: se le ha puesto el nombre de Valeriana debe decir "María Magdalena", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Trs, Agosto 10 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30439 Mar.10-v.ab.6.

# 20-Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

El jueves 16 de Marzo a las 17 horas en su ubicación:

Rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre la base de $ 624.000.00 el inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Adm. y Créd. empadronado con el N.o 205.540, Padrón Matriz 8008, unidad 801, 8.o P.o del Edificio calle Paraguay N.o 1321 entre Avda. 18 de Julio y San José; superficie 117, ms. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del precio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que gravan la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 60 días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate. — Más informes, Piedras 318. 9.22.33.
20) $ 4.050.00 15|pub. 2031 Feb.22-v.mar.16.

DANIEL COPPOLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CASTELLINO de SERRA, ANGELA GRACIANA. Sucesión, testamentaria, (L.o 67, F.o 171), se hace saber que el día 16 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Daniel Coppola, con asistencia del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 198.625.00, y al mejor postor del siguiente inmueble, padrón 96.385, sito en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1662 - 64 y 66, con una superficie de 299 metros cuadrados 14 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 1985 Feb.21-v.mar.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Banco Aldave y Martínez contra BARTOLOME MARI FERRER y RODOLFO LINZAURRALDE. Cobro de pesos. (Ficha 348|964), rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, el bien embargado en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes teléfono 401935.
20) $ 600.00 10|pub. 2657 Mz.2.-v.mz.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Guillén Guillén, Rosalio y otra contra OTTONELLO MARQUEZ, AMERICO ALFREDO Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (60|665), se hace público que el día 25 de Abril próximo, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 36.458.33 de los derechos que acuerda la Promesa de Compra y Venta a Plazos celebrada entre Joaquín Gabriel Villalta y Américo Alfredo Ottonello y María Elodia Lagarde de Ottonello el 8 de Noviembre de 1949, relativa al terreno que se describe a continuación, así como también los edificios y cuántas mejoras contiene dicho terreno, que está ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.813; se compone de una superficie de 449 metros 59 decímetros y tiene su frente al Norte, en 10 metros 30 centímetros a calle Francisco Plá N.o 3871.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 2.o) Que los derechos a la referida promesa de compra y venta, se venden estando ésta totalmente pagada, según comprobante presentado y glosado en autos; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con esta enajenación se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $3.300.00 15|pub. 3180 Mz.9-v.ab.5

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, recaída en autos "Sosa Gómez, Clara contra AMERICA GOMEZ DE PREYONES. Cesación de Condominio". (Ficha C. 1472|64), se hace saber al público que el día 4 de Abril de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá con la intervención del martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 46.666.66, correspondientes a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 121.871; Superficie: 744 metros 3 decímetros; con 11 metros de frente al Oeste sobre la calle Elías Regules, entre las calles Vedia y Luis Giralt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de su oferta y en efectivo. Que la comisión del rematador así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y demás que origine la escritura serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 2.700 15|pub. 2629 Mz.2.-v.mz.29.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Reina Levy de Ganon y otra contra DOROTEA S. A. Ejecución de hipoteca, (Ficha E. 674 - 66), se hace saber al público que el día 17 de Marzo de 1967 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Juan Carlos de la Fuente, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad N.o 301, y bienes comunes respectivos inclusive el derecho de utilización del garage, del edificio "Arapey" ubicada en el piso tercero, cota vertical: más 10 metros y compuesta de una superficie de 172 metros cuadrados 0? decímetros cuadrados.

El edificio ha sido construído en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 5.216 compuesto de una superficie de 472 metros cuadrados 0825 centímetros cuadrados, con 20 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, llevando las puertas del edificio el N.o 1.441.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que la comisión del rematador, gastos de certificado, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración serán de cargo del comprador, como igualmente los impuestos municipales.

Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1858 Feb.20-v.mar.13.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, en autos "Antonio Puig contra ESTEBAN BARON". Ejecución de prenda" (C. 947|966), subastaré, al mejor postor, en el local de 25 de Mayo 661, a las 10 horas, el próximo 29 de marzo, una camioneta marca Austin. Seña y comisión correspondiente. Informes 84221.

20) $ 600.00 10|pub. 3092 Mz.10-v.mz.30.

LUIS H. BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Serapio Ascue contra AGENCIA CONTACTO S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 601, año 1966), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 15 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis H. Bonasorte, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5.889, con una superficie de 292 metros 26 decímetros con frente al Sur a la calle Canelones N.os 833, 835 y 837.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2860 Mar.6-v.mar.31.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Quilmes S. A. contra ARBENA URUGUAYA S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha B N.o 597 - 65), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno, con los edificios construcciones y demás mejoras que contienen, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 107.170 y 107.171 que según plano, tienen un área total de 938 metros, 85 decímetros, con 20 metros, 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio, señalada con los N.os 3433 al 3439 de puertas de entrada, entre el Camino Propios y la calle Felipe Sanguinetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos por certificados, escritura y lo que puede adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos de su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, a disposición de los interesados. — Esc. César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 2859 Mar.6-v.mar.31.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GUILLERMO FORCADELL. Ejecución de prenda". (1.o|2), se hace saber que el próximo día 5 de Abril, a la hora 16 y en el local de la calle Marcelino Sosa 2774, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Dodge, empadronado con el N.o 18.419 y matriculado con el número 18.419 de San José.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Marzo 6 de 1967.

20) $800.00 10|pub. 3163 Mz.9-v.mz.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos Dider Operti Badan contra JUAN CARLOS ABELENDA. Juicio ejecutivo, (Libro 56, Folio 40), remataré sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, Teléfono 401935.

20) $ 600.00 10|pub. 2656 Mz.2.-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ERNESTO GABRIEL CARLOS HEINE TERRA. Ejecución de Prenda", (271|64), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una sierra sinfín Muller: una garlopa Atlas: 1 trompo Atlas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2201 Feb.23.-v.mz.9.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Manuel Argelino González y otra contra WERTHER NOGUEIRA y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 693 - 66), se hace saber que el día 7 de Abril a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Darío Marcora del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Castillos". Cuarta Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 1.819 antes en mayor área, que se señala con la letra A, en el plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto con el N.o 738 en la Oficina de Catastro de Rocha, el 23 de Agosto de 1955, según el cual tiene una superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro metros cuadrados (69 Hás., 4 metros cuadrados), que se deslindan así:

Al norte línea recta de quinientos un metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio con campo de Serafina O. de Olivera, al Este recta de mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta centímetros con bien propiedad de la sucesión Juan Ferrer y Lorenzo, al Sur, recta de cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros por medio con la carretera Rocha - Castillos, (Ruta Nueve) y al Oeste recta de mil quinientos sesenta y nueve metros veinte centímetros con frente a camino de acceso a dicha carretera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran las escrituras definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina, Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 10 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.

20) $ 7.000.00 25|pub. 1967 Feb.21-v.ab.4.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Alfonso Couto Franco c| ORESTES BACIADONNE y OTRO. C. Ejec. de pesos. Ficha C. 876|65, se hace saber que el día 30 de Marzo a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor rematador Carlos Villalba Acosta el siguiente bien: un terreno con construcciones, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.169, señalado con la letra "A" en el Plano del Agrm. Luis Caselli del 6|2|1929 inscripto en la Dirección de Topografía el siete del mismo mes y año. Con una superficie de m.2 204.87. La puerta está señalada con el número 4119 de la calle Humaitá. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 2067 Feb.24-v.mar.17.

JULIO C. TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "CANDELARIA REYES DE BENTANCOR. Sucesión". (Libro 8. Folio 77), se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de Alguacil y Actuario a la venta, por su orden, en pública subasta, por precios que superen las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 11.564, señalada con el número 10 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Marzo de 1922, con 67 metros 40 centímetros al Suroeste, de frente a carretera al Colorado. Superficie: 3 H. 3393 metros 13 dmts. Base de Venta: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón número 13.558, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Felipe Lacueva, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo de 1927, con 302 metros al Este, de frente a Servidumbre de Paso de 6 metros Superficie: 2 há 3.601 metros 30 decímetros. Base de venta veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos de escritura y demás legales a su cargo. III) Los bienes se venden libre de ocupantes. IV) Los títulos y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Febrero 27 de 1967. — Dora Morov Sueta. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 15|pub. 2758 Mz.7-v.ab.3.

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alvaro Beyhaut, al remate público al mejor postor de 600 toneladas madera pino nacional cortada en rolos de 2.20 m. de longitud y cien toneladas madera pino nacional, industrializada (tablas y cajones), lugar de ubicación: Iturria 830, Pando. Autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LORENZO DE ARMAS. Ejecución de prenda. (L.o 8. F.o 627). — Pando, Marzo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

20) $ 800 00 10|pub. 2873 Mar.7-v.mar.27.

FRANCISCO JULIO CORREA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de la República con PAULSEN, ERNESTO EFREN y FREY PERA, ALFREDO JOSE. Ejecución de prenda" (L.o 40, F.o 494), se hace saber que el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, el día 31 de Marzo de 1967, a la hora 9 en el lugar de su ubicación sin base, al mejor postor, y al contado, en

calle Rivadavia (Taller Frey) de esta ciudad, de los siguientes bienes muebles: un torno Mauser, un plato grande, dos juegos de mordazas, un equipo compresor de aire, depósito Aluo, motor eléctrico Rotan, equipo de soldadura eléctrica Marquete, un equipo alineador de direcciones John Bean, una máquina de agujerear Hall - Boring - Bar, un equipo para lavar automóviles a presión marca Uraca, fragua eléctrica con motor Delco, un eje con piedra de afilar accionado con motor eléctrico Marelli, un cargador de batería Sun para 6 y 12 voltios, un equipo de soldadura autógena completo, un elevador de auto Siam, un gato de carro hidráulico para 10 toneladas, un equipo de engrase, con pistola, manguera, depósito y 4 máquinas para valvulina, una máquina para rectificar tambores y freno, una máquina de agujerear, una amoladora marca Golf, una máquina de rectificar válvulas, una máquina de rectificar bujes, una máquina de rectificar cilindros, una máquina pulidora de cilindros, dos soportes para alinear bielas, un soporte para motores de hierro, una prensa hidráulica para 60 toneladas, un aparejo sin fin para 4.000 kilos, una piedra pulidora portatil, un torno colector de mesa, una bruñidora de cilindros Kent More, dos pulidoras de cilindros, un analizador de bobinas, un probador de combustión, un voltímetro y amperímetro, un taladro eléctrico de mano, un taladro eléctrico marca Vol Dor, un taladro eléctrico marca Blanck y Decker, una pulidora eléctrica Val Dor, una pistola de pintar, una pistola de pintar marca Sprayit, una Terraja de 3|8 a 1 pulgada, una máquina de balancear ruedas Jonh Bean y otra misma marca.

Se hace constar que para el presente remate fueron habilitadas las horas necesarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente certificado que sello y firmo en Colonia, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $ 3.200.00 10|pub. 3312 Mar.10-v.mar.30.

**RAUL CABARA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAZPE de SILVEIRA. Sucesión" (L.o 45 F.o 40), se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado calle Dr. Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 120.000.00, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones existentes ubicada en la manzana número 144, de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Durazno, la que según título consta de una superficie de 576 metros 5116 centímetros, con 11 metros 55 centímetros, de frente a calle 19 de Abril.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 15|pub. 2362 Feb.24-v.mar.17.

**ANTONIO CARBONARO**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: BARATTA MUSSIO, JUANA T. Sucesión, (L.o 14, F.o 267), se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes:

Un terreno y edificio ubicado en la manzana 33 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2.539 según plano del Agr. José Pedro Plada, inscripto con el N.o 338 el 22|5|942 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 266 metros 9.562 centímetros con metros 9 de frente al Oeste a calle Sarandí, el remate de este bien se hará sobre la base de $ 50.781.25.

Una fracción de campo ubicada también en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 556, que según plano del mismo agrimensor Plada, inscripto con el N.o 147 el 1|7|948 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 9 Hás. 2.050 metros 40 y con frente de 161 metros a calle Pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 19.125.00, un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 30 del Balneario La Barra, Sexta Sección Judicial de este Departamento, que según títulos se compone de una superficie de 203 metros 65 con frente de 161 metros a calle pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 390.65.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador. — Maldonado, 17 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria, adjunta.

20) $ 4.200.00 15|pub. 2016 Mar.7-v.ab.3.

**LIBER A. GONZALEZ**

**JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: Año 1966. Fisco contra JOSE ZAPATA BENELLI y ARIEL EVARISTO COYANT BERROA. Contrabando. (Libro 22, N.o 57, Folio 521), el día 14 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se rematará por el martillero Liber A. González: 982 pilas linternas Eveready sin base y al mejor postor. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 2555 Mar.2-v.mar.14.

**PASCUAL M. CALLERO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de San José PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Pezzolano, Félix contra SUSTOVICH, ITALO. Juicio ejecutivo", (Lo. 18, Fo. 290), se hace saber que en el local de la calle Montevideo (hoy Roosevelt) N.o 373 de esta ciudad, el martillero don Pascual M. Callero, el día 12 de Abril del año en curso, a la hora 14 y 30, procederá a la venta, en pública subasta, de los siguientes muebles:

6 mesas cármica, 26 sillas cármica, 1 combinado estereofónico Rancer, para corriente alterna, 1 parlante de pie y 17 discos Long-Play; el mueble correspondiente a dicho equipo construido en cármica, 1 mostrador de madera y cármica de 6 a 7 metros de largo, con posa vaso de chapa, 1 heladera de seis puertas chicas SIAM, con equipo y motor Hover de 1|2 H.P. — San José, Febrero 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.400.00 10|pub. 3190. Mz.9-v.mz.29.

**DURDOS Y LATIERRO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Heber Cayetano Porcile contra HEINZ JOACHIN BECKER. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 30 de Marzo de 1967, a las 14 horas y en calle Joaquín Suárez 245, por intermedio del martillero designado, la firma "Durdós y Latierro", presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles detallados en autos.

Se previene: 1.o) Que las ventas serán al contado; 2.o) Que los bienes a vender serán exhibidos en el local de remate, calle Joaquín Suárez N.o 245. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart, Act.

20) $1.200.00 10|pub. 3193 Mz.9-v.mz.29.

**JULIO CESAR FUENTES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OSCAR RUIZ DIAZ. Incapacidad, se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Julio César Fuentes, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 5.640.00 la Há., del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Paso del Borracho", empadronada con el N.o 5.841, y compuesta de una superficie de 51 Hás. 6.516 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2973 Mar.7-v.ab.3.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: "MARINO GIOIELLA, FLORENTINO. Solicita segunda copia de escritura" (Libro 47. Folio 340. N.o 957) se hace saber que ha comparecido el señor Florentino Marino Gioiella promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Marino y Leonilda Gioiella de Marino autorizada por el Escribano doctor Francisco Panizza el 28 de Setiembre de 1946 cuya primera copia para el cumplimiento fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 516, folio 281, libro 350, referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 2537 y compuesto de una superficie de 441 metros 1.000 centímetros cuadrados con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle José Enrique Rodó.

En consecuencia, se cita, llama y emplaaz por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 12 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta.

21) $ 1.600 15|pub. 2613 Mz.2-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: SCALONE, PEDRO y otra. Segunda copia, (L.o 15, F.o 368), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro D. Scalone y Celsa Esteves de Scalone, solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra-venta que autorizó el Esc. A. Roberto Borges, el 14 de Setiembre de 1951, de un solar situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento padrón 1.055, manzana 32 lote D del plano del Agr. Furtado Carafi, con una superficie de 1.630 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados, lindando al Sur con calle pública, que los nombrados adquirieron de Carlos Furtado Carafi y Carlos María, Celia Beatriz Horacio Antonio y Eduardo Ignacio Furtado Barafino. Que de dicha escritura se expidió primera copia que se inscribió con el N.o 1.310 al F.o 351 del Tomo 2 del Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Escribano.

21) $ 1.800.00 10|pub. 2918 Mar.7-v.mar.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANA ISOLINA PESCE. Segunda Copia de Escritura" (L.o 15, F.o 218, N.o 893), se hace saber que se ha presentado Ana Isolina Pesce solicitando se le expida segundas copias de escritura de compra - venta autorizada el 18 de diciembre de 1930 por el Escribano Juan D. Schweizer, por la cual adquirió a don José Irure, un terreno con el edificio y demás mejoras que comprende situado en esta ciudad, manzana 133, empadronado con el N.o 756, compuesto de 905 mts. 8589 cmts. cuadrados y que tiene 18 mts. 35 cms. al Norte sobre la calle Rincón; 16 mts. 47 cms. al Sud sobre calle 8 de Octubre; 52 metros 11 cms. al Este sobre calle Convención y 52 mts. al Oeste por donde linda con Juan Bautista Olier y doña Isidora Olier de Nairac.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la Segunda Copia de escritura solicitada, pero que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, a deducir en forma esa oposición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 20 de Febreró de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 1.800.00 10|pub. 3252 Mar.10-v.mar.30

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SALA DE FLEITAS, ASUNCION. Segunda copia de escritura" (L.o 27, F.o 407, N.o 772), se hace saber que, se presentó doña Asunción Sala de Fleitas, solicitando Segunda Copia de la escritura de com-

pra - venta entre Asunción Sala de Freitas y Ramón Sala, autorizada por el Escribano don Bernardino Real el 24 de enero de 1922, de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas 8545 mts. 72 dmts., empadronada con el N.o 2766 y actualmente con el N.o 4246 en mayor área y lindando por el Este, con Desiderio Barreto, por el Oeste y Sur, con Ramón Sala y por el Norte, con Basilicio Saravia.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.600.00 10|pub. 3225 Mar.10-v.mar.30.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

### VAINER-LEJCIS Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1966 con N.o 387, F.o 1446, L.o 2 de Contratos: Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales; Socios: JAIME VAINER y BERNARDO LEJCIS; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta y comercialización de artículos de mueblería; Representa y administra la Sociedad: Directorio integrado por ambos socios; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2382 Feb.27-v.mz.13.

### PARIS TELEVISION Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1966 con N.o 45, F.o 166, L.o 4 de Contratos: Capital: $ 50.000.00: Socios: JACOBO HECHT e ISAAC ZLOTEJABLKO: Administran conjuntamente los dos socios: Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta artículos eléctricos, del hogar y afines: Domicilio: Montevideo.

22) $ 600.00 10|pub. 2384 Feb.27-v.mz.13.

### FRAGOL Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1966 con N.o 500, F.o 1889, L.o 2 de Contratos: Capital: $ 30.000.00 integrado por los socios: FRANCISCO GOLDFINGER, $ 28.000.00 y NELLY MARIA LARA, $ 2.000.00: Administra: Francisco Goldfinger; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Representante o agente de maquinaria industrial en general y anexos; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2383 Feb.27-v.mz.13.

### KUNKO LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Agosto de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 389 al F.o 1.466 del libro N.o 1 de Contratos, los señores Gonzalo Canessa, Campanella y Gonzalo Canessa Bello, constituyeron la sociedad denominada KUNKO LIMITADA.

Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias.

Objeto: Exportación e importación de productos de cualquier tipo.

Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Integrado totalmente.

Plazo: cinco años más, sucesivamente; Administración y representación: a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Balances: al 30 de Junio. 5461 v Octubre 5.

22) $ 640.00 10|pub. 19923 Mar.6-v.mar.17.

### SAN ISIDRO S. R. L.

El 16 de Enero de 1967, ISIDRO MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ y ANA MARIA DE NAVA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SAN ISIDRO S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 al folio 190 del L.o 2 de Contratos: Capital: $ 50.000.00; Plazo: 10 años: Objeto: Bazar y anexos similares; Administración: Señor Isidro Martínez. Anualmente la asamblea ordinaria designará la persona que ejercerá la administración durante el ejercicio económico.

22) $ 900.00 10|pub. 2369 Feb.27-v.mz.13.

### LEATHER KING LTDA.

Por documento privado del 23 de enero de 1967, fue reformado el contrato de Leather King Ltda., cediendo el señor Oscar Sejavitz al señor Roberto Hollander Rosman, veintiún cuotas sociales por un total de $ 105.000. La Administración continúa a cargo de dos socios, uno de los cuales será necesariamente el señor Roberto Hollander. La modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43 al folio 159 del libro 2 de Contratos el día 25 de enero de 1967.

22) $ 900.00 10|pub. 3030 Mar.8-v.mar.28.

### VILLAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el Registro Público y General de Comercio de la Capital, fue inscripta la siguiente firma: "Villamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Carácter: Decreto-Ley N.o 8.992; Componentes: LORENZO VILLAMONTE y LUIS VILLAMONTE; Capital: pesos 100.000.00, aportado en partes iguales; Ramo: Explotación, comercialización, elaboración, exportación, etc., de minerales, materiales, productos del subsuelo y similares; Uso de la firma, dirección de los negocios y administración: Los dos socios conjuntamente; Plazo de duración: 20 años; Domicilio: Bvr. Artigas 3669, Capital; Contrato privado. Inscripto con el N.o 426 al F.o 1595 del libro N.o 2.

22) $ 1.200.00 10|pub. 2894 Mz.7-v.mz.27.

### INDUSTRIAS DEL CUERO LTDA.

Por documento privado del 23 de enero de 1967, fue reformado el contrato de Industrias del Cuero Ltda., cediendo el señor Oscar Sejavitz al señor Roberto Hollander Rosman, veintiún cuotas sociales por un total de $ 105.000. La Administración continúa a cargo de dos socios, uno de los cuales será necesariamente el señor Roberto Hollander. La modificación fue inscripta en el Registro Público y General del Comercio con el N.o 44 al folio 163 del libro 2 de Contratos el día 25 de enero de 1967.

22) $ 900.00 10|pub. 3031 Mar.8-v.mar.28.

### CAÑOS Y ACCESORIOS S. R. LTD.

Constituída por documento privado de 28 de Diciembre de 1966 inscripta Registro Público de Comercio número 25 folio 99. Libro 2 de Contratos: Objeto: Comprar, vender, hipotecar inmuebles, importar, exportar materias primas productos del país, representaciones, comisiones, corretajes: Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales: Socios: Santiago Estervide, Hugo Curci, César Suanes: Administración: dos cualesquiera actuando conjuntamente. Duración: 8 años prorrogables automáticamente períodos 2 años: Domicilio: Montevideo. — César Riviere Piaggio. Escribano.

22) $ 900.00 10|pub. 3136 Mz.9.-v.mz.29.

### PRIORE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato de fecha 3|II|967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 16|II|967, con el N.o 54, F.o 199, L.o 2, los señores Wilfredo Ragazzo, Ricardo Priore y María I. Priore, constituyeron una sociedad. Razón Social: "Priore y Compañía Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: explotación de estaciones de servicio para vehículos automotores, así como la compraventa y comercialización en general de repuestos y accesorios de dichos vehículos y la compraventa y en su caso importación de dichos vehículos. Plazo: treinta años, a partir del 1.o de febrero de 1967. Capital: $ 500.000, aportado: Ragazzo $ 250.000; Ricardo Priore $ 125 mil y María Priore: $ 125.000. Administración: Ragazzo y Ricardo Priore, conjuntamente. Ganancias y Pérdidas: 5 o/o Fondo de Reserva. Resto: se reparte entre los socios en proporción a sus aportes.

22) $ 1.200.00 10|pub. 3300 Mar.10-v.mar.30.

### EDUARDO RIAL S. R. L.

Documento privado de 9|VIII|1966. Socios: Eduardo Vicente Rial Curbelo y Mabel Antonia Rial Curbelo. Objeto: aserrar madera (aserradero), industrialización de la madera, fabricación y comercialización de la madera, fabricación y comercialización de productos derivados de la misma. Denominación: Eduardo Rial Limitada y/o Eduardo Rial S. R. L. Razón social: Eduardo Rial S. R. L. Capital: $ 250.000 aportados: $ 220.000 Eduardo Vicente Rial Curbelo y $ 30.000 Mabel Antonia Rial Curbelo. Plazo: 2 años a partir del 19 de julio de 1966, con prórrogas automáticas de un año. Administración y uso de la firma social: Eduardo Vicente Rial Curbelo. Pérdidas y Ganancias, en proporción a los aportes. Fondo de reserva: 5 o/o, hasta 5? o/o capital social. Balance: ejercicio económico, año civil: 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Integración: 50 o/o de cada socio. Domicilio: Montevideo R. O. U.

22) $ 1.200.00 10|pub. 3227 Mar.10-v.mar.30.

### ETCETERA S. R. L.

Por contrato de fecha 20 de diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 127 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Luis Simone y Walter Galmarini Lema. Objeto: comercialización de artículos de joyería, bazar, etc. Denominación: Etcétera Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: 18 de Julio 1298, Local 3. Plazo: un año con prórrogas automáticas por períodos iguales. Capital: $ 600.000 aportado por partes iguales. Administración: indistinta.

22) $ 1.200.00 10|pub. 3232 Mar.10-v.mar.30.

# 23-Trámites de Marcas

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.735. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca TELEN, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2508 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.861. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MANDARIN", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 3059 Mar.8-v.mar.28.

ACTA N.o 112.830. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Siemens Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca

ESK

clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 2847 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.829. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Coca Cola Company, EE. UU.), solicita la marca



clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.650.00 10|pub. 2846 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.738. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca SMILE, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2511 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.845. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca

BOVITROL

clase 9 details. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 3084 Mar.8-v.mar.28.

ACTA N.o 112.848. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Con esta fecha Oscar Sacot por The F. y M. Schaefer Brewing Co. (EE.UU.) solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 3083 Mar.10-v.mar.30.

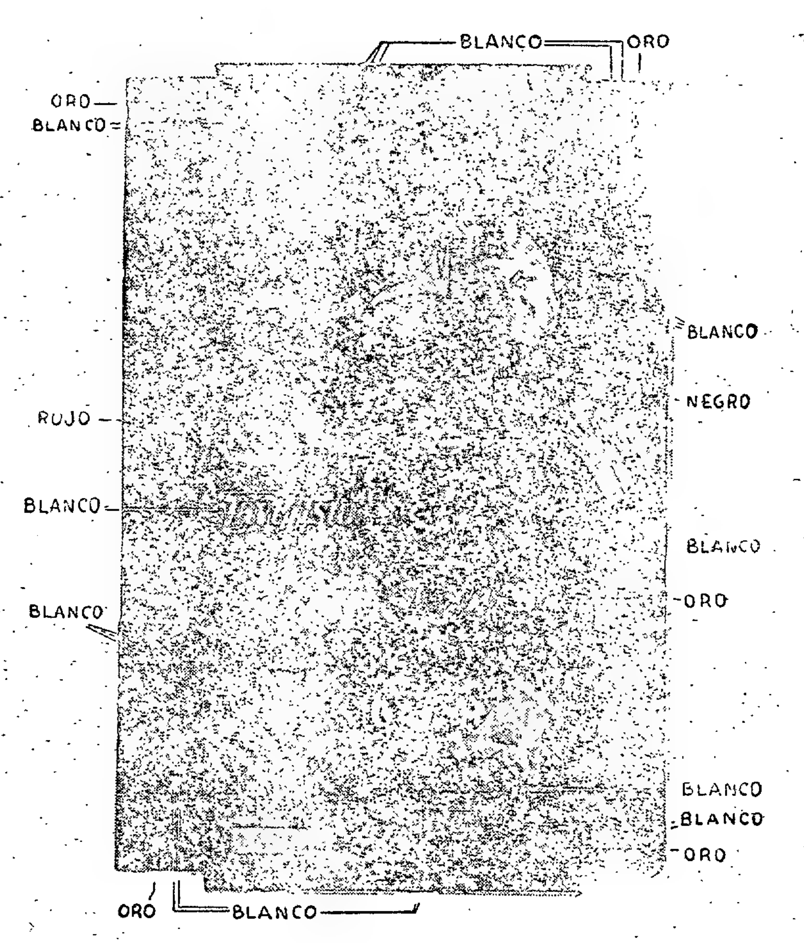
ACTA N.o 112.849. — Montevideo Marzo 3 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca "SESTOMIL" clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 3082 Mar.8-v.mar.28.

ACTA N.o 112.879. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Tenneco Chemicals Inc. (EE. UU.), solicita la marca "CAL - TINT", clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 3339 Mar.10-v.mar.30.

**ACTA N.o 112.762.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca




clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.400.00 10|pub. 2452 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 112.769.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S A.C.I., (Montevideo) solicita registrar la marca "NIBOTOYS" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2435 Feb.27-v mz.13.

**ACTA N.o 112.706.** — Montevideo, Febrero 21 m. b. H., (Alemania), solicita renovar la marca.



para las clases 1, 6, 7, 9, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 2437 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.763.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha. Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca




para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

23) $ 2.100.00 10|pub. 2451 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.741.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Roberto H. Cappio S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 00 10|pub. 2439 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.767.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca

TENNECO

para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 900.00 10|pub 2448 Feb.27-v.mar.13.

**ACTA N.o 112.765.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Heublein, Inc., (EE. U.), solicita la marca

HEUBLEIN

para la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900 00 10|pub, 2449 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.759.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILATOMIC" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2397 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.823.** — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Con esta fecha P Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo) solicita la marca "C. AM. TER." (CENTRO AMERICANO TERMOELECTRICO) para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10 pub. 2935 Mz.7-v.mz.27.

**ACTA N.o 112.850.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha, Cachemiria S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "4ta. DIMENSION" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 600.00 10|pub 2919 Mz.7-v.mz.27

**ACTA N.o 112.736.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H. de Alemania, solicita registrar la marca TASS, para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 600.00 10 pub. 2509 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA Nº 112.694** — Montevideo 20 de Febrero de 1967 — Rafael Diego Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo) solicita la marca "FUNSADUCTO" clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección..

23) $ 600 00 10|pub 2174 Feb.23.-v.mz.9.

**ACTA N.o 112.713.** — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc. (EE UU ), solicita la marca "VINYLINER" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2447 Feb.27-v.mz.13.

**ACTA N.o 112.780.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967. con esta fecha Realtex S. A . de Montevideo, solicita registrar la marca POLIWOOL, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub 2521 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.781.** — Montevideo. Febrero 23 de 1967, con esta fecha Realtex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLIVEN, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub 2520 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.779.** — Montevideo, Febrero 23 de 1967. con esta fecha Realtex S A., de Montevideo, solicita registrar la marca POLYTEX, para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2519 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA N.o 112.743.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela, solicita registrar la marca CHIFFON, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2512 Feb.28-v.mar.14.

**ACTA Nº 112.478.** — Montevideo, Enero 25 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ingratta S. A. I. C. F., e Inm. de Bs. As., solicita registrar la marca FEBO, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10 pub. 1206 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA Nº 112.688.** — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE UU ), solicita la marca "MODURETIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 420.00 10|pub. 2177 Mz.2.-v.mz.15.

**ACTA N.o 112.739.** — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Induswheel Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca




para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.17.

**ACTA N.o 112.856.** — Montevideo. Marzo 3 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita la marca "ENERGISAN OCEFA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 3031 Mar.8-v.mar.28.

ACTA N.o 112.737. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., Alemania, solicita registrar la marca: PACARD, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2510 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.728. — Montevideo, Febrero de 1967, Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca YUNKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2863 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.747. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967 — Cubalán S. A., (Montevideo), solicita la marca "YARRYL" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2430 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.748 — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca "ERMETO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2429 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.705. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — El señor José Azar S. A., (Montevideo), solicita la marca "CENICIENTA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2428 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.746. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Raymond Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "RAYMOND" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2427 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.766 — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca




para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 2450 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.760. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILOGLAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 2396 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.761. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "CONO COLOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 2395 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.710. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "LIGHTWORKS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2443 Feb.27-v.mz.13

ACTA N.o 112.711. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "EYESHINE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 2444 Feb.27-v.mz.13

ACTA N.o 112.712. — Montevideo, Febrero 21 de 1967 — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE UU.), solicita la marca "PAT A BLUSH" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 2445 Feb.27-v.mz.13

ACTA N.o 112.714. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE UU ), solicita la marca "LASH BROW" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub 2446 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.842. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratori Pro-Ter Prodotti Terapeutici S. p. A., Italia, solicita la marca PROTERCICLINA, clase 9 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2852 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 112.772. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The F. y M. Schaefer Brewing Co. (EE. UU.) solicita la marca "STAYPRO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2628 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.790. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Compañía Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ARTEX". clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2627 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.784. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — Con esta fecha Textil New York S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "BONDING", para clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2549 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.734. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "DAVID DALE", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2548 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.732. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "VALBERG", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2546 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.733. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "TORN", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2547 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.731. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "CROFT", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2545 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.730. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "PAAL", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2544 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.729. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "PAPEN" para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2543 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.745. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca




para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 2542 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.744. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca



para la clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 2541 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 112.841. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline y French Laboratories, (EE. UU. A.), solicita la marca VONTROL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2851 Mar.6-v.mar.17.

de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Ltd, de Suiza, solicita la marca "RICHELIEU", clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2724 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.820. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Clairol Incorporated, de E.U.A., solicita la marca "GREAT DAY", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2723 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 112.793. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Norcross Inc. (E.U.A.) solicita la marca "NORCROSS", clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2722 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.797. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Inter-American Orange-Crush Company (E.U.A.) solicita la marca "GINI", clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2721 Mz.3.v.-mz.16.

ACTA Nº 112.796. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The Norwich Pharmacal Company (E.U.A.), solicita la marca "NORAID", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2720 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.795. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Sardeau Inc. (E.U.A.), solicita la marca "SARDOETTES", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2719 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.821. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The American Tobacco Company (E.U.A.), solicita la marca "BERMUDA", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2718 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.803. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Con esta fecha Alberto Culver Co. solicita registrar la marca 'MIRAL", para la clase 10.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2691 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA N.o 112.724. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía., Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca LOS TRES CHINITOS, para clases 1 y 3. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2507 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.725. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía. Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca PELICANO, para clase 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2506 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.726. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca MISTERIO, para las clases 1, 6 y 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2505 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.715. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Esjaita S. A. (Montevideo) solicita la marca "VITACITRUS" para las clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2298 Feb.24-v.mar.10.

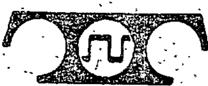
ACTA N.o 112.727. — Montevideo, Febrero 21 Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca VICKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2862 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.675. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca



para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 1942 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.809. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Teletype Corporation. (EE. UU.), solicita la marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 2844 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.810. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gebrüder Köllisch Aktiengesellschft, Alemania Occidental, solicita la marca PRONTOLITE, clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2845 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.846. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Raymundo Pereira, (Montevideo), solicita la marca "MALVI" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2952 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 112.853. — Montevideo, Marzo 2 de 1967 — Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, (Inglaterra), solicita la marca.




para la clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2951 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 112.854. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita la marca




para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 2950 Mz.7-v.mz.27.

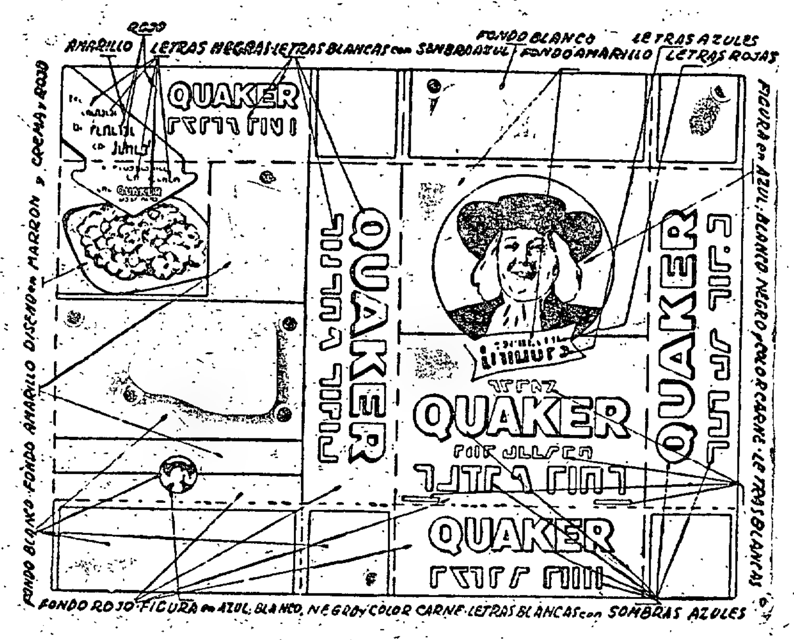
ACTA Nº 112.794. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven S. A., de Bélgica, solicita la marca "FENANTINE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 2725 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 112.844. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Juan Oreiro S. A., Montevideo, solicita la marca




clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 2850 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.857. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (EE. UU.) solicita la marca




clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.300.00 10|pub. 3340 Mar.10-v.mar.30.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.299. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Osvaldo Alberto Lugano, Uruguay, solicita patente de invención para: "Nuevo tubo de inspección para quemadores o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2438 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.281. — Montevideo, Febrero 8 de 1967, con esta fecha Andrés Bauer, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento en la producción continua de cintas en telas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. — Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2436 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.293. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha el señor Agustín Salvador Rela, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de refrigeración, aire acondicionado y generación de electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2366 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.295. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha el señor Moisés Ayzenberg, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tapa para recipientes en general y tachos de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2365 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.301. — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Paul Adolf Muller, de Liechtenstein y Eric Bakowski, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tacos de filtro para humo de tabaco hechos de papel y método para mejorar sus cualidades de gusto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2522 Feb.28-v.mar.14.

ACTA Nº 16.041. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Isoindolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2625 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.261. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención del inactivador de calicreína en forma cristalizada", y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2620 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 16.289. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Américo Repetto de Montevideo solicita patente de invención para: "Un nuevo proceso de deslanaje de cueros de bovinos", y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2621 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.280. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Héctor Solda de Paysandú, solicita patente de invención para: "Nuevo revestimiento exterior para refrigeradores y sus medios de fijación", y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2622 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.267. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Internacional Plastic S. A. de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo taco para hincar tornillos clavos y similares" y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2623 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.263. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Dispositivo de ubicación para varios ejes o elementos similares de cajas de construcciones", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2617 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.261. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, Alemania, solicita patente de invención para: "Pieza de construcción para cajas de construcciones de juguetes, para la imitación de aparatos ópticos tales como microscopios", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2551 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 16.257. — Montevideo, Enero 31 de 1967, con esta fecha Juan José y Angel

Rodríguez, Montevideo. solicita patente de invención para: "Mejoras en soportes". y de acuerdo a la ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 2529 Feb.28v.mar.14.

ACTA Nº 16.303. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot. por Istituto de Angeli S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento Químico", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 2626 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.262. — Montevideo. Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer. Alemania solicita patente de invención para: "Elemento de accionamiento axialmente soportado para juguetes", y conforme a la ley 10 089. ordénase esta publicación — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 2550 Mz 2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.290. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de lentes de material plástico de superficies no esféricas", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 2618 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.298. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para "Procedimiento de esmerilado y pulido final de lentes de contacto hidrófilas" y según ley 10.089, ordénase esta publicación — Bernardo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 2624 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 16.300. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. con esta Fecha Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fabricación de un calzado". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2864 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 16.305. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU ). solicita patente de invención para: "Novedosos acopladores formadores de colorante magenta, utilizables en fotografía", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 2848 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 16.241. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de novedosos diclorhidratos de ésteres de ácido farnesílico", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2610 Mar.6-v mar.17.

ACTA N.o 16.259. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Bisagras" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2934 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 16.260. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por S. A. Madera Industrial Compensada, (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos o escuadras ajustables para muebles o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2933 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 16.307. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por el Dr. Gregory Majzlin, (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contraceptivo intrauterino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2949 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 16.064. — Montevideo, Setiembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt., de Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3334 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.065. — Montevideo, Setiembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pharmaceuticals Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con nuevos compuestos químicos y composiciones farmacéuticas que los contienen", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 900.00 10|pub. 3338 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.067. — Montevideo. Setiembre 21 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3335 Mar.10-v.mar.30

ACTA N.o 16.069. — Montevideo. Setiembre 22 de 1966 — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 3336 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.313. — Montevideo Marzo 6 de 1967 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo método y puntadas para formar mechones y el artículo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 3267 Mar.10-v.mar.30

ACTA N.o 16.314. — Montevideo. Marzo 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Instituto de Angeli S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para "compuestos de alcohilamina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 3337 Mar.10-v:mar.30.

## 25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904 — Hemos prometido vender a los señores Raúl y Julio César Villarino Diverio. nuestro comercio en ramo de panadería denominado "Panificadora San Jacinto" de la Villa del mismo nombre Acreedores presentarse en Escribanía de Nicolás G Odriozola de la Villa de Migues. — Migues. 26 de Enero de 1967 — JULIO PEREZ — RICARDO GARMENDIA
25) $ 1.200.00 20|pub 1203 Feb.14-v.mar.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pose Bouzas, Avelino Muñiz Silvarredonda y Antonio Fernández Pose la panadería "América" ubicada en calle José Ma. Muñoz N.o 1114. Acreedores presentarse Escr. Castro (Misiones 1475. P. 3, E. 2). — Montevideo, Marzo 19 de 1967 — SERAFIN BARBONI IRAOLA y MARIA ANGELICA URRABURU AÑON.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3147 Mz.9-v.ab.12.

CESION DE CUOTAS

Por documentos firmados el 30 de Enero de 1967 doña NORMA NELIDA MARTINEZ de ESPIL cedió su cuota parte social en CARLTON LIMITADA a doña JOSEFA ARENAL CANTOS de GOMEZ y don JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL cedió sus derechos a don CESAR FLORES URIA, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al F.o 101 del L.o 1 y N.o 30 al F.o 104 del L.o 1, respectivamente. — Enrique Alonso García, Escribano.
25) $ 900.00 10|pub. 3306 Mar.10-v.mar.30.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a Julio Cardeso Liñares, el comercio de café y bar sito en la Avenida Uruguay N.o 1001. Ley 26|9|1904. Acreedores: oficina. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — ROBERTO BARREIRO REY. — DOMINGO BARREIRO REY. — MERCEDES LIÑARES. — INES NOGUEIRA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3273 Mar.10-v.abr.13.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender Emilio Alvarez López, el comercio sito en Joaquín Requena 1350, capital. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — MANUEL ESCARIZ GARCIA. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 2181 Feb.23.-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Huben W. Rodríguez e hijas nuestros derechos en la sociedad Chanes y Rodríguez, fábrica de vidrios y espejos, sita en la calle Isidoro de María 1420 y a partir del 1.o de Enero de 1967. Interesados presentarse en la dirección precitada — JOSE CHANES y HUBEN W. RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2236 Feb.24-v.mar.31.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos, café y bar, de Aparicio Saravia 4611 a Hipólito Fernández y Antonio Castro, ley 26|9|904, Montevideo, Febrero de 1967. — RICARDO BOUZA. — CARMEN SOTO y RAUL CASAS.
25) $ 600.00 20|pub. 2525 Feb.28-v.ab.4.

O. A. S. I. C., Soriano 1222, comunica que el señor Mario O. Patetta promete vender al señor Manuel Rosendo. su comercio en el ramo de Carnicería. ubicado en el Balneario Shangrilá calle Vecinal, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — MARIO OSCAR PATETTA. — MANUEL ROSENDO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2464 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas Cosmos de la calle Colonia 1607, prometemos vender por nuestro intermedio el almacén y bar denominado "Arco Iris", sito en la calle Gral. Baldomir 2459, de esta ciudad, a los señores Rey y Mougan.
Acreedores en la oficina de 14 a 17 horas. Vendedores los señores Iglesias y Eira. Compradores los señores Rey y Mougan. — JOSE M. CORDO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2442 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Ofilco S. A., R. Negro 1354, piso 3, escritorio 14, he prometido en venta mi comercio a María Vidal Nogueiras, sito en Humberto 1.o N.o 4026, que gira en el ramo de Despensa.
Acreedores presentarse en oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — DIVA AUSCARRAGA BLANCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2398 Feb.27-v.ab.3.

Prometí vender a Francisco Souto Curra la Pescadería "Mar del Plata" en el Mercado del Puerto, Puesto 67. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, en el plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — Firmado: LUIS CASTRO SOBRINO.
25) $ 1.200 20|pub. 2212 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José López Fernández, el comercio sito en Mirabal 1951, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — MANUEL GUISANDE PINZA. — JUANA RUIS.
25) $ 1.200 20|pub. 2179 Feb.23.-v.mz.30.

Prometimos vender a José Elizondo, el comercio de Peluquería, con domicilio en 21 de Setiembre 2932. Acreedores presentarse, Guayabo 1754, Ap. 10 (Ley 26|9|1904) — Montevideo, 20 de Febrero de 1967 — ERIKA HARTSTEIN. — WERNER LOWENSTEIN.
25) $ 600.00 20|pub. 2071 Feb.22-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Diciembre de 1966, al señor José Florensa Miguel, la cuota individual que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de "Imprenta e Industrias Gráficas en general", gira en esta ciudad, calle Piedras 346. Acreedores: presentarse en la ciudad de Las Piedras, Rivera 543, Estudio Vidal-Carámbula. — ISAURA MARINO de LAFON. — GLADYS NELLY LAFON. — ENRIQUE LAFON
25) $ 1.800.00 20|pub. 2029 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Alfredo García López y Manuel Cao García, el comercio sito en Galicia 2302, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — ROGELIO DE JESUS REDONDO.
25) $ 1.200 20|pub. 2180 Feb.23.-v.mz.30.

La firma I.U.D.U. Ltda. anuncia su clausura de actividades. Los acreedores se servirán presentar los comprobantes de sus créditos en Cuchilla Grande 5535.
25) $ 600.00 20|pub. 2217 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en Balneario Salinas, en Avda. Julieta esquina Nandú, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, "Parador Dos Avenidas", al señor Eladio García Pérez.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — ELIAS BIGIREY. — MERCEDES PEREZ y JOSE HERNANDEZ VILAS. — IRENE LOLO LOPEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2817 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Camino Mendoza 6149 a Edison Perucho y Antonio Rey.
Acreedores: Oficina, Ley 26|9|904. — LUIS CASAL FEIJOO y BLANCA ROSA BOFFA.
25) $ 600.00 20|pub. 2819 Mar.6-v.ab.7.

Ley: 26|9|904. don Pedro Alvarez Domínguez prometió vender a Liber Didier Estévez Pombo, el establecimiento de carnicería, ubicada en Río Branco 1415.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 600.00 20|pub. 1914 Feb.20-v.mar.27.

Ley 26 Setiembre 1904: Comunico que prometí vender la Estación de Servicio "Atlantic" con giro en esta ciudad, por lo cual los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la primera publicación a mi domicilio, Uruguay 593, Carmelo. — JUAN ANTONIO LEYS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1614 Feb.14-v.mar.14.

He prometido vender a Ricardo Pérez Ledo, la carnicería Joanicó 3646, en esta ciudad.
A los efectos legales, acreedores en la misma. — LUCIANO MADERA.
25) $ 600.00 20|pub. 1668 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender a Tipperary S. A. (en formación), el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de ondulines, horquillas y anexos, gira en Camino Propios 3474. (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores presentarse calle Buenos Aires 484, piso 3.o, escritorio 13. — VICTOR COHEN. — SARA RUBINOVICH de COHEN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1628 Feb.15-v.mar.15.

Vendí a María Elisabet Rodríguez de Mendonça la Fábrica de Especies La Nativa de Julio Herrera y Obes N.o 216.
Acreedores: Avenida Brasil 1025. — Rivera, Enero 1.o de 1967. — NEVART KEYMETLIAN de BOYADJIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1698 Feb.16-v.mar.16.

Ley: 26|9|904. Los señores Julián Da Frutos, Hilaria Elisa García, David Yabeck y Catalina Ralboski, prometieron vender a don Antonio Saez Martínez, casado con Francisca Bonat Botella, el establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1915 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Centro de Balanceadores, prometimos vender a los señores Washington de León, Alberto y Godofredo Sabat, el Bar sito en Gral. Flores 2450. Acreedores: presentarse en Rincón 632, Esc. 12. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — MANUEL A. BARREIRO. — DOMINGO BARREIRO. — OLIMPIO MOSQUERA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2014 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Atlántico 1552 a Clever Martínez.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — WASHINGTON GARCIA RETTA.
25) $ 600.00 20|pub. 2821 Mar.6-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público y al comercio en general, que hemos prometido en venta a los señores Joaquín Domínguez Rodríguez y Constante Míguez, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería, gira en esta ciudad, calle Larravide 2855. Acreedores: Escribanía Aneiros, Convención 1421. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2932 Mz.7-v.ab.10.

EDUARDO V. BASSO, prometió en venta a Hugo Alonso Eula, la Librería Horizontez, ubicada en la calle Tristán Narvaja N.o 1544 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en la misma.
25) $ 600.00 20|pub. 2947 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro la panadería "La Sportiva" ubicada en calle Arazatí Nº 1175. Acreedores presentarse, escritorio Castro (Misiones 1475, P. 3, E. 2). — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — RAMON y GENOVEVA NEGREIRA FARIÑA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3146 Mz.9-v.ab.12.

Se disolvió la sociedad Israel Frimer e Ivan Ascher (TECNICA A). Ejido 1227. Montevideo. Acreedores en dicho domicilio. Emplazamiento ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 2761 Mz.3.-v.ab.6.

Kenny y Perlas y Luis Ruben Cavallaro. Prometimos vender a Luis Ruben Cavallaro el garaje ubicado en calle Lavalleja 2209, quien cedió los derechos de dicha promesa a Eduardo Vignolo. Ley 26|9|904. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 110, de 18 a 20 horas. — JUAN ENRIQUE KENNY — RAMON LAURO PERLAS — LUIS RUBEN CAVALLARO.
25) $ 1.200 20|pub. 2688 Mz.3-v.ab.6.

Ley 26|9|904. Cedimos la promesa de compraventa del comercio de almacén sito en Bvar. Propios N.o 2352 a Raúl Víctor Armagno. Acreedores presentarse: Escribanía Leaman, 18 de Julio 1417, Esc. 2. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — HECTOR CACILDO MACIEL. — MERCEDES BLANCA NAVAS.
25) $ 800.00 20|pub. 2735 Mz.3.-v.ab.6.

Prometí vender a Claudio Pérez López la Panadería "Platense" de esta ciudad; calle San Antonio 3638|40|42. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Firmado: RAMON GONZALEZ PIZZO.
25) $ 1.200 20|pub. 2214 Feb.23-v.mz.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender al señor Alberto Wollkopf el establecimiento comercial sito en San José 1156. Acreedores presentarse en la misma dirección. — COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (CAUSA).
25) $ 800.00 20|pub. 2582 Mz.2-v.ab.5.

Ley 14 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Guizal Quintana de Curbelo, Graciela Curbelo Quintana y Paula Ilia Méndez de Gómez, el comercio sito en "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial Canelones, Denominado "Los Treinta y Tres". Ramo: Café, Bar, Villar y Hospedaje. Acreedores presentadse Escribanía Bonnafon Ejido 1415, piso 7, escritorio 703 de 9 a 11 menos Miércoles y Sábados. — HUMBERTO LUILIO DETOMASI BENTANCUR. — JACINTA BENTANCUR de DETOMASI (Sucesores de Libero Detomasi).
25) $ 1.800 20|pub. 2539 Mz.2.-v.ab.5.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos café y bar en Gral. Flores 2151 a Manuel Pino, ley: 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967. — GERMAN PARAFITA — EVARISTO PARAFITA y OTILIA ALVAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2526 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos café y bar de Propios 4750 a Jesús Martínez y José Tarrío, ley: 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero de 1967. — ARGELINO JOSE RAMOS SUAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2527 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A. Costas Cabezas, prometimos en venta panadería de Manuel H y Obes 2997 y sucursal de Carlos Ma. Ramírez 285 a Alfonso Loureiro, Jaime López y José Aguiar de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967. — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA ESTRELLA BOUZA. — AURORA MOSQUERA. — HERMOSINDA RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2528 Feb.28-v.ab.4.

Interviniendo Escribanía Goldman, prometimos vender a Bruk y Jasansky, el comercio de Almacén, ubicado en Justicia 2402, de esta ciudad.
Acreedores: Andes 1260, ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1967 — ISAAC CHERTOK. — ROSA VOSKOBOINIK de CHERTOK.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2011 Feb.21-v.mar.23.

Prometimos vender a Fernando Juárez la Panadería "Rex" de esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1967. — Firmado: BLANCA GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO ANDRADE RIEIRO.
25) $ 1.200 20|pub. 2213 Feb.23-v.mz.30.

Ley: 26|9|904. Los señores Antonio Saez Martínez y Francisca Bonat Botella, cedió a José María Ramos, los derechos del establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: presentarse en Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1916 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a Francisco Borrazas Mato, Segundo Borrazas Canedo y Ruben Carlos Rodríguez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio N.o 1740.
Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina. — Montevideo, 4 de Marzo de 1967. — MANUEL GENDE REY. — JESUS LAMAS BERTOA. — ELADIO ACEBEY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3274 Mar.10-v.abr.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Justicia 1981 a Sara Rodríguez.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — ADALGISA PARODI de FOGLIACCO.
25) $ 600.00 20|pub. 2820 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de Plaza Independencia 713 a Adelina Barreza.
Acreedores Oficina, Ley 26|9|904. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2818 Mar.6-v.ab.7.

# 27-Varios

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)**
**Expropiaciones**

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Oficinas, Depósitos, Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad, Zona V.
Departamento: Salto; Sección Judicial 2.a; Propietario: Dorotea Ma. Palma de Silva y Rosas; Padrón: 2630; Area: 7615 m2. 03.
Obra: Oficinas, Depósitos, Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad, Zona V.
Departamento: Salto; Sección Judicial 2.a; Propietario: Suc. Valentina Palma de Miranda; Padrón: 2631; Area: 3806 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 26; Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Departamento: Paysandú; Sección Judicial 2.a; Propietario: Román Diez; Padrón: 3269; Area: 4762 m2. 5288.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Departamento: Florida; Sección Judicial 5.a; Propietario: Orfilia Saura de Viazzi y Elida S. Viazzi de Mercadal; Padrón: 6899; Area 3310 m2. 07.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Departamento: Florida; Sección Judicial 5.a; Propietario: Luis Alberto Cotrofe; Padrón: 7783; Area: 1 há 2484 m2. 50.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en 18 de Julio 1112, tercer piso. Montevideo. D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Febrero de 1967. — Yolanda G. de Lostau, Agrimensora.
27) (C. C.) 8|pub. 30394 Mz.3.-v.mz.14.

**FACULTAD DE QUIMICA**
**LLAMADO A ASPIRANTES**
**Repartido Nº 10.453**

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 2 de Marzo de 1967, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de Física, 3 horas semanales.
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción se reciben en la Sección Concursos, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas, hasta el día miércoles 15 de Marzo a las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 3|pub. 30431 Mz.9.-v.mz.13.

**U. T. E.**

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración ha resuelto la siguiente publicación:
R. 66. 218744. Inpanan S. A. 45.000 kilos de aceite usado para ser regenerado por un valor de $ 472.500.00 (Lic. N.o 5853|66). — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30398 Mar.6-v.mar.6.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SGARAVATTI MERCURI y otros. Intimación, (L.o 29, F.o 51), se intima y protesta judicialmente a los señores Luis Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri; Claudia Meroni de Sgaravatti (por sí y en representación de sus hijos menores Viola María Sgaravatti Meroni y Anto-

nio Sgaravatti Meroni), el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay:

A) Ptmo. en vale N.o 20 40 c|Gtía, Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 23.064.36;
B) Ptmo. en vale N.o 4.779 c|Gtía. Hip. Orig. de $ 40.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 85.036.97 y
C) Ptmo. en vale N.o 218 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 4.679.66. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 1527 Feb.13-v.ab.3.

**QUIEBRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "CAUBARRERE HNOS. Quiebra" (Libro 60. Folio 253) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Orfilia y Arturo Caubarrere West solicitando su rehabilitación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1774 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 600.00 10|pub. 3058 Mz.8.-v.mz.28.

**CONCORDATO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, en los autos caratulados: "BARRACA LUIS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA". Concordato judicial. (Libro 62. Folio 446). se hace saber a los efectos legales que la sociedad anónima BARRACA SAN MARTIN, ha presentado para su aprobación el concordato del tenor que sigue,. suscrito por las mayorías prescriptas por el artículo 29 de la ley N.o 2230 "Los que abajo firman para constancia, acreedores de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., por las cantidades que expresan prestan su conformidad con la propuesta de concordato de liquidación que se transcribe radicada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (Libro 62. Folio 446) a todos los efectos que prescribe la ley 2230 de 2 de Junio de 1893 y concordantes.

Primero: Se procederá a la liquidación total del activo social de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., inmueble o mueble a los efectos de abonar con su producido la totalidad del pasivo social en un plazo de dos años a contar del día siguiente de la fecha del auto que homologue este concordato.

Segundo: La liquidación del activo y del pasivo estará a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por seis miembros tres designados por el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. y tres designados por los acreedores.

Tercero: Dentro de los quince días de homologado este concordato el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., otorgará a favor de la Comisión Liquidadora un amplio poder, general y absoluto de administración y disposición. Mientras dure la actuación de la Comisión Liquidadora, el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. quedará suspendido en sus funciones y todas las potestades que por ley o estatutos le correspondan, serán ejercidas por la Comisión Liquidadora.

Cuarto: La Comisión Liquidadora adoptará resolución por mayoría absoluta de componentes. De su seno designará un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. La representación legal de la Comisión Liquidadora, será ejercida por el Presidente firmando conjuntamente con el Secretario o por el Vicepresidente actuando también conjuntamente con el Prosecretario.

Quinto: La Comisión Liquidadora practicará un balance estimativo con detalle de todos los bienes del activo y las deudas del pasivo. En caso que la Comisión Liquidadora rechace algún crédito contra la sociedad, el acreedor rechazado tendrá la facultad de presentarse judicialmente y obtener el reconocimiento del mismo. Los créditos observados en su calidad o cantidad por la Comisión Liquidadora no participarán en los prorrateos parciales hasta tanto no háyan sido reconocidos por sentencia con autoridad de cosa juzgada. En los prorrateos posteriores a la decisión judical definitiva, los créditos que no hubieran participado en las anteriores recibirán con preferencia a los demás lo que les hubiera correspondido en los prorrateos anteriores a la fecha de la sentencia definitiva.

Sexto: La Comisión Liquidadora tendrá un plazo máximo de dos años, a contar del día siguiente a la sentencia que homologue el concordato. para la liquidación del activo necesario para poder cancelar la totalidad del pasivo social. El plazo de dos años puede ser ampliado a tres años, por decisión unánime de la Comisión Liquidadora comunicada al Juzgado o por el Juzgado a petición escrita de la mayoría absoluta de integrantes de la citada Comisión Liquidadora.

Séptimo: La Comisión Liquidadora queda facultada para enajenar los bienes del activo en subasta pública al mejor postor o en venta privada en conjunto con fraccionamientos al contado o con los plazos que estime convenientes. A los efectos de su mejor comercialización queda facultada la Comisión Liquidadora a realizar gastos e inversiones en los muebles e inmuebles. que aumentan su valor venal o faciliten la enajenación de los mismos.

Octavo: Una vez realizado el balance estimativo la Comisión Liquidadora utilizará los primeros ingresos para desinteresar a los acreedores preferentes, con el producido de la enajenación de los bienes gravados; a los acreedores privilegiados en la forma establecida en los artículos 1732, 1733 y 1734 del Código de Comercio y el remanente se distribuirá entre los acreedores quirografarios a prorrata de sus créditos. Cada vez que existan fondos que permitan cubrir el 10 o|o de los créditos quirografarios se procederá a repartirlos entre los acreedores admitidos por la Comisión Liquidadora o judicialmente admitidos de acuerdo a lo previsto en la cláusula 5.o.

Noveno: La Comisión Liquidadora queda facultada a realizar todos los actos de administración que estime convenientes para el mantenimiento de los bienes del activo, la determinación del pasivo, la recuperación de los créditos activos. A tal efecto podrá contratar personal administrativo y técnicos y fijarles sus remuneraciones. Especialmente queda facultada a contratar los servicios de un Contador y de un Abogado para el debido asesoramiento o representación de la misma ante cualquier autoridad administrativa o judicial.

Décimo: La Comisión Liquidadora percibirá como único honorario por su gestión el 6 o|o sobre el total de lo abonado a los acreedores y sobre el valor de los bienes sociales que quedarán como remanente en su caso.

Undécimo: Los acreedores quirográficos percibirán sus créditos sin interés desde la fecha de la presentación judicial del concordato y se obligan a suspender toda ejecución contra BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. y a levantar los embargos que hubieran trabado con anterioridad a esa fecha. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior de esta cláusula, si al cancelarse la totalidad de los créditos quirografarios, quedasen todavía bienes en el activo social, entonces se les abonará un interés del 12 o|o anual sobre saldos a partir de la fecha de la presentación judicial del concordato. Si el remanente no alcanzase para cubrir la totalidad de estos intereses, se abonará el interés hasta la suma que alcance y hasta el máximo del 12 o|o. En caso que los bienes sociales no alcanzasen para cubrir el 100 o|o de los créditos quirografarios, los mismos quedarán definitivamente cancelados con las entregas realizadas por la Comisión Liquidadora.

Decimosegundo: Los señores María Luisa San Martín de Bengochea y Ciro Bengochea, Raquel San Martín de Arrospide y Luis Horacio Arrospide, Marta San Martín de Márques y Antonio Márques y Beatriz San Martín de Arín y Roberto Arín que son acreedores de la sociedad, por créditos directos y subrogados en virtud de haber pagado deudas sociales en su carácter de garantía solidaria de los mismos, se obligan a no percibir sus créditos contra la sociedad concordataria, hasta tanto se haya cancelado el resto del pasivo social y el interés del 12 o|o en la forma establecida en la cláusula anterior.

Decimotercero: El presente concordato se regirá por lo dispuesto en el capítulo de "Concordato Preventivo" de la ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893. — Estancia Los Nietos, San Luis, Sta. Remigia y Leiza S. A., Arrospide y Eyras; Luis Horacio Arrospide (hijo); Miguel Joaquín Arrospide San Martín; María Roca Arrospide San Martín; Rafael Arrospide San Martín; Raquel María Arrospide San Martín; Luis Horacio Arrospide Otegui; Campos y Haciendas S. A.; Juan B. Ferreira; Rodríguez y Pricolli; Blanca Rodríguez de Pricolli; María R. Rodríguez; Mirta Y. Rodríguez; Pedro O. Rodríguez; Juana Yabar; Banco de Crédito; Juan José Eyras San Martín José Miguel Eyras; Elida F. San Martín de Eyras; Cooper; Mc Douhall y Robertson Ltda.; Ciro Bengochea Arrospide; Luis Bengochea San Martín; María Luisa Bengochea San Martín; Gonzalo Bengochea San Martín; Maltesa S. A.; Inés Márques; Laura Márques; Marta Márques, Marta San Martín de Márques; Touron Hnos.; César Y. Aguiar; Estancias Jesús I. Carrasco S. A.; Juan José de La Peña; Juan José Artola; Andrade y Romagnoli; Suc. Bernardo Aguerre; Rincón de Francia S. en C. por Acc.; Suc. C. Ramón Juani Capandeguy; Juan y Roberto Arín; Roberto Arín (hijo); Rosario Arín; Bco. Popular (por subrogación); C.A.L.R.I.O.N.E. (por subrogación); Carlos Lorenzo Cámara; Accionistas; Remigia Erasum de San Martín; Rolival E. Rodríguez; Francisco Laguardia; El Guayreño S. A.; Estancias Larraechea S. A.; Banco Comercial. A la solicitud referida recayó la siguiente providencia Nº 10522. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Publíquese el Concordato fijándose el término de 30 días a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan ejercer el derecho que les confiere el artículo 38 de la ley Nº 2230. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 11.400 10|pub. 2928 Mz.7.-v.mz.27.

**DECLARACION DE IDENTIDAD DE PERSONA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTE AIELLO, solicitando se le conceda la declaración de identidad de su persona, en el sentido de que su apellido de origen es D'Aiello, y producida la prueba de identificación, se sirva declarar que Vicente D'Aiello, hijo de Andrés D'Aiello y de Luisa Muzzo, nacido en Italia el 2 de Agosto de 1910, es la misma persona que firma y es conocida por Vicente Aiello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — María A. Cubas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 1.200 10|pub. 3067 Mz.8.-v.mz.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Zidziunaite, Teófila contra KOCHANSKAS, ALEJANDRO. Posesión notoria de estado civil de casada" (63|477), se cita y emplaza por noventa días, a todos los que, a cualquier título, tengan interés en oponerse a este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.800.00 30|pub. 2961 Mz.10-v.ab.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ZUBIA, BENICIO. Concurso voluntario" (L.o 1, F.o 309), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concordado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.) el día 9 de Marzo próximo a las 9 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ellos, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 800.00 10|pub. 2970 Mar.7-v.mar.27.

**JUNTA DE ACREEDORES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos de Concurso de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANGUINETTI, (Libro 58. Folio 651), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º

Se previene: que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $ 600.00 10|pub. 2739 Mz.3.-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Proqua, dictada en los autos caratulados: Cedrés De Yanelli, María Victoria y Yanelli, Miguel contra GARRIDO, MARIA HIPOLITA Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 105), se cita, llama y emplaza doña María Hipólita Garrido, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4155) 30|pub 30240 Feb.9-v.mar.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIGNOLI, JUAN. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". L.o 4 F.o 233, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Ramón Amaro Maidana, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días

bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Diciembre 1.o de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
27) $ 2.400.00 30|pub. 2874 Mar.7-v.abr.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: Santana, Juan y Machado de Santana, Nelly contra SOSA, ENRIQUE. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 40, F.o 597), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley 13.209, del 23 de diciembre de 1963. — Colonia, Febrero 3 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30398 Mar.6-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Montañez Martina por su menor hija María Luisa Montañez contra sucesores de Cayetano Alberto Charón. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza, (21 - 743), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cayetano Alberto Charón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 22 de Setiembre de 1966. — José A. Riboot Llana, Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30366 Feb.28-v.ab.18.

**C. CONTRIBUCION**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JUAN MEDICE. C. Contribución. (Libro C. Folio 126)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Médice y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Rivera, entre 25 de Mayo y doctor Morquio, Padrón número 6256, manzana catastral Nº 477, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30312 Feb.22.-v.mz.15.

**C. CONTRIBUCION**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con MANUEL DA CUNHA BARROS. C. Contribución. (Libro C. Folio 159)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Da Cunha Barros y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección empadronado con el número 2598, Rural, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30311 Feb.22.-v.mz.15.

**C. CONTRIBUCION**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JOSE PINASCO. C. Contribución. (Libro C. Folio 153), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de José Pinasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Vilardebó esquina 25 de Mayo, empadronado con el número 7031 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30310 Feb.22.-v.mz.15.

**IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)**

En cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación para el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas en la Capilla Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente Orden del Día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1966. Elección de dos nuevos Directores con sus respectivos suplentes. Elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 1.170 13|pub. 3036 Mz.8.-v.mz.31.

**A.U.D.I.D.**

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de Marzo de 1967, a la hora 20 en el local de la calle Sierra 2163 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe y balance anual; 3.o) Fijación del acto electoral; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la asamblea, podrá sesionar en primera citación con la mitad más uno de los socios hábiles. Pasados 30 minutos en segunda citación con un tercio de los socios hábiles, entrando de inmediato con el número que estuviera presente. — Juan C. Pomies, Presidente. — Carlos A. Florina, Secretario.
27) $ 450.00 3|pub. 3226 Mar.10-v.mar.14.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3423 Mar.13-v.mar.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUARDIA FRANCO (L.o 63, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3366 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BERRO GARCIA, (L.o 63, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3429 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de RAUL o RAUL ESTEBAN BRAGA CASARETTO (L.o 61, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3365 Mar.13-v.mar.31.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FILOMENA DE GREGORIO de MUNCH (L.o 58, F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3368 Mar.13-v.mar.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRERO RODRIGUEZ (F. 745), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3417 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANTERA DIAZ (F. 714), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3418 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HACKEMBRUCH de GRUCCI (F. 792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3420 Mar.13-v.mar.31.

**EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**
**EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO FORTUNATO PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3427 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO IARDINO o YARDINO o JARDINO CAMOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo bde 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3425 Mar.13-v.mar.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CORBO CORBO (Lo .63, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3394 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ (Lo 63. F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3411 Mar.13-v.mar.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LAINO (367 o

66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3367 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ERNESTO FELIPE MARTINEZ GORDILLO (3|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3422 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PATIÑO de VALES (A. 9|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3369 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANDION o ANDEON (L.o 4, F.o 288), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 22 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3351 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ROBAINA (L.o 4. F.o 112) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 12 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3352 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERPETUO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3403 Mar.13-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO o NIL GMURENKO o GMURENCO o SMURENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1967. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3404 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA CRIHUELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1967. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3436 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3353 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERNESTO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 17 de Febrero de 1967. — Yolanda P. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3371 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA DOS SANTOS DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3363 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGO PEREIRA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3362 Mar.13-v.mar.31.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores:
José y Aída Mauro, solar 4, manzana 94;
Ricardo Fernández Márquez, solar 5, manzana V;
Walter Domínguez Moreira, solar 12, manzana 344;
Esher Delfina Güenaga Cal de Mujica, solar 7, manzana 474;
Juan María Perlas, solar 7, manzana 498;
Bertolomeo Di Paolo Cornela y Asunta Di Mateo de Di Paolo, solar 23 manzana 521;
Juan Carlos Lingeri Tacain, solar 7, manzana 405;y
Baltasar Domínguez Herbon, solar 1, manzana 566 cuyas promesas fueron inscriptas con los N.os 1964 del L.o 37; 780 del L.o 43; 2820 del L.o 56; 278 del L.o 67; 332 del L.o 78; 524 del L.o 101; 1380 del L.o 101; 7813 del L.o 128, respectivamente; se hace saber también a Blás Amado Lairihoy Duarte, solar 3, manzana 535, todos del Balneario "Parque del Plata", 7.a Sección Judicial de Canelones; y a Ramón J. Saracho Morante, solar 16, manzana J. del plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7565 el 23 de Enero de 1953, padrón 693 m|á., 16.a Sección Judicial de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares.
En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viamtana, Escribano.
2) $ 4.500.00 15|pub. 3347 Mz.13-v.ab.7.

## 3—Convocatorias Comerciales

ALGORTA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1967, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 20 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Nota. — El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 210.00 1|pub. 3346 Mz.13-v.mz.13.

MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA NUEVA EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Molinos San José S. A.", que, de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 9 de Febrero ppdo., se ha librado a la venta una nueva emisión de acciones por la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Según lo establece el artículo 6.o de los estatutos sociales, tienen preferencia para la suscripción, los accionistas de la Sociedad, habiéndose fijado para solicitarlas un plazo de 5, (cinco) días a partir de la presente fecha. — San José, Marzo 8 de 1967. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 3354 Mz.13-v.mz.13.

LEADO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Leado S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Zabala 1542, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Nombramiento de dos Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — El Directorio.
3) $ 720.00 3|pub. 3390 Mz.13-v.mz.15.

R. I. C. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en Rincón 432, Esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.
3) $ 600.00 5|pub. 3421 Mz.13-v.mz.17.

INDUFICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1967, a las 15.30 horas, en la Avda. Millán 2411, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|1966, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 2.o) Designación de Directores, suplentes, Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $ 240.00 2|pub. 3395 Mz.13-v.mz.14.

CASA RIVAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de Casa Rivas S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Marco Bruto 1466, el día 30 de Marzo de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 175.00 1|pub. 3405 Mz.13-v.mz.13.

CASA DEL PARTIDO S. A.
(Segunda y última convocatoria)

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1330, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de titulares y suplentes, de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el Art. 37 de los estatutos y a sus

efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituida con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el Art. 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $ 540.00 3|pub. 3428 Mz.13-v.mz.15.

### GALWAY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 14.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3377 Mz.13-v.mz.13.

### DAMIL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3381 Mz.13-v.mz.13.

### COMET SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 15.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Noviembre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3380 Mz.13-v.mz.13.

### QUESERIA HELVETICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 15.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3376 Mz.13-v.mz.13.

### CALIN SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3378 Mz.13-v.mz.13

### S. A. I. D. A. T.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio de S. A. I. D. A. T., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1967, a las 18 horas en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora, (Art. 38 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1967; 5.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Art. 36. — Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio.

Art. 43, Inc. 20. — Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados.

Nota. — En razón de que la Casa está cerrada por licencia anual del personal, la Secretaría del Directorio estará habilitada durante los días 27 y 28 del mes en curso, de 14 a 17 horas, por la entrada de Nicaragua 1168, a efectos de cumplir con el registro de accionistas. — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 2.520.00 7|pub. 3430 Mz.13-v.mz.28.

### SOCIEDAD ANONIMA DE VINCULACION ECONOMICA EN AMERICA LATINA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 de Marzo a las 11 horas, en el local de la calle Colonia 844, piso 4.o, Esc. 6, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance de situación y de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de nuevo Directorio.

El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 3374 Mz.13-v.mz.13.

### CIBA URUGUAYA S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, el día 31 de Marzo, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1966, así como el Informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades; 3.o) Elección de siete Directores para el período 1967-1968; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Secretaría.

3) $ 1.050.00 5|pub. 3302 Mz.13-v.mz.17.

### EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
**Unica convocatoria**

De acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 16 de Marzo de 1967, a las 11.30 horas, en el local social, calle Guaraim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea, (artículo 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. (Art. 35). — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 3406 Mz.13-v.mz.15.

### OTTONELLO Hnos. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Gral. Flores 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad como mínimo con cinco días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 3388 Mz.13-v.mz.17.

### CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
**(Primer convocatoria)**

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1967, a las 19.30 horas, en la calle Ramón Masini 3304, Ap. 702. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio 1966; 3.o) Elección de dos suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el Ar. 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ambrosio Restano. Secretario.

3) $ 900.00 5|pub. 3345 Mz.13-v.mz.17.

### INMAR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 14.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3382 Mz.13-v.mz.13.

### NOBLE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 14.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado, hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3375 Mz.13-v.mz.13.

### AGROGAMA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Marzo de 1967, a las 14.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 3379 Mz.13-v.mz.13.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARTINEZ c|ANGELITA CONCEPCION HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-427, año 1966)", se hace saber que por resolución del 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Martínez y Angelita Concepción Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 3413 Mz.13-v.ab.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 119), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIO CELIERINO y DELIA VILAS, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 3431 Mz.13-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONZA, BLANCA EMILIA c|ZAVALA ZAVALA, DIEGO FERNANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-348|963)", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Fernando Zabala Zavala y Blanca Emilia Monza.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3412 Mz.13-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos ULISES BERRIEL y MARIA IBALDE, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, (L.o 4, F.o 301). — Pando, Febrero 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.14.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA SCHNEIDER contra GERMAN JOSE BERGER. Divorcio - unilateral, (L.o 64, F.o 370)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Germán José Berger, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maie, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 3370 Mz.13-v.my.2.

## 8—Emplazamientos

**CONCEJO AUTONOMO DE PANDO NECROPOLIS**

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Nicho individualizado con el N.o 23, (Cementerio Viejo), que figura en los Registros de este Concejo Autónomo, a nombre de don JORGE GUTIERREZ, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 20.863 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30449 Mz.13-v.mz.31.

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Nicho individualizado con el N.o 29 del Cementerio Viejo, que figura en los Registros de este Concejo Autónomo, a nombre de don ROMUALDO UMPIERREZ, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 21.048 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30448 Mz.13-v.mz.31.

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Nicho N.o 103 y el Panteón N.o 6, Cuadro 3, que figuran en los Registros de este Concejo Autónomo, a nombre de don LUIS BERNASCONI, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 20.163 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30447 Mz.13-v.mz.31.

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Panteón individualizado con el N.o 1, Cuadro 4, (del Cementerio Viejo), que figura en los Registros de este Concejo Autónomo, a nombre de don JUAN LAUREIRO, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 20.894 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30450 Mz.13-v.mz.31.

## 12—Licitaciones Públicas

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL LICITACION PUBLICA No 47|3**

Se llama a licitación pública para obras de albañilería, pintura y carpintería, a realizar en el local que ocupa la Agencia Cordón de esta Institución, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1914, de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435 2.o piso, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 13 de abril de 1967, a las 15 horas, en la mencionada Sección. No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura para el segundo llamado, se realizará el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en la referida Sección, con cualquier número de licitantes. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30446 Mar.13-v.mar.15.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL SECCION CONCURSOS**

Concursos Administrativos.

Ampliación de llamado: Amplíase el llamado a inscripción para los concursos de méritos y oposición y de oposición, para la provisión de cargos de categorías de Jefes de 3.a, Jefes de 2.a, y Jefes de 1.a, con sujeción a las Bases Generales y Temarios aprobados el 6|12|66, a los funcionarios de las categorías de Sub-Jefes, Oficiales primeros y Oficiales segundos.

Las solicitudes de inscripción, extendidas en papel simple, con los timbres de ley serán recibidas en la Sección Concursos, hasta el día 31 de marzo de 1967. En la inscripción el funcionario, deberá hacer constar claramente el cargo que posea y el tipo y categoría de Concursos al cual se presenta.

Ratifícase el día 13 de mayo de 1967, a la hora 8 en el local de las Oficinas Centrales del Organismo, como fecha de la realización de las pertinentes pruebas. — La Dirección.

27) (C.C.) 1|pub. 30454 Mar.13-v.mar.13.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS LICITACION N.o 1|76 Cta. 1028|64**

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de 36 torres para antenas de radiotrasmisores receptores, de hierro, de 20 mts. de altura, con destino a los Servicios de Radio - Comunicaciones del Ministerio del Interior de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 28 de marzo a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones es de $ 25.00. — Montevideo, Marzo 8 de 1967.

12) (C.C.) 8|pub. 30466 Mar.13-v.mar.27.

**S. O. Y. P.**
**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**

Concurso de precio N.o 1|67.

Apertura: 16|3|67: hora 16.

Llámase a interesados para la venta de 14 mil kilos de aceite de lobo que el Servicio tiene depositado en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1409.

Precio base: $ 60.00 el kilogramo.

. Características: máximo inferior a 10 o|o de sólidos a 20 grados C.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de Marzo de 1967 a las 16 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 30445 Mar.13-v.mar.14.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Marzo 13 de 1967.**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).**

**2.a Sección**

GUILLERMO MENDOZA, 55 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1231 ap. 32 y MIRTA JULIA BAUBETA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1231 ap. 32.

**4.a Sección**

PEDRO FOTH, 74 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado San José 1020 y HULDA SCHMIDT, 56 años, soltera, polaca, domiciliada San José 1020.

**5.a Sección**

CESAR ROMEO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1047 y MILKA LEONOR GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1417 ap. 10.

**6.a Sección**

CARLOS ISMAEL BETANCOURT, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1469 apto. 8 y ANA MARIA LENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1375.

**7.a Sección**

ERNESTO BUCHBINDER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio N.o 1082, Apto. 801 y ANA LIA GOLDENBERG, 18 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 1082, Apto. 801.

**8.a Sección**

GONZALO GORDA FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2483 y BEATRIZ ANA MARIA STARICCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2483.

**9.a Sección**

JUAN HECTOR ACUÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 2039 y MIRTHA ELSA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5224.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot N.o 1940 y SONIA HEDDY VERGARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1940.

**10.a Sección**

JORGE [illegible] O VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1972 y GLADYS RENEE AISPURO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3664 bis.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 2180|2 y TERESA GLADYS RENUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3564.

WILSON SILVERA, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado A. Sosa 4014 y MARIA DEL CARMEN MANCEBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 3955.

**11.a Sección**

JORGE FRANCISCO GUILLON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4389 y ADRIANA RODINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4389.

BASILIO ARTIGAS ARAUJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3439 y GLADYS NAHIR SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3775.

JOSE FRANCISCO ALVAREZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lutecia 3784 ap. 3 y REINA ESTHER GONZALEZ, 25 años, soltera, orienta, domiciliada 20 de Febrero 2768.

CARLOS BONIFACIO REGUEIRA, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 bis ap. 5 y ANAHIR INES ACEVEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 ap. 2.

**12.a Sección**

JULIO CESAR CASTRO, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Rivadavia 1641 ap. 1 y MARTA OLGA ALVARIZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1641 ap. 1.

ENRIQUE ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado

Colorado 2020 ap. 4 y PETRONA BENIBEL ILHARREGUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2020 ap. 4.

15.a Sección

ANGEL PRIETO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2118 ap. 4 y MARIA BLANCA MORALES, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2118 ap. 4.

JOAQUIN GIMENEZ, 32 años, soltero, textil, español, domiciliado T. Narvaja 1367 y SHIRLEY SALAVERRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1367.

GUALBERTO VICENTE MIELDAZIS COUILLET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819 Ap. 001 y EVA SIXTA GONZALEZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1819, Apto. 001.

17.a Sección

HORACIO MEDEROS, 48 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Atenas 3996 y OLGA ROSAURA PIZZANI 39 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3996. bis.

JUAN IGNACIO DUARTE, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antares 2761 y EUSTAQUIA AGUSTINA PUCHERELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4337.

GUIDIAN GUZMAN TEJERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3978 y MARIA TERESA MARTINEZ, 30 años soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3978.

18.a Sección.

CARLOS HECTOR COLACHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2187 y MARIA FERMINA CARABALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2187.

LUIS OVIDIO MILES CASTORIANO, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Patria 580 ap. 3 y MARIA DEL LUJAN MAZZITELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 580 ap. 3.

ALBERTO ENRIQUE VIANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2645 y ZULMA TERESITA GIUZIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2645.

FERNANDO SOSA DIAS CASSARINO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. España 2904 y TERESITA REGUSCI CAMPOMAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2904.

ALGIMIRO FEIJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 517 ap. 601 e IGNACIA PACHECO DECUADRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 517.

ZOHRAB KALEMKERIAN, 25 años, soltero, fabricante, armenio-libanés, domiciliado Dgo. Cullen 663 y REINA BALIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Cullen 663.

HUGO NELSON CARRO SALDUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1459 y SUSANA GONZALEZ PENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P Ponce 1459.

19.a Sección

JOSE ESTEBAN KOLMAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2156 y BLANCA ELENA COSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2156.

20.a Sección

JUAN PEDRO BOICOA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Sanabria 4165 y HORTENCIA OTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Sanabria 4165.

21.a Sección

CARLOS OLIVIO IBAÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4639 y MIRTHA LILIAN PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4639.

ALBERTO HUSZAR, 58 años, soltero, chapista, húngaro, domiciliado José María Silva 4590 y MARIA FEKETE, 59 años, viuda, húngara, domiciliada José María Silva 4590.

RODOLFO HEBERT DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4592 y ANA MARIA BERNARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4411.

HERACLIO ERARDO BERRUETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1315 y NELLY ZULMA GALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1315.

22.a Sección

JOSE MANUEL SAIBENI, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Propios 3494 Ap. 2 y EMA LUCIA SCAFARELLI, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3494.

24.a Sección

CARLOS MARIA BARRABINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3785 y CAMILIA BERON FERNANDEZ 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3785.

KURT KOHN, 63 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Fco. Muñoz 3031|6 y CHARLOTTE ELISABETH WANSKE, 53 años, soltera, alemana, domiciliada Fco. Muñoz 3031.

JOSE GOMEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3605 y MARIA ALBINA LUZARDO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Prim 3378.

ALVARO ROGELIO SIMONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3129 y SUSANA BEATRIZ GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1379.

HUGO PORTELA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3756 y LYLIAN SCAVINO, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3756.

CARLOS ALBERTO SOUTO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maipú 1915 y ESMERALDA AROSA, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 1915.

RICARDO SARSER, 31 años, soltero, perito mercantil, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3387 y PAULA SANTAMARIA, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3387.

14) $ 50.00 3|pub. v.Mar.15.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DE LEON, ALBO TABARE y Otros contra MICAELA B. de SANCHEZ y Otros. Prescripción adquisitiva. (L.o 3 F.o 610)", se cita y emplaza a Micaela B. de Sánchez, Fausto Blanco, Martina B. de Blanco, Posé Zenón De León, Ramona Lecuna de Vázquez, Juan J. Antonio Iturbide, Blás Rampoldi, Juan Rampoldi, Juan C. Peña, Juan A. De León, Cebora F. De León de Arbelo, Gregoria B. de De León, Carmen De León de Martínez, Carlos M. Garcetto Blanco y Carlos M. Garcetto, como también a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se individualizarán, para que deduzcan sus pretensiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los predios son los padrones números 2030 y 2395, sitos en la 14a. sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 119 Hás. 7585 m.2 según plano del Agr. José De Luca, inscripto el 11 de Octubre de 1965 con el N.o 12.838 en la Dirección General de Catastro. — Pando, 24 de Agosto de 1966. — Celina F. de Macelra, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.200.00 30|pub. 3348 Mar.13-v.may.2.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROCCO, SEIJO y OLAIZOLA solicitan la inscripción de los modelos de muebles denominados "Butaca Mc"; "Cómoda V 46"; "Silla MH"; "Silla MN"; "Sillón MN"; "Silla MP"; "Sillón Hongo"; "Sillón PLC y PLR"; "Sillón MH" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 450.00 10|pub. 3387 Mar.13-v.mar.31.

AGADU registra obras de sus socios:

VICENTE GRISPO "Repertorio Nancy y Vicente 1967".

ALFREDO VISCUSO DAVILA: "Plena Guaracha y Cumbia". Album.

JUSTO SELLANES DIAZ: "Album de Canciones N.o 2". Album.

WALTER BONFIGLIO: "Album 1.o", Album.

CARLOS ALBERTO IRIGARAY: "Canto al Exodo". Album.

RUBEN O. PANELLA: "Total... para qué" (Para qué pensar). Tango.

RUBEN O. PANELLA: "Aleli", Tango.

OMAR SCHUSSELIN: "Nazaria Nazarena". Obra Teatral.

RUBEN PASCALE y WALTER TEJERA: "Pissa Kaliente Carnaval 1967" y "Conjunto Folklórico Los Zafreros". Carnaval 1967.

CARLOS WEISKE: "Tropicales 1966". Album.

EDELWEIS LOYATE: "Lamento Indio". Canción.

LORENZO LEMOS y GERMAN SANCHEZ: "Los Tribellinos". Carnaval 1967.

PEDRO MINOLI y JOSE de CUPER: "Arrabal de mi querer". Album.

JUAN FARALDO: "Que Felicidad", Plena; y "Plena del más allá", Plena.

PEDRO ZALKIND: "Cuando... siempre". Canción.

JOSE MARIA: "Triste silencio" (El cobrador) Rock lento.

MINOU y FEBO y MARIO CANO: "Por la arena mojada". Shake - balada.

SYLVIA LONG y NESTOR LIMA: "En un minuto". Rock lento.

NORA CRISTINA SOLARI de SUAREZ: "Sylvia Long". Seud.

RUBEN SUAREZ CANONIERO: "Nestor Lima". Seud

DALTON ROSAS RIOLFO: "La gran cruzada gaucha". Espectáculo.

OLGA BETTAS de SOFOULIS: "María Isabel". Vals.

LEONEL HAININTZ: "Música de escena para Brazoduro El Bandido". Música Escénica.

CARLOS de SOUZA: "Mi verdadero amor". Tango.

CARLOS de SOUZA y MANUEL J. QUINTEROS: "Vendrás...". Bolero.

JULIO CESAR ARZUA: "Julio César Armí" Seud.

JULIO CESAR ARZUA: "Poemas Nuevaoleros". Album de Poemas.

EFRAIN LEES y DENIS ADDA: "Imperdonable". Bolero.

CORIUN AHARONIAN KHARPUTLIAN: "Leonel Hainintz", Seud. y "Water 2000", Música Escénica.

TITO SADI y ROLANDO GALO: "A través de un cristal". Rock Slow.

Roberto Cuenca: "Vuelve" (Igual). Canción Rock.

BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Concierto del Río Cuareim". Canción Norteña.

ROBERTO CAPABLANCA y BERABAT: "Mama". Candombe - Villancico.

WALTER R. VIERA y TITO CABALLERO: "Cumbia del lustrador" (Cumbia).

ENRIQUE GHIARDO: "El tren de Mar". Canción.

GERVASIO ANDRADE: "Aquel beso". Bolero.

ALBERTO CARBONE y FANNY HERNANDEZ de MORA. "Cancionero Internacional". Album.

OSVALDO NOLE: "Aparente quietud". Album.

WALTER GOMEZ: "Album N.o 3 de Walter Gómez". Album.

OLDIMAR CACERES y DANTE MAGGI: "El miedo del manso". Milonga Campera.

WASHINGTON OREIRO: "Concepción". Marcha.

"Soy viajero". Album.

CARMELO FUMO y DELMIRO GONZALEZ:

LUIS ANGEL SILVA: "Recordando el ayer" Tango; "Candombe" (del Colla), Candombe. "Indio" Zamba; "En la orilla del mar". Rock Calipso.

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA: "Alas del amor". Guión Dramático.

ROBERTO BLANCO: "Qué lindo es...". Fox Trot.

JUAN DE MARCO: "Caballeros cantores". Carnaval 1967.

WALTER SILVERA: "Los Tamberitos". Carnaval 1967. (Saud; Manteca).

WALTER SILVERA: (Manteca) "Don Bochinche y cia.". Carnaval 1967.

JAURES LAMARQUE PONS: "Marta Gruni". Opera.

SECUNDINO VAZQUEZ: "Los monarcas". Carnaval 1967 y "Odín Valdo" Seud.

ANGEL PONTON: "Los nuevos Saltimbanquis". Carnaval 1967.

JULIO CESAR CASTRO: "Loquilandia Album N.o 3". Album.

CARLOS DEANDRAYA: "Viva el Carnaval". Album.

LUIS MARIO SOMMA: "Otras obras para títeres". Títeres.

LUIS NOVAS TERRA y FEDERICO WOLFF: "Marat Sade". Traducción Autorizada. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 2.700.00 10|pub. 3424 Mar.13-v.mar.31.

## 20—Remates

**ALVARO BEYHAUT**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "ALONSO DE GODAS, AIDA FRANCIA contra FRANCIA GODAS de TARAN. Cesación de Condominio". (L.o 4, F.o 260), se hace saber que el día 13 de Abril próximo a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juz-

gado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble:

Terreno, con las construcciones y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, padrón número 672, con una superficie de 678,49 dms.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen. — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 3349 Mr.13-v.ab.7.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALBI y SOBRERO, INES HERSILIA. Segundas copias". (Ficha F. 442|966) se hace saber que Inés Hersilia Balbi y Sobrero ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 11 de Setiembre de 1948, por la cual Matilde argentina Sobrero de Balbi, viudo de Juan Balbi, por compra y venta efectuada a Punta Ballena S A. adquirió el inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 75, siendo su superficie de 2.146 metros 15 decímetros, con un frente de 37 metros 85 milímetros al Suroeste a la Rambla y ante Playa de Punta Ballena.

La referida escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 22 de Setiembre de 1948 con el número 1664|313 Fo. 95, Tomo 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

21) $ 2 000.00 10|pub. 3145 Mz.13-v.mz.31.

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. GABINO PEREYRA. Expedición Segunda Copia de Escritura. (L.o 23, N.o 972, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabino Pereyra, solicitando expedición de segunda copia de escritura de la escritura de partición extrajudicial autorizada por el escribano Ramón R. Sosa, el 12 de Abril de 1938 en Young, 5.a. sección judicial del departamento de Río Negro, por la que se adjudicaba a Gabino Pereyra una fracción de campo situada en Puntas de Gutiérrez, 5ta. sección judicial de Río Negro, empadronado en mayor área con los N.os 309 y 310. Padrón actual 310. señalada con el N.o 2 en el Plano de subdivisión autorizado por el Agrimensor Héctor M. Laborde, de Diciembre de 1937 e inscripto con el N.o 310 en la Oficina T. de Empadronamiento de Paysandú, con una superficie de 12 Hás. 7.531 mts. 2 cmts.

En el año 1962, el compareciente realizó con Juan José Botta un compromiso de compraventa referente al bien descripto, entregando al señor Gerónimo Loaces, la primera copia expedida de la escritura de partición extrajudicial. El 16 de Noviembre de 1962 celebró el compareciente con Juan José Botta el contrato de compraventa ante el Escribano Gerónimo Loaces, el que no estaba autorizado para ejercer su profesión. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma esa oposición. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.

21) $ 3.200.00 15|pub. 3402 Mar.13-v.abr.7.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MEDIMAR LIMITADA**

Constituída el 17 de Noviembre de 1966 e inscripta con el N.o 512 al F.o 1935 del L.o 2 de contratos del Registro Público de Comercio.

Capital: $ 250.000.00.

Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: explotación vitivinícola, apicultura, ganadería y otros.

Domicilio: Montevideo, calle Dragones número 3598.

Administración: Osvaldo Medina Cervetti.

22) 600.00 10|pub. 3414 Mar.13-v.mar.31.

**ALFA LTDA.**

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1964 con el N.o 208 F.o 731 L.o 1 de Contratos.

Capital $ 40.000.00, partes iguales.

Socios: Mariano Ruben Vieytes y Rodolfo Juan Eugenio Zinno Améndola.

Administración: cualquiera de los dos socios.

Plazo: dos años.

Objeto: construcción, refacción, reconstrucción de edificios, etc.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 3372 Mar.13-v.mar.31.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 112.894.** — Montevideo, Marzo 8 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita la marca DERAM, clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 3398 Mar.13-v.mar.31.

**ACTA N.o 112.906.** — Montevideo, Marzo 8 de 1967, Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana), de Paysandú, solicita la marca PAYCRON, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 3399 Mar.13-v.mar.31.

**ACTA N.o 112.891.** — Montevideo, Marzo 8 de 1967, con esta fecha Meyco Laboratorios S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca CRISTALLIN MEYCO, para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 3385 Mr.13-v.mr.31.

**ACTA N.o 112.887.** — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca SACRE COEUR para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 3355 Mr.13-v.mr.31.

**ACTA N.o 112.886.** — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca SACRE COEUR para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 3356 Mr.13-v.mr.31.

**ACTA N.o 112.885.** — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca COEUR DU PERE, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 3357 Mr.13-v.mr.31.

**ACTA N.o 112.888.** — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca COEUR DU PERE, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 3358 Mr.13-v.mr.31.

**ACTA N.o 112.889.** — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BIEL, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 3359 Mr.13-v.mr.31.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 16.308.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Tesla Narodni Podnik de Checoeslovaquia solicita patente de invención para: "Tubo de descarga eléctrica de alta presión" y de acuerdo a la Ley 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 3360 Mr.13-v.mr.31.

**ACTA N.o 16.309.** — Montevideo, Marzo 2 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Tesla. Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, solicita patente de invención para: "Tubo de descarga eléctrica de alta presión" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 3361 Mr.13-v.mr.31.

**ACTA N.o 16.315.** — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Jean Boige, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la fabricación industrial de hidroxocobalamina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 3397 Mr.13-v.mr.31.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometí vender a Gabino Píriz "Confitería Torino", calle Orinoco 4931. Acreedores presentarse en ella. — SOMESA S. A. — PABLO GILLARDO.

25) $ 600.00 20|pub. 3386 Mz.13-v.ab.14.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, cedí a Fermín García todos los derechos que me correspondían en el Comercio sito en Logroño 1301.

Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — IGOR VOLGIN.

25) $ 600.00 20|pub. 3384 Mr.13-v.ab.14.

## 27—Varios

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA**
**Sección Concursos**
**Llamado a aspirantes**

Se llama a aspirantes con plazo de 15 días para la adjudicación de becas para desempeñar tareas de investigación bajo la dirección de los docentes que se detallan a continuación:

Prof. Adj. Washington Vignolo: Tema del trabajo: Regulación neuroendocrina del metabolismo hidrocarbonado.

Los aspirantes deberán presentar una solicitud en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 1.00, acompañadas de relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos o en su defecto en papel florete), y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

El aspirante graduado no debe tener más de dos años de egresado.

El reglamento de las becas se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día miércoles 29 de marzo de 1967. — Montevideo, Marzo 8 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30457 Mar.13-v.mar.13.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE QUIMICA**
**Llamado a aspirantes**

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 2 de marzo de 1967, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Química Orgánica. 24 horas semanales.

Plazo de inscripción: las solicitudes de inscripción, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas hasta el día 29 de marzo a las 17 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 3|pub. 30455 Mar.13-v.mar.15.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA**
**Sección Concursos**

Se notifica al Br. Fernando Ginés, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 16|2|67. "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para dos Ayudantes (Ayudantes de Clase de Fisiología) y en consecuencia designar a los Bres. Angélica Wozniak y Fernando Ginés, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario y a partir del 1.o de marzo de 1967". — Montevideo, 6 de Marzo de 1967.

27) (C. C.) 1|pub. 30456 Mar.13-v.mar.13.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
**OFICINA DE CONCURSOS**

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 2 de enero de 1967, resolvió el siguiente llamado a:

Aspiraciones: Entre docentes de la Institución del 4o Grado del Escalafón Docente en adelante, para la provisión, con carácter de Suplente, de la Dirección de la Escuela Industrial de San Ramón, por el término de la licencia del titular.

El plazo de inscripción para este llamado, vence el 28 de marzo de 1966.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en papel simple, acompañadas con timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00 y serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo calle San Salvador 1674, en días y horarios hábiles. En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30444 Mar.13-v.mar.13.

## 27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Gunter Schaaf. — Carpeta N.o 865|966|158. — Solicita se declare competitivo nacional la importación de plantares para uso ortopédico.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 30458 Mar.13-v.mar.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: B. A. S. F. Uruguaya Ltda. — Carpeta N.o 865|966|Anexo 134. — Solicita codificación con 30 o|o del siguiente artículo "Colorantes en suspensión o solución que estuvieren incluídos en la sección colorantes del Colour - Index con mención expresa de la clasificación del referido Colour - Index y mezclas de los mismos con exclusión de los productos contenidos en la sección pigmentos del Colour - Index".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2pub. 30459 Mar.13-v.mar.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Pedro Merla. — Carpeta N.o 865|966|160. — Solicita se declare competitivo nacional la importación de "Chavetas de presión".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 30460 Mar.13-v.mar.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Elbio Walter Pérez. — Carpeta N.o 41|967|1. — Solicita inclusión con recargo mínimo en la lista de mercaderías del Banco de la República, del siguiente artículo: "Envolventes de papel impregnado, para utilizar como cobertura exterior de embutidos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 30461 Mar.13-v.mar.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial. — Carpeta N.o 865|967|3. — Solicita codificación sin recargos para la importación de las siguientes cámaras y cubiertas: 1050 x 13 x 10 telas, 825 x 10 x 12 y 650 x 10 x 10 telas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 30462 Mar.13-v.mar.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Compañía Radioeléctrica Uruguaya S. A. — Carpeta N.o 865|967|1. — Solicita se elimine del código de mercaderías del Banco de la República el cub-rubro que dice "Plantas Emisoras Radioeléctricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27 (C.C.) 2|pub. 30463 Mar.13-v.mar.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Compañía Radioeléctrica Uruguaya S. A. — Carpeta N.o 865|967|12. — Solicita se exceptúen del rubro N.o 33.129 los artículos que indica en detalle "Consolas de audiofrecuencia, etc.".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 30464 Mar.13-v.mar.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines. — Carpeta N.o 865|967|16. — Solicita modificación del rubro 43.290 del Código del Banco República.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Dello, Director de Secciones Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 30465 Mar.13-v.mar.14.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RALTEA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RALTEA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada RALTEA S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general, y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones; comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6º La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaira se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "RALTEA S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 8. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por "RALTEA S. A." expte. 244/64 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos E) E) y F) del artículo 2.o con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos E) y C) respectivamente. 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así: Artículo 5. "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cinco millones de pesos". Artículo 21. "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". Atentamente. — Héctor Vignoli Laffitte. BJB 3153. — Israel Lublinerman. BLA 12.560".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Julio de 1966. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5209. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8.467. — Montevideo 22 de Diciembre de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal inscríbase en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darreca.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 5 al folio 19 del libro N.o 1 de Estatutos. — Artecona.

Montevideo, Febrero 20 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.889. — 1|pub. — 2892.

---

MIRABEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que MIRABEL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Certifico que de acuerdo al libro actas de asamblea de MIRABEL SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 20|10|59, a Fs. 19|20, figura el acta de la asamblea de 4|11|66 comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 1|11|66, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el cien por ciento del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar los siguientes artículos del estatuto, que quedarán redactados así:

Artículo 3. "El capital social se fija en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) m.n. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. El Directorio por unanimidad, podrá aumentar el capital, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional".

Artículo 7 "El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera. El Directorio por unanimidad, podrá modificar la representación legal de la sociedad".

Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma se autorizó al Directorio y al contador Rafael Golinski, Sara Pérez y Angela De Bellis.

En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 4 de 1966. — Esther Reitzes, Escribana.

N.o 10685. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, atento a lo que establece el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la Ley N.o 13.318 artículos 206 y siguientes.

Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de MIRABEL SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, justificadas éstas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda de acuerdo con el artículo 405 de Código de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana, Actuario.

Montevideo, Febrero trece de mil novecientos sesenta y seis. — Con esta fecha y con el N.o 22 al Fo. 71 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

$1.556.00 1|pub. 2884.

---

RAMBER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que RAMBER SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

RAMBER SOCIEDAD ANONIMA

Acta de asamblea extraordinaria para reforma del estatuto

Montevideo, Setiembre 21 de 1966. — Hora: 9 y 15; Lugar: Buenos Aires 484, escritorio 21. Convocatoria: Inspección General de Hacienda de 22 de Setiembre de 1966.

Asistencia: No concurrió funcionario de la Inspección General de Hacienda. Nélida Linares de Costa, capital: $ 50.000.00, votos: 3; María del Carmen G. de Viñas, capital: pesos 50.000.00, votos: 3. Total capital: pesos 100.000.00, votos: 6.

Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Orden del día: Reforma del estatuto.

Resoluciones: Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 5 del estatuto que quedará redactado así:

"El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta veinte millones de pesos".

Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para inscribir la sociedad en las oficinas públicas al Directorio y a Sara Pérez y Angela De Bellis.

Siendo la hora 9 y 30 se levanta la sesión. — N. Linares de Costa.

Concuerda con el original de su mismo tenor que vi a folios catorce y quince del libro actas directorio y asamblea de RAMBER SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de Noviembre de 1964.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Esther Reitzes, Escribana.

Exp. 1333|66. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Señor Juez: Como resulta del Testimonio Notarial agregado a Fs. 14, los accionistas de RAMBER SOCIEDAD ANONIMA, reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada el 24|9|66, resolvieron modificar el artículo 5.o de sus estatutos sociales por el cual se fija en $ 1:000.000.00 el capital autorizado de la sociedad. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — V. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4969. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Noviembre 23 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 11748. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — Vistos: De conformidad fiscal apruébase la reforma de estatutos presentada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos, fijándose los honorarios en $ 10.000.00, remítase al Registro Público y General de Comercio y háganse los desgloses y archívese. — Agustín de Vega. — Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 3 al Fo. 12 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$1.235.00 1|pub. 2885.

---

COMPAÑIA DARROL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, torio y asambleas de COMPAÑIA DARROL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

Certifico que de acuerdo al libro actas directorio y asamblea de COMPAÑIA DARROL SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comerio el 11|7|66, a Fs. 4|5, figura el acta de la asamblea de 18|11|66, convocada por "Diario Oficial" de 11|11|66, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el cien por ciento del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 5 del estatuto, que quedará redactado así:

"El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta cinco millones de dólares".

Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma se autorizó al Directorio y Sara Pérez y Angela De Bellis. — Doy fe.

A solicitud de parte interesada y haciendo constar que el tipo vendedor del Banco República a la fecha es de $ 68.60 por dólar, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a Noviembre 18 de 1966. — Esther Reitzes, Escribana.

Exp. 1555|66. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial que se acompaña a Fs. 10, los accionistas de COMPAÑIA DARROL SOCIEDAD ANONIMA, reunidos en asamblea celebrada el 18|11|66, resolvieron modificar el artículo 5.o; de sus estatutos por el cual se aumenta el capital autorizado de la empresa a la suma de U$S 500.000.00.

Respecto al proyecto de reforma del estatuto en vista, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Ulises Icasuriaga, Encargado Despacho Inspección General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5773. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 8459. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Vistos: Atento a lo que surge de autos apruébase la reforma estatutaria de COMPAÑIA DARROL SOCIEDAD ANONIMA consistente en modificar el artículo 5.o de sus estatutos, por el que se aumenta el capital autorizado de la empresa a la suma de U$S 500.000.00.

Fíjase un término de ciento veinte días para la integración y suscripción del capital social. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en

el Registro Público de Comercio. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 19 al Fo. 65 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
$2.220.00 1|pub. 2886.

## SYRTAM SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 — Esc. 21

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que SYRTAM SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

**Acta de asamblea extraordinaria para reforma del estatuto**

Montevideo, Setiembre 3 de 1966; Hora: 8 y 30; Lugar: Buenos Aires 484, escritorio 21; Convocatoria: Inspección General de Hacienda de 31|8|66.
Asistencia: No concurrió funcionario de la Inspección General de Hacienda. Nélida Linares de Costa, capital: $ 25.000.00, votos 3; Marta Otero de Dovat, capital: $ 25.000.00, votos 3; Total capital: $ 50.000.00, votos: 6.
Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos).
Orden del día: Reforma del estatuto.
Resoluciones: Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 5 del estatuto que quedará redactado así:
"El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta treinta millones de pesos".
Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para inscribir la sociedad en las oficinas públicas al Directorio y a Sara Pérez, Angela De Bellis y Nélida Linares de Costa.
Siendo la hora 9 se levanta la sesión. — N. Linares de Costa.
Concuerda con el original de su mismo tenor que ví a folios ocho y nueve del libro actas asambleas y directorio de SYRTAM SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de Diciembre de 1962. — Doy fe.
A solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Esther Reitzes, Escribana.
Exp. 1362|66. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo. 28 de Octubre de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de SYRTAM SOCIEDAD ANONIMA, resuelta en asamblea extraordinaria de fecha 3|9|66, consistente en la modificación del artículo 5.o de los estatutos. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5176. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.
N.o 7904 — Montevideo. 30 de Noviembre de 1966. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria de SYRTAM SOCIEDAD ANONIMA, resuelta en asamblea extraordinaria de fecha 3|9|66 y consistente en la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. — Germán Cabezas. — César Lanata Sanguinetti.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 504 al Fo. 2240 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.
Montevideo, Febrero 13 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
$938.00 1|pub. 2887.

## CROSARA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que CROSARA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

**Acta de asamblea extraordinaria para reforma del estatuto**

Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Hora: 12; Lugar: Buenos Aires 484, escritorio 21; Convocatoria: "Diario Oficial" del 19|8|66.
Asistencia: No concurrió funcionario de la Inspección General de Hacienda; Nélida Linares de Costa, capital: $ 20.000.00, votos: 6; Marta Otero de Dovat, capital: $ 10.000.00, votos: 6. Totales: capital: $ 30.000.00, votos: 12.
Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos).
Orden del día: Reforma del estatuto.
Resoluciones: Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 5 del estatuto que quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de cien pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta treinta millones de pesos".
Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para inscribir la sociedad en las oficinas públicas al Directorio y a Sara Pérez, Angela De Bellis y Nélida Linares de Costa.
Siendo la hora 12 y 30 se levanta la sesión. — Marta Otero de Dovat. — N. Linares de Costa.
Concuerda con el original de su mismo tenor que ví a folios diez del libro actas de CROSARA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha doce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Doy fe.
A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Esther Reitzes. Escribana.
N.o 13400. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de CROSARA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, de que instruye el testimonio de Fs. 13. Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 18. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítase al Registro Público de Comercio. Y Estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Mier Nadal. — José Curi Zagia.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 31 al Fo. 116 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.
Montevideo. Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
$938.00 1|pub. 2893.

## REGRAIN S. A.

**Florida 1265 4.o Piso**

Estado de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 23.079.22 |
| Deudores varios | " 410.683.46 |
| Dividendos | " 120.000.00 |
| Reserva realizada | " 1.288.601.34 |
| Muebles y útiles | " 30.451.43 |
| Cuentas de orden | " 14.000.00 |
| | $ 1.886.815.75 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | $ 518.590.60 |
| Capital | " 250.000.00 |
| Reservas | " 4.092.68 |
| Reservas matemáticas | " 1.082.800.06 |
| Pérdidas y ganancias | " 17.332.41 |
| Cuentas de orden | " 14.000.00 |
| | $ 1.886.815.75 |

Estado de Pérdidas y Ganancias del período 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Debe —

| | |
|---|---|
| Producción y cobranza | $ 757.041.33 |
| Administración | " 389.653.76 |
| Gravámenes legales | " 181.530.85 |
| Aumento reserva matemática | " 74.451.85 |
| Liquidación títulos | " 449.968.66 |
| Utilidad | " 16.855.55 |
| | $ 1.869.502.00 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Primas | $ 1.635.276.38 |
| Inversiones y varios | " 234.225.62 |
| | $ 1.869.502.00 |

Distribución de utilidades

No se procedió al reparto de utilidades.

Aprobados en Asamblea de Accionistas de fecha 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 145 del libro Copiador de Cartas y Facturas, certificado el 6 de agosto de 1943, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 848.00. — 1|pub. — 29944.

## NIDERA URUGUAYA S. A.

**Franklin D. Roosevelt 440**

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo —

| | |
|---|---|
| Bancos | $ 12.403.766.40 |
| Caja | " 40.000.00 |
| Fondos públicos | " 34.197.00 |
| Mercaderías | " 20.970.197.00 |
| Varias cuentas deudoras | " 13.835.890.01 |
| Pagos adelantados | " 9.252.92 |
| Activo inmobilizado | " 104.156.66 |
| Muebles y útiles | " 47.326.90 |
| Rodados | " 472.873.60 |
| Títulos en garantía | " 7.000.00 |
| | $ 47.924.660.49 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Fondo reserva revaluación | $ 63.625.97 |
| Acreedores varios | " 38.441.537.12 |
| Cuentas a pagar y otras contingencias | " 1.905.641.56 |
| Previsión para imp. co- | |
| Prev. para imp. correspondientes al ejercicio | " 357.000.00 |
| Capital suscripto e integrado | " 5.000.000.00 |
| Fondo de reserva estatutaria | " 250.000.00 |
| Saldo ganancias ejercicio anterior | " 252.801.92 |
| Utilidad del ejercicio | " 1.647.053.92 |
| Garantía por títulos depositados | " 7.000.00 |
| | $ 47.924.660.49 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debo —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ..... | $ | 84.138.61 |
| Gastos generales .... | " | 4.128.356.52 |
| Intereses .......... | " | 189.707.00 |
| Leyes sociales ...... | " | 568.703.62 |
| Patentes o impuestos . | " | 1.886.723.78 |
| Utilidad del ejercicio | " | 1.617.053.92 |
| | $ | 8.503.692.35 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de explotación ............ | $ | 8.496.780.67 |
| Cupones .......... | " | 1.417.48 |
| Diferencia sobre bienes de uso .......... | " | 5.494.20 |
| | $ | 8.503.692.35 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 1.647.053.92 |
| Más: Saldo anterior .. | " | 252.801.92 |
| Más: Reval. efect. de acuerdo artículo 15 dec. 5 de mayo de 1966 ............ | " | 63.625.97 |
| | $ | 1.693.481.81 |
| Dividendo .......... | $ | 1.700.000.00 |
| Al fondo de reserva estatutaria ........ | " | 250.000.00 |
| Remanente que pasa al próximo ejercicio | " | 13.481.81 |
| | $ | 1.963.481.81 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 10 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2735 a fs. 67 del libro 8.

$ 480.00. — 1|pub. — 29922.

## ECUADOR INVESTMENT'S S. A.

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .. | U$S | 40.000.00 |
| Accionistas ....... | " | 7.500.00 |
| Caja ............ | " | 93.56 |
| Gastos de constitución ........... | " | 106.44 |
| Acciones y valores . | " | 2.300.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado . | U$S | 40.000.00 |
| Capital suscrito ... | " | 7.500.00 |
| Capital integrado .. | " | 2.500.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

En el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario.

$ 600.00. — 1|pub. — 29949.

## ECUADOR INVESTMENT'S S. A.

Balance General al 31 de enero de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .. | U$S | 40.000.00 |
| Accionistas ....... | " | 7.500.00 |
| Caja ............ | " | 2.308.09 |
| Gastos de constitución .......... | " | 156.43 |
| Pérdidas y ganancias | " | 35.48 |
| | U$S | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado . | U$S | 40.000.00 |
| Capital suscripto .. | " | 7.500.00 |
| Capital integrado .. | " | 2.500.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortización ..... | U$S | 35.48 |
| | U$S | 35.48 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folio 6.

$ 620.00. — 1|pub. — 29950.

## COLOMBIA INVESTMENT'S S. A.

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | U$S | 599.68 |
| Accionistas ........ | " | 30.000.00 |
| Acciones y valores .. | " | 9.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 400.32 |
| | U$S | 200.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado . | U$S | 160.000.00 |
| Capital suscripto .. | " | 30.000.00 |
| Capital integrado .. | " | 10.000.00 |
| | U$S | 200.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ....... | U$S | 23.10 |
| Gastos generales .. | " | 5.43 |
| Amortización ..... | " | 107.99 |
| | U$S | 141.52 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folio 9.

$ 630.00. — 1|pub. — 29948.

## NEOSUL S. A.

**Aizpurúa 2106**

Balance al 30 de junio de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ..... | $ | 87.223.59 |
| Mercaderías y materia prima ........... | " | 247.332.59 |
| Depósitos en garantía | " | 11.900.00 |
| Maquinarias ........ | " | 832.835.45 |
| Muebles, útiles e instalación ........... | " | 60.462.19 |
| Vehículos .......... | " | 42.377.50 |
| Montaje ........... | " | 51.312.67 |
| Marcas ............ | " | 2.705.00 |
| Seguros ........... | " | 4.174.26 |
| Costo de formación .. | " | 10.000.00 |
| Adelantos p. mercaderías ............. | " | 30.000.00 |
| | $ | 1.476.225.14 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Documentos a pagar . | $ | 469.095.80 |
| Impuestos ........ | " | 285.59 |
| Capital integrado ... | " | 1.000.000.00 |
| Resultados 61|62 .... | " | 6.843.75 |
| | $ | 1.476.225.14 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de julio de 1962 al 30 de junio de 1962

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ... | $ | 23.885.02 |
| Gastos industriales .. | " | 11.251.85 |
| Intereses .......... | " | 260.54 |
| Jornales .......... | " | 3.806.49 |
| Gravámenes fiscales .. | " | 685.59 |
| Utilidad del ejercicio | " | 6.843.75 |
| | $ | 46.733.24 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 46.733.24 |
| | $ | 46.733.24 |

Las Utilidades se pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de diciembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 41 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado el 1.o de agosto de 1961.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 29958.

## VENEZUELA INVESTMENT'S S. A.

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .. | U$S | 40.000.00 |
| Accionistas ....... | " | 7.500.00 |
| Caja ............ | " | 50.41 |
| Acciones y valores . | " | 2.300.00 |
| Gastos de constitución ........... | " | 92.01 |
| Pérdidas y ganancias | " | 57.58 |
| | U$S | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado . | U$S | 40.000.00 |
| Capital suscripto .. | " | 7.500 00 |
| Capital integrado .. | " | 2.500.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .. | U$S | 4.35 |
| Impuestos ........ | " | 7.22 |
| Amortización ..... | " | 46.01 |
| | U$S | 57.58 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folio 5.

$ 700.00. — 1|pub. — 29947.

## McCANN ERICKSON CORPORATION

Rincón 487 - 8.o Piso

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Banco ...... | $ | 49.296.68 |
| Cuentas a cobrar ... | " | 627.742.77 |
| Muebles y útiles ... | " | 15.800.35 |
| Mejoras en propiedades arrendadas ...... | " | 2.614.26 |
| Adelanto para gastos . | " | 800.00 |
| | $ | 796.254.06 |

Cuenta de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Depósitos de clientes en garantía ...... | " | 473.96 |
| | $ | 696.728.02 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ... | $ | 380.241.83 |
| Cta. cte. Casa Matriz y sucursales ....... | " | 152.415.00 |
| Aguinaldos a pagar .. | " | 33.708.00 |
| Impuestos a pagar .. | " | 23.309.78 |
| Capital ............. | " | 10.000.00 |
| Reservas ........... | " | 6.958.00 |
| Ganancia del ejercicio | " | 89.621.45 |
| | $ | 696.254.06 |

Cuenta de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Depositantes en garantía ............... | " | 473.96 |
| | $ | 696.728.02 |

Estado de Ganancias y Pérdidas por el período enero 1.o a diciembre 31 de 1960

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ........ | $ | 573.608.06 |
| Ingresos varios .... | " | 13.813.86 |
| | $ | 587.421.92 |

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y aguinaldos . | $ | 220.398.34 |
| Periódicos, papelería, clubes y asociaciones | " | 15.731.80 |
| Inspecciones ........ | " | 5.773.91 |
| Alquiler, depreciación, reparación y mantenimiento ......... | " | 32.487.04 |
| Propaganda, gastos generales, donaciones y absorciones ....... | " | 3.307.25 |
| Seguros, intereses, investigaciones ..... | " | 1.216.37 |
| Gastos de administración ............ | " | 8.446.00 |
| Atenciones (gastos de representación) ... | " | 26.673.64 |
| Viajes ............. | " | 25.749.95 |
| Correo, mensajería, teléfono y telégrafo .. | " | 12.867.76 |
| Impuestos generales .. | " | 62.378.73 |
| Costos no facturables . | " | 8.275.36 |
| Compensación extra (a empleados) ....... | " | 39.308.00 |
| Impuestos sobre entradas ............ | " | 35.186.32 |
| Ganancia del ejercicio | " | 89.621.45 |
| | $ | 587.421.92 |

Las utilidades se acreditan a cuenta corriente Casa Matriz.

Se deja constancia que esta Sociedad no realiza Asambleas por ser Sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 27 y 28 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.600.00. — 1|pub. — 29960.

## McCANN ERICKSON CORPORATION S. A.

Rincón 487 - 8.o Piso

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 7.172.00 |
| Cuentas a cobrar .... | " | 1.276.593.00 |
| Muebles y útiles .... | " | 43.070.00 |
| | $ | 1.326.835.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar .... | $ | 764.017.00 |
| Cta. corriente Casa Matriz y Sucursales .. | " | 265.200.00 |
| Pagos adelantados de clientes ......... | " | 176.475.00 |
| Aguinaldos a pagar .. | " | 22.789.00 |
| Impuestos a pagar ... | " | 22.300.00 |
| Impuesto sobre entradas (Reserva) .... | " | 5.525.00 |
| Capital ........... | " | 10.000.00 |
| Ganancia del ejercicio | " | 60.529.00 |
| | $ | 1.326.835.00 |

Estado de Ganancias y Pérdidas por el período enero 1.o a diciembre 31 de 1961

Ingresos —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ........ | $ | 838.766.19 |
| Intereses y descuentos de Caja .......... | " | 19.126.59 |
| Ganancia de cambio y venta muebles y útiles ............... | " | 1.007.07 |
| Ingresos varios ...... | " | 7.741.50 |
| | $ | 866.641.35 |

Egresos —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y aguinaldos . | $ | 384.371.29 |
| Seguros ........... | " | 716.84 |
| Impuestos Previsión Social ............ | " | 80.802.72 |
| Presentación campañas publicitarias ...... | " | 5.234.82 |
| Atenciones (gastos de representación) ... | " | 26.503.70 |
| Gastos de viaje (locomociones y traslados) | " | 96.817.94 |
| Propaganda, asociaciones, periódicos y libros, clubes, control medios publicitarios, investigaciones ... | " | 13.698.30 |
| Depreciación y amortización .......... | " | 10.688.37 |
| Correo y mensajería, teléfono y telégrafo | " | 18.064.01 |
| Alquiler .......... | " | 27.736.31 |
| Reparación y mantenimiento ......... | " | 4.217.63 |
| Papelería y útiles ... | " | 18.932.36 |
| Solicitación de nuevos negocios y gastos bancarios .......... | " | 559.06 |
| Servicios profesionales (legales y auditoría) | " | 8.359.77 |
| Impuestos generales .. | " | 40.297.45 |
| Compensación extra (a empleados) ..... | " | 28.863.78 |
| Gastos generales .... | " | 13.951.66 |
| Impuesto sobre entradas ............ | " | 20.771.24 |
| Impuesto a las sociedades de capital ... | " | 5.525.00 |
| Ganancia del ejercicio | " | 60.529.10 |
| | $ | 866.641.35 |

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen; pasan a cuenta nueva.

Se deja constancia que esta Sociedad no realiza Asamblea por ser Sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 29 y 30 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.680.00. — 1|pub — 29961.

## Mc CANN ERICKSON CORP. S. A.

Rincón 487 (8.o piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Estado de sitación

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 24.115.53 |
| Cuentas a cobrar ..... | " | 1:425.946.77 |
| Suc. oficina San Pablo | " | 11.394.40 |
| Deudores diferidos ... | " | 6.158.10 |
| Préstamos y adelantos a empleados ....... | " | 58.000.00 |
| Muebles y útiles ...... | " | 44.183.49 |
| Cargos diferidos y otros pagos adelantados .. | " | 7.031.46 |
| Imp. pagados adelantados ............... | " | 14.680.00 |
| | $ | 1:590.109.7[illegible] |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 898.368.12 |
| Cta. Cte. — Casa Matriz y Sucursales ....... | " | 319.850.04 |
| Pagos adelantados de clientes ........... | " | 97.956.52 |
| Aguinaldos a pagar .. | " | 12.064.51 |
| Impuestos a pagar .... | " | 80.374.69 |
| Res. Imp. Sust. del de Herencias ........ | " | 3.360.00 |
| Reserva Imp. a la Renta | " | 13.257.00 |
| Capital ............ | " | 10.000.00 |
| Ganancia acumulada — (1961) .......... | " | 60.529.10 |
| Ganancia del Ejercicio . | " | 94.349.77 |
| | $ | 1:590.109.75 |

Estaod de ganancias y pérdidas

Período enero 1.o a diciembre 31 de 1962

Ingresos —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ......... | $ | 1:184.718.40 |
| Descuentos de Caja .. | " | 76.953.70 |
| Ganancia de cambio .. | " | 3.473.88 |
| Ajustes año anterior . | " | 4.634.00 |
| Varios ............. | " | 244.88 |
| | $ | 1:270.024.86 |

Egresos —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos ............ | $ | 514.203.33 |
| Aguinaldo obligatorio . | " | 42.850.13 |
| Seguros ............ | " | 2.345.26 |
| Imp. Previsión Social . | " | 144.330.52 |
| Atenciones (gastos de representación) ... | " | 27.086.05 |
| Gtos. de viaje (locomoción y traslados) ... | " | 152.606.22 |
| Gastos no facturables .. | " | 2.279.01 |
| Asociaciones, periódicos y libros, clubes ... | " | 5.710.34 |
| Correo y mensajería, reparaciones y mantenimiento .......... | " | 14.337.40 |
| Alquiler .......... | " | 41.946.00 |
| Papelería y útiles .... | " | 18.053.82 |
| Teléfono y telégrafo .. | " | 20.444.59 |
| Donaciones, solicitación nuevos negocios, publ. | " | 1.071.00 |
| Serv. profesionales (legales y auditoría) . | " | 7.539.20 |
| Impuestos generales .. | " | 38.506.05 |
| Gastos generales ...... | " | 41.579.03 |
| Asesoramiento técnico y promoción nuevos negocios .......... | " | 59.400.00 |
| Compens. extra (a empleados) .......... | " | 8.223.00 |
| Imp. a la Renta ...... | " | 15.629.00 |
| Gan. del Ejercicio ... | " | 94.349.77 |
| Dep. y amortiz., correo y mensajería ...... | " | 17.535.14 |
| | $ | 1:270.024.86 |

Las utilidades no se distribuyen; pasan a cuenta de ganancia acumulada.

Se deja constancia que esta Sociedad no realiza asambleas por ser Sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30, 31 y 32 del libro Copiador de Balances certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 29962.

**Mc CANN ERICKSON CORP. S. A.**

**Rincón 487 (8.o piso)**

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 24.130.88 |
| Cuentas a cobrar ..... | " | 1:695.195.22 |
| Suc. San Pablo ...... | " | 121.626.30 |
| Préstamos y adelantos a empleados ......... | " | 45.300.00 |
| Deudores diferidos .... | " | 25.695.39 |
| Inversiones ......... | " | 33.100.00 |
| Muebles y útiles ...... | " | 38.638.89 |
| Transitorio, cargos diferidos y pagos adelantados ......... | " | 10.627.70 |
| Seguros pag. adelantad. | " | 1.881.39 |
| | $ | 2:006.811.77 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ...... | $ | 1:175.652.72 |
| Cta. Cte. Casa Matriz y Sucursales ....... | " | 421.737.00 |
| Pagos adelantados de clientes ........... | " | 184.971.97 |
| Res. p\|aguin. obligat.. | " | 4.963.41 |
| Otros impuestos a pagar ............. | " | 99.327.87 |
| Res. Imp. Sust. del de Herencias ........ | " | 3.000.00 |
| Capital ............ | " | 10.000.00 |
| Ganancia acum. (1962) | " | 154.378.87 |
| Pérdida del Ejercicio . | " | 47.720.07 |
| | $ | 2:006.811.77 |

Estado de ganancias y pérdidas

Período enero 1.a a dic. 31 de 1963

Ingresos —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ........ | $ | 1:159.818.13 |
| Honorarios Asesor. sucursal San Pablo .. | " | 168.512.00 |
| Descuentos de Caja .. | " | 127.637.40 |
| Intereses ........... | " | 1.640.11 |
| Ajustes año anterior .. | " | 303.00 |
| Pérdida del Ejercicio . | " | 47.720.07 |
| | $ | 1:505.630.71 |

Egresos —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos ............ | $ | 684.056.66 |
| Comp. extraobligatoria. | " | 57.499.69 |
| Seguros, presentación campañas a clientes . | " | 13.453.05 |
| Imp. Prev. Social (Jubilación, Asig. Familiares) .......... | " | 191.381.89 |
| Atenciones (gastos de representación) .... | " | 23.410.61 |
| Gastos de viaje (locomoción y traslados) .. | " | 151.271.82 |
| Gastos para clientes, inspecciones, Asociaciones ........... | " | 18.645.99 |
| Libros y periódicos, clubes ........... | " | 3.160.10 |
| Depreciación y amortización, correo y mensajería .......... | " | 17.701.59 |
| Alquiler .......... | " | 41.026.62 |
| Reparaciones y mantenimiento ......... | " | 19.769.48 |
| Papelería y útiles ... | " | 17.605.86 |
| Teléfono y telégrafo . | " | 25.395.77 |
| Publicidad y donaciones | " | 3.882.00 |
| Indemnización p\|despido | " | 7.150.00 |
| Imp. Gles. (Timbres, recibos. Imp. a los Cheques. Imp. Municipales, Sust. Herencias) | " | 31.600.00 |
| Serv. Profesionales .... | " | 13.911.53 |
| Solicit. nuevos negocios ................ | " | 1.356.00 |
| Gastos generales ..... | " | 13.953.60 |
| Gtos. de asesoramiento técnico y prom. nuevos negocios ...... | " | 118.698.26 |
| Pérdida de Cambio ... | " | 36.848.80 |
| Gastos legales (reforma de nombre) ....... | " | 9.787.39 |
| Imp. a la Renta (Ind. y Comercio) ........ | " | 4.064.00 |
| | $ | 1:505.630.71 |

Se deja constancia que esta Sociedad no realiza Asambleas por ser Sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32, 33 y 34 del libro Copiador de Balances certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.000.00 — 1|pub. — 29963.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.**

**Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.**

## MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1966

### ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Activo corriente:** | | |
| Disponibilidades: | | |
| Caja y bancos | $ 1:027.225.48 | |
| Moneda ext. p. importaciones | " 3:734.200.00 | $ 4:761.425.48 |
| Cuentas a cobrar: | | |
| Documentos a cobrar | $ 26:064.378.92 | |
| Menos: documentos descontados | " 19:038.335.86 | |
| | $ 7:026.043.06 | |
| Deudores varios | " 15:517.575.87 | |
| | $ 22:543.618.93 | |
| Menos: previsión para quebrantos | " 1:250.270.43 | " 21:293.348.50 |
| Depósito en garantía | | " 385.792.72 |
| Existencias: | | |
| Materias primas, repuestos, productos en proceso y terminados | $ 14:092.578.24 | |
| Importaciones en trámite | " 578.925.05 | " 14:671.503.29 |
| Cargos diferidos | | " 170.085.00 |
| Total activo corriente | | $ 41:282.154.99 |
| **Activo fijo:** | | |
| Inmuebles | $ 2:083.974.72 | |
| Maquinarias y herramientas | " 7:237.700.54 | |
| Instalaciones | " 801.007.91 | |
| Muebles y útiles | " 371.681.42 | |
| Material rodante | " 171.611.00 | |
| | $ 10:665.975.59 | |
| Menos amortizaciones | " 8:944.773.22 | " 1:721.202.37 |
| | | $ 43:003.357.36 |
| Cuentas de orden | | " 421.158.32 |
| | | $ 43:424.515.68 |

### PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo corriente:** | | |
| Obligaciones bancarias | | $ 220.989.10 |
| Cuentas a pagar | | " 2:970.690.99 |
| Impuestos y l. sociales | | " 7:783.198.14 |
| Provisiones: | | |
| Impuestos y l. sociales | $ 1:847.919.65 | |
| Varias | " 124.695.54 | " 1:972.615.19 |
| Total pasivo corriente | | $ 12:947.493.42 |
| **Pasivo largo plazo:** | | |
| Impuestos y l. sociales consolidadas | $ 2:074.629.79 | |
| Menos: cuotas ej. 1966/67 | " 659.940.72 | |
| | $ 1:414.689.07 | |
| Intereses a liquidar | " 1:866.350.42 | |
| Varias cuentas acreedoras | " 2:738.561.21 | |
| Acreedores hipotecarios y prendarios | — — | " 6:019.600.70 |
| **Capital y reservas:** | | |
| Capital integrado | $ 10:000.000.00 | |
| Reservas: General | " 825.000.00 | |
| Reserva para defensa del capital | " 11:000.000.00 | " 21:825.000.00 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Utilidad del ejercicio | $ 11:896.817.82 | |
| Menos: Transf. a r. def. cap. | " 11:000.000.00 | |
| | $ 896.817.82 | |
| Saldo de ej. anterior | " 1:314.445.42 | " 2:211.263.24 |
| | | $ 43:003.357.36 |
| Cuentas de orden | | " 421.158.32 |
| | | $ 43:424.515.68 |

## CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1966

| | | |
|---|---|---|
| **D E B E** | | |
| Amortizaciones | | $ 2:898.041.62 |
| Gastos de elaboración: | | |
| Materia prima, materiales auxiliares, remuneración al personal, cargas sociales, energía, conservación maquinarias, façon, etc. | | " 41:927.947.10 |
| Cargas fiscales: | | |
| Impuestos, tasas y contribuciones | | " 9:723.887.46 |
| Gastos generales: | | |
| Comisiones, transportes, seguros, conservación edificios, intereses, quebrantos varios, etc. | | " 8:236.041.48 |
| Reserva para defensa del capital | | " 11:000.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | $ 11:896.817.82 | |
| Menos: Transferencia a reserva para defensa del capital | " 11:000.000.00 | " 896.817.82 |
| | | $ 74:683.615.43 |
| **H A B E R** | | |
| Explotación de mercadería | | $ 74:382.262.32 |
| Ingresos varios | | " 301.353.11 |
| | | $ 74:683.615.43 |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1965-66

| | |
|---|---|
| A reserva general | $ 200.000.00 |
| " previsión leyes sociales | " 154.656.20 |
| " directorio, síndico y ejecutivos | " 350.000.00 |
| " cuenta nueva | " 192.161.62 |
| | $ 896.817.82 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea de fecha 24 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a F. 221 del libro Inventario, certificado el 14 de Octubre de 1963 con el Nro. 8009 al F. 67 del libro 14.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 01251.

---

## RETRACUA S. A.
José L. Terra 2676-78

## ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

| | | |
|---|---|---|
| **A C T I V O** | | |
| Caja | | $ 994.14 |
| Bco. Español y territorial | | " 236.827.53 |
| Deudores varios | | " 1:856.764.16 |
| Productos elaborados | | " 28.200.00 |
| Envases | | " 101.500.00 |
| Materias primas | | " 22.500.00 |
| Maq. inst. y otros | $ 127.445.72 | |
| Amortización año 1966 | " 37.160.76 | " 90.284.96 |
| Gastos de fundación | $ 37.963.27 | |
| Amortización año 1966 | " 27.663.70 | " 10.299.57 |
| Muebles y útiles | $ 22.890.19 | |
| Amortización año 1966 | " 8.294.40 | " 14.595.79 |
| Marcas y patentes | | " 1.00 |
| Total del activo | | $ 2:361.967.15 |
| **P A S I V O** | | |
| Acreedores varios | | $ 1:040.532.05 |
| Capital integrado | | " 900.000.00 |
| Fondo de reserva | | " 48.931.28 |
| Utilidad ejercicio 1964-65 | | " 157.666.47 |
| Utilidad ejercicio 1965-66 | | " 214.837.35 |
| Total del pasivo | | $ 2:361.967.15 |

(Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 24 de enero de 1967).

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación figura transcripto a Fº 136 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 852 al Fº 45 del Libro Nº 9 de fecha 11 de Marzo de 1959.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966
Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 24 de enero de 1967

| | | |
|---|---|---|
| **PERDIDAS** | | |
| Impuestos, tasas y contribuciones | $ | 405.776.35 |
| Gastos automóviles | " | 280.651.57 |
| Alquileres | " | 17.614.00 |
| Sueldos y retribuciones al personal | " | 820.628.65 |
| Propaganda | " | 580.995.75 |
| Transporte de mercaderías | " | 141.412.30 |
| Seguros | " | 33.811.61 |
| Gastos varios | " | 137.537.14 |
| Gastos reparación local fábrica | " | 871.445.14 |
| Amortizaciones | " | 15.643.64 |
| Gastos de representación | " | 45.778.47 |
| Intereses y descuentos | " | 23.675.95 |
| Honorarios profesionales | " | 110.000.00 |
| Total de pérdidas | $ | 3:484.970.57 |
| A cta. nueva: ganancias ejerc. 1965/66 | " | 214.837.35 |
| | $ | 3:699.807.92 |
| **GANANCIAS** | | |
| Productos elaborados | $ | 3:699.801.30 |
| Deudores incobrables | " | 6.62 |
| | $ | 3:699.807.92 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias figura transcripto a Fº 135 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 852 al Fº 45 del Libro Nº 9 de fecha 11 de Marzo de 1959.
$ 3:540.00 1|pub. — 01913

---

**COMPAÑIA DE ENVASES S. A.**
Canstatt 3380
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1966
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 1966

| | | |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| Edificios | | 15:200.469.14 |
| Terrenos | | 3:637.371.25 |
| Maquinarias e instalaciones | | 2:929.601.22 |
| Utiles industriales | | 37.103.55 |
| Muebles y útiles | | 194.719 00 |
| Rodados | | 1.00 |
| Obras en curso | | 19.311.01 |
| Mercaderías | | 34:758.897.05 |
| Caja y Bancos | | 2:072.588.04 |
| Deudores comunes | | 9:424.608.27 |
| Deudores documentados | 7:806.048.78 | |
| Menos: Documentos descontados y endosados | 4:956.691.51 | 2:849.357.27 |
| Consignación para importaciones | | 7:940.213.33 |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 41.655.87 |
| Hojalata de terceros en depósito | | 1:524.901.00 |
| Envases de terceros en depósito | | 341.863.00 |
| | | 80:972.660.00 |
| **PASIVO** | | |
| Capital realizado | | 9:000.000.00 |
| Reserva legal | | 164.237.79 |
| Fondo de reserva general | | 350.000.00 |
| Previsión para deudores | | 690.000.00 |
| Fondo de protección del capital por inflación: | | |
| s/capital en giro | 7:079.000.00 | |
| s/bienes de uso | 1:181.597.56 | 8:260.597.56 |
| Fondo de revalúo Art. 15 - Dec. 5/5/66 | | 19:110.253.96 |
| Obligaciones a pagar | | 10:398.000.00 |
| Acreedores en cuenta corriente | | 13:871.702.23 |
| Provisiones para impuestos | | 8:788.930.02 |
| Provisiones para cargas sociales | | 1:375.249.23 |
| Provisiones varias | | 1:930.119.48 |
| Cuenta de ganancias y pérdidas | | 5:166.805.73 |
| Depositantes de hojalata | | 1:524.901.00 |
| Depositantes de envases | | 341.863.00 |
| | | 80:972.660.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 64 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Octubre de 1951, y anotado con el Nº 4695 a folio 2 del libro respectivo.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 1966

| | | |
|---|---|---|
| **D E B E** | | |
| Amortizaciones | | 1:011.205.96 |
| Remuneraciones y cargas sociales | | 4:979.475.16 |
| Seguros | | 243.500.23 |
| Conservación y mantenimiento bienes de uso | | 579.485.02 |
| Utiles y papelería | | 172.717.13 |
| Servicios sociales | | 159.475.56 |
| Gastos generales | | 284.412.54 |
| Impuestos | | 13:982.565.07 |
| Gastos financieros | | 3:511.528.65 |
| Previsión para deudores | | 500.000.00 |
| Ganancia neta: | | |
| Saldo anterior | 19.306.31 | |
| Utilidad del ejercicio | 5:147.499.42 | 5:166.805.73 |
| | | 30:591.171.05 |
| **H A B E R** | | |
| Saldo anterior | | 19.306.31 |
| Mercaderías | | 30:495.864.74 |
| Resultado s/venta de activo fijo | | 76.000.00 |
| | | 30.591.171.05 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 65 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Octubre de 1951, y anotado con el Nº 4695 a folio 2 del libro respectivo.

---

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 1966

| | |
|---|---|
| Saldo activo de la cuenta ganancias y pérdidas | 5:166.805.73 |
| A fondo de reserva legal | 102.949.99 |
| A reserva para ampliación equipos industriales | 3:200.000.00 |
| A retribución del directorio | 30.000.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio | 1:833.855.74 |
| | 5:166.805.73 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 66 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Octubre de 1951, y anotado con el Nº 4695 a folio 2 del libro respectivo.

$ 5.100.00 — 1|pub. — 01309.

---

## FERLY S. A.

Guadalupe 1887

## BALANCE DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1966

| | | |
|---|---|---|
| **A C T I V O** | | |
| Caja | | $ 103.653.08 |
| Inmuebles | $ 39.150.00 | |
| Menos: amortización | " 3.429.00 | " 35.721.00 |
| Terrenos | | " 14.850.00 |
| Deudores varios | | " 75.891.20 |
| Acciones a emitir | | " 80.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | | " 48.223.92 |
| | | $ 358.339.20 |
| **P A S I V O** | | |
| Acreedor hipotecario | | $ 125.000.00 |
| Capital autorizado | | " 80.000.00 |
| Capital integrado | | " 120.000.00 |
| Utilidad ejerc. 1965-66 | | " 33.339.20 |
| | | $ 358.339.20 |

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1966

| | | |
|---|---|---|
| PERDIDAS | | |
| Gastos generales | $ | 23.009.00 |
| Intereses | " | 6.868.80 |
| Gastos de constitución | " | 800.00 |
| Amortización inmuebles | " | 783.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 33.339.20 |
| | $ | 64.800.00 |
| GANANCIAS | | |
| Alquileres | $ | 64.800.00 |

Las utilidades se destinan a cancelar pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro "Inventario" foja 13, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 431 al Folio 686 del libro Nº 10, con fecha 18 de enero de 1962.

$ 2.240.00 1|pub. — 02007

---

## EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

Fco. Fondar 568 Trinidad — Dpto. Flores

BALANCE GENERAL SINTETICO EJERCICIO 1964

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | | | | |
| Caja | $ | 190.65 | | |
| Muebles y útiles | " | 7.380.00 | | |
| Máquinas | " | 133.000.00 | | |
| Propiedades | " | 55.000.00 | | |
| Materiales varios | " | 10.169.98 | | |
| Varios deudores | " | 109.650.93 | $ | 315.391.56 |
| PASIVO | | | | |
| Fondos de reserva y previsión | $ | 9.383.99 | | |
| Dividendos a pagar | " | 5.290.80 | | |
| Fondo especial | " | 109.051.76 | | |
| Varios acreedores | " | 110.757.01 | | |
| Capital realizado | " | 69.350.00 | " | 303.833.56 |
| Utilidades a repartir | | | $ | 11.558.00 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas 60% | $ | 6.934.80 |
| Fondo de reserva 12% | " | 1.386.96 |
| Directorio 8% | " | 924.64 |
| Empleados 20% | " | 2.311.60 |
| Suma | $ | 11.588.00 |

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Asignaciones Familiares | $ | 10.060.10 | | |
| Sueldos de empleados | " | 165.237.28 | | |
| Materiales varios | " | 55.587.69 | | |
| Cuentas incobrables | " | 2.842.20 | | |
| Reparto del periódico | " | 5.993.00 | | |
| Descuentos | " | 2.034.05 | | |
| Comisión de cobranzas | " | 12.242.31 | | |
| Jubilaciones | " | 13.607.00 | | |
| Gastos generales | " | 32.312.21 | | |
| Intereses | " | 41.661.52 | | |
| Amortizaciones | " | 33.425.84 | | |
| Utilidades a repartir | " | 11.558.00 | | |
| Taller tipográfico | | | $ | 92.959.90 |
| Periódico | | | " | 205.431.30 |
| Alquileres | | | " | 8.170.00 |
| Sumas | $ | 386.561.20 | $ | 386.561.20 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 35 del libro Copiador de Balances rubricado en el Juzgado Letrado Dptal. de Flores el día 14 de mayo de 1951.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de febrero de 1965.

$ 2.580.00 1|pub. — 02145

**ASERRADERO SARANDI — MARMOLES S. A.**
Juan Jacobo Rousseau 4762

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 91.392.45 | Acreedores | $ | 896.391.64 |
| Títulos y acciones | " | 500.00 | Obligaciones a pagar | " | 348.127.50 |
| Deudores | " | 511.391.43 | Leyes sociales | " | 11.468.40 |
| Maquinarias y herramientas | " | 531.618.42 | Fondo de amortizaciones | " | 166.296.64 |
| Terrenos | " | 30.096.77 | Fondo ampliación equipos industriales | " | 12.000.00 |
| Construcciones e instalaciones | " | 171.305.36 | Capital autorizado | " | 800.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 5.759.00 | Capital suscripto | " | 720.000.00 |
| Rodados | " | 230.518.46 | Capital realizado | " | 480.000.00 |
| Materiales | " | 55.197.45 | Bancos, por documentos descontados | " | 113.457.25 |
| Fondo de importación | " | 561.372.11 | Utilidades del ejercicio | " | 274.867.27 |
| Obligaciones a cobrar, descontadas | " | 113.457.25 | | $ | 3:822.608.70 |
| Accionistas | " | 720.000.00 | | | |
| Acciones a emitir | " | 800.000.00 | | | |
| | $ | 3:822.608.70 | | | |

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GANANCIAS | | | | |
| Explotación y producción | | | $ | 846.276.91 |
| PERDIDAS | | | | |
| Impuestos | $ | 45.414.50 | | |
| Intereses | " | 69.119.03 | | |
| Seguros | " | 12.499.20 | | |
| Sueldos | " | 143.660.00 | | |
| Gastos generales | " | 248.238.57 | | |
| Leyes sociales | " | 24.303.83 | | |
| Amortizaciones | " | 28.174.51 | " | 571.409.64 |
| Utilidades del ejercicio | | | $ | 274.867.27 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| A fondo ampliación equipos industriales | $ | 72.000.00 |
| A fondo de reserva | " | 198.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 4.867.27 |
| | $ | 274.867.27 |

Los presentes estados han sido aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 23 de diciembre de 1966. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 48 y 49 en el libro Copiador certificado por el Registro Público y G. de Comercio el 29 de junio de 1957 y anotado con el Número 3165 al Fº 28 del Libro 7.
$ 2.520.00 1|pub. — 02237

**ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S. A.**
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Activo inmovilizado: | | | | |
| Planta y equipo | $ | 12:685.433.00 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones acumuladas | " | 4:252.050.00 | | |
| | | | $ | 8:433.383.00 |
| Activo circulante: | | | | |
| Lana sucia y elaborada | | | " | 56:199.057.00 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja y bancos | | | " | 11:355.404.00 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores varios | | | " | 5:223.597.00 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Pagos adelantados | | | " | 782.033.00 |
| Activo eventual: | | | | |
| Valor de rescate de póliza de seguro | | | " | 301.230.00 |
| | | | $ | 82:294.704.00 |

## PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital integrado | $ 4:500.000.00 | |
| Reserva para indemnizaciones | " 225.000.00 | |
| Reserva por revaluación de activo fijo | " 1:641.919.00 | $ 6:366.919.00 |
| Pasivo circulante: | | |
| Préstamos bancarios | $ 18:408.903.00 | |
| Acreedores en cuenta corriente | " 26:495.746.00 | " 44:904.649.00 |
| Pasivo a largo plazo | | " 1:387.893.00 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo de ejercicios anteriores | $ - 64.428.00 | |
| Ganancias del ejercicio | " 29:699.671.00 | " 29:635.243.00 |
| | | $ 82:294.704.00 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 33 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1955 y anotado con el Nº 5044 al Fº 177, del libro 4.

---

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1965

| | | |
|---|---|---|
| Ventas netas - exportación directa | | $ 97:491.001.00 |
| Costo de ventas | | " 54:817.487.00 |
| Ganancia bruta | | $ 42:673.514.00 |
| Gastos de operación: | | |
| Administración | $ 6:581.377.00 | |
| Comisiones | " 945.351.00 | |
| Amortización de planta y equipo | " 728.519.00 | " 8:255.247.00 |
| | | $ 34:418.267.00 |
| Otros ingresos (egresos): | | |
| Intereses | $ (1:447.396.00) | |
| Amortización del impuesto sobre aumento del capital autorizado | " (11.000.00) | |
| Ganancia sobre venta de equipos | " 139.800.00 | $ 1:318.596.00 |
| | | $ 33:099.671.00 |
| Impuesto por una sola vez a la renta de exportación de lana | | " 3:400.000.00 |
| Ganancia neta | | $ 29:699.671.00 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a Fº 34 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1955 y anotado con el Nº 5044 al Fº 117 del libro 4.

---

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Saldo de ejercicios anteriores | $ - (64.428.00) |
| Utilidades del ejercicio 1965 | " 29:699.671.00 |
| Saldo a próximo ejercicio | $ 29:635.243.00 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 35 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1955 y anotado con el número 5044 a Fs. 177 del libro 4.

$ 5.520.00 — 1|pub. 02260

---

## SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES
## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

**Por el artículo 73 de la ley Nº 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".**

**FEMASA**

Belén 2464

Estado de Situación al 30 de abril 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Maquinarias | $ | 110.914.00 |
| Instalaciones | " | 7.736.00 |
| Muebles y útiles | " | 29.102.00 |
| Vehículos | " | 33.555.00 |
| Herramientas | " | 2.704.00 |
| Activo circulante: | | |
| Caja | " | 73.038.36 |
| Bancos | " | 116.782.51 |
| Deudores varios | " | 80.703.03 |
| Caja de Jubilacs. | " | 5.187.35 |
| Efectos a cobrar | " | 188.359.52 |
| Mercaderías | " | 1:157.419.63 |
| Inversiones | " | 6.750.00 |
| Títulos hip. | " | 4.353.63 |
| Bco. Rep. dep. previos imp. | " | 121.297.50 |
| Alquiler maq. | " | 2.000.00 |
| | $ | 1:939.902.53 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo patrimonial: | | |
| Capital autorizado | $ | 500.000.00 |
| Menos acc. a emitir | " | 100.000.00 |
| Capital integrado | $ | 400.000.00 |
| Reservas | " | 11.276.39 |
| Pasivo circulante: | | |
| Acreedores varios | " | 8.031.06 |
| Acreedores diversos | " | 30.219.20 |
| Efec. a pagar | " | 319.800.00 |
| Bancos ctas. ctes. | " | 208.112.12 |
| Cta. directores | " | 875.130.64 |
| Resultados de ejercicios: | | |
| Saldo ej. 1964/65 | $ | 24.008.62 |
| Saldo ej. 1965/66 | " | 63.324.50 |
| | $ | 1:939.902.53 |

Utilidad a repartir en futuros ejercicios, pasa a la cuenta Resultados de Ejercicios.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 103 y 104 del libro copiativo de fecha 8 de Noviembre de 1958, aprobados por el Registro Público y General de Comercio.

---

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Período 1º mayo 1965 al 30 abril 1966

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 5.332.80 |
| Intereses desc. | " | 78.044.42 |
| Gastos generales | " | 154.973.07 |
| Depreciaciones: | | |
| s/maquinaria | " | 5.837.00 |
| s/herramientas | " | 151.00 |
| s/instalaciones | " | 858.00 |
| s/vehículos | " | 8.388.00 |
| s/mbles. y útiles | " | 3.236.00 |
| | $ | 18.470.00 |
| Utilidad líquida | " | 63.324.50 |
| | $ | 320.144.79 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 317.484.79 |
| Divs. cupones | " | 660.00 |
| Alquiler maq. | " | 2.000.00 |
| | $ | 320.144.79 |

Utilidad a repartir en futuros ejercicios, pasa a la cuenta Resultados de ejercicios.

Dichos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 1966.

$ 1.640.00 1 pub. — 01605

---

**Macachí S. A.**

8 de Octubre 4199

Balance de Situación al 31 de agosto de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 310.304.12 |
| Deudores varios | " | 20.812.00 |
| Inmuebles | " | 343.925.00 |
| Acciones a emitir | " | 146.000.00 |
| | $ | 821.041.12 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 250.729.21 |
| Capital autorizado | " | 146.000.00 |
| Capital integrado | " | 354.000.00 |
| Reservas legales | " | 11.157.00 |
| Reservas especiales | " | 19.089.67 |
| Utilidad del ejercicio | " | 40.065.24 |
| | $ | 821.041.12 |

---

Balance de Resultados al 31 de agosto de 1966

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 134.067.51 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 52.009.70 |
| Intereses | " | 17.071.69 |
| Gravámenes legales | " | 24.920.88 |
| Utilidad del ejercicio | " | 40.065.24 |
| | $ | 134.067.51 |

---

**Distribución de Utilidades**
al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1966.

| | | |
|---|---|---|
| 5% reserva legal | $ | 2.004.00 |
| Reservas especiales | " | 38.061.24 |
| | $ | 40.065.24 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación, se halla copiado en el libro Copiador de Cartas folio 11 extendido con fecha 4 de abril de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 900.00 — 1|pub. 01615

---

**Ryan Soc. Anón.**

Constituyente 2025

Balance General al 31 de mayo de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 21 de Octubre de 1966.

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 10.753.27 |
| Banco de Crédito | " | 3.615.62 |
| Banco de Londres | " | 537.00 |
| Varios deudores | " | 20.600.00 |
| Materiales | " | 492.621.42 |
| Terrenos | " | 96.231.90 |
| Vehículos | " | 110.000.00 |
| Utiles y herramientas | " | 46.639.95 |
| Gastos reforma local | " | 34.718.36 |
| Gastos de instalación | " | 31.711.93 |
| Seguros a vencer | " | 5.020.00 |
| | $ | 852.449.45 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 423.787.33 |
| Direc. Gral. Imp. | " | 37.969.40 |
| Caja de Jubilaciones | " | 2.178.00 |
| Amortizaciones | " | 65.788.53 |
| Utilidades a distribuir | " | 10.589.56 |
| Capital integrado | " | 250.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 62.136.63 |
| | $ | 852.449.45 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 21 de Octubre de 1966.

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 759.864.03 |
| Vehículos | " | 5.000.00 |
| Intereses y descuentos | " | 14.557.11 |
| | $ | 779.421.14 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Materiales | $ | 449.015.31 |
| Gastos generales | " | 55.561.98 |
| Sueldos y jornales | " | 37.300.00 |
| Aporte patronal | " | 21.096.16 |
| Asignaciones Fams. | " | 13.334.80 |
| Imp. a la venta | " | 75.986.40 |
| Propaganda | " | 5.944.50 |
| Seguros | " | 6.340.06 |
| Impuestos | " | 9.806.20 |
| Contrib. inmobiliaria | " | 4.631.99 |
| Amortizaciones | " | 38.267.11 |
| Utilidad del ejercicio | " | 62.136.63 |
| | $ | 779.421.14 |

**Proyecto de Distribución de Utilidades**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 62.136.63 |
| 20% div. en efectivo | " | 50.000.00 |
| Saldo a cuenta nueva | $ | 12.136.63 |

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 y 9 del libro certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 4358 al Fº 455 del Libro Nº 11, como copiador de cartas.

$ 1.340.00 1 pub. — 01610

---

**Monar S. A.**

Plaza Independencia Nº 838, Esc. 19

Balance de Situación al 30 de abril de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 5.287.72 |
| Inmuebles | " | 362.339.75 |
| Reformas | " | 117.087.99 |
| Gastos de constitución | " | 720.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2.113.40 |
| | $ | 487.548.86 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 250.000.00 |
| Hipotecas | " | 25.000.00 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 12.548.86 |
| | $ | 487.548.86 |

---

Balance de Resultados
1º/Mayo/1965 al 30/Abril/1966

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 25.636.64 |
| Intereses | " | 5.250.00 |
| | $ | 30.886.64 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 8.301.78 |
| Gravámenes legales | " | 8.326.40 |
| Seguros | " | 989.60 |
| Gastos de constitución | " | 720.00 |
| | $ | 18.337.78 |
| Utilidad líquida | " | 12.548.86 |
| | $ | 30.886.64 |

---

**Proyecto de Distribución de Utilidades**

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva $ 12.548.86.

Los presentes estados, han sido aprobados por la Asamblea realizada el 6 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2415 a folio 430 del libro Nº 11.

$ 1.000.00 — 1|pub. 01632

---

**Dyaston S. A.**

Joaquín Requena 1788

Balance General al 28 de febrero de 1965

**Activo**

| | |
|---|---|
| Muebles, úts. e instals. | 154.316.50 |
| Caja | 498.048.02 |
| Maquinarias | 411.187.20 |
| Gastos de constitución | 18.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | 25.968.64 |
| | 1.108.020.36 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 1.000.000.00 |
| Acreedores varios | 1.006.90 |
| Documentos a pagar | 107.013.46 |
| | 1.108.020.36 |

---

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Luz eléctrica | 5.617.23 |
| Impuestos municipales | 1.869.70 |
| Gastos varios | 41.451.21 |
| Aguas corrientes | 30.50 |
| Alquileres | 40.000.00 |
| | 88.968.64 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Arrendam. de las máquinas | 63.000.00 |
| Pérds. del ejerc. 1965 | 25.968.64 |
| | 88.968.64 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 12 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 9 del Lº Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el día 31 de diciembre de 1963.

$ 800.00 — 1|pub. 01641

**Dyaston S. A.**

Joaquín Requena 1788

Balance General al 28 de febrero de 1966

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja | 2.371.46 |
| Máquinas | 904.807.20 |
| Instalaciones | 399.847.50 |
| Gastos de constitución | 18.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | 142.519.48 |
| | 1.468.045.64 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 1.000.000.00 |
| Documentos a pagar | 68.045.64 |
| Bco. Rep. pr. industrial | 400.000.00 |
| | 1.468.045.64 |

---

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Gastos varios | 181.247.24 |
| Alquileres | 56.050.00 |
| Intereses | 14.125.00 |
| Gastos de instalación | 597.128.60 |
| | 848.550.84 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Alquiler de máquinas | 732.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 116.550.84 |
| | 848.550.84 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 16 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 10 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de diciembre de 1966.

$ 800.00 — 1|pub. 01642

---

**Sorana S. A.**

Sarandí 493 2º Piso

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Inmueble afectado | $ | 208.901.75 |
| Gastos de constitución | " | 3.300.00 |
| Déficit del ej. 1963/64 | " | 13.630.72 |
| Déficit del ej. 1964/65 | " | 2.185.04 |
| | $ | 228.017.51 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 100.000.00 |
| Ctas. ctes. directores . | " | 71.930.38 |
| Banco Hipotecario .... | " | 56.087.13 |
| | $ | 228.017.51 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Ints. hipotecarios .... | $ | 5.340.02 |
| Gastos generales ..... | " | 264.00 |
| Contrib. inmobiliaria . | " | 3.708.00 |
| Impuestos anuales .... | " | 825.00 |
| Dif. tít. hipotecarios .. | " | 4.048.02 |
| | $ | 14.185.04 |

Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 12.000.00 |
| Déficit del ej. 1964/65 | " | 2.185.04 |
| | $ | 14.185.04 |

Los presentes estados aún no fueron considerados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 del libro Cop. de Cartas anotado con el Número 3186 al fº 342 del libro Nº 12.

$ 780.00 — 1|pub. 01665

**Sorana S. A.**

Sarandí 493 2º Piso

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 3.300.00 |
| Inmueble afectado .... | " | 208.901.75 |
| Déficit ejerc. ants. ... | " | 15.815.76 |
| | $ | 228.017.51 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Ctas. ctes. directores . | $ | 68.236.49 |
| Banco Hipotecario .... | " | 55.565.89 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 4.215.13 |
| | $ | 228.017.51 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos anuales .... | $ | 913.00 |
| Ints. hipotecarios ..... | " | 3.871.87 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 4.215.13 |
| | $ | 9.000.00 |

Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 9.000.00 |
| | $ | 9.000.00 |

El resultado del Ejercicio pasa a amortizar Pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados aún no fueron considerados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro Cop. de Cartas anotado con el Número 3186 al fº 342 del Lº Nº 12.

$ 800.00 — 1|pub. 01664

**Héctor O. Zunino & Cía. S. A.**

Río Negro 1308

Balance General al 31 de octubre de 1966

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de diciembre de 1966.

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 105.337.35 |
| Deudores varios ...... | " | 1:309.582.00 |
| Bcos. administ. comis a percibir .......... | " | 2:469.670.61 |
| Mat. de prop. y escr. . | " | 77.259.10 |
| Adelantos para ejercic futuro ............ | " | 43.188.90 |
| Muebles y útiles ..... | " | 43.636.75 |
| Rodados ............. | " | 170.000.00 |
| Paradores y kioskos .. | " | 3.988.47 |
| Solares en condominio | " | 6.975.00 |
| Mejoras a edificios alquilados .......... | " | 209.449.90 |
| Total ............. | $ | 4:439.088.08 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............... | $ | 73.260.90 |
| Documentos a pagar .. | " | 180.572.17 |
| Acreedores varios .... | " | 2:718.443.12 |
| Garantías recibidas en depósito ........... | " | 5.000.00 |
| Jubil. a pagar cta. con solidada ........... | " | 121.300.00 |
| Varios gastos a pagar . | " | 107.837.54 |
| Impuestos a pagar ... | " | 32.137.48 |
| Jubilaciones a pagar . | " | 223.726.24 |
| Capital integrado .... | " | 500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 3.710.37 |
| Amortizaciones ....... | " | 53.454.41 |
| Utilidades del ejercicio | " | 419.645.85 |
| Total ............. | $ | 4:439.088.08 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas Nos. 119 al 123 en el libro Copiador de Inventarios rubricado el 21 de junio de 1960.

Estado de cuenta "Pérdidas y Ganancias" al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de diciembre de 1966.

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Remuneraciones ...... | $ | 1:055.167.80 |
| Propaganda .......... | " | 2:030.324.18 |
| Impuestos ............ | " | 606.054.26 |
| Honors. profesionales . | " | 224.379.13 |
| Gastos bancarios ..... | " | 180.493.21 |
| Gastos generales ..... | " | 657.148.88 |
| Donaciones ........... | " | 13.500.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 419.645.85 |
| Total ............. | $ | 5:186.713.31 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ........... | $ | 5:164.717.04 |
| Intereses ............. | " | 21.996.27 |
| Total ............. | $ | 5:186.713.31 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de diciembre de 1966.

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 419.645.85 |
| Divs. en efectivo ..... | $ | 400.000.00 |
| A fondo de reserva ... | " | 19.645.85 |
| | $ | 419.645.85 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas Nº 124 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 21 de junio de 1960.

$ 1.720.00 — 1|pub. 01647

**Frihart S. A.**

Paraguay 1319 P. 7

Balance General al 30 de setiembre de 1966

**Activo**

| | |
|---|---|
| Propiedades .......... | 616.000.00 |
| Instalaciones ......... | 294.130.00 |
| Obras en construc. ... | 103.710.00 |
| Medios de transporte | 49.000.00 |
| Gtos. iniciales y de formación ............ | 28.065.09 |
| Bulbos plantas semillas y mat. varios ...... | 71.000.00 |
| Deudores varios ...... | 96.38 |
| Anticipos al personal . | 2.012.50 |
| Caja y bancos ....... | 60.882.02 |
| Gtos. pagados por adelantado ........... | 8.147.44 |
| Gastos de constitución | 10.816.90 |
| Pérds. ejercs. ants. .... | 280.448.91 |
| | 1:524.309.24 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital social | 465.000.00 |
| Reserva de revaluac. | 257.691.42 |
| Ganancias del ejercicio | 41.630.64 |
| Acreedores prendarios | 130.000.00 |
| Proveedores | 43.389.49 |
| Acreedores varios | 535.012.82 |
| Caja de Asigs. Famils. a pagar | 1.738.07 |
| Caja Jubilaciones Rurales a pagar | 13.631.00 |
| Jornales a pagar | 5.228.80 |
| Varias ctas. a pagar | 30.987.00 |
| | 1:524.309.24 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Período 1º de oct./1965 a 30/set.1966

**Debe**

| | |
|---|---|
| Gastos directos de vta. | 20.893.15 |
| Gastos de explotación | 662.326.32 |
| Ints. y gastos financieros pagados | 9.545.49 |
| Ganancias del ejercicio | 41.630.64 |
| | 734.395.60 |

**Haber**

| | |
|---|---|
| Venta de flores | 179.041.00 |
| Venta de hortalizas | 53.798.00 |
| Venta de frutas | 815.00 |
| Otras ventas | 717.50 |
| Otros resultados | 24.10 |
| Liberación de res. de revaluación | 500.000.00 |
| | 734.395.60 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| A cuenta nueva | 41.630.64 |

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 13 y 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1963 y anotado con el Nº 1164 al Fº 290 del libro 12 respectivo.

$ 1.380.00 — 1|pub. 01670

---

**Chelar S. A.**
Sarandí 342

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | u$s | 149.88 |
| Banco Aldave y Martínez | " | 319.18 |
| Enrique Abramovich | " | 1.500.00 |
| Suc. Buenos Aires | " | 10.487.89 |
| Inmuebles | " | 21.516.06 |
| Accesorios de inmbles. | " | 919.34 |
| Gastos de constitución | " | 90.22 |
| Acciones a emitir | " | 8.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 346.82 |
| | u$s | 43.329.39 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | u$s | 1.073.67 |
| Acreedores hipotecarios del exterior | " | 2.350.00 |
| Capital autorizado a integrar | " | 8.000.00 |
| Capital integrado | " | 22.000.00 |
| Fondo de amortización | " | 843.14 |
| Utilidades a distribuir | " | 9.062.58 |
| | u$s | 43.329.39 |

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias
período 1 enero 1965 — 31 diciembre 1965

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | u$s. | 2.796.00 |
| Dif. tipo de cambio | " | 2.832.21 |
| | u$s. | 5.628.21 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | u$ | 2.355.54 |
| Amortizaciones | " | 531.27 |
| Honorarios | " | 30.05 |
| Utilidad del ejercicio | " | 2.711.35 |
| | u$s | 5.628.21 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 17 y 18 del libro Inventario rubricado en el R. Púb. y Gral. de Comercio el 21|3|60.

A la fecha no se ha realizado la Asamblea Gral. Ordinaria.

Y las utilidades pasan a fondo de reserva.

$ 1.020.00 1 pub. — 01684

---

**Isaac Palombo S. A.**

18 de Julio 1809

Balance General al 31 de agosto de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de noviembre 1965.

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 95.058.07 |
| Mercaderías generales | " | 604.560.32 |
| Deudores varios | " | 3.530.78 |
| Instalaciones, mbles. y máquinas | " | 18.995.00 |
| Llave | " | 18.444.98 |
| Gastos iniciación | " | 17.707.62 |
| Acciones a emitir | " | 50.000.00 |
| Total activo | $ | 808.296.77 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Ctas. y docs. a pagar | $ | 461.413.28 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 96.883.49 |
| Capital autorizado | " | 50.000.00 |
| Total pasivo | $ | 808.296.77 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril 1964.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de noviembre de 1965.

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | $ | 480.195.92 |
| Descuentos | " | 7.550.45 |
| Total ganancias | $ | 487.746.37 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. gles. y varios | $ | 106.511.80 |
| Intereses | " | 9.453.69 |
| Sueldos | " | 181.089.46 |
| Leyes sociales | " | 61.810.24 |
| Leyes fiscales | " | 23.695.80 |
| Amortizaciones | " | 8.301.89 |
| Total pérdidas | $ | 390.862.88 |
| Ganancia neta ejerc. | " | 96.883.49 |
| | $ | 487.746.37 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| En acciones | $ | 50.000.00 |
| En efectivo: 10% sobre $ 240.000.00 | " | 24.000.00 |
| A fondo de reserva | " | 20.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 2.883.49 |
| | $ | 96.883.49 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1964.

$ 1.460.00 1 pub. — 01719

**Barclay's S. A.**

Sarandí 342

Estado de Situación al 30 de junio 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 7.401.37 |
| Mercaderías | " | 574.109.87 |
| Deudores varios | " | 881.529.20 |
| Efectos a cobrar | " | 44.745.60 |
| Muebles y útiles | " | 35.366.80 |
| Vehículos | " | 173.992.00 |
| Inmuebles | " | 180.000.00 |
| Importaciones | " | 312.377.30 |
| Gastos de constitución | " | 10.395.68 |
| | $ | 2:219.917.82 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 4.462.66 |
| Efectos a cobrar a vencer | " | 44.745.60 |
| Cuentas corrientes | " | 14.092.65 |
| Varios acreedores | " | 12.949.75 |
| Efectos a pagar | " | 544.035.21 |
| Acreedores fiscales | " | 20.357.95 |
| Acreeds. prendarios | " | 100.000.00 |
| Vales bancarios | " | 20.000.00 |
| Capital integrado | " | 1:000.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 6.000.00 |
| Fondo de amortización | " | 83.357.50 |
| Cuenta nueva | " | 1.967.56 |
| | $ | 1:861.968.88 |
| | " | 367.948.94 |
| | $ | 2:219.917.82 |

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias período 1 julio 1965 — 30 junio 1966

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades sobre ventas | $ | 926.591.28 |
| Utilidades varias | " | 9.359.63 |
| Descuentos obtenidos | " | 343.77 |
| | $ | 936.294.68 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 294.506.68 |
| Tasas e impuestos | " | 166.516.61 |
| Sueldos y jornales | " | 62.492.95 |
| Amortizaciones | " | 44.829.50 |
| Utilidades del ejercicio | " | 367.948.94 |
| | $ | 936.294.68 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 9 y 10 del libro Copiador de balances, rubricado en el R. P. y Gral. de Comercio el 4 de junio de 1962.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

$ 1.160.00 1 pub. — 01685

**La Madrileña S. A.**

Av. 18 de Julio 1038

Balance General al 31 de agosto de 1966

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Enero de 1967.)

**Activo**

| | |
|---|---|
| Fijo: | |
| Instal. mbles., útiles menos amortiz. | 524.160.87 |
| Terrenos | 2:191.120.00 |
| Galería La Madrileña | 3:597.969.38 |
| Inversiones: | |
| Hoteles S. A. | 652.700.00 |
| Disponible: | |
| Caja | 296.351.10 |
| Exigible: | |
| Varios deuds. prom. compradores de inmuebles, deduc. reservas para quebrs. y otros deuds. con garantía hipot. | 1:502.669.93 |
| Realizable: | |
| Mercaderías | 5:008.710.90 |
| Transitorio: | |
| Cargos diferidos | 193.957.48 |
| Cuentas de orden: | |
| Promitentes compradores de inmbles. | 686.232.48 |
| | 14:743.881.22 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 81 del libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público de Comercio el 6 de Abril de 1951.

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Patrimonial: | |
| Capital integrado | 3:000.000.00 |
| Fondo de reserva | 479.745.35 |
| Fdo. de res. por rev. | 919.246.47 |
| Fdo. de res. Art. 21 Ley 10597 | 47.000.00 |
| Fdo. de deuds. varios | 113.658.01 |
| Res. especial Art. 20 estatutos | 1:000.000.00 |
| | 5:559.649.83 |
| Exigible: | |
| Acreedores varios | 4:082.031.46 |
| Bancos | 809.056.12 |
| Hipoteca amortizable | 552.240.00 |
| | 5:443.327.58 |
| Exigible largo plazo: | |
| Hipoteca amortizable | 70.214.42 |
| Caja de Jubilaciones deuda consolidada | 1:347.420.00 |
| Ofic. imp. a la renta — deuda | 770.868.58 |
| | 2:188.503.06 |
| Transitorio: | |
| Previsiones varias | 63.994.98 |
| Resultados a percibir | 378.338.86 |
| | 442.333.84 |
| Cuentas de orden: | |
| Inm. prom. en venta | 686.232.48 |
| Resultados: | |
| Del ejercicio | 411.628.19 |
| De ej. anteriores | 12.206.24 |
| | 14:743:881.22 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 82 del libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1965 - 1966

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Enero de 1967.)

**Debe**

| | |
|---|---|
| Gastos generales: | |
| Sueldos comis. y leyes sociales | 2:269.700.00 |
| Impresiones útiles y empaque | 252.058.00 |
| Reparto | 36.989.00 |
| Luz y fuerza motriz | 61.335.00 |
| Seguros | 36.190.00 |
| Indem. por despido | 73.816.00 |
| Cons. instal. m. y út. | 77.880.00 |
| Varios | 324.330.00 |
| Galería | 175.274.00 |
| Results. imprevistos | —.— |
| Propaganda | 196.052.00 |
| Gratificaciones | 72.000.00 |
| Impuestos | 643.297.00 |
| Cargas financieras | 500.560.00 |
| Amortizaciones | 134.262.00 |
| Pérd. ejerc. anterior | —.— |
| Resultado del ejercicio | 411.628.00 |
| Res. especial estatut. | 1:000.000.00 |
| | 6:265.361.00 |

**Haber**

| | |
|---|---|
| Resultados brutos | 6:265.361.00 |

**Distribución de Utilidades**

| | |
|---|---|
| Fondo de reserva | 20.581.00 |
| Directorio y síndico | 43.221.00 |
| Div. accs. pref. | 126.000.00 |
| Utilidades no distribs. | 65.826.00 |
| Div. acciones ord. | 156.000.00 |
| | 411.628.00 |
| Utilids. ej. anterior | 12.206.00 |
| | 423.834.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a Fojas 83 del libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1951.

$ 2.660.00 1 pub. — 01611

**Espink S. A.**

Andes 1217 piso 2 Apto. 17

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 22.027.25 |
| Banco de Créd. c/c. | " | 9.78 |
| Alquileres a cobrar | " | 7.580.00 |
| Inmuebles | " | 389.129.12 |
| Gastos de constitución | " | 5.040.00 |
| Dif. de cotización | " | 19.862.87 |
| Acciones en cartera | " | 258.000.00 |
| | $ | 701.649.02 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Créd. c/adm. | $ | 20.622.60 |
| Banco Hipotecario | " | 94.092.72 |
| Amortizaciones | " | 27.601.56 |
| Capital integrado | " | 242.000.00 |
| Capital autorizado | " | 258.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 13.482.72 |
| Utilidad a distribuir | " | 45.849.42 |
| | $ | 701.649.02 |

Balance de Resultados

1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 97.471.35 |
| Bonificaciones | " | 931.30 |
| | $ | 98.402.65 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales: | $ | 19.547.37 |
| Gravámenes legales | " | 38.658.69 |
| Intereses | " | 13.911.89 |
| Amortizaciones | " | 4.800.26 |
| | $ | 76.918.21 |
| Utilidad líquida | " | 21.484.44 |
| | $ | 98.402.65 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folio 28 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Junio de 1955 y anotado con el Nº 2638 al folio 25 del libro Nº 3.

$ 1.000.00 1 pub. — 01745

**Besa S. A.**

Plaza Independencia 838 Esc. 19

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 50.337.09 |
| Banco Territorial | " | 4.549.29 |
| Seguros a vencer | " | 3.775.50 |
| Inmuebles | " | 188.501.48 |
| Alquileres a cobrar | " | 4.306.70 |
| Acciones a emitir | " | 85.000.00 |
| | $ | 336.470.06 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Vales a pagar | $ | 75.000.00 |
| Amortizac. inmuebles | " | 6.786.00 |
| Capital integrado | " | 115.000.00 |
| Capital autorizado | " | 85.000.00 |
| Utilidad a distribuir | " | 54.684.06 |
| | $ | 336.470.06 |

Balance de Resultados

1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y bonificac. | $ | 68.811.03 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 7.492.24 |
| Gravámenes legales | " | 15.668.15 |
| Intereses | " | 9.000.00 |
| Seguros | " | 1.258.50 |
| Amortizaciones | " | 1.131.00 |
| | $ | 34.549.89 |
| Utilidad líquida | " | 34.261.14 |
| | $ | 68.811.03 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folio 18 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Noviembre de 1958 y anotado con el número 3373 al folio 74 del libro Nº 8.

$ 920.00 1 pub. — 01746

**Gema S. A.**

Leyenda Patria 2930 Apto. 201

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 531.80 |
| Adel. compra inmuebs. | " | 100.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.882.00 |
| Pérdidas ej. 1964\|65 y 1965\|66 | " | 11.586.20 |
| Acciones a emitir | " | 1:890.000.00 |
| | $ | 2:006.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Préstamo directores | $ | 6.000.00 |
| Capital integrado | " | 110.000.00 |
| Capital autorizado | " | 1:890.000.00 |
| | $ | 2:006.000.00 |

Balance de Resultados

1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Bonificaciones | $ | 290.80 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 2.605.50 |
| Impuestos | " | 2.908.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.294.00 |
| | $ | 6.807.50 |
| Pérdida del ejercicio | " | 6.516.70 |
| | $ | 290.80 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folio 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Noviembre de 1964 y anotado con el número 7456 al folio 300 del libro Nº 15.

$ 820.00 1 pub. — 01748

**Edylco S. A.**

Plaza Independencia 838 Esc. 14

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.430.10 |
| Inmuebles | " | 208.712.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.560.00 |
| Pérdidas ejerc. 1964\|65 | " | 1.876.90 |
| | $ | 214.579.00 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Depósito en garantía . | $ | 10.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 200.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 4.579.00 |
| | $ | 214.579.00 |

Balance de Resultados
1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y bonificac. | $ | 24.408.10 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 13.633.30 |
| Gravámenes legales .. | " | 5.415 20 |
| Gastos de constitución | " | 780.00 |
| | $ | 19.829.10 |
| Utilidad líquida ...... | " | 4.579.00 |
| | $ | 24.408.10 |

**Proyecto de Distribución de Utilidades**

No se distribuyen.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Diciembre de 1966.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —** Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folio 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1963 y anotado con el número 3744 al folio 355 del libro 12.

$ 800.00 1 pub. — 01749

**P. Schaffel S. A.**

Gral. Urquiza 2875

Balance de Situación al 30 de junio 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 170.242.66 |
| Bancos ctas. ctes. ..... | " | 65.713.89 |
| Bancos cta. dólares .. | " | 914.256.55 |
| Cuentas a cobrar ..... | " | 4:828.150.62 |
| Mercaderías .......... | " | 2:685.814.87 |
| Máquinas ........... | " | 556.304.09 |
| Muebles y útiles ...... | " | 9.770.91 |
| Rodantes ........... | " | 45.540.00 |
| Inmuebles .......... | " | 524.711.65 |
| Adels. sobre compras . | " | 903.116.05 |
| Gastos de constitución | " | 31.472.35 |
| Obligs. descontadas .. | " | 279.472 10 |
| Diferencia de cotiz. ... | " | 26.729.31 |
| Acciones a emitir ... | " | 1:500.000.00 |
| | $ | 12:541.295.05 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ctas. ctes. ..... | $ | 500.000.00 |
| Cuentas a pagar ...... | " | 6:045.350.28 |
| Banco Hipotecario .... | " | 150.057.09 |
| Amortizaciones ....... | " | 213.907.30 |
| Bancos por oblig. desc. | " | 279.472.10 |
| Capital autorizado .... | " | 1:500.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 2:500.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 37.611.43 |
| Utilidades a distribuir | " | 1:314.896.85 |
| | $ | 12:541.295.05 |

Balance de Situación
1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 3:844.393.23 |
| Alquileres ........... | " | 182.852.06 |
| Diferencia de cambio . | " | 372.829.24 |
| | $ | 4:400.074.53 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes legales .. | $ | 1:381.961.67 |
| Sueldos, jorns. y comis. | " | 1:014.462.46 |
| Intereses ............ | " | 503.643.01 |
| Gastos generales ..... | " | 295.582.21 |
| Amortizaciones ....... | " | 49.430.94 |
| Deudores incobrables . | " | 47.056.17 |
| Seguros ............. | " | 39.013.42 |
| | $ | 3:331.149.88 |
| Utilidad líquida ...... | " | 1:068.924.65 |
| | $ | 4:400.074.53 |

**Proyecto de Distribución de Utilidades**

No se distribuyen.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 28 de Diciembre de 1966.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —** Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 90 y 91 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Noviembre de 1954 y anotado con el número 599 al folio 16 del libro Nº 4.

$ 1.360.00 1 pub. — 01747

**Savia Investment S. A.**

Zabala 1542 - 5º piso

Balance General al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............... | u$s | 22.495.11 |
| Deudores varios ...... | " | 150.840.00 |
| Inversiones .......... | " | 39.172.14 |
| Acciones a emitir .... | " | 80.000.00 |
| | u$s | 292.507.25 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes .... | u$s | 27.478.36 |
| Intereses a vencer .... | " | 937.08 |
| Capital autorizado .... | " | 80.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 120.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 64.091.81 |
| | u$s | 292.507.25 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | u$s | 219.52 |
| Impuestos ........... | " | 445.42 |
| Saldo ganancs. ej. ant. | " | 53.160.27 |
| Utilidades del ejercicio | " | 10.931.54 |
| | u$s | 64.756.55 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Saldo ganancs. ej. ant. | u$s | 53.160.27 |
| Intereses y descuentos | " | 11.596.28 |
| | u$s | 64.756.55 |

Utilidades a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31|12|1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 7 del libro Copiador certificado el 26|1|1962.

$ 800.00 1 pub. — 01753

**Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.**

Uruguay 2054

Balance General al 30 de setiembre 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 885.700.00 |
| Instals. muebles y úts. | " | 53.500.00 |
| Material rodante ..... | " | 39.200.00 |
| Materias primas ...... | " | 1:821.917.00 |
| Caja y Bancos ....... | " | 1:767.747.36 |
| Títulos .............. | " | 18.145.00 |
| Cuentas corrientes .... | " | 69.669.33 |
| Documentos a cobrar . | " | 50.691.93 |
| Acciones a emitir .... | " | 1:500.000.00 |
| Acciones en garantía . | " | 90.000.00 |
| Total ............... | $ | 6:296.570.62 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado ..... | $ | 1:500.000.00 |
| Capital aut. a emitir . | " | 1:500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 2:060.889.06 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1:145.681.56 |
| Depositantes de acciones en garantía ..... | " | 90.000.00 |
| Total .............. | $ | 6:296.570.62 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Sueldos, jorns. y aguinaldos | $ 1:611.281.81 |
| Cargas sociales | " 653.308.07 |
| Impuestos | " 165.742.79 |
| Corretajes | " 14.984.52 |
| Derechos de aduana y puerto | " 334.609.94 |
| Gastos varios | " 267.805.07 |
| Utilidad del ejercicio | " 1:145.681.56 |
| Total | $ 4:193.413.76 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Ingresos varios | $ 4:193.413.76 |
| Total | $ 4:193.413.76 |

Distribución de Utilidades

No se distribuyen utilidades.

Los precedentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de Enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados en el folio 201 del copiador de facturas Nº 34, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Noviembre de 1963, y anotado con el Nº 8646, a fojas 83 del libro respectivo Nº 14.

$ 1.120.00 1 pub. — 01760

---

**Financiera Leme S. A.**

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de octubre de 1959

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 25.000.00 |
| Suscriptores de accs. | 75.000.00 |
| Acciones a emitir | 400.000.00 |
| Acciones depositadas en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 400.000.00 |
| Capital suscrito | 75.000.00 |
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Por haber permanecido la Sociedad inactiva, no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a Folio 2 del Libro Copiador.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

$ 680.00 1 pub. — 01770

---

**Financiera Leme S. A.**

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de octubre de 1960

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 25.000.00 |
| Suscriptores de accs. | 75.000.00 |
| Acciones a emitir | 400.000.00 |
| Acciones depositadas en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 400.000.00 |
| Capital suscrito | 75.000.00 |
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Por haber permanecido la Sociedad inactiva, no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a Folio 3 del Libro Copiador.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

$ 680.00 1 pub. — 01771

---

**Financiera Leme S. A.**

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de octubre de 1961

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 25.000.00 |
| Suscriptores de acciones | 75.000.00 |
| Acciones a emitir | 400.000.00 |
| Acciones depositadas en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 400.000.00 |
| Capital suscrito | 75.000.00 |
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Por haber permanecido la Sociedad inactiva, no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a Folio 4 del Libro Copiador.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

$ 680.00 1 pub. — 01772

---

**Financiera Leme S. A.**

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 25.000.00 |
| Suscriptores de accs. | 75.000.00 |
| Acciones a emitir | 400.000.00 |
| Acciones depositadas en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 400.000.00 |
| Capital suscrito | 75.000.00 |
| Capital integrado | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Por haber permanecido la Sociedad inactiva, no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a Folio 5 del Libro Copiador.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

$ 680.00 1 pub. — 01773

---

**Financiera Leme S. A.**

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 25.000.00 |
| Suscriptores de accs. | 75.000.00 |
| Acciones a emitir | 400.000.00 |
| Acciones depositadas en custodia | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .... | 400.000.00 |
| Capital suscrito ...... | 75.000.00 |
| Capital integrado ..... | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en custodia .... | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Por haber permanecido la Sociedad inactiva, no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a folio 6 del Libro Copiador.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

$ 680.00 1 pub. — 01774

---

**Financiera Leme S. A.**

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de octubre de 1964

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 25.000.00 |
| Suscriptores de accs. . | 75.000.00 |
| Acciones a emitir .... | 400.000.00 |
| Acciones depositadas en custodia .......... | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .... | 400.000.00 |
| Capita suscrito ....... | 75.000.00 |
| Capital integrado ..... | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en custodia .... | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Por haber permanecido la Sociedad inactiva, no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a Folio 7 del Libro Copiador.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

$ 680.00 1 pub. — 01775

---

**Financiera Leme S. A.**

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de octubre de 1965

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ................ | 25.000.00 |
| Suscriptores de accs. . | 75.000.00 |
| Acciones a emitir .... | 400.000.00 |
| Acciones depositadas en custodia .......... | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .... | 400.000.00 |
| Capital suscrito ...... | 75.000.00 |
| Capital integrado ..... | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en custodia .... | 44.000.00 |
| | 544.000.00 |

Por haber permanecido la Sociedad inactiva, no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a Folio 8 del Libro Copiador.

La Asamblea no ha sido aún realizada.

$ 680.00 1 pub. — 01776

---

**F. Arturo Costas Restaurant del Aguila Sociedad Anónima**

Balance General al 30 de junio de 1966

**Activo**

| | |
|---|---|
| Mercaderías .......... | 739.613.62 |
| Deudores varios ...... | 353.253.78 |
| Caja ................. | 320.000.00 |
| Cuentas corrientes .... | 655.468.01 |
| Bonos municipales .... | 10.640.00 |
| Gastos anticipados .... | 20.514.83 |
| Acciones a emitir .... | 160.000.00 |
| Muebles y útiles ..... | 319.904.12 |
| Gastos de constitución | 4.240.00 |
| Deudores por depósitos en garantía ........ | 14.000.00 |
| | 2:597.634.36 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital integrado ..... | 840.000.00 |
| Capital autorizado .... | 160.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | 1.624.10 |
| Acreedores varios ..... | 1:166.920.96 |
| Resultado del ejercicio | 415.089.30 |
| Valores depositados en garantía ........... | 14.000.00 |
| | 2:597.634.36 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Intereses y descuentos | 689.52 |
| Mercaderías .......... | 3:527.712.99 |
| | 3:528.402.51 |

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | 1:021.462.33 |
| Sueldos y cargas socs. | 1:683.036.22 |
| Impuestos ............ | 366.395.84 |
| Amortizaciones ....... | 38.336.11 |
| Pérdidas y ganancias . | 4.082.71 |
| Resultados del ejercicio | 415.089.30 |
| | 3:528.402.51 |

Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| Dividendo ........... | 411.600.00 |
| Fondo de reserva ..... | 3.489.30 |
| Total a distribuir .... | 415.089.30 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 9 del libro copiador de cartas, certificado el 21 de diciembre de 1961.

$ 1.140.00 1 pub. — 01784

---

**Fuencarral S. A.**

Canelones 1611

Balance al 30 de marzo de 1965

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 67.000.00 |
| Gastos constitución ... | " | 7.700.00 |
| Caja ................. | " | 300.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 125.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 1.540.00 |
| Total del activo ..... | $ | 201.540.00 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 75.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 125.000.00 |
| Fdo. amort. gtos. const. | " | 1.540.00 |
| Total del pasivo ..... | $ | 201.540.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Fdo. de amortización Gastos constitución ... | $ | 1.540.00 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 6 del Libro "Copiador de Actas de Asamblea y Directorio" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1963 y anotado con el Nº 7256 al Fº 28 del libro respectivo Nº 15.

$ 640.00 1 pub. — 01794